



# **VNiVERSiDAD D SALAMANCA**

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL, MODERNA  
Y CONTEMPORÁNEA**

**TESIS DOCTORAL**

**LA MEDICINA EN LA NUEVA ESPAÑA. SIGLOS XVI Y XVII  
Tomo II. Apéndice documental**

**GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**

**DIRECTORES:**

**DR. ANTONIO CARRERAS PANCHÓN**

**DR. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES**

**SALAMANCA 2010**

**LA MEDICINA EN LA NUEVA ESPAÑA. SIGLOS XVI Y XVII**





# **VNiVERSiDAD D SALAMANCA**

**FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL, MODERNA  
Y CONTEMPORÁNEA**

**TESIS DOCTORAL**

**LA MEDICINA EN LA NUEVA ESPAÑA. SIGLOS XVI Y XVII  
Apéndice documental**

**GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**

**DIRECTORES:**

**DR. ANTONIO CARRERAS PANCHÓN**

**DR. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES**

**SALAMANCA 2010**



## ÍNDICE. APÉNDICE DOCUMENTAL

	Pág
PRESENTACIÓN	1
NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES Y DISPOSICIONES SANITARIAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1525-1603	3
NOMBRAMIENTO DEL PROTOMÉDICO GENERAL DE TODAS LAS INDIAS, ISLAS Y TIERRA FIRME DEL MAR OCÉANO FRANCISCO HERNÁNDEZ. 1571	67
PROBANZA DE LIMPIEZA DE SANGRE DEL DOCTOR JUAN DE LA FUENTE, PRIMER CATEDRÁTICO DE MEDICINA EN LA NUEVA ESPAÑA. 1572	71
CONTROVERSIA EN TORNO AL PROTOMEDICATO DE LA NUEVA ESPAÑA: EL DOCTOR FRANCISCO DE URIETA VS EL PROTOMÉDICO JERÓNIMO DE HERRERA. 1620-1621	99
LIBROS DE MATRÍCULA EN MEDICINA DEL RAMO UNIVERSIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE MÉXICO. SIGLOS XVI Y XVII	151
LIBROS DE CURSOS EN MEDICINA DEL RAMO UNIVERSIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE MÉXICO. SIGLOS XVI Y XVII	193
ÍNDICE ONOMÁSTICO. EXPEDIENTES DE GRADUADOS DE BACHILLER EN MEDICINA DE LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. SIGLO XVII	265
CATEDRÁTICOS DE MEDICINA. SIGLOS XVI Y XVII	285
SUSTITUCIONES DE CÁTEDRA EN MEDICINA. 1601-1700	305
FORMA FINAL DEL PROTOMEDICATO DE LA NUEVA ESPAÑA. CÉDULA REAL DE 1647	319



## PRESENTACIÓN

En este tomo se presenta una selección de documentos inéditos que han sido consultados en los Archivos General de Indias (Sevilla), Histórico Nacional (Madrid), General de la Nación e Histórico del Distrito Federal (México, D.F.) y que han resultado esenciales para la elaboración de este trabajo. Igualmente se da a conocer una serie de tablas con información extraída de las diferentes fuentes archivísticas. El orden dado a la información aquí incluida responde a un criterio meramente cronológico, por ello las primeras transcripciones datan del siglo XVI, siendo las restantes del XVII.

Para el siglo XVI en primer lugar se ha puesto la transcripción de todas las disposiciones sanitarias que el Cabildo de la ciudad de México ordenó entre 1525 y 1603, años en los que el Ayuntamiento tuvo la prerrogativa de normar sobre dicha materia. En un segundo término se presenta el nombramiento de Protomédico general de las Indias de Francisco Hernández, dado en 1570 por el Rey Felipe II. Posteriormente se incluye la limpieza de sangre que le fue hecha al doctor Juan de la Fuente, primer catedrático de Medicina de la Real Universidad de México, cuando fue incorporado como médico al Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España en el año de 1572.

Del siglo XVII se presenta el pleito que sostuvieron el doctor Francisco de Urieta y el Protomédico Jerónimo de Herrera entre los años 1620 y 1621 en torno a la instauración de un Tribunal del Protomedicato en la Nueva España. En este largo litigio se encuentra insertada la pragmática real de 1617, cuya emisión significó un cambio decisivo en la política sanitaria del virreinato novohispano. Después se muestra una serie de tablas con información nunca antes publicada acerca de matrículas, cursos, grados de bachiller y cátedras en la facultad de Medicina de la Real Universidad de México de finales del siglo XVI y de todo el siglo XVII. Al final se exhibe la transcripción de la cédula real con la cual se conformó un Protomedicato con perfil académico en la Nueva España en el año de 1647.



En cuanto a los criterios de transcripción que se han utilizado para los documentos, se han desatado las abreviaturas, las cuales han quedado en cursivas, se ha respetado la ortografía original y se han actualizado el uso de mayúsculas, la acentuación y la puntuación. En el caso de las disposiciones sanitarias del Ayuntamiento de la ciudad de México durante el siglo XVI se ha respetado la ortografía original de los diferentes paleógrafos que a finales del siglo XIX transcribieron las Actas de Cabildo.

Sobre la información contenida en las tablas, ésta es referente a los médicos universitarios de los siglos XVI y XVII y procede de fuentes primarias. En este caso, en la medida de lo posible, se han modernizado los nombres y apellidos de los médicos para facilitar su ordenamiento alfabético.

**NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES Y DISPOSICIONES SANITARIAS POR PARTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1525-1603**

Se transcriben todas las disposiciones que el Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México mandó entre los años de 1525 y 1603. En cursivas va el título que presentaba cada tomo del cual fue sacada la información. Se consultaron los siguientes volúmenes<sup>1</sup> de Actas de Cabildo del Archivo Histórico del Distrito Federal:

<b>Acta</b>	<b>Años que contiene</b>
340A	1524-1529
341A	1529-1532
342A	1532-1535
343A	1536-1543
344A	1543-1550
345A	1550-1561
346A	1562-1572
347A	1572-1584
348A	1585-1590
349A	1590-1592
350A	1592-1593
351A	1594-1597
352A	1597-1599
353A	1599-1602
354A	1602-1604

---

<sup>1</sup> Varios volúmenes no presentan foliación o se encuentra hecha de manera irregular.

*Copia paleográfica de los antiguos Libros de Cabildo del Ecsmo. Ayuntamiento de esta capital. Dispuesta por acuerdo del mismo, siendo presidente el S. D. Lucas Alamán y desempeñada por el Lic. Ygnacio López Rayón. Primer libro que contiene las actas de los Cabildos celebrados desde 3 de marzo de 1524, hasta 7 de junio de 1529. México, MDXXX, XLIX.*

Viernes 13 de enero de 1525.

Este día los dichos señores, de pedimento de Francisco de Soto, Barbero e cerujano, le mandaron señalar de salario cada un año, por tanto tiempo quanto fuere su boluntad del dicho Concejo, cinquenta pesos de oro, los quales le mandaron que le fueren librados por sus tercios porque el dicho Soto resida en esta cibdad e sirva en ella de los dichos oficios.

P. 55.

Viernes 9 de febrero de 1526.

Este día estando juntos en Cabildo e Ayuntamiento segund lo han de uso e costumbre, conviene a saber los muy nobles señores Alonso de Estrada e Rodrigo de Albornoz, thenientes de gobernador en esta Nueva España, e los señores Juan de la Torre e Leonel de Cervantes, alcaldes hordinarios de la dicha cibdad, e Luis de la Torre e Gonzalo Mexía e García Holguín e Francisco Verdugo e Hernán López de Dávila e Andrés de Barrios, regidores de pedimento de Francisco de Soto, barbero, le mandaron librar el tercio postrero de salario que se le da a razón de cinquenta pesos pesos por un año. E mandaron a mí el dicho escribano le notificare que de oy en adelante se aya por despedido del dicho salario, lo qual yo el dicho escribano le notifiqué este dicho día.

Pp. 200-201.

Viernes 27 de abril de 1526.

Donación de huerta a Pedro López.

P. 221.

Viernes 11 de enero de 1527.

Este dicho día los dichos señores vieron una petición que el licenciado Pedro López dio con ciertas cédulas e poderes de los Protomédicos de su Magestad, con una sustitución del licenciado Barreda, por la qual parece que le nombra e sustituye para usar el dicho oficio de Protomédico en estas partes, todo lo qual visto por los dichos señores, le recibieron por Protomédico conforme a los dichos poderes, e recibieron del dicho licenciado el juramento en forma que en tal caso se requiere que para que bien e fielmente, syn amor ni desamor, usara el dicho cargo e oficio, e a las personar que hallare culpadas las penara e executara las penas que les pusiere, las quales los dichos señores le señalaron que les instruyere por la primera vez veynte pesos de oro, e por la segunda un marco de oro, e por la tercera privado del oficio e desterrado de esta Nueva España.

P. 318.

Lunes 14 de enero de 1527.

Donación de solar al licenciado Pedro López.

P. 325.

Viernes 1 de febrero de 1527.

Este día los dichos señores dixeron que daban e dieron licencia a Pedro Hernández, barbero que cura de bubas, para que no embargante que el licenciado Pedro López, Protomédico, le a mandado que no cure, pueda curar del dicho mal por tanto tiempo quanto fuere su voluntad de la dicha justicia e regidores.

P. 333.

Sábado 16 de marzo de 1527.

Este día los dichos señores dieron licencia e facultad al doctor Ojeda, regidor de esta dicha cibdad, para que juntamente con el teniente e alcaldes pueda visytar las boticas de esta cibdad y vea y examine las personas que puedan curar de Cirugía, e a los que allare ábiles les dé licencia, e a los demás les proyba e defienda que no lo usen para lo qual le dieron poder cumplido.

P. 357.

Lunes 23 de diciembre de 1527.

Yten, hordenaron e mandaron que ninguna persona sea osado de untar a ninguna persona que esté enfermo de buvas o de otras llagas o dolores, syn que primeramente venga a dar razón a la cibdad de ello para que sea visto y examinado, so penas de sesenta pesos de oro por cada vez que hiciere lo contrario, aplicados e repartidos en la manera susodicha, e pregonase este dicho día por el dicho Francisco González pregonero.

P. 451.

Miércoles 22 de enero de 1528.

Este día los dichos señores dixeron que por quanto a su noticia es venido que muchas personas syn ser médicos ni cirujanos examinados curan a algunas personas, e por no saber lo que hacen demás de les llevar sus haziendas, los matan e dexan con muchas ocasiones de venirles muchos males y enfermedades de que viene mucho daño y perjuicio. E conviene que se provea e remedie, e proveyéndolo dixeron que hordenaban e mandaron que ninguna persona que no sea médico o cirujano esaminado e tenga título, no sea no sea osado de curar, so pena de sesenta pesos de oro la tercia parte para la cámara e fisco de su Magestad, e las otras dos tercias partes para el denunciador e para el juez que lo sentenciare. E dentro del tercero día primero siguiente, todos los que así curan de

Medicina e Cirugía parezcan ante Luis de la Torre e ante el doctor Hojeda e el licenciado Pedro López, médicos, a mostrar sus títulos e a dar razón por qué curan, porque visto por ellos lo que convenga e sy curan con justo título e causa se les dé licencia, lo qual pase ante el escribano del Cabildo. E porque lo susodicho venga a notycia de todos, mandáronlo pregonar públicamente e pregonose en la plaza de esta cibdad en presencia de mí, el dicho escribano.

P. 459.

*Aquí comienza este libro. Miércoles 16 de junio de 1529. Al 27 de septiembre de 1532.*

Lunes 12 de julio de 1529.

Donación al convento de San Francisco de un terreno para un hospital para los naturales que están en el dicho monasterio.

P. 10.

Viernes 27 de agosto de 1529.

Que las renunciaciones de oficios reales en Nueva España se hagan ante el Rey. Que el presidente y oidores puedan nombrar los dichos oficios para que no sea necesario ir a España.

P. 24.

Lunes 24 de enero de 1530.

Este día los dichos señores hordenaron e mandaron que por quanto está cometido a un alcalde e a los diputados, para que juntamente con el licenciado Pedro López e con el doctor Cristóbal de Hojeda, se visiten las tiendas de los boticarios para

veer si las medicinas que tienen están buenas, por tanto que mandaban e mandaron que aquello se guarde e cumpla como en el dicho auto se contiene.

Este día los dichos señores dixeron que por quanto un informador que en esta cibdad, anda un Bartolomé Catalán, que syn tener tytulo ni facultad para curar, anda curando de bubas e de otras enfermedades, de lo qual algunas personas se quexaron por tanto que le mandaban e mandaron llamar al dicho Cabildo, el qual bino e se le mandó que muestre el tytulo que tiene para curar, el qual dixo que no le tiene. Fuele mandado que hasta tanto que sea examinado por la persona a quien la cibdad lo cometiére, que no se entremeta a curar ni cure a ninguna persona so pena de cient pesos de oro para las obras públicas de la dicha cibdad e de destierro perpetuo, el qual prometió de lo asy hazer e cumpla. Aplicarse la dicha pena de los cient pesos dichos, la mitad para la cámara e fisco de su Magestad e la otra para las obras públicas e para el acusador e Juez.

Pp. 70-71.

Viernes 25 de enero de 1530.

Este día porque Bartolomé Catalán pidió le diesen licencia para curar, cometieron al doctor Cristóbal de Hojeda que bea y bisite lo que el dicho Bartolomé a curado en esta cibdad, para que visto las curas que a hecho, el Cabildo provea en ello, y recibieron del dicho Crsitóbal de Hojeda juramento en forma de derecho que bisitara los sobre dichos sin afición ni engaño, y para ello le dieron por acompañado a Francisco Flores, regidor, y abida la dicha información traygan al Cabildo.

P. 85.

Viernes 21 de octubre de 1530.

Y este día cometieron al doctor Cristóbal de Hojeda y al licenciado Pero López que vean y bisyten las boticas y conservas juntamente con el alcalde Francisco Ávila.

P. 165.

Lunes 2 de enero de 1531.

Este día se cometió a los diputados para que juntamente con un alcalde y con dos médicos, que primero juren, visiten las boticas y vean las medicinas que tienen en ellas si son buenas.

Pp. 191-192.

Viernes 3 de febrero de 1531.

Este día nombraron por fiscal de los médicos y cirujanos y ensalmadores, y de todas las otras personas que curan y untan de enfermedades, a maestre Diego de Pedraza, para que tenga cargo de llamar al Cabildo para saber la facultad con que curan.

P. 217.

*Terzer libro de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de la gran cibdad de Tenuxtitán México de la Nueva España. Comprende de 7 de octubre de 1532, a 24 de diciembre de 1535. Paleografiado por el Lic. Manuel Orozco y Berra. 1859.*

Lunes 14 de julio de 1533

Este día dixieron que, porque a venido a su noticia que en las tiendas de los boticarios ay desorden en el bender las medecinas porque dexen que la tasa que les está puesta no la guardan como en las medicinas y compuestos, no son tan buenos como conviene a la salud de los vecinos, y porque conviene que en esto se provea, acordaron se bisiten las dichas boticas. Y para ello pidieron a los dichos señores alcaldes, que estaban presentes, que manden a los diputados desta cibdad, juntamente con dos médicos de ciencia y de conciencia, que en su



presencia y juntamente con ellos, hayan de hazer toda verdad sin encobrir cosa alguna, por questo se haga con toda brevedad.

S.P.

Viernes 18 de julio de 1533.

Este día dixieron que, por quanto por la quexa que de cada día ha visitación haze la república sobre que los boticarios que usan en esta cibdad husan sin ser examinados ni tener título para husar del dicho oficio, e sobre que las medicinas que venden no son quales deben ser, esta cibdad acordó hará veer lo suso dicho, e que no haya fraude, e hacer justicia en el caso viniese a esta Cabildo los licenciado Barrera y Alcázar, médicos, para les encargar asistan a la visitación de lo suso dicho, los quales vinieron al dicho Cabildo, a los quales les fue dicho lo que dicho es e acetaron de lo hazer, y por esta cibdad les fue cometido y encargado que, juntamente con los alcaldes desta dicha cibdad e los diputados della, a lo menos con alcalde y un diputado, visiten las tiendas de los boticarios de la dicha cibdad e medicinas e cosas dellas e otras qualesquier medicinas y compuestos que en otras tiendas e partes se venden e husan en esta dicha cibdad. E otro sí, examinen los dichos boticarios sepan los títulos que husan de los dichos oficios, y examinen las otras personas, así hombres como mugeres husan de oficio de medicinas, e de las otras cosas, e que según las premáticas de sus Magestades deben ser examinados, e que de todo den su parecer en el proceso e procesos que sobre lo suso dicho se hiziere para ver en lo que toca a los delitos y penas que qualesquier de las dichas personas obieren incurrido hagan justicia los dichos alcaldes y diputados. Y en lo que toca a los títulos con que las tales personas husan e deben husar, esta cibdad provea lo que convenga porque no haya fraude en que ninguno huse de oficio que no sepa o no pueda, ni se den medicinas que no se puedan dar ni husar dellas, pues está claro el daño e yncombeniente, que se les mandará pagar el salario, que por lo suso dicho e trabajo dello deben aber, cuya tasación reserbó en sí la dicha cibdad. Y los dichos licenciados juraren en forma debida de derecho de hazer y conplir lo suso dicho e

de husar en ello bien e fielmente a todo su leal poder, y mandaron que todo lo suso se haga conforme a las premáticas y carta e sobre carta que sobre esto dispone.

S.P.

Viernes 8 de agosto de 1533

Este día dixieron que por quanto por parte de Alonso Núñez, que husa de boticario en esta cibdad, se a pedido en este Cabildo licencia para husar de boticario por no ser examinado, sobre lo qual por cibdad le fue mandado fuese vista su abilidad por los licenciados Barreda y Alcázar, médicos que están nombrados e jurados para ver semejantes casos, los quales dicen ser ábile para husar del dicho arte según que todo se contiene en los autos y petición dello que está en el arca del Cabildo, y porque en esta Nueva España no ay Protomédicos de su Magestad para hazer el dicho examen e dar la dicha licencia. Y ay nescesidad de que en la botica de dicho Alonso Nuñez huse boticario, dieron licencia al dicho Alonso Nuñez para que pueda husar de boticario en la dicha botica por término de dos años primeros siguientes con que el dicho término trayga examen e licencia de los Protomédicos de su Magestad para usar del arte e oficio de boticarios, e mandáronle dar la dicha licencia en forma.

S.P.

Lunes 24 de octubre de 1533.

Este día de pedimento e suplicación de Antón Roldán, visto su abilidad y parescer de los licenciados Barreda y Alcázar para huzar el oficio de boticario, y visto la necesidad que ay de boticarios en esra cibdad, dixieron que le mandaban e mandaron que dentro de tres años primeros siguientes trayga esamen e licencia de los Protomédicos de su Magestad, e que entre tanto le daban e dieron licencia para que pueda husar e huse el dicho oficio de boticario, e de ello le mandaron dar licencia en forma, según se dio a Alonso Núñez boticario.

S.P.

Viernes 7 de noviembre de 1533.

Este día dieron licencia a Bernardino de León para que pueda husar de boticario en esta cibdad con que trayga carta de examen de los Protomédicos de su Magestad dentro de dos años primeros siguientes, e mandaron dar la dicha en forma, como se dio a Alonzo Nuñez, yncerto el parecer de su abilidad, e que pasado el dicho término no pueda husar dello, sino tuviere el dicho examen.

S.P

*Cuarto libro de las actas de Cabildo de la ciudad de México. Comprende de 1º de enero de 1536 a 30 de agosto de 1543. Paleografiado por D. Manuel Orozco y Berra. 1859.*

Martes 14 de marzo de 1536.

Se recibió por vecino al licenciado Núñez, médico.

P. 23.

Viernes 4 de agosto de 1536.

Este día dixeron que por quanto esta cibdad tiene huzo e costumbre de nombrar médicos para Protomédicos en ella, asy para que vean y ecsaminen lo que toca al dicho oficio, se debe ver y exsaminar conforme a las premáticas de sus Magestades, como en el visitar de las boticas, e porque conviene a la república que lo suso dicho se guarde y execute, nombraron para que sean los dichos Protomédicos e huzen del dicho oficio este presente año e hasta en tanto que otra cosa se mande al doctor Méndez e al licenciado Pero López, médicos en esta dicha cibdad, e que haciendo el juramento e solenidad que de derecho se

requiere, husen e visiten según es dicho juntamente con los tres diputados que oy con él fueren desta dicha cibdad como siempre se a hecho, e especialmente mandaron que se visiten los boticarios desta dicha cibdad, e que para que hagan los dichos médicos el dicho juramento vengan a esta Cabildo.

Pp. 77-78.

Lunes 7 e agosto de 1536.

Este dicho día vinieron al dicho Cabildo el licenciado Pero López e el doctor Cristóbal Méndez, médicos, e fue dellos rescibido juramento en forma de derecho, los quales prometieron de husar el dicho cargo bien e fielmente como son obligados. E conbiene al derecho de la república e los dichos señores justicia e regidores les dieron poder cumplido según que de derecho se requiere para husar el dicho oficio, y en quanto al salario que an de aber por ello, porque la cibdad no tiene propios que de las penas en que incurrieren los que fueren inobedientes a los llamamientos o ubieren de proceder contra ellos por algunas cosas en que obieren, se proceda contra ellos por algunas cosas en que obieren escendido, cobren un marco de oro de minas, lo qual se reparte por los susodichos, igualmente por el trabajo que en ellos fizieren, lo qual lo hagan e cumplan no dando títulos de examen a ninguna persona, e hágalo sino juntamente con los dichos diputados e regidores e los dichos dotor e licenciado.

P. 75.

Lunes 21 de agosto de 1636.

Se hizo merced de un solar que fue de Juan de Cárdenas, difunto, a Pedro López, a condición de que diga 30 misas por el ánima de Cárdenas.

P. 76.

Viernes 13 de octubre de 1636.

Este día platicando los señores justicia e regidores sobre el caso que ay de llevar los médicos mucha cantidad demasiada de lo que an de llevar a los enfermos, y porque agora ay mucha más gente en esta cibdad que a abido y muchos enfermos y ganan mucho más, mandaban e mandaron que ningún médico lleve a cada enfermo por cada día un tostón, y si el enfermo le mandare llamar para que le visite más de una vez que lleven al respeto y que no lleven más, so pena de cinquenta pesos de oro de minas aplicados en esta manera: la tercia parte para la cámara, y tercia parte para el acusador y tercia parte para juez, e suspensión de dos meses que no pueda curar.

Otro sí, acordaron e mandaron que se visiten las boticas, e para esto los diputados tomen médico sin sospecha que son los que tiene la cibdad señalados, e questo efetuen antes del primer regimiento.

Este día así mismo, el señor Bisorrey dixo que confirmaba e confirmó la hordenanza de los médicos sobre lo que an de llevar e mandaba e mandó que sea cumplida e guardada e executada como en ella se contiene.

En este día e mes e año susodichos se pregonó la hordenanza de los médicos por Juan de Montilla, pregonero público, estando en la plaza delante de mucha gente, que ende estaba testigos que fueron presentes Juan de Burgos e Juan Pérez e Pero Samano e otros.

Pp. 100-101.

Martes 20 de febrero de 1537.

Este día se vio un arancel que se hizo de los boticarios de lo que an de llevar de las medicinas, y visto mandaron que se pregone públicamente y que se guarde en todo y por todo según y cómo en el se contiene, y el dicho arancel esté por regular en este Cabildo, el qual está firmado dél yllustrísimo señor Bisorrey e gobernador desta Nueva España, el qual lo dicho arancel quedó en poder de mí, el dicho escribano.

P. 165.

Viernes 14 de septiembre de 1537.

Este día platicando los dichos señores justicia e regidores sobre la tasa que se hizo a los boticarios de las medecinas que dan, e sobre la orden que se debe tener en lo conponer e hazer las dichas medecinas. E porque los boticarios apelaron de lo suso dicho, e les está mandado lo guarden todo hasta que otra cosa se provea, e porque la república se quexa que los dichos boticarios llevan los precios de la dicha tasa, no componiendo ni haciendo las dichas medecinas según está proveydo de que se hace e recibe engaño. E proveyendo en esto por el bien de la república, acordaron e mandaron que la justicia e diputados desta cibdad, o qualquiera de los dichos diputados con la dicha justicia, haciendo cabeza de la dicha tasa de la publicación y notificación della, hagan información cómo los dichos boticarios an husado e husan de los suso dicho, después acá que se hizo la dicha tasa se hagan justicia en el caso por manera que sea esedido en lo pasado se castigue y en lo porvenir aya orden.

P. 222.

Martes 19 de noviembre de 1538.

En este día los dichos señores dixieron que por quanto a noticia desta cibdad es tenido que algunas personas husan e curan en ella de oficio de Cirujía e otras curas sin tener título ni facultad para ello, e que lo que peor es que resulta dello daño a la república por no saber husar el dicho oficio que algunos se quexan, e porque lo suso dicho no se puede ni debe hazer proveyendo en ello como conbiene a la república, acordaron e mandaron que ninguna persona, de qualquier calidad que sea, no pueda husar ni use en esta en esta cibdad e sus tierras del dicho oficio de Cirujía e ni cosa tocante a él, sin que primeramente muestre en el Cabildo desta dicha cibdad el título e facultad que para ello tiene, para que visto se provea e mande por esta dicha ciudad lo que se deba hacer, so pena al que lo contrario hisiere de cient pesos de oro de minas e la mitad para esta cibdad e la otra mitad para el juez y acusador que denunciare por yguales partes, e para que

sea público e notorio mandaron se pregone públicamente. En beynte del dicho mes de noviembre se pregonó lo suso dicho en la plaza pública desta cibdad por boz de Hernando Díaz, pregonero. Testigos: Hernando Ydalgo y Alonso Carreño e otros.

P. 364.

Martes 3 de diciembre de 1538.

Este día dixieron que por quando abiéndose mandado e pregonado por esta cibdad que ninguno curase de Cirugía ni otras cosas tocantes a ella sin tener facultad, e para ello e que las emeñasen en esta cibdad so cierta pena, no an enseñado los dichos títulos, salvo maestre Diego e maestre Juan, cirujanos. E porque todavía hacen las dichas curas sin tener ni enseñar la dicha facultad, e porque se recibe el daño questa dicho, mandaron para que se escuse el señor Francisco de Terrazas, alcalde hordinario, e a Gonzalo Ruyz e Antonio de Carbajal, regidores e diputados, que hagan información de los que usan el dicho oficio e si no tuvieren facultad para lo husar hagan justicia en el caso conforme a las leyes e premáticas destos reynos y al mando desta cibdad.

En este día dixieron que por quanto es conveniente que se visiten las boticas de los boticarios, e otras donde se an de vender medicinas, para que se bea lo que es bueno e no se es de lo que es malo, acordaron e mandaron que la haga el señor alcalde Francisco de Terrazas e Gonzalo Ruyz e Antonio de Carbajal, regidores diputados. Y que para la dicha visitación se haga juntamente, mandaron que asista a ella el dotor Méndez y el licenciado Ximénez, médicos en esta cibdad, los quales vengan a esta Cabildo el primer día de Ayuntamiento para que hagan el juramento de solenidad que de derecho en tal caso se requiere, e mandaron a la dicha justicia e diputados e médicos qua así mismo ecsaminen las que usan de parteras en esta cibdad, e que dé razones a está cibdad del dicho esamen para questa cibdad dé facultad a las que ubieren de usar del dicho oficio.

Este día se presentó en Cabildo el título de maestre Diego de Pedrasa que tiene de los Protomédicos de su Magestad del oficio de Cirugía, e visto se dio por bueno e que me dé su oficio.

Pp. 367-368.

Viernes 18 de junio de 1540.

Este día acordaron que se revea el arancel questa hecho por esta cibdad para los boticarios, porque según lo que al presente valen las medicinas está muy escesivo e caro el dicho arancel, e así lo dicen e confiesan los mismos boticarios. Y así visto mandaron que se modere e que se comete al señor licenciado Loaysa y a Jerónimo de Medina alcaldes, y Gonzalo Ruyz, y aquellos llamen a los médicos e personas que les pareciere para hazer moderar el dicho arancel y puedan recibir dellos el juramento que conbenga en forma.

P. 498.

Martes 5 de octubre de 1540.

Este día dixerón que por quanto muchas personas se quexan que los boticarios que husan en esta cibdad en las cosas e medecinas que venden hacen engaño a si en estar corrompido, como en no lo hacen, según e como se requiere. E porque a mucho tiempo que no se visitan las dichas boticas, e cosas dello, e que hagan la dicha visitación la justicia e diputados desta cibdad e hagan justicia en el caso. E que para ello tomen los médicos e boticarios que les pareciere, los quales hagan juramento que en tal caso se requiere. E otro sí, mandaban que se informe de las personas que husan de oficios de médico y cirujano, e que no consientan que ninguno huse de oficio que no tenga título ni facultad para lo poder usar, e que así mismo se ynformen que mujeres husan de parteras y que las examinen con los dichos médicos para que la que fuere ábil lo pueda usar, e la que no fuere ábil no. E que sobre todo lo suso dicho hagan justicia, porque la república se quexa que de usar lo que no saben en lo susodicho ha venido e viene daño. E e otro sí,



dixeron que por quanto está hecho arancel por esta cibdad de lo que los dichos médicos e boticarios an de llevar por las visitaciones e curas que hacen e medecinas que dan, e algunos se quexan que se escede en ello, e que la tasa de los dichos boticarios está subida, mandaron que se rebea lo susodicho e se provea en el caso conforme a justicia, estando en la dicha tasación el señor licenciado Loaysa como está acordado por esta cibdad, e que así mismo se tassen lo que las parteras an de llevar por las parisiones que hacen, porque piden y llevan por ello muy escesivos precios.

Pp. 506-507.

Martes 22 de agosto de 1542.

Se hizo merced de un solar al licenciado López, médico.

P. 710.

Viernes 1 de septiembre de 1542.

Se hizo merced de un solar al licenciado Alcázar, médico.

P. 720.

Martes 8 de mayo de 1543.

Se hizo merced de un solar a Juan de Santa Cruz, boticario.

P. 810.

*Libro 5º. Libro del Cabildo desta ciudad de México que comenzó a tres días del mes de setiembre de 1543 años, por ante mí Miguel López Legaspi escribano mayor del dicho Cabildo.*

Lunes 16 de agosto de 1646.

Este día los dichos señores justicia e rregidores dixeron que por quanto están informados que viene a esta república muchos daños de comprar yndio e negros e moriscos solimán, porque con ello hacen cosas en deservicio de Dios nuestro señor e de sus conciencias. E queriendo rremediar e prover sobre ello, acordaron e mandaron que de aquí en adelante ningún mercader, ni tendero, ni boticario, ni otra persona alguna de qualquier calidad y condición que sea osado de vender solimán, ni rrexalgar a ningún yndio, ni yndia, ni negro, ni negra, ny morisco, ny mosrica, ny a otro esclavo, ny esclava alguno de qualquier condición que sea, ny se lo dé por manera alguna, so pena de veinte pesos de minas, aplicados la tercia parte para esta dicha cibdad, e la otra tercia parte para el denunciador que lo denunciare, e la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare por yguales partes, demás quel delito que la tal persona de las suso dichas hiciere o cometiere con el solimán o rrexalgar que ay le diere o vendiere, sea a su culpa e cargo ese proceder contra el conforme a justicia, y suplicaron al yllustrísimo señor don Antonio de Mendoza, Visorrey e gobernador desta Nueva España, lo confirme e apruebe, e confirmado se pregone públicamente porque venga a noticia de todos.

P. 360.

Lunes 10 de octubre de 1547.

Este día mandaron que se llamen el licenciado Pero López, y el doctor Alcázar y el licenciado Aguilera, médicos, y se tome de ellos juramento en forma de derecho, e so cargo dél vean el aranzel de los boticarios questa ciudad tiene hecho, e lo moderen e tassen de nuevo porque muchas personas se quexan questan subidos e muy esesivos los precios del dicho arancel, para que moderado se pregone de nuevo e mande que se guarde. E cometieron a la justicia e diputados para que tomen la solenidad e juramento de los dichos médico.

P. 380.

Lunes 27 de febrero de 1548.

Este día los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre que muchos en esta cibdad se quexan que los barberos que husan el dicho oficio en él llevan escibos precios de las sangrías y hazer barvas, así en sus tiendas como fuera dellas. E platicado sobre lo suso dicho, así sobre lo que se acostumbra llevar en los reynos de Castilla y en otras partes por lo que dicho es e sobre la costa que ay en esta cibdad, e proveyendo sobre todo lo que conbiene para questa república no sea molestada, mandaron que qualquier bavero que en esta cibdad e su tierra husare el dicho oficio no pueda llevar, ni lleve, por qualquier barva con trasquilar e lavar de cabeza a ningún español, haziéndolo en su tienda, un real de plata, e si fuere a hazer lo suso dicho fuera de la tienda a qualquier casa en esta cibdad pueda llevar e lleve dos reales de plata e no más. Y en lo que toca a la sangría, si sangrare en la dicha su tienda a qualquier español lleve por ella un real de plata, e si fuere fuera de la dicha su tienda a qualquier casa a hazer la dicha sangría lleve dos reales de plata, e si fuere yndio o negro, esclavo o libre, lleve la mitad de lo suso dicho e no más, lo qual se entienda que sea hombre o mujer. E si más llevare de lo que dicho es por qualquier cosa de lo suso dicho incurra en pena de lo suso dicho diez pesos de oro común, la tercer parte para esta cibdad, e las dos terceras partes para el denunciador e juez que lo suso dicho aya hefeto. E se pregone públicamente pidieron e suplicaron al yllustrísimo señor don Antonio de Mendoza Bysorrey e gobernador desta Nueva España lo confirme e apruebe, e confirmado se pregone públicamente.

Pp. 431-432.

Lunes 27 de agosto de 1548.

Licencia al licenciado Pedro López para construir una portada frente a sus casas para poner un reloj, por ser para ornato de la ciudad.

Pp. 472-473.

Jueves 4 de abril de 1549.

En este día los dichos señores justicia e rregidores dixeron que por quanto por parte de los barberos que son hesaminados, se pidió a esta cibdad que no consintiesen barberos que no fueren esaminadores. E visto por esta cibdad que ay algunos oficiales de los dichos barveros que husan sus oficios e son personas onrradas e tiene abilidad para usar el dicho oficio que Francisco de Sumaya e maese Manuel, que tienen presentados sus títulos de esamen en esta cibdad, se junten con la justicia diputados desta cibdad, e ante ellos hesaminen las personas que del dicho oficio se quisieren hesaminar, lo qual hagan e cumplan dentro de quince días primeros siguientes e pasados, el que no tuviere hesaminado non pueda tener tienda ni usar el dicho oficio, so pena de cinquenta pesos, la mitad para la cámara desta cibdad e la otra mitad para esta cibdad, e que se pregone públicamente.

P. 544.

*Libro 6º. Libro del Cabildo e Ayuntamiento desta ynsigne e muy leal ciudad de Tenuxtítán México desta Nueva España que comenzó a 1º día del mes de diciembre de 1550 años. Fenece a fin de diciembre de 1561 años.*

Viernes 29 de enero de 1552.

Este día los dichos señores justicia e rregidores platicaron sobre que sobre que (sic) son informados e muchas personas se quejan que en esta cibdad ay algunas personas questán tocadas y tienen el mal de San Lázaro e andan por la cibdad contratando públicamente, e por quel dicho mal es muy contagiozo, de que puede rredundar daño a muchas personas desta república, e porque lo suso dicho se rremedie y con el dicho ynconbiniente mandaron se notifique al doctor Alcázar e al licenciado Torres, médicos, que vean las dichas personas que tienen la dicha enfermedad e los declaren ante la justicia e diputados desta cibdad, para que visto quién son se provea por esta cibdad lo que convenga, so pena de cient pesos, la

mitad para la cámara de su Magestad e la otra mitad para esta cibdad e obras públicas della, e mandaron se le notifique.

S.P.

Lunes 4 de julio de 1552

Este día los sobre dichos señores justicia e rregidores platicaron sobre la necesidad que ay de se visitar las boticas desta cibdad e como por la justicia e diputados della se an comensado a visitar sin questa cibdad nombrare médicos para ello, e porque junto con la dicha visita se acave, nombraron para que visiten las dichas boticas al dotor Juan Básquez e el licenciado Torres e el licenciado Aguilera, los quales las visiten con la justicia diputados.

S.P.

Viernes 10 de noviembre de 1553.

En este día vino a este Cabildo el dotor Alcázar, médico, e dixo que el deseo que tiene de servir a esta cibdad y república, e considerando que ay muchas personas enfermas que por su proveza no tienen con qué poderse curar con médico, de cuya causa a sucedido que alguno se a muerto por falta de no se curar, e para el rremedio de lo suso dicho, dixo qué se ofrece a ser médico de los pobres e curarlos sin salario ni interés alguno por servicio de Dios nuestro señor e por el bien desta república, e los curará syn otro ynterese e quanto caso de Medicina o algún caso de Cirugía dará cirujano que lo curará de valde o a su costa, y en lo de la Medicina estando ocupado dará médicos que los cure syn ynterese, e sy alguno obiere de aber lo pagará.

E visto por los dichos señores justicia rregidores lo dicho por el dicho dotor y su ofrecimiento siendo como es en servicio de Dios y bien tan general desta república, se recibió por médico de pobres, y para que todos sepan lo suso dicho y acudan al dicho dotor para lo que dicho es, mandaron se pregone públicamente y firmólo el dicho dotor.

S.P.

Viernes 26 de enero de 1554.

En este día platicaron los dichos señores justicia rregidores sobre que algunas personas se quejan que algunas personas curan e usan en esta cibdad de médico e cirujanos e curan destas enfermedades syn tener título e facultad para ello, de que se rrecibe daño y perjuicio porque los de semejantes cosas an demás an de tener título para ello, e que asy mismo algunas personas husan de escrivanos e dan fee de lo que ante ellos pasa syn mostrar título para que lo puedan ser, e porque los unos y los otros son obligados en las cibdades e villas e lugares donde usan lo que es dicho e mostrar el título e facultad que para ello tienen, lo qual no an hecho ni cumplido, e proveyendo sobre lo suso dicho para que cesen los daños e ynconbynientes dello, mandaron que en todas e qualesquier personas de qualquiera calidad e condición que sean que an usado e quisieren usar de médicos, e cirujanos, e curar otras enfermedades, e de escrivanos que no aya mostrado los títulos e facultad a esta cibdad los presenten e ysiban en este Ayuntamiento dentro de nueve días primeros siguientes, para que visto se sepa su facultad e usen dellos, e mandaron que hasta que los muestren ninguno ni alguno de ellos no usen de los dichos oficios, so pena que se procederá contra ellos como contra personas que usan de oficio de que no tienen título ni facultad e de cienquenta pesos de oro de minas para la cámara e fisco de su Magestad, e mandaron se pregone públicamente porque venga a noticia de todos y ninguno pueda pretender ynorancia.

S.P.

Viernes 2 de agosto de 1555.

Este día los dichos señores justicia rregidores platicaron sobre que muchas personas se quejan que en esta cibdad curan asy de Cirugía como de Medicina muchas personas syn ser esaminados, de cuya causa se a seguido e sigue mucho

daño a esta república. E proveyendo sobre lo suso dicho para que cese el dicho daño e perjuyzio, e para que aya quien hesamine a qualquier persona que quisiere usar del dicho oficio, nombraron para ello al dotor Alcázar e al dotor Torres, médicos, para que ellos los hesaminen, e mandaron que de aquí en adelante nenguna persona sea osado de usar de nenguno de los dichos oficios sin ser hesaminado. E para que conste de lo suso dicho mandaron se pregone públicamente.

Otro sy, dixeron que por quanto asy mismo conviene prover sobre que aya hesaminadores del dicho oficio de barveroz, e por quanto para ello esta cibdad tenía nombrado para ello a Francisco de Zamaya e a Diego de Segovia, barberos, e el dicho Francisco de Zamaya a hido a los rreynos de Castilla, nombraron juntamente con el dicho Diego de Segovia a Mateo López, barbero, vezino desta cibdad, para que ambos hagan el hesamen como está mandado a los barberos en esta cibdad. Les dieron poder en forma para ello.

S.P.

Viernes 7 de febrero de 1556.

Este día dixieron que por quanto ay necesidad que se visyten las boticas que ay en esta cibdad, que cometían e cometieron a la justicia e diputados que las visiten, e nombraron al dotor Vázquez y al dotor Pero López, médicos, para que se hallen en la visita de las dichas boticas, los quales hagan el juramento e solenidad que de derecho en tal caso se rrequiere.

S.P.

Viernes 7 de agosto de 1556.

En este día platicaron los dichos señores justicia e rregidores sobre que algunas personas se quexan que en la medicinas que se dan en las boticas y de los boticarios desta cibdad no las hacen ni hechan lo que se debe de que rresulta daño e perjuyzio, e de que asy mismo no asisten a las boticas e lo dexan y

encomiendan a mozos que no lo saben hazer, e para rremedio de lo suso dicho mandaron que la justicia e diputados visiten las dichas boticas, luego e que para la dicha visita tomen a los dotores Alcaraz e Pero López, médicos, y Andrés González e Antonio López, boticarios, o qualquiera dellos, e mandaron que no se admita en su botica para que haga las medecinas e compuestos que se le mandaron hazer sin lo cometer otra persona, e caso que otro lo aya de hazer en su ausencia sea esaminado, e no de otra manera, e mandaron que en todo hagan justicia la justicia e diputados.

S.P.

Lunes 15 de febrero de 1557.

En este día los dichos señores justicia e rregidores platicaron sobre que muchas personas e vecinos desta cibdad se an quejado e quejan que muchas personas sin tener título ni ser esaminados curan en esta ciudad de Medicina e Cirugía contra lo proveydo e mandado por la premática de su Magestad últimamente hecha sobre ello, año de cinquenta y dos de que Dios nuestro señor e de servido. Y esta república rrecibe daño y perjuzio notable, e queriendo proveer en ello, conformándose con la premática de su Magestad, dixieron que mandaban e mandaron que ninguna persona que no tuviere título e facultad y lo oviere presentado en este Cabildo e Ayuntamiento no pueda curar ni cure de Medicina ni Cirugía en esta ciudad, hasta tanto que presenta los títulos tiene y tengan licencia desta ciudad, so las penas contenidas en la premática de su Magestad y de quinientos pesos de oro, la mitad para la cámara e fisco de su Magestad, e la otra mitad para esta ciudad. E porque son informados que un Cabral e Poza e Segovia y Espinoza y otros curan sin tener título e facultad, mandaron se les notifique en sus personas que no curen ni husen de los dichos oficios sin que presenten y muestren en este Ayuntamiento la facultad que tienen para ello, so las penas de sus contenidas a cada uno que lo contrario hiziere, en las quales lo contrario haciendo sin otra sentencia o declaración alguna los an por condenados, y que se pregone públicamente porque venga a noticia de todos.



S.P.

Viernes 14 de mayo de 1557.

En este día platicaron los señores justicia e rregidores sobre la necesidad que ay en esta ciudad de Protomédico para veer y examinar las boticas y medicinas e boticarios e otras personas e oficios anexos el cargo de Protomédico. E platicado sobre ello para rremediar los daños que se siguen de no ser esaminados los que curan en esta ciudad e los boticarios e otras personas, dixieron que por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad e no por más nonbraban e nonbraron al doctor Alcaraz, médico vecino desta ciudad, por Protomédico y le mandaron que haga el juramento e solenidad que de derecho en tal caso se rrequiere y, hecho el dicho juramento y solenidad, le daban e dieron poder e facultad para que pueda husar e huse del dicho cargo e oficio conforme a las ordenanzas que están hechas e se hizieren por esta ciudad tocantes al dicho oficio y de lo a ella anexo y tocante.

S.P.

Lunes 17 de mayo de 1557.

En este día pareció en el dicho cabildo el dotor Alcaraz, médico, e visto e leydo el auto de nonbramiento de Protomédico que pasó el Cabildo pasado, dixo que aceptaba y aceptó el dicho cargo conforme al dicho auto y está presto de husar bien e fielmente de ello y de hazer juramento y solenidad, que por el dicho auto y nonbramiento se le manda. E luego fue tomado e rrecevido del dicho dotor el juramento, e él lo hizo sobre la señal de la Cruz aunque corporalmente puso su mano derecha en la vara del señor alcalde, e so cargo del dicho juramento prometió de husar bien e fielmente del dicho oficio e cargo de Protomédico desta ciudad conforme a las leyes del rreyno y de las ordenanzas que por esta ciudad están hechas y se hizieron, e haciendo en todo lo que bueno e fiel Protomédico debe y es obligado a hazer, e hecho el dicho juramento, dixo si juro e amén e lo firmó de su nombre.

S.P.

Lunes 23 de octubre de 1559.

Este día se nonbró para visitar las drogas e medicinas al doctor Torres y al licenciado Toro, médicos, para que lo hagan luego con la justicia diputados e hagan justicia.

S.P.

Lunes 11 de marzo de 1560.

Después de lo suso dicho, dixeron que a esta ciudad se ha dado noticia cómo algunos médicos e cirujanos desta ciudad piden la paga primero que visiten y curen los enfermos y el ynterese que llevan es muy crecido, cantidad más de lo que está ciudad tiene probeydo. Y porque es muy gran daño desta rrepública pidieron a Hernando Dávila, alcalde ordinario, que juntamente con la justicia diputados desta cibdad ayan información de lo suso dicho escesos que en ellos ha habido, para que fecha se haga en el caso justicia y lo que conbiene al bien público. E dixeron que asy mismo se aya información de cómo por una parte se paga al dotor Torres por médico e por otra parte por cirujano, e así lo hacen los demás. E hecha la información se traiga a este Ayuntamiento para que se provea lo que convenga al bien de la rrepública.

S.P.

Viernes 7 de junio de 1560.

Este día platicaron los dichos señores justicia rregidores sobre los grandes daños que esta república rrecibe de no aber en esta cibdad médicos nonbrados, como suele aber, para visitar las boticas de ordinario y las medicinas dellas, y para examinar las personas que husan de cirujanos, e barveros, e boticarios y de comadres parteras y especieras, y para muchas otras cosas que se ofrecen, de

cada día mayormente que el daño desta rrepública redunda en general a toda esta Nueva España por ser esta ciudad tan insigne y cabeza de todos los rreynos della y donde ocurren todos por las cosas necesarias a su salud y por médicos y cirujanos que los curen en sus enfermedades y den pareceres en ellas. Y atenta la gran necesidad que ay de rremedios a los dichos daños e a que médicos de los eminentes desta cibdad, por descargo de sus conciencias, an dado noticia a este Ayuntamiento de muchos casos feoz e ynormes que an acaecido por falta de tales médicos nombrados para este efecto, e los rremedien. Y atento asy mesmo que las visitas que la justicia diputados con un médico suelen hacer de las boticas de esta ciudad no es rremedio bastante, porque al tiempo que se comienza a visitar luego que una botica se visita las demás se prebienen a esconder lo malo que tienen y no se consigue el efecto necesario que se procura e conviene, que de cada día los vean e visiten los tales médicos señalados para ello, y se castiguen los escesos que hubiere. Y proveyendo en lo suso dicho acordaron mandar, de los que esta cibdad desde el tiempo que se ganó ha usado, que es nonbrar los tales médicos para el dicho efecto, nombraban e nombraron para ello para el tiempo que fuere voluntad desta cibdad, en el entre tanto que su Magestad provee lo que fuere servido en el caso, al doctor pero López y al licenciado Toro, médicos della, a los quales dieron la facultad que en tal caso este cibdad les puede e debe dar, haciendo ante todas cosas en este Ayuntamiento, el juramento y juramentos y solemnidades que en tales casos se rrequiere, y mandaron que en quanto al examen de los que hubieren de curar e parteras, se junten todos tres. Y en quanto a la visita de las boticas y especieros lo pueda hacer cada uno por sí ante escribano e guías, e hazer lo que conbiene en la visita.

S.P.

Lunes 10 de junio de 1560.

Se hizo merced de ciertas demasías de solar al boticario Francisco Durán.

S.P.

*[Séptimo libro de las actas de Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México. Comienza en el año de 1562 y termina en 26 de octubre 1571. Paleografiado y escrito por Antonio Espinoza de los Monteros]*

Viernes 7 de agosto de 1562.

Se hizo donación de demasías de solar a Pedro López, sin perjuicio de tercero y que cumpla con lo mandado.

P. 159.

Lunes 5 de octubre de 1562.

Se recibió de vecino a Antonio López, boticario.

Se hizo donación de solares a Juan Riverol, intérprete, Luisa de Navarrete, Antonio de Nava, Andrés de Poza, cirujano, y a Alonso de Salazar, sin perjuicio de tercero ni de las calles reales y de agua, y que cumplan lo mandado.

Pp. 183-184.

Viernes 29 de enero de 1563.

Este dicho día los dichos señores México dixeron que por quanto en esta ciudad y república conviene que siempre y de hordinario haya médicos nonbrados, como los hay en España, para visitar las boticas y las medicinas della y para hesaminar las personas que quisieren husar de médicos, y cirujanos, y barveros, y boticarios, e comadres parteras, y especieros y otras muchas cosas que de cada día se ofrecen mayormente quel daño hubiere en esta república rredundará en general a toda esta Nueva España por ser esta ciudad tan insigne y cabeza de todos rreynos, y donde ocurren todos por las cosas necesarias a la salud y por médicos y cirujanos que los curen en sus enfermedades y den pareceres en ellas, de cuya causa esta ciudad Cabildo e justicia e rregimiento della ha tenido siempre de costumbre, desde que se ganó esta tierra, de nonbrar tales médicos para el

hefecto suso dicho. E últimamente en siete días del mes de junio del año pasado de mill y quinientos y sesenta años, nonbraron para ello para el tiempo que fuere voluntad desta ciudad, y hasta tanto que su Magestad proveyese en el caso lo que fuere servido, a los doctores Torres y Pedro López y el licenciado Toro, médicos. Y porque conviene que de aquí en adelante del dicho nonbramiento se haga en cada un año. Para este presente año de mill y quinientos y sesenta y tres años nonbraron para el dicho efecto al licenciado Toro y al doctor De la Fuente, a los quales dieron facultad para husar qual en tal caso se rrequiere, y esta cibdad les puede y debe dar para visitar las dichas boticas y tiendas de especería con que cada y quando que se haya de castigar algún delito eseso procedan en el caso juntamente con la justicia diputados desta ciudad, y todos juntos lo determinen. Y los exámenes que se hizieren los hagan asy mismo ante la justicia diputados y escribano deste Cabildo, que de ello de fee, el qual hesamen hagan en las casa deste Cabildo, y mandaron que ante todas cosas los dichos médicos nonbrados vengan a este Ayuntamiento a hazer la solenidad del juramento que en tal caso se rrequiere.

S.P.

Viernes 5 de febrero de 1563.

Hicieron juramento los médicos nombrados en el Cabildo anterior.

S.P.

Viernes 3 de septiembre de 1563.

Este día presentó en este Ayuntamiento el licenciado Gutiérrez, médico, una petición con un testimonio firmado e signado de Nicolás López, secretario del Audiencia Real de la cibdad de santo Domingo, de los títulos del dicho licenciado para usar de médico. Y visto y leído en el dicho Ayuntamiento los dichos señores México dixeron que se le da licencia para usar su oficio en esta cibdad según lo haría en la de Santo Domingo, dada por la dicha cibdad y confirmada en vista y rrevista por la Rreal Audiencia della, y que se asyente asy en el libro deste

Cabildo, y si título o licencia quisiere por escrito, ynserta su petición y el testimonio que oy ha presentado, se le dé.

S.P.

Viernes 19 de enero de 1565.

Se hicieron donación de solares al doctor De la Fuente y al doctor Toro, médicos.

S.P.

Viernes 14 de mayo de 1568.

Este día los dichos señores México dixeron que por quanto a su noticia ha venido que el dotor De la Fuente, que estaba elegido e nonbrado juntamente con el doctor Toro por visitador de boticarios médicos y cirujanos desta dicha ciudad, se ha ydo desta dicha ciudad a vivir fuera della, de cuya causa dixeron que nonbraban e nonbraron por visitadores de los dichos médicos y cirujanos y boticarios al doctor Farfán juntamente con el dicho doctor Toro, e le daban e dieron poder e comisión e facultad para que lo pueda usar y exercer.

S.P.

Viernes 10 de septiembre de 1568.

En este dicho día mes e año, los dichos señores México dixeron que por quanto por esta dicha ciudad estaba señalado y nonbrado juntamente con el dotor Toro el dotor Farfán para que tuvieren quenta con los demás médicos e cirujanos e otras personas que entienden en curas de las enfermedades desta dicha ciudad y en otras cosas, como se contiene en el nonbramiento que sobre ello se yzo, e por quel dicho dotor Farfán se a metido de frayle en el monasterio y Horden del señor San Agustín desta dicha ciudad de México, de cuya causa los dichos señores dixeron que nombraban e nonbraron al dotor De la Torre, médico, para lo suso dicho juntamente con el dicho dotor Toro, y por el tiempo questa por correr del

tiempo para que fue nonbrado el dicho doctor Farfán, el qual parecía a lo acetar e azer sobrello el juramento e solenidad que de derechos es obligado.

S.P.

Lunes 13 de septiembre de 1568.

Este día pareció el dicho dotor Pedro de la Torre e acetó el dicho nombramiento y juró a Dios nuestro señor de husar fiel y diligentemente dellos.

S.P.

En 21 de enero de 1570.

Este día el señor don Luys de Castilla dixo que en cunplimiento de lo que el Cabildo pasado se le mandó abló a los doctores De la Fuente e Torres para que se juntasen a servir a esta cibdad en el oficio de visytar boticas e esamen e visitas e lo demás a ello anejos.

S.P.

En 23 de enero de 1570.

El señor don Luys de Castilla dixo questa cibdad le mandó lo que declaró en el Cabildo pasado que se nonbrare al dotor Torres e De la Fuente para que se confirmen para poder tratar del esamen e visytas de boticas e otras cosas anejas, y qual lo hizo y los conformó para que entranboz usasen el oficio y se ofrecieron a servir a esta ciudad, y que es su voto y parecer, es que los dichos doctor Torres y el doctor De la Fuente se nonbren para ello.

El señor alguasil mayor, Juan de Samano, dixo que su voto e parecer es que sean e se nonbren para usar el dicho officio el doctor Torres y el dotor Toro.

El señor don Pedro de Castilla dixo que su voto e parecer es que sean e se nonbren para usar el dicho officio el doctor Torres y el De la Fuente.

El señor Gerónimo López dixo que su voto e parecer es que se nonbren para usar el dicho officio los doctores Toro e De la Fuente, digo, Toro e Torres.

El señor don Francisco Velasco dixo que su voto e parecer es que sean e se nonbren para usar el dicho officio el doctor Torres y el De la Fuente.

E luego los dichos señores alcaldes dixeron que atento que por la mayor parte de lo votado a los doctores Torres e De la Fuente, que nonbraban e nonbraron a los suso dichos para usar el dicho officio, e para el primero día de Cabildo parescan a hazer solenidad.

En 27 de enero de 1570.

Este día entraron en este yllustre Ayuntamiento entraron (sic) los señores doctores Torres y el doctor De la Fuente (sic) e hizieron el juramento e solenidad que de derecho se rrequiere para que bien e fielmente usaren de los dichos officios de esamen e visyta de boticas a lo demás a ello anejo este presente año, e asy lo juraron e prometieron. Dioseles facultad en forma.

S.P.

En 30 de junio de 1570.

Se hizo donación de 7 solares en la calzada que va de San Francisco a Chapultepec en la parte que tuerce para el caño de agua para la construcción del hospital de San Lázaro, a solicitud del doctor Pero López.

S.P.

En 23 de agosto de 1571.

Se hizo donación a Pero López de un sitio de tierra para que funde el hospital de San Lázaro.

S.P.



*[Octavo libro de las Actas de Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México. Comienza en 29 de noviembre de 1571 y termina en 31 de diciembre de 1584]*

En 28 de enero de 1572.

Este día los dichos señores México dixeron que por este presente año no se han nonbrado médicos visitadores en esta cibdad e conviene se nonbre para que lo use, nonbraron a los doctores Torres y De la Fuente, médicos desta cibdad, para ser médicos visitadores e usar deste cargo como ellos e los demás que hasta aquí se an nonbrado por cibdad lo an hecho e usado para ello. Se les dio poder e hagan juramento.

P. 38.

En 15 de abril de 1577.

Este día los dichos señores México nonbraron por visitadores de las boticas, e de barveros, e cirujanos e lo demás a ello anejo por este presente año más o menos lo que sea la voluntad de la cibdad a los doctores De la Fuente e Toro, médicos, athento que les consta ser beneméritos para ello e les dieron poder e facultad para examinar e para visitar boticas e lo demás con los señores justicia e diputados, e hagan lo demás que an hecho los desta cibdad a nonbrado para este efeto, atento que es ya ydo el dotor Francisco Hernández que hera Protomédico a los rreynos dEspaña, y que ante todas cosas vengan a este Ayuntamiento a hazer juramento e solenidad que son obligados e asy lo mandaron.

P. 529.

En 3 de marzo de 1578.

Este día se trató por el señor Baltazar Mexía Salmerón que los médicos visitadores de boticas e cirujanos, que son los doctores De la Fuente e Toro, están

nonbrados por un año para el dicho cargo, más o menos lo que sea la voluntad de la cibdad, agora trataron sobre si se an de nombrar otros o no, por no se conformase votó, y el señor alguazil mayor dixo que athento que están nonbrados los suso dichos por un año más o menos lo que sea la voluntad de la cibdad, que su voto es que sirvan el cargo hasta el día de año nuevo, e para entonces se trayga memoria para que se nonbren otros. Y el señor alcaide, y el señor Antonio de Carbajal, y el señor Alonso de Valdéz, y el señor don Luys Phelipe de Castilla, y el señor don Alonso Gómez de Cervantes votaron lo mesmo que señor alguazil mayor.

El señor Baltazar Mexía dixo que los dichos médicos han cunplido su año e es necesario se nonbren otros. E que para esto, athento al auto que oy, se les ha notificado de la Real Audiencia para que todos se hallen en Cabildo, que conforme a él, se llamen a los señores oficiales para que se vote lo que convenga y este es su voto.

S.P.

En 1 de enero de 1579.

Este día trataron de nonbrar Protomédicos para este presente año e visitadores para las boticas, e por mayor parte nonbraron a los doctores De la Fuente e Pedro López con que hagan juramento.

S.P.

En 9 de enero de 1579.

E luego se vido una petición en este Ayuntamiento que dio el dotor Pedro López, por la cual se escusa del cargo de visitador de las boticas e cirujanos de que se le hizo nonbramiento el día de año nuevo, principios deste presente año. Y que no puede curar por causas que alega, atento a lo qual le obieron por despedido del dicho cargo.

E luego trataron de nonbrar persona que lo use para este presente año. E abiendo votado por cada uno, e rregulados los votos, salió por mayor parte el doctor Toro para este presente año para que use el dicho cargo juntamente con el doctor De la Fuente, que asy mismo está nonbrado ques para visitador de boticas y esaminador de cirujanos, e barveros e demás a ello anejos. Y el señor alcalde se conformó con lo votado por mayor parte.

S.P.

En 1 de enero de 1580.

Este día nonbraron por Protomédicos los mismos que hasta aquí, que son el doctor De la Fuente y el doctor Toro.

S.P.

En 1 de enero de 1581.

Este día nonbraron por Protomédicos para este presente año, exsaminadores e visitadores de las boticas, a los doctores Pedro López e Vides.

S.P.

En 2 de enero de 1581.

Este día se dio en este Ayuntamiento una petición que presentó el dotor Pedro López, por la qual se excusa del cargo de Protomédico para que fue nombrado para este presente año por esta cibdad. E vista por los señores México, aviendo tratado e conferido sobre ello, nombraron todos en su lugar al dotor De la Fuente por este presente año, e le dieron poder en forma para usar el cargo de Protomédico, visitador de las boticas y examinador como lo hizo el año antes deste.

S.P.

En 9 de enero de 1581.

Otro sí, los dichos señores México dixeron que como es notorio de cada día va mostrando la yspiriencia de la mucha necesidad e falta de los yndios que desde el cocoliztle general, que fue el año de settenta e seis, an faltado. E después acá, e aún al presente, no cesa por la mucha enfermedad que sobre ellos ay, e demás desto lo a dicho e propuesto oy en este Cabildo el señor Juan de Salazar, rregidor, que agora a venido de la dicha ciudad de Tescoco, donde está probeido por alcalde mayor que la a visitado e los pueblos e términos de su juredición. Y que por ser tan ordianaria y continua la enfermedad que entre ellos ay, los va acabando de manera que casi no se hallan indios para las cosas forzosas e que tienen obligación de ayuda. E porque las obras públicas e edeficios que en esta ciudad ay son tan graves y tan grandiosas, como se a visto e vee, e siguiéndose como se sigue e prosigue en ellos, con la misma cantidad de gente que solía antes que la dicha enfermedad e cocoliztle suscediese sin aver rreserva alguna en la gente, lo qual parece que es grande ocación para los daños y enfermedades suscedidos, e que cada día les susceden. E aviendo otras muchas vezes tratado e conferido sobre ello, y últimamente abiendo dado quenta al señor Visorrey don Martín Enríquez, entre otras cosas, que de parte desta ciudad y por ella le pidieron e suplicaron en el Cabildo que con él hizieron en tres días del mes de setiembre del año pasado de mil e quinientos e ochenta, por petición que presentaron, pidieron fuere servido mandar que por algún tiempo cesasen los edeficios e obras públicas que en la dicha petición más largo se declara, hasta que los dichos indios se rreformaren e la enfermedad general los dexase, syno fuese solamente los servicios de labranzas, y sementeras de pan, e servicios de los ganados, y se viese lo que más conviniese al servicio de Dios nuestro señor e de su Magestad e bien e conservación de los Yndios naturales. Y a ella no rrespondió cosa alguna y porque este daño tan grande e general conviene grandemente que se rremedie, y esta ciudad haga en ello la diligencia que como madre deste rreyno tiene obligación, abiendo tornado a platicar e conferir sobre ello todos de conformidad unánime, acordaron de rremitir, como remitieron, a los señores alcaldes

Bernardino de Albornoz, Juan Velásquez de Salazar, rregidores, que en voz desta ciudad, e por ella, e siendo necesario con parescer de los letrados de la ciudad, pidan e supliquen al muy excelente señor conde de Coruña, Visorrey gobernador e capitán general por su Magestad desta Nueva España, lo dé sino e le tornen a rreferir lo qontenido en la posición que se haze mención, e aleguen e añidan (sic) lo que más acerca dello les paresciere convenir. E así ante su exelencia como en la Rreal Audiencia e donde más convenga lo pidan, e hagan las digencias (sic) que convengan para que las dichas obras y edificios cesen por algún tiempo hasta que se vea subseso de la enfermedad e de los indios se puedan rreformar, para que conforme a ello se provea lo que convenga al bien general de los naturales, pues dello será Dios e su Magestad servidos, e la tierra rrecibirá muchos alivios e bien e merced, dejando solamente para las labores de pan e servicio de los ganados la que fuere menester. E acerca de lo demás, siendo necesario sacar testimonio e hazer pedimientos e informaciones a otras diligencias para ocurrir con ella ante su Magestad a su Rreal Consejo de Yndias, lo pueda hazer a costa desta ciudad que para ello tiene poder. E lo firmaron.

S.P.

En 12 de enero de 1582.

E asy mismo nombraron por visitadores de las boticas, Protomédicos, a los doctores De la Fuente e dotor Vides por este año.

S.P.

En 12 de marzo de 1582.

Este día entró Andrés de Bonilla, portero, e dixo que con villete del señor corregidor en que se le mandó que para oy se llamase a Cabildo para tratar de un negocio que pide el dotor Pedro López para hospital de negros, mulatos e mestizos libres. E que llamó a los caballeros rregidores presentes, e así mismo llamó a los señores oficiales de su Magestad, e al señor depositario Andrés

Vázquez de Aldana, e al señor Baltazar Mexía Salmerón, e que buscó al señor don Luys de Velasco en su casa e no lo halló. E asy lo dio por ser el dicho portero. E así mismo para tratar lo de los mulatos, negros e negras libres que a pedido el doctor López.

S.P.

En 15 de marzo de 1582.

Este día se trató en el negocio de la casa que pide el doctor Pedro López para hospital de negros, e negras, mulatos e mestizos libres. Se confirió, lo qual, aviéndose tratado e conferido, se cometió al señor fator que hable a su excelencia para que le trate lo questa ciudad le a comunicado sobre ello, e de lo que rrespondiere dé razón a esta cibdad.

S.P.

En 15 de junio de 1582.

E luego se trató de nombrar médico que sirva el officio de Protomédico e bisytador de las boticas. E todos de conformidad nombraron al doctor Pedro López por este presente año, por la satisfacción que tienen de su persona. E le dieron poder para usar el cargo en forma.

S.P.

En 20 de julio de 1582.

Este día el señor Gerónimo López, rregidor e obrero mayor, dixo que su exelencia le mandó quel agua del caño que viene por Chapultepeque a esta ciudad, que del caño que viene al monasterio de San Francisco que de allá se llevé al Hospital Rreal de los Yndios, athento ques allí muy conviniente para los pobres enfermos e servicio del dicho hospital. E que se haga de lo procedido de la sissa, de lo qual da quenta a esta ciudad porque su exelencia se lo mandó así. Lo qual visto para los

señores México, abiéndolo conferido, mandaron que se haga a costa de la sissa, e que así mismo en aquella calle de San Juan, en la parte que sea más conviniente, haga un pilar pequeño para el probeamiento de la gente de la calle, todo a costa de las propinas, digo de la sissa, pues es para ello.

S.P.

En 20 de agosto de 1582.

Así mismo se acordó que se dé villete para el dicho lunes sobre lo que pide el doctor Pedro López sobre la casa donde pretende hazer opsital para negros e negras libres, e mestizos e mulatos libres, e indios. Diose para todo.

S.P.

En 27 de agosto de 1582.

E asy mismo abiendo tratado e conferido sobre el segundo negocio para que se llamaron, ques sobre la casa que pide el doctor Pedro López donde era el peso de la harina para hacer el hospital para negros e negras libres. Así mismo acordaron que se llamen a los dichos letrados, o uno dellos, para el dicho día viernes primero para lo tratar e proveer lo que convenga.

S.P.

En 2 de enero de 1584.

Este día se leyeron y vieron en el Cabildo las dos peticiones dadas por el doctor Pedro López acerca de que pide se le dé facultad para tomar una casa que la ciudad tiene en la Veracruz que solía ser peso de harina, en el cual dicho hospital están ya muchos días a pobres que hacen hospitalidad en curar enfermos y criar niños de los pósitos. Y visto por la ciudad todo lo susodicho, especialmente por los señores factor Martín Yrogoyen y Diego Mexía de la Cerda, alguacil mayor, alcaide Bernardino de Albornoz, Guillén Brondat, don Francisco Guerrero, todos

de conformidad dixerón que en voto y parecer era que se le diese la dicha casa al dicho doctor Pedro López teniendo consideración a que ha muchos días questá hecha hospital e hay muchos enfermos en ella y se curan y se crían muchos niños pósitos, y pues la obra es tan buena que de la hospitalidad que allí se hace se sirve a Dios nuestro señor y es gran provecho desta república, y la ciudad no pierde nada de sus propios, se haga como lo pide con que dé fianzas legas llanas y abonadas, los cuales se obliguen a que dentro de dos años dará impuestos los cincuenta y dos pesos de oro común que se pagan de senso sobre las dichas casa en cada un año en posesiones que sean tales o mejores libres de cualquiera otro senso e hipoteca general o especial. Y que pareciendo en algún tiempo no estar libres los dichos bienes que de nuevo dieren de la dicha obligación general e hipoteca, de quedar la dicha ciudad obligada que se da para hospital al dicho senso. Y con que así mismo los fiadores obliguen de pagar desde luego los réditos que corrieren del dicho senso y se debieren hasta hoy día hasta que el dicho senso esté impuesto a contento de la ciudad como está dicho.

Este día se nombró por Protomédico de la ciudad al doctor Pedro López.

S.P.

*[Noveno libro de las actas de Cabildo del Ayuntamiento de la ciudad de México. Comienza en 1 de enero de 1585 y termina en 21 de mayo de 1592]*

En 1 de enero de 1585.

Este día se nombraron Protomédicos el doctor Pero López y el doctor De la Fuente.

S.P.

En 9 de diciembre de 1585.



Este día los señores don Diego de Velasco, alguazil mayor, Gerónimo López rregidor, que por quanto en el Cabildo próximo que pasó se presentó en esta ciudad se presentó por parte de Luys de Porras, médico doctor, un mandamiento de su exelencia en que le nombra por Protomédico general de toda esta Nueva España, el qual visto por esta ciudad, y que se le quitaba la facultad y preminencia que siempre ha tenido de tienpo inmemorial a esta parte de poder nombrar el tal Protomédico como siempre lo ha hecho, se cometió a los dichos señores don Diego de Velasco y Gerónimo López hablaren e informaren a su exelencia del derecho de la ciudad para que bien informado mandare suspender dicho nonbramiento y que la ciudad continuase la posesión que siempre avía tenido de nonbrar el tal Protomédico. Y que con lo que su exelencia les rrespondiese de la respuesta y de lo que en ello ovo, dieren oy lunes razón a la ciudad. Y los dichos señores don Diego de Velasco y Gerónimo López, que estaban presentes en el dicho cabildo, dixeron que en cumplimiento de lo que esta ciudad les mandó fueron a su exelencia, y conforme a lo que esta ciudad mandó, le dixeron y dieron a entender cómo esta ciudad de más de sesenta años a esta parte siempre avía tenido en costumbre de elegir y nombrar, principios de cada año, número de dos Protomédicos licenciados y suficientes para quantos tuvieran quidado de visitar boticas, haciendo examen de barberos y cirujanos conforme a la ley, los quales an exercido y usado sus oficios con un rregidor, o dos, con la justicia. Y que de proveer su exelencia agora persona con nonbre de Protomédico era en perjuycio y agravio desta ciudad y costumbre tan antigua, que se le suplicaba de parte desta ciudad no se le hiziere semejante agravio, a lo qual su exelencia rrespondió que si esta ciudad no tenía particular privilegio de su Magestad para hazer dicho nonbramiento y sólo había sido la costumbre que se le avía rreferido, que a él le importaba poco y la ciudad había hecho muy mal en no averle rrezevido luego al dicho médico y que bien pudiera averle hecho el nonbramiento sin obligarle a que viniera a presentarse a esta ciudad, y que luego el primer día de Cabildo le rreciviesen, y que el que fuere contra ello le castigaría porque se había de hazer en qualquier manera lo que él mandase. E que si la ciudad tenía sobre este caso particular mandamiento de su Magestad que luego la ciudad le mostrarare, e visto

provería que conviniere, y que de lo demás de la costumbre no le importaba nada ni que oviese sido por orden de Virreyes pasados porque él lo era y lo podía rrevocar y quitar.

E luego, visto por la ciudad el mandamiento de su exelencia, y lo que los señores don Diego de Velasco y Gerónimo López dieron razón a la ciudad de la respuesta de su exelencia, de la qual se da bien a entender que si la ciudad no rreciviere luego al dicho médico en virtud del dicho mandamiento, su exelencia procederá luego con mucho rrigor contra esta ciudad, asy con previsión como con otros rrigores. Y para que a esto no se dé lugar, rrespeto el estar su Magestad y su Rreal Consejo de Yndias tan lejos, ante quien se ha de ocurrir por el rremedio deste negocio, acordaron que por agora, sin perjuyzio de esta ciudad para rreclamar sobre este negocio y pedía justicia ante su Magestad y señores de su Rreal Consejo de las Yndias, se rreciba dicho médico y que haga la solenidad y juramento quel dicho nombramiento manda, porque desde luego protesta la ciudad quel dicho rrecevimiento lo haze cumplir del rrigor del dicho mandamiento y respuesta que dieron dichos comisarios que no hacen dicho rrecevimiento voluntaria ni espontáneamente. Y que de todos estos recaudos, y de los demás que fuere necesario tocantes a los nonbramientos que la ciudad sienpre ha hecho de tales Protomédicos, se saquen todos los testimonios que fueren necesarios para que se envían en este navío al solicitador desta ciudad por el señor Gerónimo López, a cuyo cargo es escribir las cartas para que hagan todas las diligencias necesarias.

Y el señor Andrés Vásquez de Aldana dixo que este negocio toca a preminencia de ciudad, y tan antigua le parece que conviene que se llamen los letrados de la ciudad para que con su parecer, declarando lo que, y en derecho la ciudad, rresponda y haga lo que a su derecho conviene.

El dicho señor corregidor, abiendo visto lo proveido en este caso por la ciudad, mandó que conforme a lo dicho y proveydo entré el dicho doctor Luys de Porras y haga solenidad y juramento que la ciudad tiene acordado, porque en quanto al mandamiento de su exelencia manda generalmente a todas las justicias el como

corregidor desta ciudad desde luego obedece el mandamiento de su exelencia y está presto de le cumplir, como se contiene ques el que sigue.

Don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, Virrey lugarteniente de su Magestad, su gobernador y capitán general desta Nueva España y presidente de la Audiencia y Chancillería Rreal que en ella reside, por quanto soy informado que en esta Nueva España ay muchas personas que sin que sean letrados y tener grados ni licencia para poder curar de Medicina, Cirugía como si la tuvieren, que dello se siguen inconvenientes. Y para lo remediar es necesario prover Protomédicos ante quien exhiban los títulos y licencias que tienen, y sean castigados los que curan syn tenerlos, atento a lo qual, y a que yo truxe de los rreynos de Castilla en mi compañía y servicio el doctor Luis de Porras, graduado en la Universidad de Salamanca, catedrático en ella y médico de su Magestad en el grande y Rreal Ospital de Santiago de Galicia, de quien tengo entera satisfacción que por sus letras y mucha esperiencia y otras buenas partes, es qual conviene para lo suso dicho por la presente en nombre de su Magestad hasta tanto que otra cosa provea y mande, le nombro y señalo por Protomédico desta ciudad y de toda esta Nueva España, y como tal mando que pueda conparecer, digo, compeler y compela a las personas que curan, así de Medicina como de Cirugía o de otra qualquier manera de cura, a que exhiban ante él los títulos y licencias que tiene para curar y los vea y los visite, y los que no fueren bastantes les mande no usen dellos, a los que curaren sin los tener proceda contra ellos, y qua asy mismo pueda visitar y visite todas las boticas desta ciudad y rreyno quando le pareciere, e por bien tuviere pidiendo antes que las visite al Cabildo desta ciudad que nonbre un rregidor, o dos, para que vayan a hallarse presentes a las dichas visitas y no de otra manera. Y asy mismo le doy poder y facultad para que pueda nonbrar el boticario que el dicho dotor quisiere para que se halle en él a las dichas visitas, y también para que se halle presente a los exámenes de los barberos que a de hazer el protobarbero que por mi fuere nombrado. Y en todo use el dicho cargo de Protomédico en todas las cosas y casos que usan y deben usar los Protomédicos de su Magestad, y como tal haya y lleve los derechos y salarios que debe aver y llevar, y que las personas a quien visitare, e examinare o

citare parezcan ante él a sus llamamientos, so las penas que les pusiere, las quales execute en los rrevelde e ynobedientes que para usar el dicho cargo y lo a ello anexo y dependiente en el dicho rreal nombre, le doy poder y facultad, qual de derechos se requiere con todas sus incidencias y dependencias, con que antes empiece a más el dicho oficio, se presente con esta mi provisión ante el Cabildo desta ciudad de México y en su persona, y ante el escrivano dél, haga la solenidad del juramento en tal caso nescesario para que usará bien y fielmente el dicho oficio de Protomédico según como está obligado. Y el dicho escrivano de Cabildo lo asiente en sus libros, y con esto mando a todas sus justicias de su Magestad y otras qualesquiera personas destos rreynos le hayan e tengan por tal Protomédico y le den todo el favor y ayuda que para usar el dicho oficio fuere menester sin poner en ello embargo ni ynpedimiento alguno, so pena de mil pesos de oro comund, digo de oro de minas, para la cámara y fisco de su Magestad, en los quales le doy luego por condenado lo contrario haciendo. Y si necesario es, yo desde luego le doy por rrecibido al uso y exercicio del dicho oficio y mando que le sean guardadas todas las gracias onrras, mercedes, preminencias, prerrogativas libertades, exenciones, inmunidades que por razón de dicho oficio se le deben guardar. Fecho en México a tres de diciembre de mil y quinientos y ochenta y cinco. El marqués don Manrique, por mandado de su exelencia, Juan de la Cueva.

S.P.

En 1 de agosto de 1586.

Este día la ciudad acordó que el señor Alonso Gómez de Cervantes acuda a hazer diligencias en el Audiencia sobre el negocio de lo que su exelencia hizo en la elección de alcaldes ordinarios, y sobre el nombramiento de Protomédicos y sobre el nombramiento de fiel contraste. Y en todos los dichos negocios haga la diligencia que conviene. Y yo el escrivano lo notifiqué.

S.P.

En 2 de enero de 1587.

Protomédicos y visitadores de boticas con la ciudad, el doctor Bravo y el doctor Herrera.

S.P.

En 11 de septiembre de 1587.

Este día se vido una petición de Francisco Loza, cura desta ciudad, en que por ella parece, digo, en que por ella pide questa ciudad acuda a la extrema necesidad de el hambre que los indios desta ciudad pasan, de cuya causa mueren muchos de la enfermedad del cocolixtle, en la qual dicha petición pide que los caballeros deste ayuntamiento pidan limosna para esta necesidad, y de los propios desta ciudad se le dé alguna cosa de limosna y procure para dar la dicha limosna es menester licencia de su exelencia, acordaron los señores don Luis de Velasco, digo, don Diego de Velasco, alguacil mayor, y Alonzo Gómez de Cervantes, procurador mayor desta ciudad, vayan luego a comunicar este negocio con su exelencia a suplicarle por petición sea servido dar licencia para que se dé la dicha limosna. Y en lo que toca a lo demás, ques que pidan limosna los caballeros deste rregimiento, yrán a hacerlo de buena voluntad y se cometió al señor corregidor y señor don Diego de Velasco que hagan memoria y rrepartan por los caballeros rregidores.

S.P.

En 5 de octubre de 1587.

Este día aviendo visto esta ciudad una petición en que se pide se dé limosna para el hospital de los indios, y visto por la ciudad y el mandamiento de su exelencia, en razón de que se den seiscientos pesos de limosna.

S.P.

En 4 de enero de 1588.

Este día se nombró por Protomédicos al doctor Pero López y el De la Fuente.

S.P.

En 10 de junio de 1588.

Este día se trató que sería bien hazer plegarias y processiones por el agua y por las enfrmedades que ay en la tierra. Y se cometió al señor don Diego de Velasco, alguazil mayor, lo trate con el gobernador para que pareciéndole se haga en esto como conviniere.

S.P.

En 11 de enero de 1589.

E luego trataron de nombrar Protomédicos al doctor Pedro López y al doctor Herrera.

S.P.

En 11 de septiembre de 1589.

Este día se vido la petición y parecer de doctores y letrados desta ciudad, y la información dada por Martín Sánchez Falcón, en razón de que se le dé salario de único algibrista. Y que en toda esta ciudad ni en su comarca no ay otro que cure del dicho arte, que si hiciere ausencia della sería de grandísimo daño universal desta república que por la mayor parte los daños quebraduras y desconciertos de miembros suceden en gente pobre y miserable, asy a indios como a otras personas y en los ospitales y cárceles, donde por falta de no aber quien acuda a los rremedios vienen a perecer y peligran muchos, para cuyo rremedio conviene questa ciudad lo provea y ordene como más convenga al bien universal desta república. Y para que en ella haya rremedio que conviene, y esta ciudad aya tal

persona que advita (sic) en ella y no haga ausencia, se acordó que de los propios rrentas desta ciudad, se le den, en cada un año por sus tercios al dicho Martín Sánchez Falcón, trescientos pesos de oro común, pagados por sus tercios con que el dicho Martín Sánchez se obligue a curar graciosamente y sin ynterés alguno a todos los pobres desta ciudad y sus arrabales así españoles, mestizos, indios, y negros libres, e mulatos, cárceles y ospitales que tuvieren necesidad y se ofreciere de curalles con su arte; y a los frailes del convento de San Francisco y descalzos. Y que así mismo se obligue de adsistir (sic) en esta ciudad y no hazer ausencia della. Y por quel dicho su salario es nuevamente instituido en esta ciudad, y no se puede dar sin licencia de su excelencia, se cometió al tercero Gerónimo López dé quenta a su exelencia de lo que esta ciudad tiene proveído y ordenado cerca desto, y le dé razón del bien universal que a esta rrepública se sigue de lo suso dicho para que, si se sirviere de dar la dicha licencia, esta ciudad haga los rrecaudos que convengan, suplicándole lo mande confirmar. Y esto se entiende que sea para el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y no más. Y queste decreto con todos los autos, y peticiones y ynformación se lleve a su exelencia para que con su decreto puesto en el libro de Cabildo, se ponga así mismo en el archivo para que con la obligación que oviere hecho y hiziere el dicho Martín Sánchez se guarde en el archivo desta ciudad.

S.P.

En 25 de septiembre de 1589.

En la ciudad de México, a diez y seis días del mes de setiembre de mil y quinientos y ochenta y nueve años, don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique, Virrey lugarteniente del Rrey nuestro señor, gobernador y capitán general en esta Nueva España y presidente de la Audiencia y Chancillería Rreal que en ella reside. Aviendo visto lo quel Cabildo y suficiencia livró probanza, y tiene aprobación y satisfacción señalado, de trescientos pesos de salario en cada un año de los propios que tiene, y lo por él pedido, sobre que se le confirme y apruebe el nombramiento que ha hecho, conforme al asiento del dicho Cabildo,

cuyo testimonio es el contenido en esta hoja, dixo que lo confirmaba y confirmó. Mandaba y mandó se guarde y se cumpla como en él se contiene, y en su conformidad se le paguen al dicho Martín Sánchez Falcón los trescientos pesos de oro común de los propios della, y asy lo proveyó y firmó el marqués. Ante mi Martín López de Gaona.

E visto se mandó que el dicho Martín Sánchez haga obligación en forma conforme al asiento hecho con esta ciudad. Y para que haga la escritura se cometió a Baltazar Mexía lo haga pregonar para que todos los pobres acudan al dicho Martín Sánchez para que los cure siendo pobres de valde.

S.P.

En 27 de octubre de 1589.

Este día se vido por México un decreto de su exelencia en que manda que la ciudad presente el título o rrecaudo que tiene para nombrar Protomédicos. E visto por la ciudad mandó que se llame a Cabildo para el primer día, y el señor procurador mayor traiga todos los papeles que ay sobre esto, para que vistos se lleven a su exelencia.

S.P.

En 30 de diciembre de 1589.

Este día se trató en el Cabildo de la enfermedad tan general que ay en esta ciudad y el peligro de muertes que della rresultan. Y es necesario acudir a rrogar a Dios nuestro señor por rremedios de su mano, y esto lo cometieron a don Diego de Velasco, alguazil mayor, y a Gaspar Pérez, que hablen de parte desta ciudad al Cabildo de la Yglesia, o al provisor, para que se le pida hagan procesión y plegarias, rrogando a Dios nuestro señor por rremedio.

E luego se mandó que se dé villete para mañana, después de comer, para tratar con los médicos sobre el rremedio que se ha de procurar para éstos, y se llamen los doctores Pero López, Herrera, De la Fuente, Diosdado, Bravo, Urieta.



S.P.

En 2 de enero de 1590.

E luego se nombró por Protomédicos el doctor De la Fuente y el doctor Herrera.

S.P.

En 15 de enero de 1590.

E luego se trató de nombrar Protobarbero, para examen de barberos con Protomédicos, Juan Rrodríguez, que vive en la calle del señor don Luys de Castilla, y dieron poder en forma.

S.P.

En 29 de marzo de 1590.

Este día la ciudad vido como el dotor Pero López pide un pedazo de suelo junto al Ospital de Desamparados para el dicho hospital. Y visto se le hizo merced del dicho suelo.

S.P.

*Traducción paleográfica del libro de las Actas capitulares del Ayuntamiento de México, correspondientes a los años de 1590 a 1592 por el C. Antonio Espinoza de los Monteros.*

En 2 de enero de 1591.

Protomédicos y examinadores el doctor De la Fuente y el doctor Herrera.

P. 103.

En 4 de enero de 1591.

Este día se nombró por Protobarbero y examinador a Juan Rrodríguez de Mesa por este año.

P. 106.

En 26 de agosto de 1591.

Este día mandó que se libre a Martín Sánchez Falcón lo que se le debe de su salario de algibrista, atento que Alonso Domínguez dio parecer que avía servido y se le debe pagar.

P. 231.

En 3 de enero de 1592.

E luego se nombró por Protomédicos el dotor Herrera y el dotor Bravo.

P. 305.

En 3 de febrero de 1592.

Este día que se traiga para el primer día de Cabildo el nombramiento de algibrista de Martín Sánchez Falcón.

P. 334.

En 20 de abril de 1592.

Este día se cometió al procurador mayor hazer la escritura de imposición de censo que tenía esta ciudad sobre el portal, digo, sobre el Hospital de Desamparados, y que lo ponga el dotor Pedro López sobre sus casas, sin embargo, que tenga dos mil pesos sobre ellos y sea la escritura ordinaria de censo perpetuo como lo ordenaren los letrados.

P. 402.

*Libro 11. 1592.*

En 20 de julio de 1592.

Que se notifique a los Protomédicos que se junten a hazer los ecsámenes en la sala del Cabildo, y los hagan entrambos y no el uno sin el otro. Y de aquí adelante no se den cartas sino dentrambos, porque así conviene y se notifique a los suso dichos.

P. 31.

En 25 de julio de 1592.

Este día mandó la ciudad que se notifique al doctor Bravo que acuda a su oficio de Protomédico como debe y está obligado, y se junte con el doctor Herrera a hazer los exámenes y visitas que se ofrecieren, con apercibimientos que no cumpliendo esta ciudad nombrara Protomédicos. Y en los exámenes guarde la costumbre que siempre se ha tenido.

P. 34.

En 24 de septiembre de 1592.

Este día se trató sobre la diferencia de los Protomédicos sobre las antigüedades, e visto por la ciudad declaró quel dotor Herrera sea más antiguo en todo. Y si el dotor Bravo no aceptare, así el dotor Herrera examine solo hasta que la ciudad provea otra cosa o ynter que se nombre otro.

P. 56.

En 4 de enero de 1593.

E luego se votó por Protomédicos y salió electo por más votos el doctor Herrera y el doctor Bravo, y con que las cosas y ejecución de Cirugía se halle presente con ellos el doctor Contreras por ser Cirujano.

Protobarbero se nombró a Juan Rrodríguez.

Pp. 129-131.

En 12 de enero de 1593.

Este día la ciudad aviendo tratado sobre lo pedido por los Protomédicos desta ciudad acerca del nombramiento que se avía fecho en el doctor Contreras para, que como cirujano, asistiese a los hesámenes que se hizieren de cirujanos por los Protomédicos. E aviéndose conferido e tratado a parecido que se ha tenido hasta aquí e así solos los dos Protomédicos nombrados hagan los hesámenes que fueren necesarios e se examinen aquí.

Pp. 134-135.

En 5 de abril de 1593.

Este día el señor Alonso de Valdés dixo que su señoría del señor Visorrey le avía mandado dixere a la ciudad de su parte que lo ospitales que oy ay en esta ciudad están con mucha necesidad, por cuya causa no se rreciben en ellos algunos heridos pobres. Que le parecía que esta ciudad tratase de poner camas en un hospital donde le pareciere, y que los rregidores lo hagan y visiten por semanas y vean la necesidad que ay y se procure el rremedio.

P. 227.

En 26 de abril de 1593.

Este día se trató sobre la proposición del señor Alonso de Valdés en rrazón de hazer camas en el Hospital de San Hipólito para curar los heridos, dixo que en cumplimiento de lo que esta ciudad le mandó él trato con el hermano Anaya y

otros del Hospital de Convalecientes lo que esta ciudad le ordena, los que les rrespondieron que en aquel hospital no ay comodidad para curar heridos, que está lexos para que los visiten los médicos espirituales y corporales, y que la casa que tienen la han menester para los convalecientes, y que mejor será que se haga esta obra en el Ospital de la Concepción. E visto por la ciudad ordenó que Alonso de Váldes lo comunique con el señor Visorrey y dé razón de lo que ay en esto, y tratado con lo que pareciere al señor Visorrey se trayga razón a esta ciudad para hazer lo que convenga.

P. 237.

En 17 de mayo de 1593.

Pedro Sans, vecino desta ciudad de México, pareció ante vuestra señoría, y digo que como parecerá por carta de examen de que haré siendo necesario presentación yo soy maestro examinado por los médicos de su Magestad para cura de todas maneras de hernias, y rroturas, y piedras y todo lo a ello tocante como es rretención de urina y otras cosas semejantes enfermedades, todas bien frecuentes en esta ciudad y tan ordinarias en gente pobre, que soy harto molestado y ynportunado y ocupado de las tales por no aver en esta ciudad, ni en todo este rreino, otro de mi arte examinado que pueda con suficiencia acudir a ellas. A vuestra señoría suplico que, atento a la necesidad que esta rrepública y los pobres della tienen de mi persona para la cura destas enfermedades, y atento a que yo soy casado con cargo de sustentar muger e hijos y no tengo posibles como buenamente acudía desinteresadamente a la multitud de gente pobre que en los ospitales y fuera dellos tienen necesidad de mi persona, se sirva de mandar se me señale algún salario, el que parezca a vuestra señoría suficiente a mi trabajo, aviendo de asistir a gente necesitada y pobre, y porque entiendo que en esto será vuestro señor muy servido, y los pobres desta rrepública rreceiving buena obra y yo bien y merced. No digo más sino que para esto ymploro el muy yllustre officio de vuestra señoría. Pedro Sans.

E visto por la ciudad mandó que se dé villete para lo suso dicho.

P. 267.

*Traducción paleográfica del libro 12 de la Actas capitulares de los años de 1594 a 1597, por el ciudadano Antonio Espinosa de los Monteros.*

En 10 de enero de 1594.

Protomédicos el doctor Herrera y el doctor Bravo.

P. 12.

En 14 de enero de 1594.

El señor Gaspar de Valdés dixo que el officio de algibrista que tiene Martín Sánchez no conviene le tenga con salario por muchas causas que rreserva estando toda la ciudad junta, y para ello se dé villete.

P. 15.

En 17 de enero de 1594.

En quanto a lo que se llamó para nombramiento de algibrista, se cometió al señor Gaspar de Valdés que se ynforme a qué personas a curado de valde y limosna, y haga siendo necesario ynformación y traiga lo que ay en rrazón dello a esta ciudad y el dicho Martín Sánchez de memorial de los pobres que ha curado.

P. 22.

En 21 de marzo de 1594.

Que se libre a Martín Sánchez lo que se le debe de su salario de algibrista, atento que contó aver curado personas pobres. Y que el señor corregidor se sirva de que le dé una rreprehensión y aperciba que cure con cuidado a los pobres y se

acuerde cada quatro meses que se nombre comisario desta ciudad para que se ynforme si sirve como debe y acude a los pobres.

P. 68.

En 28 de marzo de 1594.

Otro sí, para nombrar Protomédico por muerte del doctor Bravo.

Este día se trató de nombrar Protomédico por muerte del Protomédico doctor Bravo.

E se votó secreto por todos los rregidores que escribieron sus votos en unos papeles, los cuales rreguló el señor corregidor, ante mí el escrivano y salió votado por la mayor parte. Y salió seis votos para el doctor Diosdado, y cinco el doctor Contreras. Y salió electo por la ciudad por más votos el doctor Diosdado por Protomédico desta ciudad por la orden que los demás.

Pp. 71-72.

En 10 de enero de 1595.

E luego se votó por Protomédicos en la forma siguiente.

El señor contador, el doctor Herrera y doctor Dios dado que lo son.

El señor tesorero lo mismo.

El señor factor que lo sean los mismos.

El señor alguazil mayor, el doctor Herrera y Diosdado.

El señor don Pedro, el doctor Herrera y Diosdado.

El señor Alonso de Valdés, el doctor Herrera y Diosdado.

El señor Guillén Brondat, el doctor Herrera y Contreras.

El señor tesorero, Herrera y Contreras.

El señor Gaspar Pérez, Herrera y Diosdado.

El señor don Francisco de las Casas, Herrera y Contreras.

El señor Gaspar de Valdés, el doctor Herrera y el doctor Diosdado.

El señor Baltasar de Herrera, el doctor Herrera y Contreras.

El señor don Francisco Trejo, el doctor Herrera y Contreras.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte, que es el doctor Herrera y doctor Diosdado.

Algibrista Martín Sánchez Falcón.

P. 254.

En 2 de enero de 1596.

Protomédicos el doctor Herrera y el doctor Diosdado que lo son agora.

Algibrista Martín Sánchez Falcón, que lo es con el salario que suele, excepto el señor Alonso Gómez que dize que no sabe este officio. Y el señor don Francisco de Trejo, que se conforma con el señor Alonso Gómez. Baltazar de Herrera lo mismo que Alonso Gómez y lo contradicen el salario.

Pp. 549-550.

En 10 de junio de 1596.

Se juntaron a Cabildo el licenciado Vivero, corregidor de México, contador Carlos de Yvarguen, factor Pedro de los Rríos, Baltazar Mexía, Alguazil mayor don Pedro Lorenzo de Castilla, Alonso de Valdés, Juan Luis de Ribera, Gaspar de Valdés, don Francisco de Trejo, Pedro Núñez.

Entró Andrés de Bonilla portero, el qual certificó aver llamado a Cabildo para nombrar Protomédico atento a ser muerto el doctor Diosdado.

Y luego todos los caballeros rregidores dixeron por sus votos y de conformidad, nemine discrepante, salió que se votare público.

El señor don Francisco de Trejo pidió se le dé testimonio y así lo pidió al señor corregidor, y el corregidor mandó que se le diese el dicho testimonio de cómo se mandó votar público.

El señor contador dixo y votó que lo sea el doctor Diego de los Rríos por el resto deste año.

El señor factor, el doctor Diego de los Rríos.



El señor Alguazil mayor Baltazar Mexía, el dotor Diego de los Rríos por este año y para el año que viene lo sea el dotor Urieta.

El señor don Pedro que lo sea Diego de los Rríos.

Alonso de Valdés, el dotor Urieta.

El señor tesorero, Juan Luis de Rribera, el dotor Urieta más antiguo.

El señor Gaspar Pérez, el doctor Urieta.

El señor Gaspar de Valdés, el dotor Diego de los Rríos.

El señor Baltazar de Herrera, el doctor Urieta.

El señor don Francisco, el doctor Urieta.

El señor Pero Núñez, el doctor Urieta.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte, y que sea Protomédico el doctor Urieta.

Pp. 647-648.

En 13 de enero de 1597.

E luego se votó secreto por escribano del alfóndiga y salió electo por la orden de suso contenida ante el señor corregidor, y dixo salía por más votos y dixo salir electos el doctor Herrera y el doctor Diego de los Rríos conforme a lo demás.

Algibrista se nombró Martín Sánchez con el salario que suele.

P. 787.

En 27 de enero de 1597.

Que se libere a Martín Sánchez el salario que se le debe de Algibrista el año pasado.

P. 881.

En 10 de febrero de 1597.

Este día se libró a Martín Sánchez Falcón su salario de Algibrista por el año pasado de noventa y seis.

P. 815.

*Libro décimo tercero de actas de Actas de Cabildo que comienza en 10 de mayo de 1597 y termina en 1 de octubre de 1599. México, Imprenta Aguilar e Hijos, 1898. [Volumen impreso]*

En 2 de enero de 1598.

Protomédicos dotor Herrera y dotor Rríos.

Algibrista Martín Sánchez con el salario que suele, eceto el señor don Francisco de Trejo Carvajal que dize que apela del salario hasta tanto que haya declarado la Rreal Audiencia.

P. 100.

En 29 de mayo de 1598.

Que se libre a Martín Sánchez en la cisa lo que se le deve de su salario cumplido hasta aquí, attento quel señor alguazil mayor informó aver servido.

P. 203.

En 2 de enero de 1599.

Protomédicos el dotor Herrera y el dotor Rríos, y botado salieron por todos los botos.

Algibrista Martín Sánchez por todos los botos.

El señor don Francisco de Trejo que no bota por el dicho ni sabe que officio es, y así no es de ese parecer.

P. 258.

En 5 de febrero de 1599.

Este día que se libre a Martín Sánchez Falcón su salario de algiberista (sic), y se cometió al señor Guillén Brondat, al qual dixo que avía serbido y lo sabe y que así se libre.

P. 274.

En 21 de mayo de 1599.

Y en quanto a lo que toca al salario a Martín Sánchez, attento que consta aver hecho ausencia desta ciudad, que por el tiempo que durare la dicha ausencia no corra salario, pues la ausencia que hizo fue a causa propria y por ynteréz de yr a curar a las minas de Çacatecas a Juan Guerra. El señor alguazil mayor dijo que se fue el lunes diez y siete deste, y que quando venga se presente a esta ciudad para que le corra el salario.

P. 326.

En 10 de septiembre de 1599.

Que attento que dio noticia a los cavalleros Martín Sánchez Falcón como ya fuera que le corra su salario como solía, y prosiga y como el salario hasta fin dél.

P. 364.

*Libro 14 de Actas capitulares, comprende desde ocho de octubre de 1599 hasta 8 de febrero de 1602. Paleografiado el original por el que suscribe. Antonio Espinosa de los Monteros.*

En 3 de enero de 1600.

Protomédicos. E luego se trató de nombrar Protomédicos y se votó.  
El señor Pedro de los Rríos, fator, dijo que lo sean los que lo son.  
El señor doctor Casano, el doctor Herrera y el doctor Francisco Gómez.  
El señor alguazil mayor, Francisco Gómez y doctor Herrera.  
El señor Gerónimo López, los mismos.  
El señor Alonso de Valdés, el voto del señor fator.  
El señor Alonso Gómez, el doctor Herrera y el dotor Francisco Gómez.  
El señor Guillén Brondat, el doctor Herrera y el dotor Francisco Gómez.  
El señor tesorero, el doctor Herrera y Francisco Gómez.  
El señor don Francisco, el doctor Herrera y Francisco Gómez.  
El señor Gaspar de Valdés, el voto del señor fator.  
El señor Baltazar de Herrera, por Herrera y Gómez.  
El señor don Francisco de Trejo quiere oyr.  
El señor Francisco Escudero, el voto del señor fator.  
El señor Francisco Rrodríguez, que Herrera y Francisco Gómez.  
El señor don Francisco de Trejo, Herrera y Rríos.  
El señor don Pero Núñez, el voto del señor fator.  
El señor corregidor la mayor parte, doctor Herrera y doctor Francisco Gómez.  
Pp. 100-101.

En 14 de abril de 1600.

Este día se vido una petición de Martín Sánchez Falcón del tenor siguiente. Sobre el salario del Algibrista. Martín Sánchez Falcón digo que yo serví a vuestra señoría de algibrista del año pasado de noventa y nueve, pido y suplico a vuestra señoría mande me libre mi salario y pido justicia. Martín Sánchez Falcón.

E visto el nombramiento el día que fue a Sacatecaz, que es a diez y siete de mayo de noventa nueve, en el qual se mandó que no corriere salario hasta que volviere, y por el dicho libro que volvió en diez de setiembre de noventa y nueve, como parece por el dicho libro a que rreferimos, por el qual los dichos caballeros

rregidores, que hizieron Cabildo en el dicho día, ordenaron que el dicho salario corriere sin descontarlo y prosiga y corra el salario hasta fin dél.

El señor alguzil mayor dijo que por libro de Cabildo consta que la ciudad mandó que hasta diez y siete de mayo corriere su salario, y en diez de setiembre del dicho año no consta quel dicho Martín Sánchez diese petición ni fe de cómo su persona estuviere en esta ciudad, ni consta poder suyo, ni quien por él hiziere. y así su voto y parecer es que ynforme el señor Francisco Rrodríguez si a servido hasta los diez y siete de mayo y informado lo trayga a esta ciudad para que (lo traiga) se le libre, y lo que en contrario desto se hiziere protesta pedir en nombre desta ciudad su justicia y salario que se le deve.

El señor Gerónimo López dijo que en diez de setiembre del año pasado de noventa y nueve, aviendo vuelto Martín Sánchez a esta ciudad del ausencia que hizo, dio petición a esta ciudad pidiendo no oviere desquento del salario que tenía el tiempo que estuvo ausente, y por lo que dejó y alegó a esta ciudad pareció se le pague por entero, y está determinado y pasado por la dicha ciudad, attento a lo qual le parece y es su voto aquello se cumpla y no se haga novedad.

El señor Alonso de Valdés dijo que su voto y parecer es que a Martín Sánchez se le pague el año de noventa y nueve conforme a su nombramiento escalfando (sic) el tiempo que estuvo ausente, y con que primero que se le dé la libranza el señor Francisco Rrodríguez de Guevara ynforme si acudió a lo que tenía de obligación el tiempo que sirvió el dicho officio.

El señor Alonso Gómez de Cervantes dijo que el no sabe que officio es este ni sabe de que provecho sea para la república, y así su voto y parecer es que en lo uno y lo otro no se le pague nada.

El señor Guillén Brondat que se conforma con el voto del señor Gerónimo López, y que se le libre luego todo el año que se le done, y en la libranza se declare que sea para en quenta y parte de pago de lo que deviere a esta ciudad.

El señor Gaspar de Valdés que su voto es el del señor Alonso de Valdés.

El señor Pero Núñez dijo que el voto que en razón de esto tiene, dada sea y se entienda, lo que pareciere aber servido por quanto el salario que da la ciudad es

para que cure a los pobres della, y el tiempo que estuvo ausente no pudo exercitar su officio.

El señor Francisco Escudero dijo que su voto es el del señor Alonso de Valdés.

El señor Francisco Rrodríguez dijo que, por la mayor parte de los señores rregidores está mandado y ordenado que su merced ynforme, si a servido al tiempo que pide de su salario, que verá esto visto y dará parecer a la ciudad.

El señor corregidor dijo que se conforma con la mayor parte de lo votado, ques que el dicho Martín Sánchez se le pague el tiempo que oviere servido y no el tiempo que hizo ausencia, porque esto era hacerle gracia y donación y no la puede hacer la ciudad de sus propios.

Que se vuelva a dar billete para el primer día de Cabildo como se a dado y para el mismo effeto, y para ver la petición de Alcocer y ver las ordenanzas de la cría que sobre esto disponen.

Pp. 225-228.

En 28 de abril de 1600.

Este día que se pague a Martín Sánchez Falcón lo que se le deve de algibrista conforme al parecer del señor Francisco Rrodríguez, descontando lo que estuvo ausente y, fecha la quenta, se quede lo que deviere se le rretenga para quenta de lo que deve el pósito para que dello se pague.

P. 250.

En 4 de enero de 1601.

Protomédicos se votó.

El señor fator votó por el doctor Herrera y Francisco Gómez que lo son y los demás cavalleros lo mismo.

S.P.

En 12 de enero de 1602.

Y luego se trató de nombrar Protomédicos y se votó.

El señor factor que lo sean el doctor Herrera y Francisco Gómez.

El señor contador los mismos.

El señor thesorero los mismos.

El señor alguazil mayor los mismos.

El señor Gerónimo López los que lo son.

El señor Alonso de Valdés, el doctor Herrera y el doctor Rríos.

El señor Alonso Gómez de Cervantes, el doctor Herrera y Francisco Gómes que lo han sido.

El señor Guillén Brondate por Herrera y Francisco Gómes que lo han sido.

El señor tesorero, Juan Luis de Rribera, el doctor Herrera y Rríos.

El señor Baltazar de Herrera, el doctor Herrera y Rríos.

El señor don Francisco de Trejo que quiere oyr.

El señor Pero Núñez de Prado, Rríos y Herrera.

El señor Francisco Escudero, Herrera y Rríos.

El señor Francisco Rrodríguez de Guevara, Rríos y Gómez.

El señor don Luys Phelipe de Castilla, Herrera y Rríos.

El señor don Francisco de Torres, Rríos y Gómez.

El señor don Francisco de Trejo que lo sean Herrera y Rríos.

El señor corregidor, que attento quel doctor Francisco Gómez y el doctor Rríos están en cada ocho votos, se arrima a la parte de Francisco Gómez y así vota por él. Salen electos el doctor Herrera y el doctor Francisco Gómez.

*Libro 15. 1604. Libro quinze acabado en 31 de diciembre de 1604.*

En 3 de enero de 1603.

E luego se trató de nombrar Protomédicos desta ciudad, y se nonbraron en conformidad al doctor Herrera y doctor de los Rríos.

P. 296.

En 26 de mayo de 1603.

Este día el señor Pedro Núñez de Prado y Córdova, procurador mayor, truxo a esta ciudad el treslado del título de Protomédico que por la ciudad se le ordenó, con otros cinco mandamientos, de la carnesería que dio el señor Vissorrey. E visto por la ciudad el título que agora nuevamente a dado el señor Vissorrey al doctor Gerónimo de Herrera, en que le nombra Protomédico, ques contra la possessión y preminencia questa ciudad tiene y costumbre inmemorial de nombrar todos los años dos Protomédicos, con los quales la justicia y diputados visitan las boticas y estos an examinado siempre en virtud del nombramiento de la ciudad a los barberos, y cirujanos y parteras. Y para ver esta ciudad de ser despojada desta poseción abía de ser vida y vencida en todas instancias, porque contra parte no oyda no se sucede proveer cosa alguna, y ansí por averse hecho los autos rreferidos en el mandamiento y título quel señor Vissorrey dio al dicho doctor Herrera sin oyr a la ciudad, ni estarla para ello como se rrequería, pues se trataba de su perjuicio se tienen de rreponer. Por tanto acuerda la ciudad que el señor Pedro Núñez de Prado, procurador mayor, luego con Consejo de letrados haga petición de suplicación, en la qual alegue las causas aquí rreferidas y las demás que le parecieren. Y luego oy presente esta petición en el rreal acuerdo y saque testimonio della, el qual, con un traslado del título autorizado en manera que aga fe, se embíe con toda diligencia al señor Alonso de Valdés para que de petición en el Rreal Consejo, pidiendo no se confirme este título porque la ciudad tiene noticia que se envía a confirmar, y allá hagan la contradición que fuere posible a Consejo de letrados por ser este officio de la ciudad.

Otro sí, ordenó la ciudad quel señor Alonso Gómez de Cervantes escriba dos cartas, luego una para su Magestad y otra para el señor Alonso de Váldes en razón deste ofissio y su contradición, lo qual haga luego para que se embíe.



Pp. 396-397.

**NOMBRAMIENTO DEL PROTOMÉDICO GENERAL DE TODAS LAS INDIAS, ISLAS Y TIERRA  
FIRME DEL MAR OCÉANO FRANCISCO HERNÁNDEZ. 1571**

AHN, Diversos-colecciones, 25, N. 7.

1570.

Instrucción dada al doctor Francisco Hernández, registrada en el libro 13 de oficio y partes. Perú al folio 99.

[f. 1r] La orden de que vos el doctor Francisco Hernández, nuestro médico, avéis de tener en el oficio de nuestro Protomédico general de las nuestras Indias, Yslas y Tierra firme del Mar océano, en que os avemos proveído, y en las otras cosas que se os cometen, tocantes a la Historia de las cosas naturales que avéis de hacer en aquellas partes, es la siguiente:

Primeramente que en la primera flota que de estos reynos partiere para la Nueva España, os embarquéis, y vais a aquella tierra primero que a otra ninguna de las dichas Indias, porque se tiene relación que en ella hay más cantidad de plantas, yervas y otras semillas medicinales conocidas, que en otra parte.

Item: os avéis de informar donde quiera que llegáredes de todos los médicos, cirujanos, erbolarios, e yndios, y otras personas curiosas en esta facultad, y que os pareciere podrán entender y saver algo; y tomar relación generalmente de ellos de todas las yervas, árboles y plantas medicinales, que oviere en la provincia, donde os halláredes.

Otro sí, os informaréis qué experiencia se tiene de las cosas susodichas, y el uso, y facultad, y cantidad que en las dichas medicinas se da, y en los lugares a donde nacen, y cómo se cultivan, y si nacen en lugares secos, o húmedos, o cerca de

otros árboles y plantas, y si hay especias diferentes de ellas, y escribiréis las notas y señales.

[f. 1v] Item: de todas las cosas susodichas que pudiéredes hacer experiencia y pruebas, la haréis, y en la que no, procuraréis informaros de las personas susodichas, para que sabiendo y estando certificado de la verdad las escribáis de manera que sean bien conocidas por el uso, facultad y temperamento de ellas.

De todas las medicinas, o yervas, o simientes que viéredes por aquellas partes, y os parecieren notables, las haréis embiar acá, entendiendo que de las que así embiáredes no las hay en estos reynos.

En lo que toca a la escritura que avéis de hacer de la dicha Historia, por que tenemos entendido, que lo que haréis como convenga, os lo remitimos a vos, para que hagáis en ella como de vuestro buen juicio y letras se confía.

Item: quando aviéredes concluido, con lo que oviere que hacer en la dicha Nueva España, os podréis partir de allí, e iros a las provincias del Perú, donde proseguiréis las cosas arriba declaradas, en lo que se os comete.

Otro sí: avéis de advertir que aunque se os da título de Protomédico generalmente de todas las Yndias, avéis de ser obligado a residir en uno de los pueblos, [f. 2 r] en *que* oviere Audiencia, y Chancillería, qual vos escogiéredes, y exercer el dicho oficio en el tal pueblo, con cinco leguas alrededor, y no fuera de ellas, de manera que no avéis de visitar ni usar de jurisdicción, ni hacer llamamiento fuera de las dichas cinco leguas, aunque podréis examinar, y dar licencia a las personas de las dichas provincias, que de su voluntad vinieren ante vos, *para* este efecto al lugar donde residiéredes de asiento, no embargante que sean de fuera de las dichas cinco leguas.

Así mismo no avéis de examinar, ni remover o impedir el uso de su oficio a la persona que tuviere licencia para poder ejercerle, de quien haya podido dársela.

Y por que nos tenemos proveído por nuestro Protomédico de las provincias del Perú al doctor Sánchez de Renedo, y le mandamos que todo el tiempo que vos residiéredes en aquellas provincias con orden nuestra, no use el dicho oficio en el distrito de la *Audiencia* donde vos residiéredes, entiéndese que le puede usar en el distrito y jurisdicción de las demás *Audiencias* en que vos no residiéredes en las *dichas* provincias del Perú, y Tierra firme, conforme al título e instrucción que le dimos.

Los derechos que avéis de llevar por los exámenes y licencia se han de tasar por el presidente y oidores de la [f. 2v] *Audiencia* Real que residere en el dicho pueblo, teniendo consideración a la calidad de la tierra: los quales dichos nuestros presidente y oidores han de embiar a nuestro Consejo de las Indias relación en las tasas, que hicieren. Y en la *dicha* ciudad del Nombre de Dios se tasarán por el alcalde mayor, y no le aviendo, o estando ausente o impedido, por la justicia ordinaria.

En los casos que por razón de vuestro oficio haviéredes y debiéredes proceder contra *alguna* persona o personas, os avéis de acompañar *para* dar sentencia con uno de los oidores en la *dicha* *Audiencia*, qual por el presidente y oidores de ella fuere nombrado; y en la ciudad del Nombre de Dios con el dicho alcalde mayor, y no le aviendo, o estando ausente, o impedido con la justicia ordinaria, de manera que no avéis de poder sentenciar sin el *dicho* acompañado.

Antes y primero que comencéis a usar el dicho oficio, avéis de presentar esta instrucción ante el presidente y oidores de la *dicha* *Audiencia* en cuyo distrito oviéredes de asistir conforme a lo que arriba está dicho. Y si vos pareciere mudar asiento, y quisiéredes ir a residir a otro pueblo donde huviere Chancillería, podréis hacerlo, con tanto que hagáis la misma diligencia, de presentaros con esta

instrucción ante el presidente y oidores de ella, y avéis de guardar lo en ella [f. 3r] contenido. Y en el nombre de Dios lo avéis de presentar ante el alcalde mayor, o justicia ordinaria en su defecto, según lo dispuesto en los dichos capítulos antes de éste.

En todo lo qual entenderéis con el cuidado y diligencia que de *vuestra* persona se confía. Fecha en Madrid a 11 de enero de 1570 años. Yo el Rey. Refrendada y señalada de los dichos.

**PROBANZA DE LIMPIEZA DE SANGRE DEL DOCTOR JUAN DE LA FUENTE,  
PRIMER CATEDRÁTICO DE MEDICINA EN LA NUEVA ESPAÑA. 1572**

Archivo General de la Nación de México, Inquisición, Vol. 63, ff. 154-169.

[f.154r] 9 de mayo, médico, 1572.

México.

Información de la limpieza del doctor Joan de la Fuente, médico deste *Santo Officio* y de su muger.

Nombrado en 9 de mayo de 1572 por el *señor* Moya de Contreras.

Diole después título el *señor inquisidor general* y está en el libro 1º de *provisions* y actos.

Limpieza de sangre.

[f. 155r] Doctor De la Fuente.

Por las *preguntas siguientes* sean preguntados los *testigos* que se han de examinar para averiguación de la limpieza del linage del doctor Joan de la Fuente, médico, *vecino* de México.

1. *Primeramente* si conocen al *dicho* doctor Joan de la Fuente, de cuya información se trata, declaren los *testigos* cómo es el conocimiento y de cuánto *tiempo* y la edad *que* tiene el *dicho* doctor.

2. Item si conocen a *Antonio* de la Fuente, *natural* de Palma y a *Catalina* de la Fuente su muger, padre y madre del *dicho* doctor De la Fuente, y si saben de dónde son naturales y han vivido y sido *vecinos* y de cuánto *tiempo* y cómo es el conocimiento.
3. Si conocen a *Pedro* de Ahumada y a *Ysavel* de la Fuente, padre y madre del *dicho* *Antonio* de la Fuente, y abuelos de parte de padre del *dicho* doctor De la Fuente y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de padre del *dicho* doctor De la Fuente, declaren cómo es el conocimiento y de qué *tiempo* y de dónde son naturales y han sido *vecinos* y tenido domicilio.
4. Item si conocen a Joan Parel y a *Ysavel* de Çea, su muger, padre y madre de la *dicha* *Catalina* de la Fuente, abuelos de parte de madre del *dicho* doctor De la Fuente, y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de madre del *dicho* doctor De la Fuente y de dónde son naturales y han sido *vecinos* y tenido domicilio, declaren cómo es el conocimiento y de qué *tiempo*.
5. Item sean preguntados los *testigos* por las preguntas generales.
6. Item si saben *que* el *dicho* doctor De la Fuente, de cuya información se trata, es hijo de los *dichos* *Antonio* de la Fuente y *Catalina* de la Fuente, y por tal su hijo legítimo es auido y tenido y comúnmente reputado, digan y declaren los *testigos* cómo lo saben y la filiación
7. Item si saben *que* el *dicho* doctor De la Fuente y el *dicho* *Antonio* de la Fuente, su padre, y de los *dichos* *Pedro* de Ahumada e *Ysavel* de la Fuente, sus abuelos por parte de padre, y de los demás ascendientes por parte de padre, todos y cada uno dellos han sido y son *crístianos* viejos de

limpia sangre, sin raça ni mácula ni descendencia de judíos, moros ni conversos ni otra secta [f. 155v] nuevamente convertidos, y por tales han sido avidos y tenidos y comúnmente reputados, y de lo contrario no ha avido ni ay fama ni rumor, que si la uviera los testigos lo supieran o uvieran oído dezir según el conocimiento y noticia que de los susodichos y a cada uno de ellos han tenido y tienen.

8. Item si saben que el dicho doctor De la Fuente y el dicho Antonio de la Fuente, su padre, y de los dichos Pedro de Ahumada e Ysavel de la Fuente, sus abuelos por parte de padre y de los demás ascendientes ni ninguno dellos ha sido condenado ni penitenciado por el Santo Officio ni incurrido en otra ynfamia que le impida tener onor y officio público, digan y declaren los testigos lo que cerca de esto saben y han oído dezir y saben de las buenas costumbres y opinión y cordura que tiene el dicho doctor De la Fuente.
9. Si saben que la dicha Catalina de la Fuente, madre del dicho doctor De la Fuente y los demás sus ascendientes por parte de madre del dicho doctor De la Fuente, y todos ellos y cada uno dellos han sido y son christianos viejos limpios de limpia sangre sin raça ni mácula de moros, judíos ni conversos ni de otra secta nuevamente convertidos, que por tales son avidos y tenidos y comúnmente reputados, y que por tales la pública voz y fama y común opinión, y que de lo contrario no ha avido ni ay ni rumor, que si lo uviera los testigos lo supieran o uvieran oído dezir y no pudiera ser menos según la noticia que dellos ay y cada uno dellos han tenido y tienen.
10. Item si saben que la dicha Catalina de la Fuente, madre del dicho doctor De la Fuente y los dichos Joan Parel e Ysavel de Çea, sus padres y abuelos por partes de madre del dicho doctor De la Fuente, y ninguno dellos ha sido condenado ni sentenciado por el Santo Officio de la Ynquisición ni incurrido



en ynfamia o nota por la qual se prohiba al dicho doctor De la Fuente tener onor y officio público.

11. Item si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama.

[f. 158r\*] El doctor De la Fuente

En México, çinco días del mes de março de mill y *quinientos* y setenta y dos años, ante el señor inquisidor doctor Moya de Contreras en su *audiencia* de la tarde pareçió siendo llamada y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

Catalina Flores, *natural* de Sevilla, muger de Sevastián Flores, *vecina* de México, de hedad de sesenta años.

1. A la 1ª *pregunta*

Dixo que conoce al dicho doctor De la Fuente, natural de Sevylla, de treynta y çinco años, *que* será la hedad que podía tener porque le conoce desde *que* nació.

2. A la 2ª *pregunta*

Dixo que de quarenta años a esta parte conoçió en la çiudad de Sevilla al dicho Antonio de la Fuente y Catalina de la Fuente, su muger, padres del dicho doctor De la Fuente, los quales está oydo dezir a sus padres que heran naturales de Carmona.

3. A la 3ª y 4ª *preguntas*

4. Dixo *que* no las save.

---

\* Las fojas 156 y 157 contienen la memoria de los libros que el doctor De la Fuente llevó a la Nueva España, la cual se presenta al final de esta limpieza de sangre.

5. A la 5ª *pregunta*

Dixo que no le tocan las generales. [f. 158v]

6. A la 6ª *pregunta*

Dixo que save que el *dicho* doctor De la Fuente es hijo legítimo de los *qontenydos* en la *pregunta* porque por tal esta *testigo* le vio criar y nombrar y fue avido y tenido.

7. A la 7ª *pregunta*

Dixo que lo que de ella save es que de más de quarenta años a esta parte que a *que* conoçió a los *dichos* Antonio y Catalina de la Fuente, padres del *dicho* doctor De la Fuente, siempre esta *testigo* los tuvo y vio que heran avidos y tenidos por gente muy onrrada, *cristianos* viejos limpios de limpia sangre sin raça ni mácula alguna de judíos ni moros ny de otra seta [sic] y nunca oyó ni supo que uviese avido fama ni rumor en contrario.

8. A la 8ª *pregunta*

Dixo que no save ni a oydo que el *dicho* doctor De la Fuente ni *ninguno* de su linage aya sido preso ni penitençiado por el Sancto Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna, al qual le tiene por hombre onrrado y de buena fama.

9. A la 9ª y Xª *preguntas*

10. [f. 159r] Dixo *que* dice lo que *dicho* tiene.

11. A la XIª *pregunta*

Dixo que lo que tiene *dicho* es *público* y *notorio* Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Iten dixo que ará diez años que estando ésta en esta çiudad deseando saver del *dicho* doctor De la Fuente *preguntó* a algunas personas, *que* avían venido de allá,

por él, las cuales de cuyos nombres no se acuerda, le dixeron *que* hera médico de la Ynquisición de Sevilla.

Testigo 2. E luego ante dicho señor ynquisidor doctor Moya de de Contreras pareçió y juró en forma de *testigo* de dezir verdad Sevastián Flores, *natural* de Sevilla, *vecino* de México, de hedad de más de çinquenta y çinco años.

1. A la 1ª *pregunta*

Dixo que conoçe al dicho doctor De la Fuente desde *que* nació en Sevilla y le parece que será de hedad de quarenta años.

2. A la 2ª *pregunta* [f. 159v]

Dixo que de quarenta años a esta parte conoçió en la çuidad de Sevilla en la collación de Sancta María a los dichos Antonio de la Fuente y Catalina de la Fuente, padres del dicho doctor De la Fuente, los quales no save de donde heran naturales.

3. A la 3ª y a la 4ª *preguntas*

4. Dixo que no las save

5. A la 5ª *pregunta*

Dixo que no le tocan las *generales*.

6. A la 6ª *pregunta*

Dixo que save que el dicho doctor De la Fuente hera hijo *ligítimo* de los dichos sus padres, porque por tal le criavan y nombravan y hera avido y tenydo.

7. A la 7ª *pregunta*

Dixo que lo que de ella save es que desde dichos quarenta años a esta parte, siempre este *testigo* tuvo al dicho doctor Juan de la Fuente y sus padres por *cristianos* viejos limpios de limpia generación y sangre, sin raça ni mácula alguna de judíos ni moros ny de otra seta [sic] nuevamente [f. 160r] convertida, e que en esta reputación y fama heran avidos y tenydos los dichos sus padres y nunca a savido ni entendido cosa en *qontrario* en manera alguna.

8. A la 8ª *pregunta*

Dixo que no save ni a oydo *que ninguno* del linage del dicho doctor De la Fuente aya sido preso ni penitençiado por el *Santo Officio* de la *Ynquisición* ni yncurrido en mácula ni ynfamia alguna, antes este *testigo* oyó dezir después, que está en esta çiudad, que el dicho doctor De la Fuente tenía officio en la *Ynquisición* de *Sevylla*, al qual este *testigo* le tiene por hombre onrrado, cuerdo y de buena fama.

9. A la 9ª y Xª *preguntas*

10. Dixo que dize lo que dicho tiene.

11. A la XIª *pregunta*

Dixo que lo que tiene dicho es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiolo. Passó ante mí, *Pedro* de los Rios.

[f. 160v] *Testigo* 3. En México, seis días del mes de março de mill y *quinientos* y setenta y dos años ante el señor *ynquisidor* doctor Moya de Contreras, en su *audiencia* de la mañana, pareçió llamado y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

*Francisco* de Barrientos, *boticario*, *vecino* de esta çiudad, *natural* de Talavera de la Reyna, de hedad de treynta y siete años.

1. A la 1ª *pregunta*

Dixo que conoçe al dicho doctor De la Fuente de veynte años a esta parte en la çuidad dicha de Sevylla de donde cree que es natural y le pareçe que será de hedad de çinquenta años.

2. A la 2ª, 3ª y 4ª preguntas

3. Dixo que no las save.

4.

5. A la 5ª pregunta

Dixo que no le tocan las generales.

6. A la 6ª pregunta.

Dixo que tiene al dicho doctor De la Fuente por hijo ligítimo porque así lo entendió en Sevylla donde supo ser su padre un onbre muy onrrado.

7. A la 7ª pregunta [f. 161r]

Dixo que tiene al dicho doctor De la Fuente por *cristiano* viejo, limpio de limpia generación y sangre sin raça ni mácula de judíos ni moros ny de otra seta [sic] nuevamente convertida, porque por tal hera avido y tenido en la dicha çuidad de Sevylla sin aver de veynte años a esta parte cosa en *qontrario*, fama ni rumor alguno.

8. A la 8ª pregunta

Dixo que no save ni nunca a oydo que el dicho doctor De la Fuente ni ninguno de su linage aya sido preso ni penitençiado por el *Santo Officio* de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna, al qual dicho doctor De la Fuente este *testigo* le tiene y es savido y tenido por hombre onrrado y de buena fama.

9. A la 9ª y Xª preguntas

10. Dixo que dize lo *que* dicho tiene.

11. A la XIª *pregunta*

Dixo que lo que tiene dicho es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

*Testigo* 4. E luego ante dicho señor ynquisidor pareció siendo llamado y juró en forma de testigo de dezir verdad:

[f. 161v] Tomé López, natural de Çamora, vecino de México, de hedad de quarenta y ocho años.

1. A la 1ª *pregunta*.

Dixo que conoçe al dicho doctor De la Fuente de veynte años a esta parte en la çuidad de Sevylla de donde cree *que* es natural y en esta de México, y le pareçe *que* será de hedad de quarenta años.

2. A la 2ª *pregunta*.

Dixo que lo que de ella save es que viniendo este *testigo* avrá mas de veinte y seis años de su tierra a Sevylla, yendo a bivyr con el dicho Antonio de la Fuente, ropero mercader, onbre rico y muy onrrado, muy buen *cristiano*, con el qual vivió este *testigo* dos años, le conoçió a él a mas de doze años poco más o menos, y no conoció a la dicha Catalina de la Fuente, su primera mujer, porque ya hera muerta.

3. A la 3ª y 4ª *preguntas*.

4. Dixo que no las save.

5. A la 5ª *pregunta*.

Dixo que no le tocan las generales.

6. A la 6ª pregunta.

Dixo que save que el dicho doctor De la Fuente [f. 162r] es hijo *ligítimo* del dicho Antonio de la Fuente porque vyo que le tratava y comunicava por tal, y como a tal le embiava dineros a Salamanca o Alcalá donde estudiava.

7. A la 7ª pregunta.

Dixo que lo que de ella save es que el dicho Antonio de la Fuente, padre del dicho doctor De la Fuente, a quien este *testigo* conoçió mas a de veynte y seis años en la dicha çudad de Sevylla. Save este *testigo* que hera un hombre muy onrrado, de buena fama, caritativo, limosnero y muy buen *crístiano* y ansí este *testigo* entendió, por lo que es hijo del que hera de generaci3n limpia y nunca oyó ni entendió que tuviese raça ni mácula de judío ni moro ny de otra seta [sic] alguna.

8. A la 8ª pregunta.

Dixo que nunca a savido ni entendido que el dicho doctor De la Fuente, ni ninguno de su linage, aya sido preso ni penitençiado por el Santo Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna, al cual este *testigo* le tiene y es savido y tenido por hombre onrrado, cuerdo y de buena fama.

9. A la 9ª y Xª preguntas.

10. Dixo que no save más de lo que tiene dicho. [f. 162v]

XI. A la XIª pregunta.

Dixo que lo que tiene dicho es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometi3lo.

Passó ante mí, Pedro de los Rios.

Testigo 5. En México, nueve días del mes de mayo de mill y quinientos y setenta y dos años, pareçió ante mí, el secretario ynfraescripto por comisión del dicho señor inquisidor, y juró en forma de dezir verdad:

Beatriz de Arteaga, *natural* de Xeréz de la Frontera, vuida [sic] de Gregorio de Lora, de hedad de más de çinquenta años, *vecina* de México.

1. A la 1ª *pregunta*

Dixo que conoçe al dicho doctor De la Fuente en *Sevilla*, siendo que tenía de oydas porque a que salió de allá quarenta años, el qual save que es natural de *Sevilla*, y su padre de Córdoba, y le parece que será de hedad de más de quarenta y çinco años.

2. A la 2ª *pregunta*

Dixo que avrá quarenta años que en *Sevilla* conoçió a los dichos Antonio de la Fuente y Catalina de la Fuente, padres del dicho doctor De la Fuente.

3. A la 3ª y 4ª *preguntas*

4. Dixo que no las save. [f. 163r]

5. A la 5ª *pregunta*

Dixo que no le tocan las *generales*.

6. A la 6ª *pregunta*

Dixo que lo que conoçe es cosa pública y ordinaria, porque por tal hijo *ligítimo* es avido y tenido y lo fue en la dicha çiudad de *Sevilla*.

7. A la 7ª *pregunta*

Dixo que del dicho tiempo a esta parte de más de cuarenta años, siendo esta muchacha en *Sevilla*, siempre tuvo a los dichos Antonio de la Fuente y Catalina de la Fuente, su muger, por *cristianos* viejos sin raça de judíos ni moros, y que



ellos heran avidos y tenidos por tales y ella por del linaje de los Malaveres de Sevilla, y el dicho Antonio de la Fuente, de Córdoba, e que en contrario desto nunca oyó en Sevylla ni en esta çiudad, donde el dicho doctor De la Fuente reside, cosa en contrario.

8. A la 8ª pregunta

Dixo que no save ni a oydo que el dicho doctor De la Fuente, ni sus padres ni ninguno de su linaje aya sido preso ni penitençiado por el Santo Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna, al qual esta testigo [f. 163v] a tenydo y save que es sabido y tenido por hombre onrrado de buena fama y opinión en esta çiudad.

9. A la 9ª y Xª preguntas

10. Dixo que se refiere a lo que tiene declarado, que no sabe otra cosa.

11. A la XIª pregunta

Dixo que lo que tiene dicho es cosa pública y notoria. Fuele encargado el secreto y prometiolo.

Passó ante mí, Pedro de los Ríos.

[f. 164r] Doctor de la Fuente.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que se han de examinar para averiguación de la limpieza del linage de doña Ysavel Garçés, natural de Sevylla, muger del doctor De la Fuente, médico, vecino de México.

1. Primeramente si conocen a la dicha doña Ysabel Garçés de cuya información se trata, declaren los testigos cómo es el conocimiento y de cuánto tiempo y la edad que tiene el dicho.
2. Item si conocen a Hernando de Lora y a Leonor Gómez, padre y madre de la dicha doña Ysavel Garçés, y si saben de dónde son naturales y han vivido y sido vecinos y de cuánto tiempo y cómo es el conocimiento.
3. Si conocen a \_\_\_\_\_ y a \_\_\_\_\_ padre y madre del dicho Hernando de Lora, abuelos por parte de padre del dicho [sic] doña Ysabel Garçés, y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de padre de la dicha doña Ysabel Garçés, declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo y de dónde son naturales y han sido vecinos y tenido domicilio.
4. Item si conocen a \_\_\_\_\_ y a \_\_\_\_\_ padre y madre de la dicha Leonor Gómez, abuelos por parte de madre del dicho [sic] doña Ysabel Garçés, y si tienen noticia de los demás ascendientes por parte de madre del dicho [sic] doña Ysavel Garçés, y de dónde son naturales y han sido vezinos y tenido domicilio, declaren cómo es el conocimiento y de qué tiempo.
5. Item sean preguntados los testigos por las preguntas generales.

6. Item si saben que la *dicha* doña Ysavel Garçés, de cuya información se trata, es hijo de los *dichos* Hernando de Lora y Leonor Gómez y por tal su hijo legítimo es avido y tenido y comúnmente reputado, digan y declaren los *testigos* cómo lo saben y la filiación.
  
7. Item si saben que la *dicha* doña Ysavel Garçés y el *dicho* Hernando de Lora, su padre, y de los *dichos* \_\_\_\_\_, sus abuelos por parte de padre, y de los demás ascendientes por parte de padre, todos y cada uno dellos, han sido y son christianos viejos, de limpia sangre, sin raça ni mácula ni descendencia de judíos, moros ni conversos ni otra secta nuevamente convertidos y por tales han sido avidos y tenidos y [f. 164v] comúnmente reputados y de lo contrario no ha avido ni ay fama ni rumor, que si la uviera los *testigos* lo supieran o uvieran oído dezir según el conocimiento y noticia que de los susodichos y cada uno dellos han tenido y tienen.
  
8. Item si saben que la *dicha* doña Ysavel Garçés y el *dicho* Hernando de Lora, su padre, y de los *dichos* \_\_\_\_\_ sus abuelos por parte de padre y de los demás ascendientes ninguno dellos ha sido condenado ni penitenciado por el *Santo Officio* ni yncurrido en ynfamia o nota por la cual se prohiba al *dicho* doctor De la Fuente tener onor y *officio público*, digan y declaren los *testigos* lo que saben y cómo lo saben y lo que han oído dezir cerca desto y saben de las buenas costumbres y opinión y cordura que tiene el *dicho* doctor.
  
9. Si saben que la *dicha* Leonor Gómez, madre del *dicha* [sic] doña Ysavel Garçés, y todos ellos y cada uno dellos y los demás sus descendientes por parte de madre han sido y son christianos viejos, limpios de limpia sangre sin raça ni mácula de moros ni judíos ni conversos ni de otra casta nuevamente convertida, y *que* por tales son avidos y tenidos y comúnmente reputados, y por tales la *pública* voz y fama y común opinión, y que de lo

contrario no ha auido ni ay fama ni rumor, y si la uviera los *testigos* lo supieran o uvieran oído dezir y no pudieran de menos según la notiçia que dellos ay y cada uno dellos han tenido y tienen.

10. Item si saben que el dicha [sic] Leonor Gómez, madre de dicha doña Ysavel Garçés, y los dichos \_\_\_\_\_ sus padres, y abuelos por parte de madre de la dicha doña Ysavel Garçés, y ninguno dellos ha sido condenado ni penitençiado por el Santo Officio de la Ynquisición ni yncurrido en otra ynfamia o nota por la qual se prohiba al dicho doctor De la Fuente tener onor y officio público.

11. Item si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama.

[f. 165r] Doña Ysavel, *mujer* del doctor De la Fuente.

En México, çinco días del de março de mill y quinientos y setenta y dos años, ante el señor ynquisidor, doctor Moya de Contreras en su *audiencia* de la tarde pareció y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

Catalina Flores, *natural* de Sevylla, muger de Sevastián Flores, *vecino* de México, de hedad de sesenta años.

1. A la 1ª *pregunta*

Dixo que conoçe a la dicha doña Ysavel Garçés que es natural de Sevylla de treynta y çinco años a esta parte.

2. A la 2ª *pregunta*

Dixo que desde *que* le salieron los dientes conoçió en la çiudad de Sevylla a los dichos Hernando de Lora y Leonor Gómez, padres de la dicha doña Ysavel, los quales vivieron en la dicha çiudad de Sevylla cerca de la casa de ésta.

3. A la 3ª y 4ª preguntas

4. Dixo que no las save.

5. Dixo *que* no le tocan las *generales*. [f. 165v]

6. A la 6ª pregunta

Dixo que save que la *dicha* doña Ysavel Garçés es hija ligítima delos *dichos* sus padres, porque por tal la vyó criar y nombrar y fue avida y tenyda.

7. A la 7ª pregunta

Dixo que tiene a la *dicha* doña Ysavel Garçés, muger del dicho doctor De la Fuente, y Hernando de Lora y Leonor Gómez, sus padres, por *cristianos* viejos, limpios de limpia generación sin raça ni mácula de judíos ni moros ny de otra seta [sic], desde que les conoçió, que a çerca de sesenta años y nunca a oydo ni entendido lo *qontrario*.

8. A la 8ª pregunta

Dixo que no a savido ny oydo que la *dicha* doña Ysavel Garçés, ny sus padres ni ninguno de su linage, aya sido preso ni penitençiado por el Santo Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna.

9. A la 9ª y Xª y XIª preguntas

10.

11. Dijo que dize lo *que tiene dicho* es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiolo.

[f. 166r] *Testigo* 2. E luego incontinenti ante el dicho señor ynquisidor pareció y juró en forma de *testigo* de dezir verdad, Sevastián Flores, natural de Sevilla, vecino de México, de hedad de más de çinquenta y çinco años.

1. A la 1ª *pregunta*

Dixo que conoçe a la dicha doña Ysavel Garçés de diez años a esta parte poco más o menos que vino a esta çudad, la qual a oydo dezir que es natural de Sevylla.

2. A la 2ª *pregunta*, 3ª y 4ª *preguntas*

3.

4. Dixo que no las save.

5. A la 5ª *pregunta*

Dixo que no le tocan las generales.

6. A la 6ª *pregunta*

Dixo que no la save.

7. A la 7ª *pregunta*

Dixo que tiene a la dicha doña Ysavel Garçés por *cristiana* vieja, limpia de limpia sangre sin raça ni mácula de judío ni moro ny de otra seta [sic] alguna, porque así lo a savydo y entendido este *testigo* de personas de Sevylla que la conoçen, de donde ella es natural, y así a sido y es avida y tenida en dicha çudad. [f. 166v]

8. A la 8ª *pregunta*

Dixo que no save ni nunca a oydo que la dicha doña Ysavel Garçés ni ninguno de su linage aya sido preso ni penitençiado por el Santo Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna.

9. A la 9ª y Xª *preguntas*

10. Dixo que dize lo que dicho tiene.

11. A la XIª *pregunta*

Dixo *que* lo que tiene dicho es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiolo.

Passó ante mí Pedro de los Ríos.

Testigo 3. En México, seis días del mes de março de myll quinientos y setenta y dos años, ante el señor ynquisidor doctor Moya de Contreras en su *audiencia* de la mañana, pareció siendo llamado y juró en forma de *testigo* de dezir verdad:

Francisco de Barrientos, boticario, *natural* de Talavera de la Reyna, vecino de México, de hedad de treynta y siete años.

1. A la 1ª *pregunta*

Dixo que conoçe a la dicha doña Ysavel Garçés de veynte años a esta parte *que* fue [f. 167r] este *testigo* en la çiudad de Sevylla de donde ella es natural.

2. A la 2ª, 3ª y 4ª *preguntas*

3.

4. Dixo *que* no las save.

5. A la 5ª *pregunta*

Dixo que no le tocan las generales.

6. A la 6ª *pregunta*

Dixo que no la save porque no conoçió a sus padres.

7. A la 7ª pregunta

Dixo que lo que della save que ará veinte años que este testigo estuvo en la çuidad de Sevylla, conoció en ella a la dicha doña Ysavel Garçés, de la qual supo y entendió que hera cristiana vieja, limpia de limpia generaçión y sangre, sin mácula ni raça alguna de judíos ni moros ny de otra seta [sic], hija de tales, y nunca, en contrario, desto a savido ni entendido que aya avido fama ni rumor alguno.

8. A la 8ª pregunta

Dixo que no save ni a oydo que la dicha doña Ysavel Garçés ni ninguno de su linage aya sido preso ni penytençiado por el Sancto Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna. [f. 167v]

9. A la 9ª y a la Xª preguntas

10. Dixo que dize lo que dicho tiene.

XI. A la XI pregunta

Dixo que lo que tiene dicho es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiolo.

Testigo 4. E luego ante el dicho señor ynquisidor pareció siendo llamado y juró en forma de testigo de dezir verdad

Tomé López natural de Çamora, natural de Çamora, vecino de México, de hedad de quarenta y ocho años.

1. A la 1ª pregunta



Dixo que conoce a la dicha doña Ysavel Garçés de veynte y çinco años a esta parte *que* este *testigo* vino de su tierra a Sevylla a casa de Antonio de la Fuente, su padraastro, que está casado con su madre en cuya cassa la conoçió desposada con el dicho doctor De la Fuente, que a la sazón estava estudiando en Alcalá o Salamanca, porque padre y hijo cassaron con madre y hija.

2. A la 2ª *pregunta*

Dixo que como tiene dicho, conoçió a la madre de la dicha doña Ysavel Garçés siendo casada *segunda* vez con el dicho [f. 168r] Antonio de la Fuente, padre del dicho doctor De la Fuente.

3. A la 3ª y 4ª *preguntas*

4. Dixo que no las sabe.

5. A la 5ª *pregunta*

Dixo que no le tocan las generales

6. Dixo que tiene a la dicha doña Ysavel Garçés por hija ligítima de la dicha su madre que tiene declarada *porque* por tal la criava y nombrava.

7. Dixo que lo que della save es que a la dicha doña Ysavel Garçés y su madre, a quien este *Antonio* siempre las tuvo por muy buena gente y onrada, sin aver savido ni entendido que tuviesen raça de judíos ni moros ny de otra seta [sic] nuevamente convertida ny dello supo ni entendió que oviesse avido fama ni rumor alguno.

8. A la 8ª *pregunta*

Dixo *que* nunca a savido ni oydo *que* la dicha doña Ysavel Garçés ni [f. 168v] ninguno de su linage aya sido penitenciado ni condenado por el Sancto Officio de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia alguna.

9. A la 9ª y Xª *preguntas*

10. Dixo que no save más de lo *que tiene dicho*.

11. A la XIª *pregunta*

Dixo que lo *que tiene dicho* es público y notorio. Fuele encargado el secreto y prometiolo.

Passó ante mí Pedro de los Ríos.

Testigo 5. En México, treze días del mes de março de myll y quinientos y setenta y dos años, ante el señor ynquisidor doctor Moya de Contreras en su *audiencia* de la mañana pareció llamado y juró en forma de testigo de dezir verdad:

Diego Ruiz Sederero, *natural* de Sevylla, vecino de México, de hedad de más de treynta años.

1. A la 1ª *pregunta*

Dixo que desde toda su vida conoçe a la dicha doña Ysavel Garçés, la qual entiende *que es de Sevylla*.

2. A la 2ª *pregunta*

Dixo que de oydas tiene notiçia de la madre de la dicha doña Ysavel Garçés, *que casó con el padre del dicho doctor De la Fuente, su marydo muchos años a.* [f. 169r]

3. A la 3ª y 4ª *preguntas*

4. Dixo que no las save.

5. Dixo que es primo *segundo* del *dicho* doctor De la Fuente, marido de la dicha doña Ysavel Garçés, pero *que aunque* sea contra su padre no dexará de dezir la verdad.

6. A la 6ª *pregunta*

Dixo que por tal hija *ligítima* la *dicha* doña Ysavel Garçés es y fue auida y tenida.

7. A la 7ª *pregunta*

Dixo que tiene a la *dicha* doña Ysavel Garçés por *cristiana* vieja, de limpia generación y sangre sin raça ni mácula de judío ni moro ny de otra seta [sic] *nuevamente* convertida, e que en esta reputación y fama fue y es auida y thenida sin aver savido ni entendido cosa en *qontrario*, e que si la oviera, este *testigo* la supiera y no pudiera ser menos por averse criado entre ellos.

8. A la 8ª *pregunta*

Dixo *que* no save ni a oydo *que* la *dicha* [f. 169v] doña Ysavel Garçés ni *ninguno* de su linage aya sido preso ni penitenciado por el *Santo* *Officio* de la Ynquisición ni yncurrido en ynfamia *alguna*.

9. A la 9ª y Xª *preguntas*

10. Dixo que dize lo que dicho tiene.

11. A la XIª *pregunta*

Dixo que lo *que tiene dicho* es *público* y *notorio*. Fuele encargado el secreto y prometiólo.

Passó ante mí Pedro de los Ríos.

Aucto. En México, nueve días del mes de mayo de myll y quinientos setenta y dos años, el señor ynquisidor, doctor Moya de Contreras en la *audiencia* de la tarde

aviendo visto en la ynformación hecha de la genealogía y origen del dicho doctor De la Fuente y su muger, aviéndolas por suffiçientes dixo *que* le nombrava y nombró por médico deste *Santo Officio*, y como a tal fue dél recebido juramento en forma devida de derecho del dicho doctor De la Fuente su cargo del qual prometió de usar el dicho officio bien y fielmente y de guardar en todo el secreto y fidelidad *que* se *requiere* y con tanto fue admitido al uso y exerçio del dicho officio.

El doctor Moya de Contreras.

Ante mí Pedro de los Ríos.

[f. 156r] Memoria delos libros que a de llevar el doctor De la Fuente ala Nueva España.

- (1) Galenos
- (2) Paulo
- (3) Aetio
- (4) Alexandro Tralliano
- (5) Actuario
- (6) Opera Hippocrates
- (7) Avicenas congentiles
- (8) Mesue con comento
- (9) Matheo de Gradi
- (10) Practica Savanarole
- (11) Philonio
- (12) Gainerio y Practica Rhasis
- (13) Mathiolo sobre Dioscórides
- (14) Dioscórides con comento
- (15) Aphorismos de Antonio Musa
- (16) Otras obras de Antonio Musa
- (17) Cornelio Celso
- (18) Décadas de Antonio de Lebrixa
- (19) Obras de Hieronimo Montuo en Medicina
- (20) Obras de Medicina de Levinio Lemnio
- (21) Laurentio Juberto en Medicina
- (22) Calepino
- (23) Paulo Jouio De piscibus
- (24) Practica Donati ab Altomar y otras obras
- (25) Alfonso del Fierro de ligno sancto
- (26) Vesalio de Anathomia y sobre la China
- (27) Anathomia de Mundino
- (28) Anathomia de Matheo Curtio

- (29) Chirurgia Tagautii
- (30) Dionisio Fontanono y Leonardo Botello De vulneribus [f. 156v]
- (31) Bartolomeo Maranta en Medicina
- (32) Artemidoro De insomniis
- (33) Vega de differentia februm
- (34) El mismo sobre Prognósticos
- (35) Valles sobre Metheoros
- (36) Valles De locis affectis
- (37) Mena De urinis
- (38) El mesmo De sanguinis missione
- (39) El mismo sobre otras obras
- (40) Hierónimo Fracastoro De sympathia
- (41) Augerii Ferrerii De insomniis
- (42) Centurie Amati Lusitani
- (43) Practica de Pascual Valentino
- (44) Valeriola De morbo et symptomate y otras obras
- (45) Epístolas de Manardo
- (46) Herculano Super. 9. ad almansorem
- (47) Concilia Montagnane
- (48) Opera Fernellii
- (49) Celio Aurelio y Oribasio
- (50) Brisoto De pleuritide
- (51) Ratio siruporum de Michael de Villanoba
- (52) Opera Joannis Baptiste Montani
- (53) Brudo De victus ratione
- (54) Practica Alexandri Benedicti
- (55) Joannes de Tornamira super 9. Almansoris
- (56) Marsilii de Sancta Sophia De febris
- (57) Marsilio Ficino De triplici vita
- (58) Paraphrasis de Vesalio super 9 ad almanso
- (59) Concilia medicinalia Rey nerii Solenandri

- (60) Acachia sobre el thegni (N.I.)
- (61) El mismo sobre los De arte curativa ad glauconem
- (62) Thesaurus Evonimi De destillationibus
- (63) Opera Jacobi Silvii
- (64) Opera Hieremis Brachelii
- (65) Nicolaus Rocheus De morbis mulierum
- (66) Sebastianus Coquillatus super quos quibus et quando
- (67) Argenterius De consultationibus medicis
- (68) Alexius Pedemontanus De secretis
- (69) Silvester Vernerius De concoctione [f. 157r]
- (70) Biesius De teorica medicine
- (71) El mesmo De universitate
- (72) Arnaldo de Villanova
- (73) Psello De victus ratione
- (74) Joannes Lucena De peste
- (75) Practica Petri Bayri in Medicina
- (76) Antidotarium con Rondoletto De dosi medicinarum
- (77) Inamuramento de Orlando
- (78) Los Azolenos de Petro Bembo en francés
- (79) Plinio en francés
- (80) Epístolas de Cicerón en francés
- (81) Philosophía del amor del Maestre León en francés
- (82) Las Yllustraciones de Gallia en francés
- (83) Dictionarium franco latinum
- (84) Arte de Antonio de Lebrixa
- (85) Virgilio
- (86) Terencio
- (87) Epístolas de Ovidio
- (88) Obras de Ludovico Vives
- (89) Methamorfosis de Ovidio
- (90) Ovidio De fastis

- (91) Epístolas familiares de Erasmo
- (92) Budeo de Asse
- (93) Crónica de los rreyes de Francia en francés
- (94) Opera Joannis Echii en Teología (N.I.)
- (95) Empirica Faventini
- (96) Georgio Agrícola De re metallica
- (97) Horas de Nuestra Señora de Valladolid de [1]559. Adrian Ghemartio (N.I.)
- (98) Beroso De antiquifatibus
- (99) Ephithome adagiorum de Erasmo
- (100) Algunas obras de Luciano
- (101) Arte griega de Clenardo
- (102) Philosophía de Bruxelles (N.I.)
- (103) Amedeo De generatione et corruptione
- (104) Observaciones del Comendador sobre Plinio
- (105) Joannes Bachanelus De consensu medicorum [f. 157v]
- (106) Pereyra en Medicina
- (107) Diálogo ciceroniano de Erasmo
- (108) Navis stultifera per Sebastianum Brant

Que los libros contenidos en esta memoria y son buenos, vuestras mercedes darán litentia al doctor de la Fuente para que los pueda llevar donde quisiere.

Doctor Millán

En xxiii de diciembre de U d l x i años, los señores inquisidores de Sevilla dieron licencia para que los libros contenydos en este memorial se puedan pasar a Nueva España.

Eusebio Arrieta Notario

Del secreto

Sin derechos  
por ser para officio



Digo yo, el doctor De la Fuente, que es verdad que los libros contenidos en este memorial de paso a la Nueva España, y juro a dios y a esta † [cruz] que no van otras mercaderías con ellos, y lo firmo de mi nombre, dicho a 23 de henero de 1562 años.

El doctor De la Fuente

Pase por el almojarife de Yndias contenido en este recinto. A xxiii de henero de Udlxii años.

**CONTROVERSIA EN TORNO AL PROTOMEDICATO DE LA NUEVA ESPAÑA:  
EL DOCTOR FRANCISCO DE URIETA VS EL PROTOMÉDICO JERÓNIMO DE HERRERA.  
1620-1621**

Archivo General de Indias, Escribanía, 168b.

México año de 1621.

Francisco de Urieta, médico, con Gerónimo de Herrera, Protomédico en México, sobre nombramiento de examinadores.

Legajo 1º de pleytos de México número 12.

[f. 1r] Muy poderoso señor: el doctor Francisco de Urieta, médico promotor fiscal del Protomedicato de esta ciudad, digo que digo que el Rey nuestro señor, por la pregmática y ley que hago presentación, promulgada en su real corte en trese de noviembre de año pasado de seisçientos y dies y siete, fue servido de dar el orden que se a de tener en el exsámen de los médicos y cirujanos y en el Protomedicato. Y para que lo contenido en la dicha pregmática, así por lo que toca a la Universidad como por el Protomedicato, se cumpla y guarde, y los exsámenes se hagan conforme en lo ella dispuesto.

A vuestra Altesa pido y suplico la mande guardar y cumplir, y que para ello si es necesario se publique y promulgue en esta ciudad, y pido justicia y en lo nesesario ettcétera.

Doctor Urieta, doctor Luis de Çifuentes.

En la çuidad de México a quatro días de mayo de mil y seisçientos y beinte años, estando en el acuerdo los [f. 1v] presidentes y oydores de la Audiencia Rreal de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron que se lleve al señor fiscal. Ante mí Alonso Pardo.

[Al margen] Respuesta del fiscal

El fiscal dice que tiene por conviniente que en este rreyno se guarde y cumpla la pregmática contenida en esta petición, y que se pregone. Y a mayor

rabundamiento se intime en el Claustro para que lean los catredáticos de Medicina, y gradúen en la forma que se refiere, por el bien universal que puede resultar de su obserbança.

[Al margen] Responde en auto.

El fiscal dise que el cumplimiento que tiene pedido de esta premática se a y deve bereficar en tan solamente aquello que conforme a la disposición desta tierra se pudiere, sin ynobar en cossa alguna en lo que toca al ofiço de Protomedicato, en quien se deve verificar todo lo que en Madrid se berifica en los tres Protomédicos que tiene nombrados su Magestad, en el [f. 2r] ynter que no manda otra cossa. Esto atento al título que tiene el doctor Herrera, y confirmación por capítulo de carta que tiene presentado. Y assí lo pido y justiçias. El liseçiado don Juan Suares de Oballe.

En la çiudad de México a doçe días del mes de agosto de mil y seiçientos y veynte años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de la Audiencia Rreal de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron traer los autos. Ante mí Alonso Pardo.

Muy poderoso señor: el doctor Francisco de Urieta, médico promotor fiscal del Protomedicato de esta ciudad, en lo que tengo pedido sobre la promulgación de la ley premática de siete de nobiembre del año pasado de mil seisçientos y dies y siete, sobre la forma en que se a de tener en el exsamen de los baberos y çirujanos, y lo demás dicho que el señor, fiscal a quien buestra Alteza mandó dar vista de [f. 2v] de mi petición, respondió tiene por conviniente se guarde y cumpla la dicha pregmática en este rreyno, y que se pregone y se yntime en el Claustro para que se lea y se den los grados atento a lo qual:

A vuestra Altesa pido y suplico mande que la dicha rreal pregmática y ley se pregone y se notifique en el dicho Claustro, para que en el exsamen y leturas que lo demás se guarde y cumpla. Y pido justicia y en lo necesario ettcétera. Doctor Luis de Çifuentes.

En la çiudad de México a veynte y cinco días del mes de mayo de mil y seisçientos y veinte años, estando los señores presidente y oydores de la Audiencia Rreal de la Nueva España en el acuerdo, se leyó esta petición, y vista mandaron que se

lleve a el señor doctor Saldos, oydor desta real Audiencia, para que lo vea. Ante mí, Alonso Pardo.

En la çiudad de México a çinco días del mes de junio de mil y seisçientos [f. 3r] y veynte años, los señores presidente y oidores de la Audiencia Rreal de la Nueva España en el acuerdo, aviendo visto lo pedido por el doctor Françisco de Urieta en la petición de esta otra parte sobre que se promulgue la ley y pregmática de siete de noviembre de el año passado de mil y seisçientos y dies y siete, sobre la forma en que an de tener en los exámenes los barveros y çirujanos, dixeron que mandavan y mandaron que la dicha ley y pregmáticas se guarde y cumpla según y como en ella sse contiene y declara. Y así lo pronunçiaron y mandaron asentar por auto. Ante mí *Crisptóbal Ossorio*.

[Al margen] Pregmática.

Pregmática en que se da la orden que se a de tener en el exsamen de los médicos y çirujanos en el Protomedicato y demás cossas que en ella se declaran en Madrid, por Juan de la Cuesta, año de mil y siesçientos y diez y siete, vendese en casa de Françisco de Rrobles, librero de el Rey nuestro señor.

[f. 3v]

[Al margen] Liçençia y tasa

Yo Gerónimo de León, escrivano de Cámara de su Magestad de los que rresiden en el su Consejo, doy fee que por los señores dél fue tassada la pregmática en que se da la horden que se a de tener en el exsamen de los médicos y çirujanos y en el Protomedicato, y demás cosas que en ella se declaran, a cinco maravedís cada pliego. Y a este preçio, y no más, mandaron que se pueda vender. Y asimismo mandaron que ningún ynpresor de estos rreynos pueda ynprimir la dicha pregmática, si no fuere el que tuviere lisençia y nombramiento de Fernando de Vallejo, escrivano de Cámara de su Magestad, y para que de ello conste de mandamiento de los dichos señores del Consejo y de este pedimiento del dicho Fernando de Vallejo, di la presente, que es fecha en la villa de Madrid a nueve días del mes de noviembre de mil y seisçientos y dies y siete años. Gerónimo de León.

Don Phelippe, por la graçia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Çisilias, de Jerusalén, [f. 4r] de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Mallorcias, de Sevilla, de Serdeña, de Córdoba, de Córsega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algeçira, de Gibraltar, de las Yslas Canarias, de las Yndias y Tierra firme del Mar océano, archiduque de Austria, duque de Vorgoña, de Vravante y Milán, conde de Asburgo, de Flandes, y de Tirol, y de Varcelona, señor de Viscaya y de Molina, ettcétera. Al serenísimo Príncipe don Felipe, nuestro muy caro y muy amado hijo, y a los ynfantes prelados, duques marquesses, condes ricos, hombres maestros de la órdenes priores, comendadores y subcomendadores alcaydes de los castillos y cassas fuertes y llanas, y a los del nuestro Consejo presidentes y oydores de las nuestras Audiencias, alcaldes, alguaçillerías, y a todos los corregidores asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, alguaçiles, venti [f. 4v] y quatros regidores caballeros jurados escuderos oficiales, y onbres buenos, y otros qualesquier súbditos y naturales nuestros de qualquier estado, preminençia y dignidad que sean en todas las çiudades villas y lugares de los nuestros reynos y señoríos, así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante, y cada uno y qualquier de vos, a quien esta nuestra carta y lo en ella contenido toca y puede tocar en qualquier manera salud y graçia, sabed que hemos sido informados de perssonas doctas y selosas de bien común, que en esos nuestros rreynos ay mucha falta de buenos médicos de quien se pueda tener satisfaçión, y que se pueda temer que en de faltar para las personas reales y aunque en vida del Rey mi señor padre, que santa gloria aya, se procuró el rremedio y se hiço ley premática el año pasado de mil y quinientos y ochenta y ocho, [f. 5r] en que se dio horden que el Protomédico y exsaminadores avían de tener en el exsamen de los médicos, y çirujanos y boticarios. Por no estar suficientemente proveydo su Magestad con el cuydado del bien público, tornó a haçer otra ley y pregmática sançión el año de mil y quinientos y noventa y tres, con que añadió el número de Protomédicos y dio la horden que se avía de tener en el exsamen de los médicos, mandando que fueseen exsaminados por las ynstituyçiones que hiço el doctor Mercado, y que ellas se aprendiessen de coro presisamente, y otras muchas

cosas que entonces pareció convenir. Y viendo que todo esto no basta, y que los sujetos de esta facultad se van acabando, procurando saber que sea la causa, lo rremitimos a los del nuestro Consejo, para que informados de personas peritas procurassen el remedio, y por ellos se mandó a las tres universidades principales de estos reynos, que [f. 5v] juntado en cada una de ellas la facultad de Medesina viessen y confiriessen lo que conbendría haçer y guardar de aquí en adelante. Y así mesmo se mandó que los Protomédicos y médicos de Cámara y los de mi cassa diessen su parecer, y aviéndose hecho muchas juntas, ansí por las Universidades y por los médicos de mi Corte, se a hallado que las caussas prinsipales de aber falta de buenos médicos an sido el modo que nuebamente se a tomado de algunos años a esta parte en las leturas de las Unibersidades, que es donde a de venir el prinsipio del bien o del mal, gastando el tiempo en disputas y questiones impertinentes que no ynportan para el conosimiento de las enfermedades ni sus caussas, ni para el pronóstico y curaçión de ellas; y no leyendo, como antiguamente se usava, la doctrina de Hipócrates, Galeno y Avicena, gastando el tiempo en ditar, y no leer yn voce, los propios textos originales, que sabiéndolos los estudiantes de esta facultad solían ser [f. 6r] muy grandes médicos, y las dudas y questiones se savían brevemente oyendo la rresolución de ellas y la rraçón de dudar, sin que se escribiese y dictase toda la ora. Y porque leyendo por cartapacios, leyéndolos en la cátedra sin otro estudio lo podría hazer qualquier estudiante que sepa latín; ni que fiados en los cartapacios los discípulos no estén con atención ni se les va nada de perder las lesiones, confiados que las pueden trasladar de los catapaçios de otros. Y la otra causa principal era el modo de los exámenes que se hacen con los Protomédicos preguntándoles las ynstituçiones de Mercado, que por obligarles a tomarlas del coro a la letra y darles tan gran travaxo, dexan lo demás y esto se les olvidaba, y que en las dichas ynstituçiones no avía la materia de fiebres, y pulsos, y purgas, pronósticos, aforismos, lugares afectos, ni otras más ynportantes que conviene sepan [f. 6v] y sean exsaminados en ellos. Y después de aver conferido y vuelto al Consejo y consultado conmigo, ha paresido que era nesesario remedio en algunas cossas y que se hiçiesse ley y premática sanción, por lo qual dexando en su

fuerça y vigor las dichas premáticas, y no ynovando en ellas cossa alguna, exçpto en lo en esta contenido, ordenamos y mandamos las cossas siguientes para que de oy en adelante se guarden y cunplan ynbiolablemente:

Primeramente que en las Unibersidades los catredáticos lean la doctrina de Galeno, Hipócrates y Avisena como se solía haçer antiguamente, leyendo primero del capítulo que se comenssare, llevando el catredático el libro y los estudiantes para que lo entiendan que este es el fundamento con que se an de quedar. Y luego el catredático lea las dudas y questiones que se ofreçieren acerca de la letra que sean las útiles y que ynportaren para el conosimiento de la eçnsia de las enfermidades, [f. 7r] y de sus causas, y señales, pronóstico y curaçión y huyan de las questiones ynrelevantes por que no gasten el tiempo en balde.

2. Que los catredáticos de Medicina que hubieren por constituyçión leer ora y media la cumplan leyendo in boçe una ora dando a entender la leçión y rrepetiéndola una o dos vesses; y en la media ora que quedare puedan ditar y escribir en suma lo que hubieren leydo. Y los que leyeren cátrede de una ora lean los tres quartos yn boçe, escribiendo como queda dicho el quarto postrero. Y aunque esto estava determinado en las Unibersidades por no se aber puesto pena a los transgresores no se ha guardado, y para que se guarde con efecto mandamos que al catredático que no cumpliere assí pierda el provecho y salario que por aquella lesión le cavía de su catréda, y por la segunda ves sea la pena doblada, y si rreinçidiere pierda el salario de todo el año y el rrector de la Unibersidad mande a los vedeles le den quenta [f. 7v] de quien no lo cunple para que, dándola en el nuestro Consejo, se priven de la cátrede y le destierren de la Unibersidad y los ynhabiliten para poder tener cátredras.

3. Que por quanto somos ynformados que de rresevir los estudiantes los grados de bachilleres, que es el ynportante y con él se les da lisençia para curar por algunas Unibersidades, donde no se lee ni ay cátredras de Medeçina, como son Yrache, Santo Tomás de Ávila, Osma y otras Univesidades semejantes donde no se lee medeçina continuamente, y con ganar un curso en las Unibersidades grandes llevando un testimonio, los graduaban y açían bachilleres y con eso se yban a curar sin tener çiençia ni experiencia. Mandamos que de aquí adelante no

se pueda dar grado de bachiller en ninguna Unibersidad a ningún estudiante sino fuere en las tres Unibersidades prinçipales o en las que por lo menos aya tres cátedras de Prima y Vís- [f. 8r] peras y la tercera de Çirujía y Anatomía, que entreanbas a dos cosas puede el catredático de Cirugía leer en sus tiempos, y que al grado de bachiller en Medeçina se hallan siete doctores médicos graduados o yncorporados en la tal Unibersidad, y si faltaren dos o tres doctores se cumpla asistiendo liçençiados graduados en la dicha Unibersidad, y con ellos aya de entrar al exsamen el catredático de Filosofía natural que leyere los libros de física siguiendo cada uno dos argumentos, y que se bote con A y R secretamente con juramento y lo que aprobare o reprovare la mayor parte, se execute, y si fueren yguales los votos sea en graçia y aprovaçión del graduado.

4. Que los Protomédicos no admitan a examen en su Tribunal a ningún vachiller en Medeçina que no traxere testimonio de escrivano de la Unibersidad, cómo se graduó de vachiller asistiendo a su acto los examinadores dichos y dando ffe en el dicho testimonio de cómo ay en la tal Unibersidad las tres cátedras dichas, y que los [f. 8v] catredáticos las leen continuamente en los meses de los cursos hordinarios.

5. Que qualquier médico que se biniere a examinar ante los dichos Protomédicos trayga probados dos años de práctica, como las leyes de estos rreynos lo disponen, y que la ynformación se haga ante la justicia del lugar donde practicó y que no les balga desir que la corte es patria común para que en ella se hagan las ynformaciones sino fuere de los que berdaderamente obieren praticado en ella; y que el uno de los testigos por lo menos sea el médico o çirujano o boticario con quien practicó, y si fuere muerto lo trayga por testimonio.

6. Que los Protomédicos o examinadores examinen a los que vinieren así médicos como çirujanos por las dotrinas importantes de Hipócrates y Galeno sin que se tenga obligaçión de tomar de memoria las instituciones a la letra como hasta aquí se haçía, y que los médicos sean examinados pidiéndoles quantas de las materias más ynportantes, primero de la parte natural, luego de la De fiebres, De locis affectis, [f. 9r] De morbo et sinthomate, por la letra y exemplos que trae Galeno y los libros de Método desde el séptimo libro y prinçipalmente lo De crisibus, De



urinibus, Sanguinis missione et expurgatione y de las demás que les pareçiere que toda estas materias se leen en los quatro años de oyentes y se exercitan en los dos años con que vendrán a ser muy buenos especulativos y prácticos en las materias que ynportan saber, y no pregunten siempre una misma cosa sino diferentes para obligarlos a que no sabiendo lo que se les a de preguntar procuren yr prebenidos en todo.

7. Que los çirujanos se examinen sin tener obligación de tomar de memoria las instituciones por la doctrina de Hipócrates, y Galeno, y Guido y otros autores graves de la facultad, y sean obligados a estudiar la álgebra que es parte de la Çirugía y hay en España gran falta de algevistas [sic] para reducir y consertar miembros deslocados y quebraduras de huesos y otras cosas to- [f. 9v] cantes a la álgebra; y que no sean admitidos a examen ni se aprueben si no supieren esta parte de la Cirugía, y que por lo menos traygan provado averla praticado con un algebrista por tiempo de un año, y todo sea un examen sin que se les lleve nuevos derechos, y el dicho año se entienda que lo hagan juntamente en uno de los años de práctica que le es obligada Çirugía sin que sea diferente.

8. Que las cartas de examen que se despacharon en el dicho tribunal las firmen los Protomédicos, y en ausencia de ellos estando fuera de la Corte las firmen los examinadores, con que las dichas cartas se despachen en nonbre de los Protomédicos, nonbrándolos a ellos como se haçe, disiendo y testificando abajo el escrivano que firman los examinadores por el Protomédico o Protomédicos que faltaren, porque de guardarsse por ley lo contrario a rresultado grandes ynconbinientes y gastos de los que se gradúan y examinan obligándolos a llevar a firmar a los Protomédicos que andan con las [f. 10r] personas rreales fuera de la Corte las dichas cartas.

9. Que qualquiera de los tres examinadores pueda entrar en el examen a suplir la falta de otro examinador o Protomédico, aunque tal examinador se halle con el Protomédico de quien es sustituto como se cumpla el número de tres que se rrequiere para el examen. Y que si acaso faltare el número de de [sic] los Protomédicos y examinadores por estar todos ausentes en servicio nuestro o enfermos y legítimamente ynpedidos el Protomédico más antiguo o examinador

pueda señalar de los doçe médicos de la Casa de Borgoña los que faltaren para el número de tres los que le paresieren mas a propósito, los quales se sentarán en su Audiencia por la antigüedad que cada uno tubiere del açoitamiento de médico de la familia nuestra, y que se les pague del salario de los médicos examinadores propietarios a rrata del tiempo que se ocuparen porque no falte el buen despacho de los que se binieren a examinar de fuera.

[f. 10v] 20. Que los Protomédicos tengan cada año los sien mil maravedís que manda la ley que los gosen entrando o no entrando en los exámenes, y a los examinadores se les dé a cada uno sesenta mil maravedís sin que sea obligación de rratar por quitar el haçer quantas, y porque pudiendo examinar en un día tres o quatro no lo dilaten por llevar más salario, que siendo éste fixo sesarán estos fraudes, y que el que faltare a examen siendo llamado sea multado en un escudo para el que supliere por el de los médicos de la casa de Borgoña, que aquel año no fueren señalados por examinadores, y que vaste la fe del escrivano para que conste aber faltado y que el alguaçil fiscal diga que le llamó y que aya libro aparte en que se asienten las multas, poniendo juntamente el médico que suplió la dicha falta.

11. Que el boticario o çirujano que a de asistir al examen de los boticarios y çirujanos le señale el Protomédico más antiguo que estubiere en la Corte; y a falta de los Protomédicos el [f. 11r] examinador más antiguo y el alguacil fiscal baya a saver la noche antes a quien a de llamar de los boticarios o çirujanos para el dicho examen porque no se sepa ni aya lugar de sobornos; y que para la visita de las boticas de la corte y de las çinco leguas de la jurisdicción el Protomédico más antiguo señale el examinador y boticario y los demás oficiales que fueren nesarios para la dicha visita, con tanto que el dicho Protomédico más antiguo esté dentro de dies leguas de la Corte, y fuera de ellas señale el Protomédico más antiguo que se hallare dentro de las dichas dies leguas. Y si todos tres Protomédicos no estubieren dentro del dicho término los señale el examinador más antiguo por la horden dicha llene los mandamientos, no embargante que se an de firmar por lo menos de los tres Protomédicos o examinadores que asistieren.

12. Que el boticario o çirujano que asistiera a los dichos exámenes se le dé de cada uno quatro rreales de propina, dos por el examen que se hiçiere en cassa del Protomédico o examinador, [f. 11 v] y otros dos por el que se hiçiere de práctica en el hospital o botica. Y estos quatro rreales los pague el examinado.

13. Que el examinador que fuera a la visita de las çinco leguas como manda la ley de dos en dos años se le den tres ducados cada día, y al escrivano quinientos maravedís y su escriptura, y otros quinientos al alguacil, los quales dichos salarios se paguen de las penas y condenaçiones que hubiere en la visita que hiçiere uno, y aviéndolas se pague del arca del Protomedicato como se suele hazer.

14. Que las cartas de los que se vinieren a examinar se despachen en pergamino liso sin yluminaçiones porque no se las vendan caras y por fuerça, y ansí mismo que las lisençias que se dieren para tener camas para curarse los enfermos de bubas se den en papel y no en pergamino por el daño que resulta en la gente ignorante, que mostrándoles el mandamiento en pergamino les dizen tener lisençia para curar sin llamar médico.

[f. 12r] 15. Que atento que el reyno está lleno de gentes que curan sin liçenssia por ser las penas de la pregmática muy leves de seis mil maravedís por cada ves que se les provare aver curado sin liçençia, y con libertad y desacato se atreven a curar públicamente en tanto daño y perjuysio de los naturales, demandamos que la dicha pena sea por la primera ves los dichos seis mil maravedís, y por la segunda dose mil maravedís aplicados por terçias partes juez, y denunçiator y arca del Protomedicato, por la terçera demás de los dichos dose mil maravedís dos años de destierro presisso de la Corte y çinco leguas de la ciudad, villa o lugar donde sucediere. Y para que lo susodicho se guarde, cumpla y execute con todo rrigor mandamos a los nuestros corregidores, asistentes, [sic] gobernadores, alcaldes mayores ordinarios, y otros jueses e justiçias, qualesquier de todas las çiudades billas y lugares de los nuestros rreynos y señoríos tengan mucho cuydado en haçer guardar y executar las premáticas que serca de esto tratan y de mirar las [f. 12v] cartas y recaudos que los médicos que hubiere en su distrito tubieren para ver si son falsas, y si tienen los rrequisitos que en esta mandamos aya de aquí adelante de enbiar la terçia parte de las penas del Protomedicato al

arca de tres llaves como está dispuesto por premática de estos rreynos sin juntarlas con las penas de Cámara. Y porque ansí mismo ay muchas perssonas que curan con cartas falsas, mandamos que el Protomédico que fuere a nuestro serbiçio a qualquier jornada que fuéremos vaya mirando y viendo traer ante sí las cartas que tubieren notiçia son falsas para saber la verdad, y visite las boticas que hubiere de las partes donde estubiéremos y de las cinco leguas alrededor con el cuydado y diligeçia que se debe haçer y como es usso y costumbre y se a hecho hasta aquí.

16. Que los Protomédicos no den liçençia a ninguna perssona que no fuere médico o boticario aprobado para que hagan polbos o tabletas [f. 13r] purgativas, ni rreseten no siendo médicos o çirujanos aprobados, porque los ygnorantes suelen dar estas cossas sin comunicarlo con médicos, y se an visto y ven muchas muertes y malos subsessos, pues no saben para darlos la ocaçión ni conossen el humor ni la complexión del enfermo ni sus fuerças; y que ningún médico ni çirujano pueda haçer en su cassa purgas ni medicamentos para venderlos sino que manden haçer a los boticarios examinados porque de hacerlos en sus cassas resulta en fraude y daño de los enfermos que se los haçen pagar mucho más de lo que valen a título de ser secreto suyo, y el que lo hiçiere incurra en pena de diez mil maravedís por la primera ves, y por la segunda en beynte, aplicados por terçias partes juez, y denunciador y arca del Protomedicato, y por la tercera demás de la dicha pena dos años y çinco leguas de la çiudad villa o lugar donde susodiere lo susodicho.

[f. 13v] 17. Por quanto se ha visto por experiençia que quando se hacen las vistas de las boticas de dos en dos años ansí en esta nuestra Corte como en las demás partes del rreyno, los voticarios para aquel tiempo se previenen y proveen de medesinas buenas y pidiéndolas a otros prestadas escondiendo las malas, mandamos que los Protomédicos en la Corte y las justiçias, cada una en su jurisdicción, puedan, quando les paresiere conveniente, haçer rrevista para saber si las dichas medesinas están buenas y si tienen las que han menester por ser muy ynportante para la salud universal de todos, y que por haçer esta rrevista no se lleven derechos.

18. Que porque suele suseder que los examinadores muchas vesses mandan çerrar algunas boticas por ser malas las medesinas, mandamos que los Protomédicos no las manden abrir sin que todos tres o por lo menos los dos de ellos se junten y vuelvan a visitar la dicha botica para que enterados de la verdad hagan justicia.

[f. 14r] 19. Que ningún çirujano ni boticario pueda ser llamado para ningún exssamen del que se viniere a examinar aviendo sido su disípulo o praticante, ni el examinador en los dos años que lo fuere pueda traer consigo platicantes [sic], porque la afisión que les tienen los quieren examinar y sacar aprovados aunque no sean ydóneos para ello, y que ninguno que fuere llamado a examen pueda rresevir ni rresiva cosa alguna ni a título de que travaxan en enseñarlos, pues a todos se les a de pagar su trabaxo como queda hordenado, so pena de quatro tantos de lo que rresiviere por la primera bes, y por la segunda la pena doblada y queden ynabiles para no poder más ser examinadores, y baste para provarsse el haver rresevido dádibas tres testigos aunque sean singulares como deponga cada uno de su dicho y caussa.

20. Porque se ha visto por experiencia que muchos médicos, çirujanos y boticarios después de examinados se van conpartidos a las billas y lugares de los nuestros rreynos y se [f. 14v] descuydan en estudiar el tiempo que en ello asisten olvidando lo que sabían, y después habiéndolos conosido los echan de los tales lugares y se buelven a esta nuestra corte a usar y exerser la dicha facultad y arte con mucho daño de la gente que no los conosse, mandamos que quando alguno bolviere de nuevo a asistir en ella tenga obligación de presentarse ante los Protomédicos para que le examinen segunda ves sin que pague derechos ningunos para sola la asistencia de la Corte, porque de esta suerte tendrán cuydado de estudiar y no se atreverán a bolver allá por su insufiçencia y no avrá tantos hombres ignorantes, so pena que el que sin presentarse ante los dichos Protomédicos curare ycurra en pena de treynta mil maravedís aplicados por terçias partes juez, denunçador y arca del Protomedicato.

21. Por quanto en la pregmatica de año noventa y tres se mandó que se hiçiesse arancel de los derechos que an de llevar los oficiales de la dicha Audiencia y no se

ha hecho [f. 15r] hasta agora, mandamos que los derechos que se an de llevar para el arca del Protomedicato sean tres ducados siendo graduados de vachilleres en las tres Uniberssidades, y si fuere por otras sean seis ducados, porque con esto se gradúen por las d́chas tres Unibersidades por ser más barato al açesso de la d́cha Audiencia, porque se haga todo lo que en rraçón del d́cho ofiçio le tocasse e le den beynte mil maravedís en cada un año que es lo que hasta agora a llevado; y su ocupación es sustanciar los pleytos y sentençiar con los Protomédicos, ver las ynformaciones y hallarsse en las Audiencias quando fuere llamado por el Protomédico más antiguo para ver y determinar las dudas y puntos del derecho que se ofresen al escrivano mandamos se le dé por la presentación de las ynformaciones y verlas, despacharlas y leerlas en la Audiencia quatro rreales de cada una y no más de esto por el asistir al examen de teórica en casa del Protomédico más antiguo, y hallarsse asimismo en el segundo [f. 15v] de práctica en hospital o botica y escribir y despachar el título y lisençia del examen dies y seis rreales y dose por la visitas de las boticas de nuestra Corte, pasándoselos cada boticario al alguasil fiscal se le den dosse mil maravedís de salario en cada un año y ocho rreales de cada examen y de cada visita de boticarios y sus terçias partes de las renunçiaçiones al procurador de la d́cha Audiencia por acudir a la asistencia y a la defensa de los pleytos de ella quatro mil maravedís en cada un año, sin que los unos ni los otros lleven ni puedan llevar otra cossa ninguna ni exseder de lo que aquí se les manda llevar todo lo que mandamos se guarde cumpla y execute según y como el susso se contiene y declara, y contra el tenor y forma de ello no se baya ni passe ni consintáis yr ni pasar agora ni en tiempo alguno ni por alguna manera, y porque lo susodicho venga notiçia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia mandamos que esta nuestra [f. 16r] carta sea pregonada públicamente en esta nuestra Corte y los unos ni los otros no [...] so pena de la nuestra merçed y de cinquenta mil maravedís para nuestra cámara dada en el Pardo a quatro días del mes de noviembre de mil y seisçientos y dies y siete años. Yo el rey, el arçobispo de burgos, el lisençiado don Diego López de Ayala, el lisençiado don Juan de Ocón, el lisençiado Pedro de Tapia, el lisençiado Gil Rramírez de Arellano, Yo Pedro de Contreras, secretario

del Rey nuestro señor, la fise escribir por su mandado. Registrada Jorge de Olalde de Vergara, chançiller mayor. Jorge de Olalde de Vergara [sic].

[Al margen] Publicación de *noviembre* de 617.

En la villa de Madrid a siete días del mes de nobiembre de mil y seisçientos años, delante de palaçio y Casa rreal de su Magestad y en la puerta de Guadalaxara donde está el trato y comerçio de los mercaderes y oficiales, estando presentes los liçenciados Juan de Aguilera, don Gonzalo Pérez de Valençuela, don Pedro Días Romero, don Sebastián [f. 16v] de Carvajal, Fernando de Villaseñor, Sancho Flores, alcalde de la Casa y Corte de su Magestad, se publicó la ley y pregmática de esta otra parte contenida con tronpetas y atabales por pregoneros públicos a altas e yntelegibles bosses, a lo qual fueron pressentes Pedro de Paredes, Diego de la Fuente, Sevastián Granados, Juan López Ynfanson, alguaçiles de la Cassa y Corte de su Magestad, y otras muchas personas, lo qual pasó ante mí Hernando de Ballejo.

Muy poderoso señor: el doctor Francisco de Urieta, médico, veçino de esta ciudad, y como uno de los doctores de la Unibersidad de ella, dijo dijo [sic] que por vuestra Alteza están mandadas guardar y cumplir las pregmáticas y leyes de su Magestad el Rey nuestro señor que hordenó el año de mil y seisçientos y dies y siete.

A vuestra Alteza pido y suplico sea servido de mandar que se pregonen públicamente para que vengan a noticia de todos, y pido justicia.

Otrosí, digo que vuestra Alteza [f. 17r] sea servido de mandar que qualquiera escrivano las notifique a todas las perssonas a cuyo cargo fuere su cumplimiento, y porque el rretor de la Unibersidad es clérigo y podrían rrehusar yntimarle la dicha pregmática se le mande con pena la yntime y notifique. Y pido justicia doctor Urieta.

En la ciudad de México a nuebe díasdel mes de julio de mil y seisçientos y veynte años, estando los señores Vissorrey presidente y oidores de la Audiencia Rreal de la Nueva España en el acuerdo, se leyó esta petición, y vista mandaron que se pregone públicamente esta pregmática contenida en esta petición en esta ciudad. Crisptóbal Ossorio.

En la çiudad de México a onçe días del mes de jullio de mil y seisçientos y veynte años, estando en la puerta debaxo de las cassas de cavildo, serían las onze de la mañana poco más o menos, estando presente mucha gente, por bos de Juan de Sauzedo, pregonero público, se pregonó a altas e yntelijibles boçes las pregmáticas de su Magestad contenidas [f. 17v] en esta carta. Testigos don Françisco Rramírez de Arellano y Martín de Alvear y Gerónimo Montes, estante en México. *Crisptóval de Medina*, escrivano rreal.

Muy poderoso señor: Martín de Çumaya, en nombre del doctor Françisco de Urieta, médico, vecino de esta ciudad, en el pleyto con el doctor Herrera, Protomédico de este rreyno, sobre el nombramiento de los exsaminadores en birtud de que la pregmática de su Magestad mandada guardar y cumplir, y pregonada según que en la dicha pregmática se contiene presupuesto un escripto del dicho doctor Gerónimo de Herrera en que contradise el pedimiento por mí parte fecho y deversse denegar por lo que rrefiere, y alega su tenor abido aquí por ynçerto [sic], digo que sin embargo de lo que dise y alega se a de haçer según que mi parte tiene pedido mandando llevar a debido efecto la dicha pregmática, pues en birtud de mandarse cumplir se pregonó públicamente como de los autos consta a que me refiero, y porque en rrealidad [f. 18r] de verdad mi parte es muy lixítima para aver hecho el dicho pedimiento por ser promotor fiscal por nombramiento del dicho Protomédico, en cuya birtud actualmente está siguiendo caussas fechas en el Tribunal del dicho doctor, que siendo nessesario me ofresco a vereficar demás, de que caso negado que no lo fuesse en tal casso como este, de que la dicha pregmática se lleva a debido efecto y execuçión, conpete a mi parte como a uno del pueblo, siendo la causa final el obiar tantos daños y muertes como se han seguido y siguen de que los sirujanos, boticarios, barveros usen estos ofiçios sin que presedan los exsámenes que la dicha pregmática contiene y manda.

Lo otro no obsta desir que la dicha pregmática se a de entender y guardar en los rreynos de Castilla y Corte de su Magestad y no en estos ni en esta Corte como quiera que la dicha pregmática hable generalmente en los reynos y señoríos de su Magestad, y siéndolo éstos ha de militar la misma rraçón, y por [f. 18v] ella vuestra Altessa mandó guardar y cumplir, y estando mandado assí se pide la execuçión



de ella como se a enpessado a haçer en los exámenes de los bachilleres en la Real Unibersidad, admitiendo ocho exsaminadores no aviendo antes sino tres aún no siendo el dicho grado de tanta ynportançia como lo es examen ante los Protomédicos de la práctica, porque con esse salen a curar ynmediatamente y depende la vida de todo el rreyno no usando el ofiçio con la eminencia y rrectitud que se rrequiere, y con el otro no demás de que el no es el menos entidad la pública salud y viniesen un millón de vasallos que en este reyno residen y asisten en esta Corte que la de los rreynos y corte de su Magestad, para que allá se mire con tanto cuydado y guarde y execute la dicha ley, y aquí no puede aver tres examinadores porque no ay tres Protomédicos, cuyos sostitutos sean porque el alma y fin de la ley es que [f. 19r] ninguno sea examinado por un boto sino por boto de tres personas, ora sean Protomédicos, ora examinadores, como expressamente la misma ley lo manda del año de mil y quinientos y noventa y dos y noventa y ocho, que mandan que aya sienpre los tres examinadores para que los exámenes se hagan con la presission que el casso rrequiere, y los que se examinares ya ayan estudiado y estudien y vengan aptos y suficietes y se deferencçien los que lo son de los que no lo sson; y el ser los exsaminadores para las ausençias de los Protomédicos es porque en los rreynos de Castilla son tres los Protomédicos y en ausençia suya entren los exsaminadores, y siendo en esta Corte uno solo, es fuerça que en defecto de los demás Protomédicos se nombren los otros tres exssaminadores.

Lo otro desir que su Magestad ha sido servido que en esta Corte haya un solo Protomédico de mas de no constar por el título y sédula de su Magestad, es de advertir que esta última pregmática, de cuya execusion se trata, prohíve [f. 19v] totalmente el haver un solo Protomédico, sino tres, o tres examinadores, y como quiera que aquí no se trate del aumento de los Protomédicos ni que se pida cossa contra el dicho doctor por ser persona en quien concurren las calidades para el tal ministerio, no implica ni le ynvide que aya los tres examinadores, porque con la diversidad de preguntas se purifica la berdad y viene a conosersse el sujeto del exsaminado y gosando la Rreal Unibersidad desta Corte de los mismo privilegios franquessas y libertades de las tres univerbersidades Salamanca, Valladolid y

Alcalá, aún en casso que la dicha pregmática no fuese tan general, abía de gosar como prebilegiada deste privilegio en su Claustro médico, demande que el título de dicho doctor trata tan solamente de Protomédico y no de examinadores, demás de haver sello otorgado conforme la real çédula en él ynçerta, la qual especifica que conbiene y conbenía que hubiesse en esta Corte un Protomédico como le hay en la Rreal Corte de su Magestad, y aviéndole allá [f. 20r] con exsaminadores le a de haver aquí de la misma manera mayormente abiendo falta de los dos Protomédicos, en cuyo lugar deven entrar los tres exsaminadores; y siendo ley y sanción tocante a la rreal haçienda el aver arca y caxa de tres llaves en el dicho Tribunal, se sigue claramente ser nesessario el haver tres perssonas que las tengan conforme a la misma ley que son los tres exsaminadores, porque al dar las todas tres a una perssona serían superfluas, pues con una podría tanto como con todas tres, siendo su magestad tan interesado en muy gran suma de pessos causado de las condenaçiones que se pueden hazer siendo tres los juesses por el gran cuydado que él pondrá y puede poner condenando tanto número de culpados que públicamente curan las enfermedades que no conossen, ya aplicando a la cámara de su magestad nuevos derechos, demás de obiarsse grandes daños porque pospuesto el temor de Dios y de su Magestad curan y mueren los sujetos sin confesarse [f. 20 v] ni haçer las diligençias del alma por no entender quando pueden morir o no, daño grave y digno de muy gran reemedio.

Lo otro de desir que a abido pretentores para el ofiçio de Protomédico es muy distinto del caso que se trata, porque el dicho doctor es tan docto y digno del dicho officio concluyen nuevas calidades y buenas para tenerlo, y aquí no se trata de removerle y quitarle sino que con él se honrren tres examinadores para deffecto dicho y no para que deje de ser Protomédico, por lo qual lo demás que a favor de mi parte haze y puedo alegar.

A vuestra Alteza pido y supplico mande en virtud de la dicha pragmática nombrar los dichos examinadores, pues lo prinçipal está mandado guardar y cumplir sobre todo lo qual pido justicia y en lo *necessario ettcétera*. El bachiller Alonso Fernández, Salvador Martín de Sumaya.

En la ciudad de México en cinco de [f. 21r] agosto de mil y seiscientos y veynte años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición y vista mandaron dar traslado a la dicha parte. Alonso Pardo.

En la ciudad de México a diez y seis días del mes de agosto de mil y seiscientos y veynte años, yo el escrivano ley esta petición y decreto de los señores de la Real Audiencia como en él se contiene, a el doctor Gerónimo de Herrera médico en su persona, el qual dijo que lo oye, siendo testigo Jhoan Vázques, de que doy fee. Va testado. No valga enmendado como valga. Gaspar de Villamayor, escrivano de su Magestad.

Muy poderoso señor: el doctor Francisco de Urieta, médico, vezino desta ciudad, digo que por el capítulo nueve de la pragmática [f. 21v] que por vuestra Alteza está mandada guardar y ya pregonada, en el Tribunal de el Protomédico aya tres personas que examinan y hagan lo necessario tocante a él, y que quando no sean Protomédicos sean examinadores porque para el dicho officio se requieren tres.

A vuestra Alteza pido y supplico que en conformidad de lo mandado se sirva de nombrar los examinadores que han de assistir con el Prothomédico y pido justicia, etcétera.

Otrosí, a vuestra Alteza pido y supplico que todos los autos fechos con las pregmáticas originales se me dé un testimonio autorizado en pública forma para ocurrir al real Consejo de las Indias y pedir lo que a mi parte convenga. Y pido justicia. El bachiller Alonso Fernádes. Salvador Martín de Sumaya.

En la ciudad de México de la Nueva Spaña estando en el acuerdo [f. 22r] de treze de julio de mil y seiscientos y veynte años, los señores presidente y oydores de el Audiencia Real de la Nueva España se leyó está petición, y vista mandaron que se junten todos los autos y título del Prothomédico y de allí resultará lo que se deva proveer y se trayga todo el acuerdo primero. Alonso Pardo.

En México en veynte y tres días de julio de mil y seiscientos y veynte años ante mí, el escrivano, y testigos, el doctor Francisco de Urieta, médico, que doy fee que conosco y otorgó su poder cumplido y bastante de derecho a Martín de Zumaya, procurador desta Real Audiencia, para que en su nombre con el real acuerdo

desta Nueva España presente esta petición y pida lo en ella contenido y hasta que tenga efecto haga todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan que *para* ello, y lo [f. 22v] de pendiente le da poder en forma con general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir y lo releió y firmó. Testigos Sebastián Francisco y Joseph Xuárez, vecinos de México. Doctor Urieta. Ante mí Francisco Muñoz Siliceo, escrivano y receptor.

Muy poderoso señor: el doctor Gerónimo de Herrera Protomédico y alcalde examinador mayor por su Magestad en esta Corte y reyno, digo que a mi noticia ha venido que el doctor Francisco de Urieta, intitulándose promotor fiscal de el Protomedicato sin serlo ni tener nombramiento para ello sin ser parte, ante vuestra Alteza que se guarde una pragmática que presentó dando a entender ser nuevamente mandado lo en ella contenido serca de que aya tres examinadores que se hacen, y porque esto se a entendido y entiende en la Corte de su Magestad por aver en ella tres [f. 23r] Protomédicos y estos los nombran para que por sus ausencias o otros justos impedimentos acudan a los dichos exámenes, de manera que estando en la Corte los dichos tres Protomédicos no ay necesidad de los dichos examinadores que así nombran los dichos Protomédicos como está referido para sus ausencias como parece de la primera partícula de la Pragmática de el año de noventa y tres, demás de que en estas partes a sido servido su Magestad de que aya tan solamente un Protomédico como hasta aquí le ha avido y esté como examinador mayor, que es conforme a la pragmática de el libro tercero de la Nueva Recopilación, título diez y seis, donde se nombra a los dichos Protomédicos examinadores mayores a que se aría de que yo siempre que se ofrece hazer examen siempre nombro a persona examinada en el officio conforme el examen que pretende hazer en que se quiere [f. 23 v] examinar, porque si es cirujano se nombra otro, y si es boticario otro que lo sea, como siempre se ha hecho, y por tenerme conforme al título de su Magestad que tengo del dicho officio a donde se manda hazer los dichos exámenes sin que se entremeta en ello otra persona como por el por el parecer y siempre se ha hecho y en resolución, la voluntad de su Magestad es y ha sido que en estas partes aya como está dicho un Protomédico y que éste haga los exámenes, y se manifiesta claramente por el

capítulo de carta que presento juntamente con el *dicho* mi título, a donde manda su Magestad que continúe mi officio en la forma y manera que hasta aquí lo he hecho, y esto ha sido después de la última pragmática, de donde se conoce no poderse ni deberse verificar en estas partes en [f. 24r] contrario de el *dicho* mi título y capítulo de la carta y como a vuestra Alteza le consta esto mesmo, se pidió por otras personas y se le denegó, y si la pretención que entonzes se intentó era para después de yo muerto con más justa razón se debe hazer estando vivo, por todo lo qual a vuestra Alteza pido y suplico se sirva de declarar por no parte al dicho doctor Urieta, declarando no deberse admitir la dicha petición, y en caso que se admita se le deniegue lo que pide poniéndole perpetuo silencio en esta *necessario ettcétera*. Doctor Herrera.

Estando en el acuerdo de treinta de julio de mil y seiscientos y veynte años los señores presidente y oydores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó está petición, y vista mandaron dar traslado a la esta parte y que se lleven los autos a las salas. Alonoso Pardo.

[f. 24v] Don Jhoan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, marqués de Castil, de Ayala, señor de la villas de la Higuera, de las Dueñas, de el Colmenar, el Carduro y el Vado y Valconete, Virrey lugarteniente de el Rey nuestro señor, gobernador y capitán general de la Nueva España y presidente del Audiencia y Chansillería Real que en ella reside *ettcétera*. Por quanto su Magestad por una su real cédula se ha servido y sirve de permitirme la elección y nombramiento de Protomédico para esta ciudad y reyno en la persona que me pareciere conviniente como consta de la real cédula cuyo tenor es como sigue: El Rey, marqués de Montesclaros, pariente mi Virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, el conde de Monterrey, vuestro antecessor en esos cargos, y mi Audiencia Real dessa ciudad me han escrito y re [f. 25r] representado [sic] diversas vezes lo que convenía que en essa ciudad huviesse un Protomédico como lo hay en mi Corte, y que de los médicos de allá era a propósito el doctor Gerónimo de Herrera, y como quiera que últimamente en carta de quinze de henero deste año se escribe essa Audiencia que avía nombrado al *dicho* doctor Gerónimo de Herrera en el *dicho* officio de Protomédico he aver dado de remitiros

como os remito la elección de el dicho protomédico para que la hagaís vos en la persona de las partes experiencia y suficiencia que se requiere y con el salario que se acostumbra a dar y de la persona en que huviere hecho la dicha elección me avisareís. De Valladolid a nueve de junio de mil y seiscientos y quatro. Yo el Rey. Por mandado de el Rey nuestro señor, Jhoan de Ybarra. Por tanto teniendo consideración a las letras, suficiencia aprobación y larga [f. 25v] experiencia y otras muchas partes y méritos y calidades que concurren en la persona de vos, el doctor Gerónimo de Herrera, decano de la facultad de Medicina en esta Real Universidad y a la confianza y satisfacción que se tiene de lo mucho y bien que avéis servido y servís en esta república a su Magestad, y acordando en su real nombre y en virtud de la dicha su real cédula de suso incorporada de elegiros y nombraros como por la presente os elijo y nombro Protomédico en esta Corte y Chancillería provincias y reyno de la Nueva España, y como tal podréis compeler y apremiar a todas y qualesquier personas que curan de Medicina, Cirugía, de otra qualquier manera de curar y a los boticarios y barberos a que exivan ante vos los títulos y licencias que tienen para curar y ussar sus oficios, y los veréis y visitaréis para entender si son bastantes y los que no lo [f. 26r] fueren les mandaréis no ussen de ellos, y a los que curaren o ussasen dello sin licencia tener, procederéis contra ellos, y assimesmo visitaréis todas las boticas desta ciudad y reyno cada y quando que os pareciere convenir nombrando vos el boticario o boticarios y otros oficiales que convengan a vuestra satisfacción que se hallen en ellas y en las demás cosas de vuestro officio y para el usso y exercicio dél, y haréis los exámenes de los barberos, boticarios, médicos, cirujanos y en todo ussaréis el dicho cargo de Protomédico en los casos y cosas que lo usan, pueden y deven usar los Protomédicos de su Magestad, llevando y gozando los decretos y salarios y aprovechamientos que os fueren devidos y pertenecientes; y mando a las personas a quien visitaredes o citaredes para qualquier cosa aneja y concerniente al dicho cargo parescan ante vos a vuestros llamamientos, so las penas que les pusiéredes, las quales executaréis [f. 26v] en los rebeldes e inobedientes, y assimismo las sentencias que pronunciaredes y penas que pusiéredes, sin embargo de que de ellas se interponga apelación conforme a las leyes reales que

serca desto disponen que para lo susodicho y ussar el dicho cargo en los casos y cosas a él anejas y concernientes plenamente como las leyes reales lo disponen, os doy poder y facultad qual derecho se requiere con que antes y primero hagáis el juramento y solemnidad acostumbrada ante el secretario infraescrito, asentándose al pie de este nombramiento. Y con esto mando a todas las justicias de su magestad, a otras las cualesquier personas deste reyno os ayan y tengan por tal Protomédico y os den el favor y ayuda necessaria para el usso y exercicio de el dicho cargo sin poner en ello embargo ni impedimento alguno, so pena de mil pesos de oro de minas para la cámara y fisco de su Magestad, en los cuales [f. 27r] desde luego doy por condenado al que lo contrario hiziere, y mando se os guarden todas las honrras, gracias, mercedes, preeminencias, prerrogativas, excempiones y libertades que por razón del dicho cargo se deven guardar sin que os falte cosa alguna. Y por el trabajo y cuidado que en lo susodicho aveys de tener os señalo de salario en cada un año trezientos mil maravedís librados y pagados de las condenaciones que en qualquiera manera hiziéredes y de los derechos de los exámenes anejos y concernientes al dicho cargo, los quales se han de cobrar triplicados de los que se acostumbra cobrar y cobra en los reynos de Castilla, todo lo qual a de entrar y ponerse en un arca con quenta y razón, la qual avéis de dar al fin de cada año de las aplicaciones que hiziéredes y huviere entrado en la dicha caja de donde se ha de pagar al dicho vuestro salario, y de lo que sobrare quitados los gastos forçozos que huviere, se hará lo que por mi se ordenare [f. 27v] y mandare. Fecho en México a veynte y siete días de mes de henero de mil y seiscientos y seis años el marqués de Montesclaros, por mandado del Virrey Martín López de Gaona en la ciudad de México, a veynte y nueve días de henero de mil y seiscientos y seis años, en cumplimiento de lo proveydo por su excelencia por el nombramiento de la otra hoja en contra. Yo Martín López de Gaona, escrivano mayor de la gobernación desta Nueva España, por el Rey nuestro señor tomé y recibí juramento del doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico de este reyno, el qual lo hizo por Dios y por la Santa María y por la señal de la Cruz en forma de derecho, y prometió de usar bien y fielmente el dicho officio como debe y está obligado fiel y legalmente, el qual a la absolución de el

dicho juramento si juró y amén lo firmó de su nombre, siendo testigos el bachiller Christóval Núñez y Jhoan de la Sena, *escrivano* [f. 28r] de su Magestad, y Jhoan Gutiérrez, vecinos de México. El doctor Gerónimo de Herrera, ante mí, Martín López de Galena.

El qual dicho traslado hize sacar y saqué del traslado original que vi firmado del marqués de Montesclaros, Virrey que fue desta Nueva España, y refrendado de Martín López de Galena, *escrivano mayor* de la governación de esta Nueva España, y va cierto y verdadero, y fueron testigos a lo ver sacar, corregir y concertar el licenciado Cristóval Núñez y Sebastián de Quintana, vezinos de México. E porque así hago mi signo en testimonio de verdad Benito Gallarte de Tobar, *escribano* de su Magestad.

Excellentísimo señor, el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico de este reyno por su Magestad, digo que el Rey nuestro señor despachó una su real cédula para que vuestra excellencia le avisase [f. 28v] de qué manera tenía yo el officio de Protomédico y de otras cosas tocantes a ello, y aviéndoles informado vuestra excellencia, tengo noticia que a respondido en un capítulo de carta a vuestra excellencia que está enterado de la suerte que tengo el dicho officio del modo de proceder en él y así lo continúe como lo he hecho hasta ahora, y porque conviene para guarda de mi derecho y para que en todo tiempo conste de la voluntad de su Magestad que se me dé un traslado en forma sacado del original de el dicho capítulo.

A vuestra excellencia supplico se sirva mandar que Francisco de Parraga, secretario de vuestra excellencia, en cuyo poder está, me dé dicho traslado autorizado, que en ello recibiré bien y merced. El doctor Gerónimo de Herrera.

En México siete de henero de mil y seisccientos y veynte, désele.

[f. 29r] Francisco de Parraga y Rojas, secretario del excellentísimo señor marqués de Guadalcázar, mi señor Virrey y capitán general desta Nueva España, certifico que en una carta del Rey nuestro señor, despachada por su real Consejo de Indias, que envió a su excellencia diez y nueve de nobiembre del año pasado de mil y seisccientos y diez y ocho entre otros está el capítulo del tenor siguiente:



He visto en la forma que el doctor Herrera tiene el officio de Protomédico y el efecto de su ocupación, y así continuará en ella como hasta aquí.

Y para que de ello conste de mandamiento de su excellencia y pedimiento de el contenido, di esta en México a ocho de henero de mil y seiscientos y veynte. Francisco de Parraga y Rojas.

En la ciudad de México a diez y siete días de mes de octubre de mil y seiscientos y veynte años, yo Alonso Pardo de Fuentes, *escrivano* [f. 29v] de la Cámara del Rey nuestro señor en su Audiencia y Chansillería Real de la Nueva España, hize sacar este traslado del capítulo de carta y demás autos de suso contenidos de pedimiento de el doctor Gerónimo de Herrera, y por mandado de los señores presidente y oidores de la dicha Real Audiencia, y va cierto y verdadero siendo testigos a lo ver, sacar, corregir y concertar, Christóval Vizente y Francisco Gutiérrez y Bartholomé Vallejo, vecinos de México, y el dicho original se entregó al dicho doctor, de que doy fe. Alonso Pardo.

Muy poderoso señor: el doctor Francisco de Urieta, médico, en el pleito con el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico, sobre el nombramiento de los examinadores, digo que Martín de Zumaya y Melchor López de Haro, procuradores de esta Real Audiencia, por rrespecto de el relator don Lorenço, no me [f. 30r] quieren ayudar en este pleito. A vuestra Alteza pido y supplico se les mande con pena que para ello se le ponga me ayuden y pido justicia.

Otrosí, digo que Antonio de Torquemada, solicitador del señor fiscal don Jhoan Suárez del Valle, llevó este pleito y no lo trae.

A vuestra Alteza supplico que un portero le cobre y pido justicia.

Otrosí, digo que el doctor Gerónimo de Herrera ha salido a esta causa y no ha nombrado procurador.

A vuestra Alteza supplico se cite en forma con señalamiento de estrados y pido justicia. Doctor Urieta.

En México a ocho de agosto de mil y seiscientos y veynte años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron que Martín de Zumaya y

Melchor López de Haro ayuden, so pena de veynte pesos, y que un portero con el dicho pleito [f. 30v] y que el doctor Herrera se cite, Cosme de Medina, escrivano. En la ciudad de México en doze días del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte años, ley y notifiqué lo mandado por la Real Audiencia a el doctor Gerónimo de Herrera en su persona y le cite de poder a procurador con quien se haga la causa con señalamiento de estrados, el qual dijo que hablando con el acatamiento devido no tiene necesidad de nombrar procurador, porque aviendo esta Real Audiencia mandadole que excibiese los recaudos que tenía y se trujessen los autos aserca de que se guarde cierta pragmática, él excibió el título y demás recaudos como como [sic] por su Alteza fue mandado y todo ello está en los autos y así lo representa de nuevo y no tiene obligación de dar poder porque no tiene pleyto con nayde. Lo firmó de su nombre el doctor Herrera, ante my Alonso Pérez, escrivano real.

En México a treze días de agosto de [f. 31r] mil y seiscientos y veynte años el contenido en esta petición la presentó ante my con protestación en forma. Alonso Pardo.

Muy poderoso señor: el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico por su Magestad de esta Nueva España, digo que a pedimiento de el doctor Francisco de Urieta, médico, y por mandado de vuestra Alteza yo fui citado en razón de que se guarde cierta pragmática, y porque no litigando como litiga el dicho doctor Urieta conmigo, ni teniendo causa para ello por no aver necessidad de hazérseme la dicha citación, pues ya yo he cumplido con aver excibido mis títulos y recaudos tocantes al dicho mi officio de tal Protomédico que siendo necessario buelvo a excibir y así la dicha citación no me deve perjudicar en manera alguna y para ello [...] abiendamiento hablando con el acatamiento que devo, supplico dé el decreto de esta Real Audiencia por do se mandó [f. 31v] hazer la dicha citación, por tanto a vuestra Alteza pido y supplico mande declarar y declare no tener yo obligación de nombrar procurador, rrevocando en caso necessario el dicho decreto pues es justicia que pido y costas protesto y en lo necesario ettcétera.

Doctor Herrera. Doctor don Luis de Esquibel.

En catorze de agosto de agosto de mil y seiscientos y veynte años, al audiencia pública.

En la ciudad de México a diez y ocho de agosto de mil y seiscientos y veynte años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron dar traslado a la otra parte del estado [...]. Alonso Pardo.

Muy poderoso señor: Martín de Zumaya, en nombre del doctor Francisco de Urieta, en el pleyto con el doctor Gerónimo de Herrera sobre el nombramiento de los [f. 32r] examinadores, digo que la petición en que mi parte alegó de su justicia se le mandó dar traslado y se le notificó que nombrasse procurador con quien se hizieran los autos y se citó en forma con señalamiento de estrado, el qual responde que no pleytea con nayde y así no tiene necesidad de nombrar procurador en cuya rebeldía que le avisó.

A vuestra Alteza pido y supplico la aya por avisada y mande hazer en esta causa según tengo pedido y sobre todo pido *justicia*. Martín de Zumaya.

En la ciudad de México a diez y ocho días de mes de Agosto de mil y syscientos y veynte años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron traer los autos. Alonso Pardo.

Muy poderoso señor: el doctor [f. 32v] Gerónimo de Herrera Protomédico, alcalde examinador mayor en esta corte y reyno por su Magestad, en el pleyto que trata sobre que cumpla cierta pragmática, digo que de una petición presentada por el doctor Urieta, médico, se mandó dar y dio traslado, y aunque he pedido se me dé para responder lo que me convenga, no se me ha dado por no aver buuelto al officio de el secretario de la causa.

A vuestra Alteza supplico se sirva de declarar no correrme término alguno hasta en tanto que la vuelva, sobre que pido justicia, costas y en lo *necessario ettcétera*. El doctor Herrera.

En la ciudad de México a veynte y dos días del mes de agosto de mil y seiscientos y veynte años, estando en audiencia pública los señores presidentes y oidores de

el Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron que el contenido en esta petición haga su diligencia. Alonso Pardo.

[f. 33r] Muy poderoso señor: Martín de Zumaya, en nombre del doctor Francisco de Urieta, médico, en lo que tengo supplicado a vuestra Alteza se sirva de mandar que en virtud de la pragmática de su Magestad se lleve a devido effecto lo en ella contenido, respondiendo al escrito por el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico, en que dize no ser parte ni ser necessario de hacerle citación de nombrar procurador según que más largamente se contiene el dicho su escripto su tenor avido aquí rehinserto, digo que aceptando el no ser parte el dicho doctor como lo alega se ha y deve hazer lo que tengo pedido, y supplicado en razón de nombrar los examinadores que la pragmática manda para los exámenes de cirujanos, barberos y boticarios, por lo qual a vuestra Alteza supplico mande hazer según que tengo pedido justicia, costas y en lo necessario ettcétera. El [f. 33v] bachiller Alonso Fernández Salvador.

En la ciudad de México a veynte y cinco días del mes de agosto de mil y seiscientos y veynte años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron traer los autos. Pedro Velasques, *escrivano*.

Muy poderoso señor: el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico y alcalde examinador mayor por su Magestad en esta ciudad y Nueva España, en la causa que trata el doctor Francisco de Urieta, médico, sobre que se guarde cierta pregmática de su Magestad cerca del nombramiento de examinadores, respondiendo a la petición de Martín de Sumaya en que por el dicho doctor Urieta pretende satisfazer a otra mia en que exhibí e hize demostración del título que tengo y demás recaudos tocantes a dicho [f. 34r] mi officio, insistiendo en que se ha de hazer el dicho nombramiento de examinadores por las razones que alega en la dicha petición me refiriendo, digo que no se deve admitir por no ser como no es el dicho doctor Urieta parte legítima ni promotor fiscal como menos tiene forma, cometiendo en ello delicto pues se aplica officio que no tiene, en razón de lo qual protesto proceder como más me convenga en su tiempo y lugar ni tan poco se puede admitir como uno de el pueblo como él dize, pues el pedir se guarden las

pragmáticas reales de su Magestad derechamente toca y compete a vuestro fiscal, el qual como parece por su respuesta dize que no se deve innovar en cosa alguna tocante al dicho Protomedicato en quien se deve verificar todo lo que en Madrid se verifica en los tres Protomédicos que tiene nombrados su Magestad; de manera que ni como promotor fiscal que no es [f. 34v] ni como uno del pueblo puede ser oydo el dicho doctor Urieta y caso negado que se admita, sin embargo de lo que dize y alega que no procede de hecho ni de derecho se le ha y deve negar, declarando a mayor abundamiento no aver lugar lo por él pedido y que yo aya de ussar tan solamente el dicho mi officio de Protomédico y examinador mayor como hasta aquí lo he hecho por lo que de los autos en mi favor resulta tengo alegado y presentado general y siguiente.

Lo otro porque como tengo informado y no se puede negar la dicha pragmática real que pretende el dicho doctor Urieta se aya de guardar, no ha lugar en estos reynos y realmente su disposición se ha y deve entender en la Corte de su Magestad, lo qual se colige claramente de su misma contextura pues va hablando de los tres Protomédicos que no los ay en otra parte sino en la dicha Corte, los quales por sus personas y justos impedimentos tienen [f. 35r] facultad de nombrar cada uno un examinador para quando estén asusentes y ocupados en servicio de su magestad, lo qual cessa en mi y en dicho qualquier Protomédico de otro reyno con que no ay necesidad de nombrar examinador, pues por las leyes reales yo lo soy mayor y assí a mí sólo me toca el hazer los exámenes como hasta aquí los he hecho con toda puntualidad y justificación, y si fueran necessarios tres Protomédicos o examinadores no nombrar su Magestad en el reyno del Pirú Portugal, Navarra ni en esta Nueva España uno solo y el aver tres en la dicha Corte es por la razón que va referida y porque con eso assentado con que no es visto correr ni militar la mesma razón, pues respe[c]to de los pocos negocios y exámenes que se ofrecen es suficiente uno que puede hazer como se hacen todas las preguntas necessarias para conocer la suficiencia de el que se examina, y si se leyeran las curas por los examinadores como dize [f. 35v] el dicho doctor Urieta esto no es por defecto de quien los examina y lo mesmo sucede a médicos graduados que tienen presumpción que su color de grados mayores se ocultan y

encubren, y es de advertir que la pragmática real de que pide cumplimiento dicho doctor Urieta no dispone cosa nueva porque lo mesmo refiere otra pragmática de el año de noventa y tres que hasta ahora no se a verificado en este reyno, porque como digo tan solamente se debe entender y praticar en la Corte de su Magestad, y la real pragmática de que ahora se trata principalmente se encamina a la lecturas y grados de la facultad de Medicina sin que por ello se aya de innovar ni alterar el orden que hasta aquí he tenido de los exámenes en conformidad de la real cédula de su Magestad inserta en el dicho mi título y toda dada se quita con la confirmación que su Magestad fue servido de hazerme del dicho mi officio que es mucho después de la [f. 36r] dicha pragmática como parece por sus fechas donde dize que ha visto en la forma que yo tengo el dicho officio de Protomédico y el efecto de mi ocupación, y que así continúe en ella como hasta aquí siendo primero para esto informado por el excellentísimo marqués de Guadalcázar vuestro Vissorey de cómo yo solo hacía los dichos exámenes, y siendo esto afirma se puede pedir contra la expessa voluntad de su Magestad ya conmigo otros examinadores, y si concurren en mí las calidades y partes que se requieren para este ministerio como la parte contraria, lo confiessa no tiene causa que justa sea para pedir aya innovación en lo que atento a que está assentado y en la dicha Corte ay los dichos tres Protomédicos por ser Consejo y ocurrir a ella mucho número de personas a ser examinadas que vienen de muchas y diferentes Universidades y colegios, y en el título que tengo del dicho mi officio se comprende ser yo solo examinador [f. 36v] mayor con la mesma facultad que tienen los dichos tres Protomédicos o examinadores nombrados por ellos en sus ausencias, de manera que yo solo puedo lo que todos ellos, y esto fue lo que su Magestad fue servido de darme y concederme, y las condenaciones que se hacen y derechos de los exámenes entran en la caja de el Protomedicato en conformidad de la real pragmática para que de ello yo sea pagado de mi salario sin que de esto pertenesca cosa alguna a otra persona y assí es fuera de propósito que se alega. Lo otro, y no es distinto del caso que se trata, el dezir que a avido pretensiones para el dicho mi officio porque de aquí nace el tratar el dicho doctor Urieta de lo que ahora pide a persuasión de ellos y en resolución no alega razón que bastante

sea para que se aya de guardar y praticar en esta ciudad y reyno la dicha real pragmática, pues como va referido su [f. 37r] decisión tiene lugar solamente en la Corte de su Magestad por tenerlo assí ordenado y caso negado que se le pudiere tener aquí no se debía hazer por aver expresso mandado de su Magestad que yo solo usse el *dicho* officio y lo continúe como hasta aquí lo he hecho, que de otra cosa no hubiera bastava para aver de denegar al *dicho* doctor Urieta lo que assí pide poniéndosele perpetuo silencio por tanto.

A vuestra Alteza pido y supplico declare no deverse admitir la *dicha* petición y por no parte al *dicho* doctor Urieta, y caso negado que se admita, sin embargo de lo que dize y alega se le niegue declarando a mayor abundamiento aver yo de ussar el *dicho* mi officio de tal Protomédico y examinador mayor como hasta aquí lo he hecho por ser justicia que pido y costas y en lo necessario ettcétera. Doctor Herrera. Doctor don Luis de Esquibel.

En México a veynte y nueve de agosto de mil seiscientos y veynte [f. 37v.] años, estando en audiencia pública los señores presidentes y oydores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron traer los autos.  
Alonso Pardo

Muy poderoso señor: Martín de Zumaya, en nombre de el doctor Gerónimo de Herrera, en el pleyto sobre el cumplimiento de la pragmática de su Magestad y nombramiento de los exsaminadores, digo que este pleyto está visto por vuestra Alteza, mi parte tiene necessidad de informar de su justicia.

A vuestra Alteza pido y supplico mande que para este effecto se me dé y en el inter no se determine y pido *justicia*. Martín de Zumaya.

En la ciudad de México a catorze días del mes de setiembre, estando en el real acuerdo los señores presidente y oydores de el Audiencia Real de la Nueva Españá, se leyó está petición, y vista mandaron que se le dé el [f. 38r] pleito por dos días. Alonso Pardo.

En la ciudad de México a diez y seis días del mes octubre de mil y seiscientos y veynte años, los señores presidente y oydores de la Audiencia Real de la Nueva España, aviendo visto este processio y autos que es entre parte de la una el doctor Francisco de Urieta, médico, y de la otra el doctor Gerónimo de Herrera,

Protomédico desta Nueva España, sobre lo que en conformidad del capítulo nono de la pragmática de su Magestad, publicada en Madrid a siete de noviembre de seiscientos y diez y siete se nombren tres examinadores que assistan con el dicho Protomédico y lo demás que es el pleito. Dixeron que mandavan y mandaron se guarde y cumpla lo mandado por su Magestad por capítulo de carta escripto al Virrey desta Nueva España a diez y nueve de noviembre del año passado de seiscientos y diez [f. 38v] y ocho, cerca de que el dicho doctor Gerónimo de Herrera usse como hasta aquí y continúe su ocupación, y mandaron no se innove en el inter que su Magestad otra cosa provea y mande assí lo pronunciaron y mandaron.

El dicho día, mes y año dicho, se pronunció el auto suso contenido. Alonso Pardo. Muy poderoso señor: Martín de Zumaya, en nombre del doctor Francisco de Urieta, en el pleyto con el doctor Gerónimo de Herrera sobre el nombramiento de los examinadores en virtud de la pragmática de su Magestad, supplico dé el auto por vuestra Alteza pronunciado por el qual se manda que en el ínterin que su Magestad manda otra cosa no se innove en el nombramiento de los examinadores, y hablando con el acatamiento y reverencia devida, digo que se ha y debe revocar el dicho auto por lo que de lo actuado resulta general y siguiente.

[f. 39r] Lo uno porque aviendo vuestra Alteza sido servido en su real acuerdo de mandar se guardasse y cumpliesse la dicha pragmática con la promulgación y pregón que hubo atendiendo al bien commún y pública salud y utilidad deste reyno en que aya con el Protomédico tres examinadores, ahora que se pide la execusión y cumplimiento de ellos no a de impedirlo el dicho doctor Gerónimo de Herrera con las razones que alega que pretende su particular utilidad, la qual no a de prevaler a la commún de un reyno como éste, donde se deve guardar la dicha pragmática y llevar a deuido effecto y execusión por ser tan santa y justa y conviniente ha que suplió se atienda, porque de no aver los dichos examinadores resulta no hazerse la diligencia contra aquellos que siendo en suficientes para la curación de las enfermedades curan no sabiendo ni en- [f. 39v] tendiendo la calidad de las enfermedades y los dolientes se mueren intespentivamente sin hazer las diligencias necessarias a la salud de el alma no recibiendo los santos sacramentos



ni hazer sus testamentos de que resultan grandes daños, lo qual es ya tan ordinario en esta ciudad que ya no hacen caso dello como cosa irremediable que le pudiera tener si hubiera avido quien condolido de tan gran lástima, suplicamos a vuestra Alteza antes de ahora lo que mi parte haze movido de ver tantas muertes como cada día ay por la insuficiencia de los que curan.

Lo otro, la parte contraria a como tiene dicho y alegado en sus escriptos no es parte para la dicha contradicción, y no siéndolo como en realidad de verdad no lo es por no litigar contra él no tiene que contradizeir a pedimiento tan justo santo y bueno como el de mi parte. Y no obsta esto el capítulo de carta que tiene presentado [f. 40r] que fue sacado sin citación de parte y es muy distinto de la causa de que se trata que es en razón deste Protomedicato, y quien era parte para la contradicción era el señor fiscal, el qual tuvo por bien la execución de la dicha pragmática.

Lo otro, porque el dicho capítulo de carta en que el dicho doctor Herrera funda su derecho, demás de no dé lugar la generalidad de la dicha pragmática por ser particular y dirigido afán, particular, tácita ni expressamente no deroga en cosa alguna ninguna a la ley antes promulgada, porque dize que usse officio el dicho doctor Herrera como hasta aquí lo ha usado; y aviendo los tres examinadores no le quita el ser Protomédico, pues juntamente con ellos puede ussarlo como hasta aquí que aún se añada mayor calidad al officio porque mayor la tendrá con ellos, siendo el que preside que no siendo solo, y siendo el capítulo de carta dirigido a ussar el dicho doctor de su Protomedicato no lo a de querer [f. 40v] estender ni dilatar a lo que en el no se incluye en contravención de la real pragmática que va enderezada al bien público y aver que el dicho capítulo de carta tenga fuerça de ley a de ser para lo que en él se expressa y no para más que es que no aya los tres examinadores a que no se deve dar lugar, pues el dicho capítulo trata de no remover de el dicho officio al doctor y no de nombramiento de examinadores que ya como cosa assentada y supuesta la execución de la dicha pragmática no se trata de ello, y quando así fuera que huviesse esta declaración en el dicho capítulo, atendiendo al bien y salud pública, avía de prevalecer al bien y utilidad de un particular como lo es el dicho doctor.

Lo otro, porque el *dicho* capítulo de carta cae sobre aver informado el *excelentísimo* señor marqués de Guadalcazar, Virrey desta Nueva España, por donde consta no aver pretendido su Magestad derogar la dicha pragmática [f. 41r] ni excluir el nombramiento de examinadores sino tan solamente no ser removido el *dicho doctor* de el officio de Protomédico por aver pretendido algunas personas con relación que a su Magestad hizo diziendo estar enfermo y otras razones que se eligiesse otro en su lugar, de que resultó que su Magestad embió su real cédula al *dicho* al *dicho* [sic] señor Virrey desta Nueva España para que le informase del estado desta facultad y su salud y que juntamente señalasse tres o quatro de los médicos deste reyno para que se determinasse remover del *dicho* officio, nombrasse los que le pareciese, y precediendo la dicha información de tener el *dicho doctor* Herrera *dicho* officio era por nombramiento que en birtud de una real cédula de su Magestad avía hecho en el *excelentísimo* marqués de Montesclaros, Virrey que fue desta Nueva España, y assí su Magestad respondió a esta particularidad diciendo, he visto en la forma [f. 41v] que el doctor Herrera tiene el officio de Protomédico que era en virtud de la dicha cédula real concerniente a la pragmática, y aviéndo informado que el efecto de su ocupación era útil y provechoso a la república respondió a esto y el efecto de su ocupación siendo así mesmo informado que estaba bueno y que no avía necesidad de renovarle y nombrar otro en su lugar, dize y así prosiguiera en él como hasta aquí de que se obligue si es útil y provechoso a la república que sea el *dicho doctor* Protomédico mucho mejor utilidad avrá en que sea con los examinadores, pues se supone que están nombrados y en esto no puede el *dicho doctor* pretender controversia ninguna, por lo qual y lo más que a favor de mí se haze.

A vuestra Alteza pido y suplico devajo de el *dicho* acatamiento anulle y revoque el *dicho* auto mandando hazer según que tengo pedido de llevar a devido effecto la *dicha* pragmática, sobre que pido *justicia* y en lo necessario ettcétera. [f. 42r] Y ser recebido a prueba. *Bachiller* Alonso Fernández Salvador.

Otrosí, a vuesta Alteza pido y suplico se me reciba información de la utilidad que se sigue de aver los *dichos* examinadores en este reyno. Martín de Zumaya.

En México a treze de noviembre de mil y seiscientos y veynte años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de el Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron dar traslado a la otra parte. Alonso Pardo.

En la ciudad de México a diez y nueve días del mes de henero de mil y seiscientos y veynte y un años, yo el escrivano ynfra escripto ley y notifiqué esta petición de atrás contenida y lo decretado en ella por la real Audiencia al doctor Gerónimo de Herrera, médico, en su persona por lo que le toca, el qual dijo que lo oye y desto doy fe. Diego de Santa Cruz, escrivano de su Magestad.

[f. 42v] En México a veynte y uno de henero de mil y seiscientos y veynte y un años, el doctor Gerónimo de Herrera la presentó ante mí con protestación en forma. Pardo.

Muy poderoso señor: el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico alcalde examinador mayor en este reyno por su Magestad, en el pleyto y causa que ha seguido y trata el doctor Francisco de Urieta, médico, serca de que se guarde cierta pragmática de su Magestad y que nombren examinadores y lo demás que es el pleyto, presupuesta la petición de Martín de Zumaya que por el dicho doctor Francisco de Urieta suplica y expressa agravios contra el auto dado y pronunciado por esta Real Audiencia por do se mandó se guarde y cumpla lo mandado por su Magestad por capítulo de carta escripto al excellentísimo Vissorey desta Nueva España a diez y nuebe de noviembre de el año passado de seiscientos y diez y ocho, serca de que yo usse como hasta [f. 43r] aquí y continúe con mi ocupación mandando no se innove en el inter que su Magestad provea según que es en el dicho auto se contiene que pretende se aya de enmendar y revocar por dezcir que en conformidad de la dicha real pragmática de su Magestad se deven nonbrar los dichos examinadores, con lo qual el dicho examen dize que será más importante y cessarán los inconvenientes que representa y refiere y otras cosas leves y sin fundamento según que más largamente en la dicha su petición se contiene, a la qual me refiriendo digo que no se debe ni ha de admitir y se ha y se deve repeler y quitar desta causa y autos declarando no tener yo obligación de responder a la dicha petición de suplicación, porque en el caso de que se trata según lo dispuesto

y ordenado en derecho no se admite ni debe admitir supuesto que el auto desta real Audiencia es de remisión a vuestro real Consejo de las Indias, pues se dize [f. 43v] y prefiere en el que no se innove en lo pedido por el dicho doctor Francisco de Urieta en el inter que su Magestad provee otra cosa que es remisión formal y assí mal se puede interponer la dicha llamada suplicación antes por averla hecho se le ha y debe llevar la pena de la ordenança, y así lo pido pues no es justo se hagan suplicaciones en casos que según derecho no se admiten molestando con semejantes medios y causando costas sin ser necessarias que se deven evitar, mayormente siendo expresa voluntad de su Magestad como parece por mi título y nombramiento y capítulo de carta que yo usse solo el dicho officio de Protomédico alcalde examinador mayor en toda esta Nueva España, y que lo que assí quiso, ordenó y dispuso su Magestad y su real Consejo de las Indias de donde esta causa emanó por el dicho capítulo de carta es mucho después de la otra pragmática que el dicho doctor Francisco [f. 44r] de Urieta pide se guarde en que totalmente se quita toda duda quando huviera alguna, que no hay, pues precissamente se debe guardar y cumplir la voluntad de su Magestad que es de que yo lo haga los dichos exámenes y sea Protomédico por palabras expresas diciendo en el dicho capítulo de carta, he visto en la forma que el doctor Herrera tiene el officio de Protomédico y el efecto de su ocupación y assí continuará en ella como hasta aquí, y por esto y ser dependiente del dicho vuestro Consejo real de las Indias se hizo por vuestra Alteza la dicha remisión, pues hasta tanto que se provea en lo que más fuere servido su Magestad no se deve innovar ni dar lugar a la dicha llamada suplicación que assí tiene interpuesta el dicho doctor Francisco de Urieta, pues como va referido de autos de remisión hecha por esta Real Audiencia, no ha lugar suplicación y menos en éste de que se trata por la dependencia que assí [f. 44v] tiene de el dicho vuestro Real Consejo de las Indias por tanto.

A vuestra Alteza pido y suplico declare no deverse admitir la dicha petición de suplicación y averse de repeler y quitar de las causas y autos y no tener yo obligación de responder a ella, y que se lleve la pena por averla hecho de auto de remisión pues es justicia que pido y costas y que sobre este artículo aya

determinación en lo necesario ettcétera. Doctor Herrera. Doctor don Luis de Esquibel.

En la ciudad de México a veynte y dos de henero de mil y seiscientos y veynte y un años, estando en *audiencia* pública los señores presidente y oidores de el Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron treslado a la otra parte. Alonso Pardo.

Muy *poderoso* señor: Martín de Zumaya, en nombre de el *doctor* Francisco de Urieta, en el pleyto en razón de que conforme a la pragmática de su Magestad se nombren tres examinadores [f. 45r] que assistan con el Protomédico a que ha salido el doctor Herrera contradiciendo, respondiendo en contrario presentado respuesta del por mi parte presentado en que insista en contradición su tenor avido aquí por inserto digo que, sin embargo de lo que alega y dize se ha y debe hazer como tengo pedido, pues como quiera que el *dicho* doctor no es parte como lo tiene alegado y consentido por mi parte en ello ni se trate de remoción suya ni se testiga daño de que la *dicha* pragmática se lleve a debido effecto sino antes se le recresca mayor autoridad al Protomedicato de que aya los examinadores que el capítulo nono refiere, no tiene aún quando fuesse parte que contra decir sino que avía de coadjubar el intento de mi parte, por tanto y bueno que sólo su fin es el mirar por el bien público deste reyno y la suplicación por mi parte interpuesta no es contra lo dispuesto en derecho, porque [f. 45v] el auto por vuestra Alteza enunciado si bien se advierte dize no se innove hasta que su Magestad otra cosa provea, y este auto no es de remisión en ninguna manera, pues avía de ser por palabras expressas para que no se pudiese supplicar primeramente tratando de tan gran daño como se sigue desta dilación, pues es cierto que aunque el *dicho* doctor como hombre tan docto que es se tiene presumpsión [...] de los que pretenden licencia para curar, tendrá la expresión que la causa requiere con todo esso en lo que puede ser que tenga omisión los demás examinadores advertirán a ello y no sucederán los daños tan irremediabes que de lo contrario suceden curando hombres imperitos y que con principios muy tenues exceden de lo que es la licencia que se les da, y si como en la Real Universidad se a puesto en execusión el acresentar el número de examinadores para los grados que ay se

haze en esto los [f. 46r] exámenes se pone el remedio que la causa pide, y siendo el capítulo de los exámenes de la Real Universidad inserto en la dicha pragmática donde está el que mi parte pretende se lleve a debido efecto, no hay fundamento para que siendo individuos todos los capítulos incluso devajo de la dicha pragmática se lleven a debido efecto unos y otros, no tratándose de perjuizio de tercero y cayendo sobre auto por *vuestra* Alteza pronunciado en esta causa en que manda se guarde la dicha pragmática según y como en ella se contiene, no exceptando cosa ninguna y assí como aceto general se pregonó injertos los capítulos de la pragmática, y entonces si tuviera que pedir el dicho doctor lo avía de hazer supplicando de el dicho auto y no lo hizo antes, hacen sentido en él y por los autos de la causa se consta a que supplico se advierta que nunca contradijo el llevarse a debido efecto, ni pregonarse [f. 46v] como se hizo sin cotradicción ninguna, y pretender ahora el dicho doctor ahora el ser solo es muy contrario a la razón y derecho por lo qual.

A *vuestra* Alteza suplico, sin embargo de lo contrario alegado mande hazer según que tengo pedido *justicia*, costas y en lo *necessario ettcétera*. Y concluyo para prueba el bachiller Salvador Martín de Zumaya.

En la ciudad de México a siete de Mayo de mil y seiscientos y *veynte* y un años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de el Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron traer los autos. Pedro Velasquez, *escrivano*.

[Al margen] Auto

En la ciudad de México a onze de mayo de mil y seiscientos y *veynte* y un años, los señores presidente y oidores de el Audiencia Real de la Nueva España, aviendo visto este proceso y autos que es entre partes de la una el doctor Francisco de Urieta y de la otra el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico desta Nueva España, sobre el cumplimiento [f. 47r] de ciertas pragmáticas y ordenanças y lo demás que se pleytó, dixeron que declaravan y declararon no aver lugar supplicación y que se ocurra al Real Consejo a pedir lo que les convenga y assí lo pronunciaron y mandaron. Ante my Cosme de Medina, *escribano*.

Muy poderoso señor: Martín de Zumaya, en nombre del doctor Francisco de Urieta, en lo que tengo pedido serca del cumplimiento de el capítulo nono contenido en la pragmática de su Magestad el en razón de los examinadores que a de aver con el Protomédico, digo que vuestra Alteza fue servido de mandar remitir esta causa al real Consejo de Indias para que su Magestad determine lo que más fuere servido en esta razón y para que tenga efecto.

A vuestra Alteza suplico mande se me den los autos en la forma acostumbrada para ocurrir con ellos al Real Consejo y pido justicia [f. 47v] y en lo necessario ettcétera. El bachiller Salvador.

En México a catorze días del mes de mayo de mil y seiscientos y veynte y un años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores de el Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron traer los autos. Pedro Velasques, escribano.

[Al margen] Auto.

En la ciudad de México a diez y ocho días del mes de mayo de mil y seiscientos y veynte y un años, los señores presidente y oydores de el Audiencia Real de la Nueva España, aviendo visto este processo y autos que es entre partes de la una el doctor Francisco de Urieta y de la otra el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico desta Nueva España, sobre el cumplimiento de ciertas pragmáticas y ordenanças en el artículo de el testimonio deste pleyto para el Real Consejo de las Indias por parte de el dicho doctor Urieta, dixeron [f. 48r] que mandaban y mandaron se despache al dicho doctor Urieta testimonio deste pleyto para el efecto que lo pide y assí lo pronunciaron y mandaron. Ante my Cosme de Medina, escrivano.

Muy poderoso señor: el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico por su Magestad desta Nueva España, en la causa que a seguido el doctor Francisco de Urieta, médico, sobre que se guarde cierta pragmática de su Magestad y se nombren examinadores para los exámenes y lo demás que es el escripto, digo que por vuestra Alteza se proveyó auto por el que se remitió esta causa a vuestro real Consejo de Indias, y parece que sobre de esto el dicho doctor Francisco de Urieta a pedido y pretende le dé y entregue el testimonio y assí está mandado, a lo

qual no sé a ni debe dar lugar porque el dicho testimonio no se a de embiar por mano del dicho doctor Urieta sino por este real acuerdo, pues de lo contrario se seguirán muchos inconvenientes a que no se le deve dar lugar mayormente no siendo como no es parte legítima para ello, y así desde luego como mejor aya lugar contradigo el averse de entregar el dicho testimonio y de averse mandar y entregar cerca del acatamiento que dello suplicó en forma, por tanto.

[f. 48v] A vuestra Alteza pido y suplico admita esta mi contradicción y mande declarar no avérsele de entregar al dicho doctor Urieta el dicho testimonio, revocando y reponiendo el dicho auto en que se le mandó dar el dicho testimonio, y en caso que se le aya de dar a de ser despachándose por orden deste real acuerdo y no de otra manera, y en el inter que esto se declara se manda al secretario de la causa, o su official mayor, no lo deapache y se suspenda pues es justicia que pido y en lo nuestro ettcétera. Y que para ello el relator traiga vistos los autos. Doctor don Luis de Esquibel.

En la ciudad de México a veynte y ocho de mayo de mil y seiscientos y veynte y un años, estando en audiencia pública los señores presidente y oydores del Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron que se traygan los autos estando en estado. Pedro Belasques, escrivano.

En la ciudad de México a quatro días de el mes de junio de mil y seiscientos y veynte y un años, los señores presidente y oydores del Audiencia Real de la Nueva España, para acuerdo visto este processo y autos que es entre partes de la una el doctor Francisco de Urieta y de [f. 49r] la otra el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico desta Nueva España, sobre el cumplimiento de ciertas pragmáticas y ordenanças, dijeron que mandavan y mandaron que este testimonio deste pleyto que está mandado dar al dicho doctor Urieta para el real Consejo de la Indias se embíe en el pliego desta Real Audiencia y de cómo va en él se le dé testimonio, y assí lo pronunciaron y mandaron. Ante my Cosme de Medina, escrivano.

En la ciudad de México a çinco días del mes de mayo de mill y seisçientos y veynte e un años, yo, Crisptóval de Ossorio, escrivano de Cámara del Rey nuestro señor, en su Audiencia y Chançillería de la Nueva España, en cumplimiento de lo



determinado por los señores *presidente* y oydores della, hize sacar este traslado del pleyto que de suso se a hecho moçion, y va çierto y verdadero, siendo *testigos* al ver, corregir y concertar. Cosme de Medina, *scrivano*.

[Distintas rúbricas]

[f. 49v] Tasosse en cinquenta hojas en día 20 de octubre de 621.

Pagó la parte del doctor Francisco de Urieta cinquenta pesos de vista y presentación deste folio. A 30 de octubre de 1621.

[f. 50r] En la ciudad de México a veinte y seis días del mes de mayo de mill y seiscientos y veynte y un años, ante don Gonzalo de Carvaxal, alcalde hordinario, la presentó el contenido.

[Al margen] Petición.

El doctor Francisco de Urieta, médico, digo que el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico deste rreino, me nombró el año passado de seiscientos y veynte por fiscal de su juzgado en horden a que se escusasen los daños que causan los médicos que sin serlo se yntroduzen a curar, y en orden a esto y en virtud de su nombramiento que hizo ante Miguel Sáenz, *scrivano* real de su juzgado, seguí causas y el suso dicho por particulares fines niega el ser tal fiscal y se verifique la necesidad precisa que ay en estos rreynos de tres Protomédicos exsaminadores por exsaminarse personas ynábiles en el dicho arte.

A vuestra merced suplico [...] se me reciva ynformación de lo rreferido, y dada se me entregue un traslado dos o más en manera que haga fee para ocurrir a donde viere que me convenga y pido justicia. Doctor Urieta.

El alcalde mandó se le reciva al dicho doctor Francisco de Urieta la información que ofrece, y la cometió a un *scrivano* real nonbrado y de ella se le den los treslados que pidiere autorizados en manera que haga fee. Don Gonçalo de Carvaxal. Juan Pérez de Rivera, *scrivano* público.

En la ciudad de México a veinte días del mes de mayo de mill y seiscientos y veynte y un años, el doctor Francisco de Urieta, médico, para ynfformación de lo contenido en su petición pressentó por *testigo* a Antonio [f. 50v] Gonçales Marmolexo, *vezino* desta dicha ciudad, del qual fue resivido juramento y lo hizo

por Dios nuestro señor y por la señal de la Crus, e prometió de desir verdad y preguntado por la petición:

Dixo que conoce al *dicho* doctor Francisco de Urieta que le presenta, y lo que save es que por el año pasado de seiscientos y *veinte*, por el mes de mayo, el doctor Gerónimo de Herrera, Protomédico deste reyno, envió a este *testigo* con una requesitoria del *dicho* Protomedicato firmada de su nombre y de Miguel Sánchez, *escrivano* real y del *dicho* juzgado, para que este *testigo* hiciesse en el pueblo de Otupa ciertas averiguaciones contra Hernando de Silva, cirujano, sobre un título de licenciado en la facultad de Medicina por desir era falso, la qual *dicha* requesitoria este *testigo* vio y se despachó de pedimiento de *dicho* doctor Francisco de Urieta como promotor fiscal del *dicho* Protomedicato que así se nombraba en la *dicha* requesitoria, en la qual este *testigo* oyó el nombre de tal fiscal fecho por el doctor Gerónimo de Herrera que iba incerto en la *dicha* requesitoria a la qual se remite, las quales informaciones este *testigo* hizo y entregó a el *dicho* doctor Francisco de Urieta como tal fiscal y persona que a su costa y minción [f. 51r] despachó al *testigo* para el dicho efecto, y asimesmo el *testigo* supo por muy *público* y notorio que el dicho doctor Francisco de Urieta como tal fiscal siguió otras causas contra cirujanos y personal que se yntroducían serlo en esta *ciudad* habiendo el *testigo* ydo a el *dicho* juzgado a pedirle a el *dicho* Miguel Sánchez la *dicha* requesitoria donde el *dicho* doctor Urieta la avía llevado el *dicho* Miguel Sánchez, dixo a este *testigo* que ya se le avía rebocado el nombramiento de tal fiscal por ser hombre muy criminoso y que no avía menester en el juzgado hombre tan recto, y este *testigo* sabe es muy presiso en esta *ciudad* [...] Protomédicos respeto de que no se examinan con tanta facilidad tantos cirujanos ni honbres que curan que echan a perder el reyno por ser ynábiles e yncapasses que las causas pendientes no se siguen y se están detenidas en el juzgado por no querer el *dicho* doctor Herrera proseguillas y la Cámara de su Magestad danificada de munchas condenaciones que se pudieran hacer por ser el *dicho* doctor Herrera hombre mayor e ynposibilitado para acudir a hacer las causas que alega dice tiene ochenta años y más ynpedido de la vista que para quitar el sombrero es menestar que el que con él ba le abise, y este *testigo* a

savido [f. 51v] que por pasión y malicia que el *dicho* doctor Herrera tiene con el *dicho* doctor Urieta no a querido que su *escrivano* le dé el testimonio de tal fiscal, y esto es verdad, so cargo del *dicho* juramento en que se ratificó y que es demás de cinquenta y un *años*, y las generales no le tocan y firmólo. Antonio Gonçáles Marmolejo. Ante mí *Crisptóval* Medina, *escrivano* real.

En la ciudad de México a veinte y siete días de mayo de mill y *seiscientos* y veynte y un *años*, el *dicho* doctor Francisco de Urieta para su ynformación presentó por *testigo* a el bachiller Jasinto de Sosa, cursante en la facultad de Cánones, del qual fue resivido juramento y lo hiço por Dios nuestro *señor* y por la señal de la Crus e prometió de desir verdad, y preguntado a el tenor de la *petizión* dixo que conoce a el *dicho* doctor Francisco de Urieta que le presenta por *testigo* y lo que sabe es que por el año pasado de seiscientos y veynte este *testigo* vio cómo el *dicho* doctor exerçía oficio de fiscal del juzgado del Protomedicato deste reyno por nombramiento que fue muy *público* y notorio que el doctor Gerónimo de Herrera hizo a el *dicho* doctor Francisco de Urieta, el qual save y vio este *testigo* que seguía en el *dicho* juzgado muchas causas contra cirujanos y personas que curaban en esta ciudad sin tener título para [f. 52 r] ello, sobre lo qual supo este *testigo* que el *dicho* doctor tuvo una gran pesadumbre y pendencia con Hernando de Silva en casa del *dicho* doctor Gerónimo de Herrera sobre averse hecho causa a el *dicho* Hernando de Silba por denunciación de el *dicho* doctor Francisco de Urieta como tal fiscal por la muerte de doña Juana de Avendaño, por lo qual estuvieron los dos presos y después de aver pasado lo que *dicho* tiene respeto de que el *dicho* doctor Francisco de Urieta usara *officio* de tal fiscal con gran rectitud y cuydado mirando el pro deste reyno y república, aviendo pedido ante el *dicho* doctor Gerónimo de Herrera el título de tal fiscal nunca se lo quiso dar maliciosamente a ser a tenido con él pesadumbre teniéndole enemistad el *dicho* doctor Herrera por causa de ser tan recto en proseguir las causas contra los tales delincuentes y no balen amistades ni ruegos para que el *dicho* doctor Francisco de Urieta dexase de proseguir en ellas, y por tal fiscal save y vio fue avido y tenido *públicamente* más tiempo de tres meses, y este *testigo* tiene por muy cierto que ay presisa neçecidad en este reyno de tres Protomédicos para sus exámenes y

causas que se ofresie [f. 52v] ren porque por estar el *dicho* doctor Gerónimo de Herrera así sin vista por su mucha vejes que alega de ser tiene más de ochenta años no se siguen ni hasen causas porque el suso *dicho* no puede hasellas ni tiene fiscal que lo haga, y así suceden muchas muertes causadas por personas que sin ser exsaminadas y no haselles causas curan con tanto exçeso que cada día ay hombres muertos sin saber quien los cura ni por qué los den mayormente los yndios de que resulta perder su Magestad sus tributarios y la Cámara ser dafnificada por no concluyrse las causas, y esto es la verdad para el juramento que hiço en que se ratificó y que es de más de *veinte* y cinco años y las generales no le tocan. Firmólo Jasinto de Sosa. Ante mí *Crisptóval* de Medina, *escrivano* real.

En la ciudad de México el *dicho* día *veinte* y siete del mes de mayo de mil y seiscientos y *veinte* y un años, el dicho doctor Francisco de Urieta para su ynformación presentó por *testigo* a el doctor *Crisptóval* Hidalgo Vendabal, del qual fue resivido juramento y lo hiço por Dios nuestro *señor* y la señal de la Crus e prometió de desir verdad y preguntado por la petición, dixo [f. 53r] que conoce a el *dicho* doctor Francisco de Urieta que lo presenta y lo que save que por el año pasado de seiscientos y *veinte* muy de ordinario el *dicho* doctor Urieta abía y visitaba a este *testigo* como amigos y de la facultad, el qual dixo a este *testigo* cómo el doctor Gerónimo de Herrera lo había nombrado por fiscal de el Protomedicato y en conformidad desto le vio este *testigo* ynquirir qué *personas* curavan en esta ciudad sin ser exsaminados y su papel muy *público* que siguió causas como tal fiscal contra Hernando de Silva porque era notorio en esta ciudad que tuvo el *dicho* Hernando de Silva un desacato con el *dicho* doctor Urieta ante el Protomédico y estuvo preso por ello y sobre que esibiese sus títulos de la Medisina que el *dicho* doctor Urieta le pedía, y el suso *dicho* en las peticiones que presentava en esta Real Audiencia y ante el dicho Protomédico se yntitulaba fiscal y que esto fue muy notorio aunque este *testigo* no vio el título porque el *dicho* doctor Urieta se quexó de que el *escrivano* del Protomedicato no se lo quería dar; y en lo que toca a los tres Protomédicos fuera de que por premática de su Magestad así lo manda siendo su Magestad servido era convenientéssimo aberlos

en este reyno por [f. 53v] que según la cantidad de hombres que curan sin ser médicos de la gente y tributarios que mueren en sus manos era menester la fuerza de muchos jueces, y esto es lo que save y la verdad, so cargo del dicho juramento en que se ratificó y declaró ser de hedad de quarenta años y las generales no le tocan. Firmólo el doctor Hidalgo Vendabal. Ante mí *Cristptóval* de Medina, escrivano real.

En la ciudad de México a *veinte* y siete días del mes de mayo de mill y seiscientos y *veinte* y un años, el dicho doctor Francisco de Urieta para su información presentó por testigo a el maestro Andrés Martínez de Villavísiosa, *vezino* desta ciudad, del qual fue resivido juramento y lo hizo por Dios nuestro señor y la señal de la Crus e prometió de desir verdad y preguntado por la petición dixo que conoce al dicho doctor Francisco de Urieta que lo presenta y lo que sabe es que puede aver un año, poco más o menos, que estando este *testigo* una tarde en el barrio de San Lorenzo en las casas de don Luis de Suñiga, donde este *testigo* curava un enfermo, aviendo venido un aguasero se juntaron en el saguán de la dicha casa el doctor Rodrigo Muñoz, [f. 54r] médico, y Agustín Adorno, sirujano, y entrando Miguel Sánchez, el escrivano del Protomedicato, le preguntó el doctor Rodrigo Muñoz y Agustín Adorno preguntándole que si el doctor Gerónimo de Herrera avía nombrado por fiscal del dicho Protomedicato a el doctor Francisco de Urieta, dixo el dicho escrivano que sí y sacó un papel que era el título y desía las palabras siguientes, que por quanto en esta ciudad avía neçecidad de poner remedio en muchas *personas* santiguadores y parteras y curanderos que sin título curaban ampliamente como si estuvieran esaminados o gravados y que por estar el dicho doctor Herrera ocupado en cosas del Protomedicato, nombrava por fiscal a el dicho doctor Urieta, atento que era menester poner remedio en los que curavan sin licencia en la república se nombrava por el trabajo la tercia parte de las denunciaciones y por ser premática de su Magestad y ser muy nesesarío es foroso en este reyno tres Protomédicos que acudan a los exámenes y execución contra los que curan sin licencia por ser muchos, y esto es verdad y so cargo del dicho juramento en que se ratificó y que es de treinta y sinco años y las generales

no le tocan. [f. 54v] Firmólo el maestro Villavisiola. Ante mí *Crispóval* de Medina, escrivano real.

En la ciudad de México a veinte y siete días de mayo de mill y seiscientos y *veinte* y un años, el dicho doctor *Francisco* de Urieta para su ynformación presentó por *testigo* a el doctor *Diego* de Sisneros, médico de su *excelencia* el señor marqués de Guadalcázar y del Ospital de Nuestra *Señora* del señor marqués del Valle, del qual fue resivido juramento y lo hizo por Dios nuestro señor y por la señal de la Crus prometió de desir verdad y preguntado por la petición, dixo que conoce al dicho doctor *Francisco* de Urieta y lo que save es que por el año pasado de seiscientos y *veinte* por el mes de mayo del dicho año era muy público y notorio en esta ciudad que el doctor *Gerónimo* de Herrera Protomédico avía nombrado por fiscal del dicho Protomedicato a el dicho doctor *Francisco* de Urieta que lo pressenta y save este *testigo* que el dicho doctor como tal fiscal siguió muchas causas contra hombres que curavan sin ser médicos ni estar exsaminados, y en especial vio en poder del dicho doctor Urieta una *recta* ynformación serrada y sellada hecha en el pueblo de Octupa contra [f. 55r] *Hernando* de Silva en raçón de tener títulos falsos sobre raydos de médico por *Bolonia* no siendo el suso dicho gramático ni sabiendo la latinidad, y siendo esto notorio y aviéndose seguido el dicho doctor la causa contra el dicho *Hernando* de Silva y que tal no se sentenciaron ni llegaron a devido cumplimiento ante el dicho doctor *Gerónimo* de Herrera le suspendió el título de tal fiscal por exerser como la exercía con la puntualidad era raçón y conbeniente en esta ciudad y reyno por aver tan gran desorden que no le castiga a nadie aunque curen de todas las enfermedades sino hombres legos y romansistas de que resulta el moririse muchos hombres y mugeres sin sacramentos y otras muchas cossas que suceden por el poco caso y diligencia que el dicho doctor Herrera ase contra los tales curanderos ni se hallará que en todo el tiempo que a que es Protomédico el dicho doctor Herrera se ha hecho causa que se aya sustanciado ni sentenciado conforme el delito que cometen excediendo de lo mandado por las leyes reales, y todo esto nace de estar el dicho doctor *Gerónimo* de Herrera muy inpedido de enfermedades por aver estado con ca- [f. 55v] taratas y no ver bien y ser solo y de más de ochenta años

que en el reyno ay muncha cantidad de médicos, cirujanos, boticarios, barberos comadres y otros géneros tocantes a médicos, los quales se exsaminan sin practicar ni estudiar, y así siendo como sea gente ydiota e ynorante hacen notable daño en toda esta república, y por ser tanta la cantidad que en breve tiempo se ven exsaminados en esta ciudad abiéndolos conosido seis meses antes texedores, tundidores, lastres o parteros y de otros officios biles que se obian así para el exsamen estos tales, ubiese en esta ciudad tres exsaminadores por ciencia y conciencia para que exsaminasen los tales cosa muy nesesaría en ella por el gran desorden que como dicho tiene ay, y esto es la verdad, so cargo del dicho juramento en que se ratificó y que es de edad de quarenta años poco más o menos y las generales no le tocan. Firmólo el doctor Diego Sisneros. Ante mí Crisptóval de Medina, escrivano real.

[f. 56v] Información de la necessidad que ay en México de tres Protomédicos y de la utilidad que se seguirá de averlos.

[f. 57r] El doctor Francisco de Urieta, médico, vezino de esta ciudad, digo que siendo fiscal del Prothomedicato desta ciudad pedí atentamente hiciese executar las nuebas pragmáticas de su Magestad en raçón de las lecturas y exámenes de los médicos en esta Real Universidad, lo qual se hizo assí íntimo a los cathedráticos y porque en mi derecho conbiene que se me dé uno, dos o más testimonios authorizados en pública forma de el secretario de esta Real Universidad de cómo se executaron actualmente la dicha pragmática, a vos pido y supplico que el dicho secretario así lo haga, y pido justicia. Doctor Urieta.

En la ciudad de México çinco días de mes de junio de mill y seisçientos y veinte y un años, ante el señor doctor don Fernando de Villegas, rector de esta Real Universidad, se leyó esta petición de el doctor Francisco de Urieta, médico, vezino desta dicha ciudad, y por su merced vista y lo pedido mandó el dicho secretario le dé los testimonios que pretende de autorizados en pública forma, y así lo mandó. Ante mí el bachiller Crisptóval de la Plaça, secretario.

Yo, Crisptóval de la Plaça, secretario y síndico de la Universidad Real desta dicha ciudad por el reyno, doy fe y verdadero testimonio a los que el presente vieren como abiendo presentado ante el doctor [...] rector de la dicha Real Universidad el

doctor Francisco de Urieta, médico, fiscal del Prothomedicato desta Nueva España para la real pragmática [f. 57v] de su Magestad sobre razón de los exámenes para los *bachilleres* que se an de graduar en la facultad de Medicina y lo que deben hacer y guardar los dichos Prothomédicos, abiéndola obedecido como [...] de nuestro Rey y señor mandó se executase desde a qual días en la dicha Real Universidad se intimase a los cathedráticos de la facultad de Medicina y della se tomase un traslado authorizado, del qual se pudiese con él çe hiço de la dicha Real Universidad para su mayor obserbaçia, la qual dicha real publicación y pragmática se a cumplido y executado en los grados de *bachilleres* de la dicha facultad de Medicina que después de su rreceptión se an ofrecido y atento a que en la dicha Real Universidad no había mas que que dos cáthedras de Medicina de Prima y Vísperas para que en el todo se cumpliese mexor lo mandado por su Magestad, el dicho doctor don Fernando de Villegas, retor, traxo con el doctor Crisptóval de Hidalgo, médico por sus muchas letras y suficiencia, leyese en la dicha real Universidad una cáthedra de Método, y que para el dicho efecto le señalaría ora y general el qual deseando serbir a su Magestad y acudir a el bien justificado deste reyno se ofresçió a leer la dicha cáthedra gratis y sin estipendio ni salario alguno, y la lee y rige con mucho apaluso de la dicha Universidad Real y en testimonio de ella con que queda guardada y executada la dicha real pragmática en lo tocante a ala dicha Real Universidad [f. 58r] como todo pareçe por los autos en ella fechos a que me remito y para que conste de el dicho mandamiento y pedimiento di el presente testimonio en México, çinco días del mes de junio de mill y seiscientos y veinte y un años.

Bachiller Crisptóbal de la Plaça.

Los escrivanos que aquí firmamos certificamos y damos fee que Cristóval de la Plaça, de quien ba firmado y signado este testimonio, es y husa el presente oficio de secretario de la Real Universidad desta ciudad y como a tal a todos los autos y demás recaudos que ante él an pasado y pasan y a dado y da entera fee y crédito en juicio y fuera dél. Fecho en México a cinco días de junio de mill y seyssientos y veynte y un años.

Francisco de Salazar. Joan de León. Francisco de Godoy.



[f. 58v] Testimonio de cómo aviendo sido quatro los examinadores se an medido otros quatro conforme a la real premática de 1617.

[f. 59r] Muy poderoso señor

Francisco Suárez de Argüello en nombre del doctor Urieta, médico, vezino de la ciudad de México en los reynos de la Nueva España y fiscal de la Audiencia del Protomedicato de la ciudad de México, digo que mi parte pidió en el acuerdo de la Real Audiencia de la dicha ciudad se mandasse observar y guardar en aquellos reynos la ley pragmática promulgada por *vuestra Alteza* por el mes de noviembre del año passado de seisçientos y diez y siete, sobre el usso de la facultad de Medicina y exerçio de los examinadores y el modo de examen y otras cosas en ella contenidas. Y se mandó publicar y publicó la dicha pragmática en la dicha ciudad de México, y haviendo vuelto a instar en el dicho acuerdo que conforme al capítulo 9 de la dicha pragmática se nonbrassen tres examinadores que juntamente con el doctor Hierónimo de Herrera, Protomédico de aquellos reynos, assistiesen a los exámenes de los médicos, çirujanos y boticarios, lo contradixo el dicho doctor Hierónimo de Herrera sin alegar causa ni raçón jurídica y replicando mi parte que demás de haverse de guardar la dicha ley que bastava por raçón, había para ello muchas caussas de utilidad y necesidad el dicho acuerdo por autos de vista y revista remitió al Conssejo la determinación deste artículo y mandó que el testimonio de los autos viniesse en el pliego de *vuestra Alteza* como consta y parece del dicho testimonio que pressentó con el juramento necessario, atento lo qual pido y supplíco a *vuestra Alteza* mande que en cumplimiento de la dicha pragmática se crien y nombren [f. 59v] los dichos tres examinadores que con el dicho Protomédico asistan a los exámenes a sentenciar las causas que se ofreçieren en el Tribunal del Protomedicato, sobre que pido justicia y costas y para ello [...] juro a Dios en ánima de mi [...] que este pedimiento no es de malicia.

Otrosí, para que conste a *vuestra Alteza* que es útil que en la dicha ciudad de México haya tres Protomédicos y que en la Universidad de la dicha ciudad se guarda la dicha pragmática del año de diez y siete, pressento con el juramento necessario esta confirmación de testigos hecha en la dicha ciudad y este

testimonio de Christóval de la Plaza, secretario de la Real Universidad de México, *supplíco* a *vuestra Alteza* los haya por presentados.

Don Pedro Diez Noguero. Francisco Suárez de Arguello.

No ha lugar lo *que* pide y se remite al Virrey y Audiencia para *que* vea lo que fuere justicia. En México a doce de enero de 1622. Don Tomás de Cardenal.

[f. 61r] Muy Poderoso Señor:

Francisco Suárez de Argüello, en *nombre* del doctor Francisco de Urieta, médico, *vezino* de México, en el artículo y pretensión que mi *parte* tiene deducida sobre que se se crien y nombren tres examinadores en la ciudad de México que juntamente con el doctor Hierónimo de Herrera, Protomédico de la *dicha* ciudad, examinen los médicos, çirujanos y boticarios de aquellas provincias, *supplíco* con el respecto debido del auto probeído por algunos del *vuestro* Consejo, en doce del mes de enero, por el qual se declaró no haver lugar lo pedido por mi *parte* y se remitió esta caussa al Virrey y Audiencia de México para que probean lo que fuere justicia. Y expressando agravios contra el dicho auto, digo que se debe revocar y dar por ninguno y de ningún valor y effecto probeyendo *vuestra Alteza* sobre lo pedido por mi *parte* en que se nombren los *dichos* tres examinadores conforme a la *dicha* pragmática por los *siguientes*: lo uno por lo general y porque resulta del proceso a favor de mi *parte* que he aquí expressado, lo otro conforme a la ley del reyno inserta en la pragmática del año de seisçientos y diez y siete ha de haver tres Protomédicos o dos otros examinadores y la razón es porque el juicio por demás personas en los exámenes es más açertado y menos sujeto a errar como es *necessario* que no se yerre en materia tan grave como examinar y aprobar médicos, çirujanos y boticarios, lo otro porque por las *dichas* cleyes se ordena que los Protomédicos hagan juzgado y tengan juridiçión por las caussas tocantes a su [f. 61v] profesión y de sus sentencia no ay appellación para las Chançillerías sino que solamente se *supplíca* para ante ellos mismos, y siendo uno el Protomédico como lo es el *dicho* doctor Herrera será cossa grave que no haya quien remedie los agravios que él hiciere, lo otro porque en aquellos reynos ha havido costumbre de nombrarse por el Cabildo de aquella ciudad dos Protomédicos como se han nombrado según con esto por los testimonios que presenté, y siendo este *officio*

tan *necessario* para el bien común no es justo que las caussas de exámenes dependan de un solo juez, pues en los demás officios mecánicos se ve que ay dos behedores y un juez que cuiden de lo que al *dicho officio*, y el *dicho doctor* Herrera tiene por asesor un hijo suyo letrado en todas las caussas que ante el penden y escussa siempre de tener ni acompañarse con letrados extraños por ser dueño de todas las caussas, y no haviendo ni apellaçión ni supplicaçión dellas a otro Tribunal se siguen muchos daños y perjuicios a los litigantes de que no puede haver remedio, lo otro porque el *dicho doctor* Herrera, Protomédico, es ciego como es *notorio* por las cataratas que tiene en los ojos, y las visitas de las boticas que las leyes mandan que los Protomédicos hagan por sus personas las remite a otros boticarios de que resultan y pueden resultar grandes daños a aquellos reynos y las medicinas que *vuestra Alteza* manda inbiar cada año a las Yslas Philipinas es bien se vean y visiten por Protomédicos, porque si de aquel reyno salen malas llegarán a ellas mucho peores, y los que dan las dichas mediçinas suelen ser los behedores y tassadores dellas de que se sigue mucho daño a real [...] pues lo que suele contar quinze mill pessos podría ser fuesse por ocho mil tasándolo Protomédicos reales, lo otro porque un solo Protomédico [f. 62r] es imposible que en todo un reyno pueda acudir a fulminar caussas contra muchos que se hacen médicos sin haver estudiado y hacerse erbolarios, alchimistas destiladores con que hacen notables daños en aquellas proviçias, lo qual se remediaría haviendo Protomédicos y los delinquentes serían desterrados y castigados por la Real Cámara enriquecida con las condenaçiones que se les harán por sus delitos, y los derechos y propinas serán los que por leyes tienen los Protomédicos por la emulaçión del compañero procurará cada uno ajustarse con los reales aranceles y los exámenes serán más científicos y los examinados más idóneos, porque ay muchos que no saben leer y ossan los tales officios siendo ignorantes y ay muy conocido peligro de que siendo uno solo el Protomédico y su hijo el asesor no siendo sindicado de otros lleve derechos exsessivos y apruebe a personas inhábiles [f. 62v], todo lo qual cessará con que haya tres examinadores Protomédicos y que se guarden las *dichas* leyes premáticas, lo otro porque la *execución* dellas pertenece al *vuestro* Consejo y no a la Audiencia así por autos

de vista y revista por ella probeídos se remitió este negocio a *vuestra Alteza*, y no es justo que se buelba a remitir y que mi *parte* litigue de nuevo y después acuda a *vuestra Alteza* por vía de agravio, pido y *supplíco* a *vuestra Alteza* revoque el dicho auto y provea en todo según de susso y mande probeher que en la dicha ciudad de México haya los dichos tres examinadores y Protomédicos que en compañía del dicho doctor Herrera lo lean, y sobre todo se guarde la dicha ley pragmática sobre que pido *justicia*.

Doctor don Pedro Diez Noguero. Francisco de Argüello.

[f. 63r] Francisco Xuárez de Argüello, en *nombre* del doctor Urieta, médico, *vezino* de la ciudad de México, en el pleyto sobre se guarden las pregmáticas y aya dos o tres examinadores con el Protomédico que ai sólo en la dicha ciudad, digo que suplique dé un mandado por *vuestra Alteza* y la petición de súplica se leyó en el *quarto* por el *escrivano* de Cámara, y *vuestra Alteza* mandó dar traslado della, y porque este negocio es de gobierno en que no ha avido más *parte* que el dicho doctor Herrera y sólo con llebarse los autos al rector se a seguido en la *materia* de vista, *supplíco* a *vuestra Alteza* que de la dicha petición no se dé traslado porque no ay a quien darlo sino que se junte con lo demás y se lleven do al relator pues es cossas de gobierno, y que se a fecho assí en la *materia* de vista sobre que pido *justicia*.

Juárez de Argüello.

[Al calce] Sin embargo del decreto del Consejo de diez y siete días deste presente mes, se lleve al *señor* fiscal y con lo que dixere se traiga en *merced*, a veinticinco de enero de 1622.

Don Thomás de Cardenal.

[f. 63v] El fiscal dize que se a de confirmar lo proveído por el Consejo y remitirse esta causa al Birrey y *Audiencia* de México para que tiniendo como tienen la cosa presente, provean lo que conbenga o nombrando otro Protomédico u otro adjunto con él que oy lo es, en caso destar ynpedido, de suerte que no pueda exercer su oficio como conviene, y esto responde en Madrid a primero de febrero de 1622.

[Al calce] *Que* se confirme el auto del Consejo de doce de enero deste presente año en que se declara no aver lugar lo que pedía la *parte* del doctor Urieta y se

remitió este *negocio* al Virrey y Audiencia para *que* provea lo *que* fuere justicia como en el *dicho* auto se contiene. En Madrid a 15 de febrero de 1622.

Don Tomás de Cardenal.

**LIBROS DE MATRÍCULA EN MEDICINA DEL RAMO UNIVERSIDAD DEL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DE MÉXICO. SIGLOS XVI Y XVII**

Vol. 89. Libro de Provisión de cátedras en la facultad de Medicina. (Contiene algunas matrículas de finales del siglo XVI en la misma facultad)

Vol. 175. Matrículas Artes. Desde el año de 1619 hasta el de 1624. (Contiene de Medicina)

Vol. 176. Matrículas Artes. Desde el año de 1624 hasta el de 1632. (Contiene de Medicina)

Vol. 177. Matrículas Artes. Desde el año de 1638 hasta el de 1641. (Contiene de Medicina)

Vol. 178. Matrículas Artes y Medicina. Desde el año de 1645 hasta el de 1671.

Vol. 179. Matrículas Artes y Medicina. Desde el año de 1699 hasta el de 1714.

### Matrículas en Medicina. 1588-1597

Nombre	Matrícula	Fecha	Referencia
Avilés, Luis de		01/09/1589	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Caraballo, Hipólito	4ta.	19/10/1593	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Consuegra, Miguel de	2da.	24/04/1592	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Frías, Diego de	1ra. y 4ta.	20/01/1589	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27
Martel, Juan	4ta.	07/07/1592	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Palau, Luis		08/03/1590	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Pérez de Rivera, Bartolomé	4ta.	19/10/1597	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27
Plasencia, Juan de	4ta.	08/06/1588	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Porras, Pedro de	4ta.	30/05/1590	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Rangel, Hernando	4ta.	19/10/1591	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27
Rangel, Pedro	4ta.	24/04/1592	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Ribera, Julián de	4ta.	20/10/1592	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Rodríguez, Cosme	1ra. y 4ta.	23/10/1587	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27
Rosales, Manuel de	4ta.	24/04/1592	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Ruiz, Melchor		15/07/1588	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Salinas, Rodrigo de	2da.	01/03/1589	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Tapia, Pedro de	Obed.	02/02/1593	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27v
Torres, Cosme de	1ra. y 4ta.	06/06/1591	AGNM, RU, Vol. 89, f. 27

### Matrículas en Medicina. 1619-1624

Nombre	Matrícula	Fecha	Referencia
Acevedo, Tomás de	4ta.	10/01/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 164
Aguilera, Diego de		24/12/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 37
Aguilera, Diego de	2da.	19/10/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 37
Aguilera, Diego de	3ra.	29/04/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 37v
Aguilera, Diego de	4ta.	18/01/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 38
Becerra, Juan de		12/05/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 89v
Becerra, Juan de	2da.	28/01/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 91v
Becerra, Juan de	3ra.	19/10/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 92
Becerra, Juan de	4ta.	26/10/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 94v
Chávez, Antonio de		1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 1
Cruz, Andrés	Obed.	07/06/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 2.
Cuellar, Manuel de		18/02/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 111v
Cuellar, Manuel de	2da.	23/10/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 111v
Díaz, Antonio		16/02/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 5
Escobar, Nicolás		08/08/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 121
Franco, Diego		03/06/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 37v
Franco, Diego	2da.	15/04/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 38
Fuentes, Mateo de		14/12/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 111
Fuentes, Mateo de	2da.	19/10/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 111
Fuentes, Mateo de	3ra.	22/10/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 111v
Gomara, Roque de		29/10/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 142v
Gutiérrez Bocanegra, Alonso	4ta.	19/10/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 1v
Hinojosa, Mateo	4ta.	19/10/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 109v
Jacinto, Juan		10/02/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 91v
López, Jacinto	4ta.	03/12/1619	AGNM, RU, Vol. 175, f. 87v
Orduña, Francisco		07/01/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 58
Orduña, Francisco	2da.	17/10/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 58v
Orduña, Francisco	3ra.	19/10/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 59v
Ortega, Diego	2da.	23/02/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 37



Ortega, Diego de	Obed.	28/06/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 36
Ramírez de Salazar, Jerónimo		19/10/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 67
Ramírez de Salazar, Jerónimo	2da.	04/05/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 67v
Ramírez de Salazar, Jerónimo	3ra.	17/12/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 68
Ramírez de Salazar, Jerónimo	4ta.	20/10/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 68v
Ribera, Diego de	2da.	24/07/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 34
Ribera, Diego de	3ra.	27/02/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 35v
Ribera, Diego de	4ta.	02/08/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 36
Ribera, Leonardo de		21/01/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 98
Ribera, Leonardo de	2da.	16/10/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 98v
Ribera, Leonardo de	3ra.	20/10/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 99
Ribera, Leonardo de	4ta.	17/10/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 99
Rivas, Cristóbal de		05/11/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 175v
Rivas, Cristóbal de	2da.	21/11/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 175v
Rivas, Cristóbal de	3ra.	23/10/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 176
Rodríguez de Campos, Diego	Obed.	04/06/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 35v
Ruiz, Melchor	Obed.	s/f	AGNM, RU, Vol. 175, f. 109v
Rumbo, Antonio		07/07/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 3v
Rumbo, Antonio	2da.	03/03/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 4
Rumbo, Antonio	3ra.	25/10/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 4v
Rumbo, Antonio	4ta.	10/06/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 5
Sánchez de Armas, Francisco	4ta.	19/05/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 56
Sánchez de Vega, Blas		29/01/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 13
Sánchez de Vega, Blas	2da.	30/10/1622	AGNM, RU, Vol. 175, f. 13v
Sánchez de Vega, Blas	3ra.	24/10/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 14
Tartas, Cristóbal	4ta.	06/04/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 175

Vaquero, Joseph		22/03/1623	AGNM, RU, Vol. 175, f. 93v
Vaquero, Joseph	2da.	12/01/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 95v
Vaquero, Joseph	3ra.	20/10/1624	AGNM, RU, Vol. 175, f. 96
Villalobos, Sebastián de	2da.	20/12/1619	AGNM, RU, Vol. 175, f. 153
Villalobos, Sebastián de	3ra.	01/07/1620	AGNM, RU, Vol. 175, f. 153
Villalobos, Sebastián de	4ta.	19/10/1621	AGNM, RU, Vol. 175, f. 153

### Matrículas en Medicina. 1624-1632

Nombre	Matrícula	Fecha	Referencia
Alcíbar, Lorenzo de		12/07/1630	AGNM, RU, Vol. 176, f. 58
Alemán, Nicolás de	2da.	02/04/1629	AGNM, RU, Vol. 176, f. 69v
Alemán, Nicolás de	3ra.	30/01/1630	AGNM, RU, Vol. 176, f. 70
Alemán, Nicolás de	4ta.	19/10/1630	AGNM, RU, Vol. 176, f. 70v
Amezquita, Bartolomé de	2da.	23/08/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 10v
Amezquita, Bartolomé de	3ra.	09/04/1629	AGNM, RU, Vol. 176, f. 11
Amezquita, Bartolomé de	4ta.	17/12/1629	AGNM, RU, Vol. 176, f. 11
Arias, Domingo	2da.	12/07/1630	AGNM, RU, Vol. 176, f. 25
Arias, Domingo	3ra.	02/04/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 25v
Bonilla, Bartolomé de		12/08/1629	AGNM, RU, Vol. 176, f. 11
Colina, Francisco	4ta.	29/10/1624	AGNM, RU, Vol. 176, f. 34
Cuellar, Manuel de	3ra.	30/10/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 63
Díaz, Antonio	2da.	30/03/1624	AGNM, RU, Vol. 176, f. 10
Díaz, Antonio	3ra.	20/10/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 2
Díaz, Antonio	4ta.	28/11/1626	AGNM, RU, Vol. 176, f. 3
Escobar, Nicolás de	2da.	16/06/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 68
Escobar, Nicolás de	3ra.	07/08/1627	AGNM, RU, Vol. 176, f. 68v
Escobar, Nicolás de	4ta.	30/06/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 69
Franco, Diego	3ra.	10/04/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 22v
Franco, Diego	4ta.	24/11/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 23
Fuentes, Mateo de	4ta.	20/04/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 63v
García de la Hacha, Gonzalo		04/04/1626	AGNM, RU, Vol. 176, f. 40v
García de la Hacha, Gonzalo	2da.	17/04/1627	AGNM, RU, Vol. 176, f. 40v
García de la Hacha, Gonzalo	3ra.	21/02/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 41
García de la Hacha, Gonzalo	4ta.	23/10/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 41
García, Francisco		02/04/1627	AGNM, RU, Vol. 176, f. 35

García, Francisco	2da.	21/02/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 35v
García, Francisco	3ra.	22/11/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 36
García, Francisco	4ta.	17/12/1629	AGNM, RU, Vol. 176, f. 36v
Guevara, Joseph de		02/06/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 111
Gutiérrez, Tomás		08/11/1624	AGNM, RU, Vol. 176, f. 103
Hernández, Alonso	3ra.	18/05/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 4v
López Games, Pedro		10/12/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 80v
López, Alonso		14/03/1626	AGNM, RU, Vol. 176, f. 3v
Meléndez, Diego de	1ra.	08/02/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 22v
Monasterio, Pedro		02/01/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 92
Monasterio, Pedro	2da.	29/08/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 82v
Monasterio, Pedro	3ra.	19/04/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 83
Nava, Domingo de		08/01/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 25v
Nava, Domingo de	2da.	21/10/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 25v
Nava, Domingo de	3ra.	02/06/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 26
Navarro de Anduesa, Pedro		04/09/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 80
Pinelo, Lorenzo		07/06/1627	AGNM, RU, Vol. 176, f. 57v
Prado, Joseph de		09/01/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 110
Prado, Joseph de	2da.	19/10/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 110v
Prado, Joseph de	3ra.	20/06/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 111
Quezada, Jerónimo de		14/01/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 41v
Quezada, Jerónimo de	2da.	19/10/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 41v
Quezada, Jerónimo de	3ra.	19/10/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 42
Quiñones, Juan	2da.	17/05/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 110
Quiñones, Juan	3ra.	04/02/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 111
Quiñones, Juan	4ta.	19/11/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 112
Quiñones, Juan de	1ra.	07/08/1630	AGNM, RU, Vol. 176, f. 109v
Quiroz y Segama, Pedro de		24/05/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 80
Quiroz y Segama, Pedro de	2da.	04/07/1626	AGNM, RU, Vol. 176, f. 80v
Quiroz y Segama, Pedro de	3ra.	12/04/1627	AGNM, RU, Vol. 176, f. 81

Quiroz y Segama, Pedro de	4ta.	02/12/1627	AGNM, RU, Vol. 176, f. 81v
Ramen, Francisco		25/04/1630	AGNM, RU, Vol. 176, f. 36v
Ríos, Juan de los		06/09/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 111v
Rodríguez Cortés, Juan		21/02/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 56
Rodríguez, Gonzalo		16/03/1626	AGNM, RU, Vol. 176, f. 40
Rodríguez, Gonzalo	2da.	14/08/1627	AGNM, RU, Vol. 176, f. 40v
Rodríguez, Gonzalo	3ra.	10/05/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 41
Rodríguez, Gonzalo	4ta.	29/12/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 41
Ruano, Andrés		20/10/1632	AGNM, RU, Vol. 176, f. 5v
Rubio, Joseph		08/02/1628	AGNM, RU, Vol. 176, f. 56
Sánchez, Blas	4ta.	10/12/1624	AGNM, RU, Vol. 176, f. 10
Serdán, Bartolomé		03/08/1629	AGNM, RU, Vol. 176, f. 11
Serdán, Bartolomé	2da.	22/05/1630	AGNM, RU, Vol. 176, f. 11
Serdán, Bartolomé	3ra.	02/02/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 11v
Serdán, Bartolomé	4ta.	22/02/1631	AGNM, RU, Vol. 176, f. 12
Vaquero, Joseph	4ta.	20/10/1625	AGNM, RU, Vol. 176, f. 42

### Matrículas en Medicina. 1638-1641

Nombre	Matrícula	Fecha	Referencia
Acevedo, Felipe de		30/05/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 28v
Acevedo, Felipe de	2da.	24/01/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 29
Acevedo, Felipe de	3ra.	06/11/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 29
Acevedo, Felipe de	4ta.	20/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 29v
Acuña, Nicolás de		17/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55v
Aguilar, Juan de		07/02/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 61v
Aguilar, Juan de	2da.	07/10/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 63v
Aguilar, Juan de	3ra.	09/03/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 64v
Aguilar, Juan de	4ta.	18/11/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66
Alcíbar, Lorenzo de	3ra.	10/01/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40
Alcíbar, Lorenzo de	4ta.	23/01/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40v
Alfaro, Lucas de		29/07/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40v
Alfaro, Lucas de	2da.	20/04/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41
Álvarez, Damián		09/07/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 18
Álvarez, Damián	2da.	08/02/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 18v
Álvarez, Damián	3ra.	19/11/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 18v
Álvarez, Damián	4ta.	28/04/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19
Amarilla, Manuel de		19/10/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45
Amarilla, Manuel de	2da.	20/10/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45
Amarilla, Manuel de	3ra.	19/10/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45v
Amarilla, Manuel de	4ta.	04/05/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 46
Asencio, Martín		06/02/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45v
Asencio, Martín	2da.	19/10/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45v
Asencio, Martín	3ra.	27/05/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 46
Avalos, Juan de		30/04/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70v
Avilés, Juan de		15/06/1535	AGNM, RU, Vol. 177, f. 36
Avilés, Juan de		20/02/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 38v
Avilés, Juan de	2da.	25/08/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 61
Avilés, Juan de	3ra.	08/04/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 62

Avilés, Juan de	4ta.	27/07/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 65
Ayllón, Gregorio de		27/02/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 30
Ayllón, Gregorio de	2da.	26/03/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 30v
Ayllón, Gregorio de	3ra.	03/03/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 30v
Ayllón, Gregorio de	4ta.	19/10/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 30v
Bazán, Miguel		04/04/1645	AGNM, RU, Vol. 177, f. 47
Botello, Joseph		27/05/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 69
Bueno, Joseph		19/01/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 64v
Bueno, Joseph		29/07/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 65
Bueno, Joseph	2da.	15/03/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66
Burgos, Baltasar de		29/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6v
Burgos, Baltasar de	2da.	20/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6v
Burgos, Baltasar de	3ra.	27/04/1645	AGNM, RU, Vol. 177, f. 7
Cano de Nava, Antonio		16/03/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 8
Carbajal, Antonio de		09/11/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 8v
Cárdenas, Lucas de		14/03/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41
Cárdenas, Lucas de	2da.	26/10/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41
Cárdenas, Lucas de	3ra.	30/04/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41
Cárdenas, Lucas de	4ta.	14/12/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41
Cárdenas, Lucas de	Obed.	10/11/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41v
Carranco, Joseph		10/03/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70
Carrillo, Pedro		11/01/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 57v
Castaneda, Juan de		24/06/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 34
Castaneda, Juan de	2da.	04/02/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 34v
Castaneda, Juan de	3ra.	19/10/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 35v
Castaneda, Juan de	4ta.	20/06/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 36
Castañeda, Nicolás de		24/06/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 49
Castañeda, Nicolás de	2da.	06/02/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 49v
Castañeda, Nicolás de	3ra.	19/10/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 50
Castañeda, Nicolás de	4ta.	24/04/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 50v
Castilleja, Diego de		30/08/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19

Castilleja, Diego de	1ra.	28/07/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19
Castilleja, Diego de	2da.	08/03/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19v
Castilleja, Diego de	3ra.	19/11/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19v
Castilleja, Diego de	4ta.	18/05/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 20
Castillo, Andrés del		01/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10
Castillo, Andrés del	2da.	19/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10
Castillo, Matías del	1ra.	16/03/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 46v
Castillo, Matías del	2da.	07/02/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48
Castillo, Matías del	3ra.	20/10/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48
Castillo, Matías del	4ta.	09/10/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48v
Céspedes, Luis de	3ra.	30/04/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40v
Céspedes, Luis de		13/01/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40
Céspedes, Luis de	2da.	20/04/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40
Céspedes, Luis de	4ta. <sup>1</sup>	18/12/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40v
Cetina, Joseph		05/07/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70v
Chávez y Castro, Antonio de		28/11/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 9
Chávez, Antonio de		10/05/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 2v
Chávez, Antonio de		28/05/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10
Ciprés, Pedro		09/03/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 56v
Ciprés, Pedro	3ra.	22/10/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 57v
Ciprés, Pedro	4ta.	29/10/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58
Cisneros, Juan de	2da.	12/05/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 35
Cisneros, Juan de	4ta.	07/01/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 38
Cuellar, Jacinto de		05/06/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 65
Cuellar, Joseph de		22/02/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66v
Díaz Brizuela, Joseph		21/01/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70
Díaz Brizuela, Joseph	2da.	19/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70v
Díaz Brizuela, Joseph	3ra.	05/05/1645	AGNM, RU, Vol. 177, f. 71
Escobar, Alonso de		28/11/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 14

---

<sup>1</sup> El documento dice que es en cánones, sin embargo, debe tratarse de un error del secretario.



Escobar, Alonso de	2da.	18/04/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 14v
Estrada, Juan de		29/08/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 34
Estrada, Juan de	2da.	02/05/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 35
Estrada, Juan de	3ra.	19/10/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 35v
Estrada, Juan de	4ta.	19/10/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 37
Fabricio, Diego		05/12/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 21v
Ferrer, Nicolás		07/09/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55
Ferrer, Nicolás		26/02/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 54v
Fuente, Juan de la		05/09/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 69
Gago, Juan		26/01/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70
Gago, Juan	2da.	01/08/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70v
Gago, Juan	3ra.	15/03/1645	AGNM, RU, Vol. 177, f. 71
Gamboa, Antonio de		04/02/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 9
Gamboa, Antonio de	2da.	24/11/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10
Gamboa, Antonio de	3ra.	20/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10v
García Serrano, Juan		05/05/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66
García Serrano, Juan	4ta.	05/03/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70
García, Diego		19/11/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 16
García, Diego	2da.	19/10/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 16v
García, Diego	3ra.	22/04/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 17
García, Diego	4ta.	15/12/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 17v
García, Serrano, Juan	2da.	17/12/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 68v
García, Serrano, Juan	3ra.	13/07/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 69
Garnica, Antonio de		17/05/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 3v
Garnica, Antonio de	2da.	31/12/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 9
Garnica, Antonio de	3ra.	03/07/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 9v
Garnica, Antonio de	4ta.	15/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10
Gil, Atanasio	3ra.	20/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10
Gil, Atanasio	4ta.	19/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10
Guisa, Antonio de		30/11/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 2v
Guisa, Antonio de	2da.	10/05/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 2v

Guisa, Antonio de	3ra.	27/02/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 3v
Gutiérrez de los Olivos, Diego		26/04/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 18v
Gutiérrez de los Olivos, Diego	2da.	07/02/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19
Gutiérrez de los Olivos, Diego	2da.	16/02/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19v
Gutiérrez de los Olivos, Diego	3ra.	19/11/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19v
Gutiérrez de los Olivos, Diego	4ta.	04/05/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 20
Gutiérrez, Miguel		08/08/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 44v
Halconero, Joseph		23/08/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 61
Halconero, Joseph	2da.	06/05/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 62
Halconero, Joseph	3ra.	20/12/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 63
Halconero, Joseph	4ta.	06/11/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 64
Herrera, Diego de		06/09/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 16v
Herrera, Diego de	2da.	20/04/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 17
Herrera, Diego de	3ra.	19/12/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 17v
Herrera, Diego de	4ta.	12/07/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 18
Hoyo, Francisco del		05/07/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 26v
Hoyo, Francisco del	2da.	21/02/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 27
Hoyo, Francisco del	3ra.	25/10/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 27
Hoyo, Francisco del	4ta.	11/05/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 27v
Huesca, Antonio de	4ta.	29/11/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 9
Irolo, Gabriel de		17/11/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 30v
Irolo, Gabriel de	2da.	20/03/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 30v
Irolo, Gabriel de	3ra.	10/01/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 31
Irolo, Gabriel de	4ta.	19/10/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 31
Jiménez del Guante, Nicolás		19/01/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 52
Jiménez del Guante,		19/10/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55

Nicolás			
Jiménez del Guante, Nicolás	2da.	22/04/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55v
Jiménez del Guante, Nicolás	3ra.	20/12/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55v
Jiménez, Juan	Obed.	17/06/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66v
Jordán, Diego		21/07/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19
Jordán, Diego	2da.	05/03/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19v
Jordán, Diego	3ra.	19/11/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19v
Jordán, Diego	4ta.	07/05/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 20
Leal, Baltasar		06/05/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5v
Leal, Baltasar		25/11/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6
Leal, Baltasar	2da.	29/05/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6v
Leal, Baltasar	3ra.	30/01/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6v
Leal, Baltasar	4ta.	08/11/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6v
Leiva, Miguel de	1ra.	25/03/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45
León Cordero, Joseph de	2da.	04/02/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 68v
León Cordero, Joseph de	3ra.	19/10/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 69v
León, Cordero, Joseph de	3ra.	05/07/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70v
Lobo, Mauricio		09/05/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 44
López de Guevara, Lázaro		17/05/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 42
López de Guevara, Lázaro	2da.	31/12/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 42v
López de Guevara, Lázaro	3ra.	03/07/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 42v
López de Guevara, Lázaro	4ta.	15/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 43
López de Hinojosa, Francisco		06/09/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 25
López de Hinojosa, Francisco	2da.	16/07/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 25
López de Hinojosa, Francisco	3ra.	08/08/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 26
López de Hinojosa, Francisco	4ta.	13/04/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 26v

López, Nicolás		20/10/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 54v
López, Nicolás	2da.	24/04/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 54v
López, Nicolás	3ra.	15/12/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55v
López, Nicolás	4ta.	19/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55v
López, Pedro		15/07/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 59v
Lucero, Luis		05/08/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41
Lucero, Luis	2da.	13/04/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41
Lucero, Luis	3ra.	14/12/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41
Lucero, Luis	4ta	19/11/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 41v
Luna, Juan de		26/05/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 63v
Luna, Juan de	2da.	23/01/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 64v
Luna, Juan de	4ta.	11/03/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66
Magaña, Diego		24/06/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 16
Magaña, Diego	2da.	04/02/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 16v
Magaña, Diego	3ra.	19/10/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 16v
Magaña, Diego	4ta.	20/04/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 17
Manuel, Francisco	3ra.	31/10/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 25v
Manuel, Francisco	4ta.	07/05/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 26
Martín Bueno, Francisco		19/10/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 27v
Martín Bueno, Francisco	2da.	10/05/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 28
Martín Bueno, Francisco	3ra.	20/02/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 28
Martín Bueno, Francisco	4ta.	30/11/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 28v
Martínez de Escobar, Pedro		13/04/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 59v
Martínez de Escobar, Pedro	2da.	19/12/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 60
Martínez de Escobar, Pedro	3ra.	04/11/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 60
Mata, Joseph de la		22702/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 38v
Mata, Joseph de la	2da.	19/10/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 38v
Mata, Joseph de la	3ra.	17/05/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 39v

Mata, Joseph de la	4ta.	14/02/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 61v
Medrano, Juan Antonio	3ra.	19/10/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 69v
Melgarejo, Juan de		17/02/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 34v
Méndez, Nicolás		24/06/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 49v
Méndez, Nicolás	2da.	06/02/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 49v
Méndez, Nicolás	3ra.	19/10/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 50
Méndez, Nicolás	4ta.	19/10/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 50v
Mendoza, Eustaquio de		19/05/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 23
Mendoza, Eustaquio de	2da.	04/02/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 23
Mendoza, Eustaquio de	3ra.	14/08/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 23
Mendoza, Eustaquio de	4ta.	30/04/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 23
Mesa, Juan de		21/01/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 38
Mesa, Juan de	2da.	26/10/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 39
Mesa, Juan de	3ra.	30/04/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 39v
Mesa, Juan de	4ta.	14/12/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 61v
Monasterio, Pedro	3ra.	07/01/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 56
Muñoz, Bartolomé		29/04/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6v
Muñoz, Bartolomé	2da.	23/12/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 7
Muñoz, Bartolomé	3ra.	27/06/1645	AGNM, RU, Vol. 177, f. 7
Nava, Antonio de	2da.	07/01/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 1
Nava, Antonio de	3ra.	20/07/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 1
Nava, Antonio de	4ta.	02/03/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 2
Nava, Domingo de	4ta.	12/01/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 16
Navarro, Bernardo		03/07/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5v
Navarro, Bernardo	2da.	28/02/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5v
Navarro, Bernardo	3ra.	02/11/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6
Navarro, Bernardo	4ta.	22/08/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6
Núñez, Blas		21/07/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5v
Núñez, Blas		23/12/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5
Núñez, Blas	2da.	02/03/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5v
Núñez, Blas	3ra.	07/09/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6

Núñez, Blas	4ta.	30/04/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6
Ocaña, Pedro de		30/01/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58v
Ocaña, Pedro de	2da.	20/11/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58v
Ocaña, Pedro de	3ra.	20/10/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58v
Oliva, Nicolás de	2da.	26/01/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 51
Oliva, Nicolás de	3ra.	28/11/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 51v
Oliva, Nicolás de	4ta.	16/06/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 52
Oliver, Joseph	3ra.	19/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70
Oliver, Joseph de		22/10/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 68
Oliver, Joseph de	2da.	04/06/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 69
Oliver, Joseph de	4ta.	20/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70v
Orense, Pedro de		09/08/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 56v
Orense, Pedro de	2da.	05/06/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 57
Orozco, Alonso de		09/08/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 15
Ortega, Domingo de		06/02/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19v
Ortega, Domingo de	2da.	31/01/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 20v
Ortega, Domingo de	3ra.	20/10/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 20v
Ortega, Domingo de	4ta.	29/04/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 20v
Pastrana, Baltasar		15/12/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5
Pedro, Tinoco	4ta.	22/12/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58v
Perea, Mateo de		15/03/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45v
Pinelo, Lorenzo		09/08/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40
Pinelo, Lorenzo	2da.	30/04/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40v
Pinelo, Lorenzo	3ra.	12/12/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 40v
Porras, Pedro de		23/02/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 57
Porras, Pedro de	2da.	22/10/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 57v
Porras, Pedro de	3ra.	17/05/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 57v
Porras, Pedro de	4ta.	09/01/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58
Prado, Gil de	2da.	21/01/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 38
Prado, Gil de	3ra.	26/10/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 39
Prado, Joseph de	4ta.	30/01/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 34

Quezada, Bernardo de		11/08/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5
Quezada, Jerónimo de	4ta.	19/10/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 30
Quiroz, Juan de	1ra.	09/08/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 62v
Ramírez, Diego		23/01/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 18v
Ramírez, Diego	3ra.	10/11/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19
Ramírez, Diego	4ta.	21/04/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 19v
Ramos de Santacruz, Antonio		10/12/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10v
Ramos, Francisco	4ta.	16/06/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 24
Reyes, Antonio de los		14/02/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 3v
Reyes, Juan de los		14/02/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66
Reyes, Juan de los		15/04/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 64v
Reyes, Juan de los	2da.	09/12/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66
Reyes, Juan de los	3ra.	21/06/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66v
Reyes, Juan de los	4ta.	04/02/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 68v
Ríos, Juan de los	2da.	19/04/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 34
Ríos, Juan de los	3ra.	03/12/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 34v
Roales Villalobos, Martín de		02/06/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48
Roales Villalobos, Martín de	2da.	16/01/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48
Rodríguez de Campos, Ramón		27/08/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 67
Rodríguez de Campos, Ramón	2da.	13/04/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 67v
Rodríguez de Campos, Ramón	3ra.	01/12/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 67v
Rodríguez de Esparragosa, Juan		19/11/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 61
Rodríguez de Esparragosa, Juan	2da.	09/05/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 62
Rodríguez de Esparragosa, Juan	3ra.	20/12/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 63

Juan			
Rodríguez de Esparragosa, Juan	4ta.	22/10/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 64
Ruano, Andrés	2da.	28/05/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 13v
Ruano, Andrés	4ta.	11/11/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 15
Rubio, Pedro		27/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 60
Rubio, Pedro	2da.	19/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 60
Rubio, Pedro	3ra.	05/05/1645	AGNM, RU, Vol. 177, f. 60
Ruiz de Sigüenza, Joseph		19/01/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70
Ruiz de Sigüenza, Joseph	2da.	27/07/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70v
Ruiz de Sigüenza, Joseph	3ra.	08/03/1645	AGNM, RU, Vol. 177, f. 71
Ruiz, Miguel	2da.	25/03/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 44v
Ruiz, Miguel	3ra.	18/04/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45
Ruiz, Miguel	4ta.	24/07/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 45
Sáenz de Goya, Juan		13/06/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 66v
Sáenz de Goya, Juan	2da.	09/02/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 68v
Sáenz de Goya, Juan	3ra.	11/08/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 69
Sáenz de Goya, Juan	4ta.	04/04/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70
Salas, Buenaventura de		09/05/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6
Salas, Buenaventura de	2da.	23/12/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6
Salas, Buenaventura de	3ra.	24/07/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6v
Salas, Buenaventura de	4ta.	02/03/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 6v
Salazar, Francisco de	3ra.	19/04/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 24
Salazar, Francisco de	4ta.	28/11/1633	AGNM, RU, Vol. 177, f. 24v
Salcedo, Matías de		28/06/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 46
Salcedo, Matías de	2da.	14/04/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 46
Salcedo, Matías de	3ra.	19/10/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 46v
Salcedo, Matías de	4ta.	26/04/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 46v
Salgado, Feliciano	4ta.	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 177, f. 29v
Sánchez Correa, Rodrigo		04/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 70
Sánchez Correa, Rodrigo	1ra.	04/02/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 67v



Sánchez Correa, Rodrigo	2da.	23/12/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 67v
Sánchez Correa, Rodrigo	3ra.	27/06/1645	AGNM, RU, Vol. 177, f. 67v
Soria, Nicolás de		26/02/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 54v
Soria, Nicolás de	2da.	20/10/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55
Soria, Nicolás de	3ra. <sup>2</sup>	14/05/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55v
Suárez, Bernardino		20/03/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 4v
Suárez, Bernardino	2da.	19/12/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 4v
Suárez, Bernardino	3ra.	25/10/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5
Suárez, Bernardino	4ta. <sup>3</sup>	19/11/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 5
Tejeda, Nicolás de	2da.	26/02/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 51v
Tejeda, Nicolás de	3ra.	27/07/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 54
Téllez de Santos, Antonio		09/02/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 9
Téllez de Santos, Antonio	2da.	27/11/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10
Téllez de Santos, Antonio	4ta.	20/12/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 10v
Tinoco, Pedro		21/01/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58
Tinoco, Pedro	2da.	11/08/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58v
Tinoco, Pedro	3ra.	06/04/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 58v
Torres Moreno, Juan de	2da.	19/10/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 62v
Torres Moreno, Juan de	3ra.	24/04/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 63
Torres Moreno, Juan de	4ta.	05/12/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 64v
Torres, Juan de		27/01/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 61v
Ulibarri, Juan de		07/01/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 61v
Ulibarri, Juan de	2da.	19/10/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 62v
Ulibarri, Juan de	3ra.	19/10/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 64
Ulibarri, Juan de	4ta.	06/06/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 65
Ureta, Nicolás de		28/07/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 53
Ureta, Nicolás de	2da.	24/04/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 53v
Ureta, Nicolás de	3ra.	16/11/1640	AGNM, RU, Vol. 177, f. 53v
Ureta, Nicolás de	4ta.	24/05/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 53v
Valdivieso, Miguel de		09/05/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48

<sup>2</sup> Dice en cánones. Probablemente fue un error del secretario.

<sup>3</sup> El documento dice en cánones, lo cual debe ser un error del secretario.

Valdivieso, Miguel de	2da.	30/01/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48v
Valdivieso, Miguel de	3ra.	03/08/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48v
Valdivieso, Miguel de	4ta.	18/03/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 48v
Varela, Esteban		30/01/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 23
Varela, Esteban	2da.	19/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 23
Vázquez, Jerónimo		19/01/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 30
Venegas, Diego	2da.	20/10/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 18
Vera, Juan de		06/10/1634	AGNM, RU, Vol. 177, f. 35v
Vera, Juan de	2da.	16/04/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 36
Vera, Juan de	3ra.	27/11/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 37
Vera, Juan de	4ta.	28/01/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 38
Vera, Nicolás de		20/10/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 54v
Vera, Nicolás de	2da.	08/06/1643	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55
Vera, Nicolás de	3ra.	27/01/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55v
Vera, Nicolás de	4ta.	19/10/1644	AGNM, RU, Vol. 177, f. 55v
Vergara, Juan de		04/07/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 37v
Vergara, Juan de	2da.	26/02/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 38v
Vergara, Juan de	3ra.	04/11/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 39
Vergara, Juan de	4ta.	17/05/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 39v
Villagrán, Antonio de		15/11/1639	AGNM, RU, Vol. 177, f. 1v
Villagrán, Antonio de	2da.	06/09/1641	AGNM, RU, Vol. 177, f. 3
Villagrán, Antonio de	3ra.	30/04/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 3v
Villagrán, Antonio de	4ta.	15/12/1642	AGNM, RU, Vol. 177, f. 9
Vitoria, Nicolás de		13/03/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 51
Vitoria, Nicolás de	2da.	22/11/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 51v
Vitoria, Nicolás de	3ra.	20/10/1637	AGNM, RU, Vol. 177, f. 52
Vitoria, Nicolás de	4ta.	14/05/1638	AGNM, RU, Vol. 177, f. 52
Yáñez, Francisco		13/07/1635	AGNM, RU, Vol. 177, f. 25
Yáñez, Francisco	2da.	05/03/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 26
Yáñez, Francisco	3ra.	29/10/1636	AGNM, RU, Vol. 177, f. 26

### Matrículas en Medicina. 1645-1671

Nombre	Matrícula	Fecha	Referencia
Acevedo, Felipe	4ta.	03/07/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 86v
Acevedo, Felipe	4ta.	26/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 83
Alarcón, Sebastián	Obed.	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Alarcón, Sebastián de		11/02/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f.105
Alarcón, Sebastián de	2da.	08/11/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Alarcón, Sebastián de	3ra.	05/10/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Alarcón, Sebastián de	4ta.	19/10/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Albistur, Antonio de	2da.	23/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 118
Albistur, Antonio de	3ra.	20/10/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 118v
Albistur, Antonio de	4ta.	19/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 110
Altamirano, Nicolás de	1ra.	10/02/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 75v
Álvarez Ortuño, Lorenzo	1ra.	19/04/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 59
Anguita Sandoval, Juan de	3ra.	22/09/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 46v
Anguita, Juan de	1ra.	15/03/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 137
Anguita, Juan de	2da.	29/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 138
Anguita, Juan de	4ta.	19/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48
Anguita, Juan de	Obed.	14/06/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50
Aparicio, Bernardo de	1ra.	02/06/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 10
Aparicio, Bernardo de	2da.	29/01/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 10v
Aparicio, Bernardo de	3ra.	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 10v
Aparicio, Bernardo de	4ta.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 10v
Apelo, Salvador	1ra.	12/02/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105v
Apelo, Salvador	2da.	10/11/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105v
Apelo, Salvador	3ra.	19/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105v
Apelo, Salvador	4ta.	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Apelo, Salvador	Obed.	20/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106v
Apelo, Salvador	Obed.	31/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Aranda Saavedra, Francisco de		31/05/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 36v

Aranda, Francisco	2da.	08/01/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 36v
Aranda, Francisco	3ra.	11/07/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 36v
Aranda, Francisco	4ta.	23/02/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37
Ariza, Félix de	1ra.	03/08/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37
Ariza, Félix de	2da.	30/04/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37
Ariza, Félix de	3ra.	20/12/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37v
Ariza, Félix de	4ta.	23/10/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37v
Aroche, Juan de	1ra.	16/03/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 56
Aroche, Juan de	2da.	08/11/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 56v
Aroche, Juan de	4ta.	23/10/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 78v
Ávila Villavicencio	Obed.	29/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48v
Ávila y Escobar, Bernardo de	1ra.	29/08/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 10
Ávila y Escobar, Bernardo de	2da.	21/04/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 10
Ávila y Escobar, Bernardo de	3ra.	17/05/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 10v
Ávila y Escobar, Bernardo de	4ta.	29/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 10v
Ávila y Escobar, Bernardo de	Obed.	24/11/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 11
Ávila, Felipe de	1ra.	07/09/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 84
Ávila, Felipe de	2da.	03/06/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 84v
Ávila, Felipe de	3ra.	08/02/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 84v
Ávila, Felipe de	4ta.	19/10/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 84v
Ávila, Jerónimo de	4ta.	19/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Ávila, Joseph de	Obed.	07/11/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14v.
Avilés, Juan de	1ra.	04/09/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 15v
Avilés, Juan de	1ra.	21/02/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 45
Avilés, Juan de	2da.	11/07/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 17
Azpeitia, Andrés de	1ra.	10/02/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 111v
Baeza, Luis de	1ra.	22/04/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 60

Baeza, Luis de	2da.	02/12/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 60
Baeza, Luis de	3ra.	19/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 60v
Baeza, Luis de	4ta.	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 60v
Bazán, Miguel	2da.	18/11/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 65
Bazán, Miguel	4ta.	16/01/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 65
Beedor, Juan	1ra.	05/09/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16
Beltrán, Francisco	1ra.	12/03/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 94
Benítez, Joseph	1ra.	16/03/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 80v
Bernal, Antonio	1ra.	26/01/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 117v
Brizuela, Joseph	2da.	22/04/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 46v
Brizuela, Joseph de	1ra.	28/03/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 45v
Brizuela, Joseph de	3ra.	09/11/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48v
Brizuela, Joseph de	4ta.	09/11/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14v
Brizuela, Juan de	1ra.	20/03/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 129
Brizuela, Juan de	2da.	13/11/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 129v
Brizuela, Juan de	3ra.	19/10/1663	AGNM, RU, Vol. 178, f. 130
Brizuela, Juan de	4ta.	20/10/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 132
Bueno, Felipe	1ra.	14/05/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 87v
Bueno, Felipe	2da.	08/01/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 87v
Bueno, Felipe	3ra.	06/09/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 87v
Bueno, Felipe	4ta.	19/03/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 88
Bueno, Felipe	Obed.	22/11/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 122
Bueno, Felipe	Obed.	23/06/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 88
Burgos, Baltasar de	3ra.	16/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7
Burgos, Baltasar de	4ta.	09/12/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7
Burgos, Gabriel de	1ra.	03/03/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Burgos, Gabriel de	2da.	06/11/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Burgos, Gabriel de	3ra.	19/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Burgos, Gabriel de	4ta.	03/11/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 9v
Camacho, Juan	1ra.	20/04/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 125
Camacho, Juan	1ra.	29/08/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 82

Camacho, Juan	3ra.	10/12/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 125v
Castillo, Domingo del	1ra.	18/03/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 23
Castillo, Domingo del	2da.	19/10/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 23v
Castillo, Domingo del	3ra.	19/10/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 23v
Castillo, Domingo del	4ta.	19/10/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 24
Castillo, Francisco del	2da.	09/05/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 38
Castillo, Francisco del	3ra.	16/01/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 38v
Castillo, Joseph del	1ra.	25/06/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Castillo, Joseph del	2da.	05/02/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127
Castillo, Joseph del	3ra.	30/10/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127v
Castillo, Joseph del	4ta.	22710/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 128v
Cetina, Joseph	1ra.	31/01/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 55v
Chávez y Castro, Antonio de	1ra.	05/05/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 116
Chávez, Antonio de	2da.	19/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 1
Conde, Luis	1ra.	23/03/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 57v
Consuegra, Joseph de	1ra.	18/05/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 51v
Consuegra, Joseph de	2da.	13/06/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 53
Consuegra, Joseph de	3ra.	27/01/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 53v
Consuegra, Joseph de	4ta.	19/10/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 54
Contreras, Jerónimo de	1ra.	30/04/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 40v
Córdoba, Antonio de	1ra.	28/01/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 115
Córdoba, Antonio de	2da.	19/10/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 115v
Córdoba, Antonio de	3ra.	19/10/1663	AGNM, RU, Vol. 178, f. 115v
Córdoba, Antonio de	4ta.	20/10/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 116
Córdoba, Antonio de	Obed.	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 117v
Cortés, Ramón	1ra.	08/01/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98
Cortés, Ramón	2da.	23/10/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98
Cortés, Ramón	3ra.	19/10/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98v
Cortés, Ramón	4ta.	19/10/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98v
Covarrubias, Juan de	1ra.	07/11/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14v

Covarrubias, Juan de	2da.	21/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16
Cruz, Joseph de la	2da.	16/01/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127
Cruz, Joseph de la	3ra.	19/07/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127
Cruz, Joseph de la	4ta.	02/03/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 128
Dávila, Gaspar	1ra.	22/03/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 42
Dávila, Jerónimo	1ra.	20/01/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Dávila, Jerónimo	2da.	03/03/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Dávila, Jerónimo	3ra.	19/10/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Dávila, Jerónimo	Obed.	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41v
Dávila, Joseph	1ra.	14/05/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 136
Dávila, Joseph	2da.	08/01/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 137
Dávila, Joseph	3ra.	13/11/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 138v
Dávila, Joseph	4ta.	20/10/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 46
Dávila, Martín	1ra.	26/05/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 68
Dávila, Martín	2da.	08/01/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 68v
Dávila, Martín	3ra.	14/11/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 68v
Dávila, Martín	4ta.	19/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 69
Díaz Brizuela, Joseph	4ta.	19/12/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 51v
Díaz, Brizuela, Joseph	3ra.	19/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 51
Edesa, Pedro de la	1ra.	09/07/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 86
Escobar, Juan de	1ra.	26/08/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50v
Escobedo, Miguel de	1ra.	24/04/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 69
Escobedo, Miguel de	2da.	07/01/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 69v
Escobedo, Miguel de	2da.	28/07/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 70
Espinosa, Joseph de	3ra.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16
Fernández de Lares, Joseph	1ra.	19/04/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127
Fernández de Lares, Joseph	2da.	07/01/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 128
Fernández de Lares, Joseph	3ra.	14/07/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 128

Fernández de Lares, Joseph	4ta.	02/02/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 129
Fernández de Saldaña, Nicolás	1ra.	26/04/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 75
Fernández de Saldaña, Nicolás	2da.	10/12/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 75
Fernández de Saldaña, Nicolás	3ra.	21/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 75v
Ferrer, Nicolás	3ra.	19/12/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 71
Ferrer, Nicolás	4ta.	19/10/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 71
Figueroa, Pedro de	1ra.	02/03/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 85
Figueroa, Pedro de	2da	06/02/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 85
Figueroa, Pedro de	3ra.	23/03/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 85v
Figueroa, Pedro de	4ta.	07/11/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 85v
Flores, Juan	1ra.	19/12/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 54
Flores, Juan	2da.	20/10/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 55v
Flores, Juan	3ra.	02/03/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 56
Flores, Juan	4ta.	14/12/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 56v
Fuentes, Cristóbal de	1ra.	05/04/1663	AGNM, RU, Vol. 178, f. 120v
Gago, Juan	3ra.	19/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 51
Gago, Juan	4ta.	06/11/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 51v
Galván, Juan	1ra.	08/02/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 15
Galván, Juan	2da.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16
Gama, Joseph de	1ra.	20/03/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Gama, Joseph de	3ra.	08/11/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127v
Gama, Joseph de	4ta.	19/10/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 128v
Gamboa, Antonio de	4ta.	19/11/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 1
García Durango, Carlos		29/06/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14
García Durango, Carlos	1ra.	26/03/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14
García Durango, Carlos	2da.	06/11/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14
García Durango, Carlos	4ta.	20/12/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14
García Manzo, Francisco	2da.	13/02/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 33v



García Manzo, Francisco	3ra.	25/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 33v
García Manzo, Francisco	4ta.	19/10/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 33v
García Semo, Juan	4ta.	24/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14v
García Serrano, Juan	1ra.	27/03/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 45v
García, Carlos	3ra.	05/03/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14
García, Francisco	1ra.	18/04/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 33
García, Juan	2da.	22/04/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 46v
García, Juan	3ra.	18/11/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48v
Gómez, Juan	1ra.	03/02/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 132v
Gómez, Juan	2da.	03/11/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 133v
Gómez, Juan	3ra.	26/10/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 134v
Gómez, Juan	4ta.	19/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 135v
González de la Rosa, Francisco	1ra.	26/04/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90
González de la Rosa, Francisco	2da.	10/12/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90v
González de la Rosa, Francisco	3ra.	19/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90v
González de la Rosa, Francisco	4ta.	20/10/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 91v
González de la Rosa, Francisco	Obed.	09/01/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 92v
González de la Rosa, Francisco	Obed.	13/11/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 93v
Grosso, Diego	1ra.	14/01/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 26
Grosso, Diego	2da.	04/11/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 26v
Grosso, Diego	3ra.	30/03/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 26v
Grosso, Diego	4ta.	12/01/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 26v
Grosso, Diego	Obed.	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 27
Guerrero, Joseph	1ra.	18/04/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 51v
Guerrero, Joseph	2da.	29/03/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 53
Guerrero, Joseph	3ra.	11/12/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 53v

Guerrero, Joseph	4ta.	05/12/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 54v
Gutiérrez de Cueto, Diego	1ra.	02/04/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 29
Gutiérrez, Juan	1ra.	27/04/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 47v
Gutiérrez, Juan	1ra.	29/05/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 136
Gutiérrez, Juan	2da.	10/12/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 49
Gutiérrez, Juan	2da.	12/01/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 137
Gutiérrez, Juan	3ra.	19/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 138
Gutiérrez, Juan	3ra.	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50v
Gutiérrez, Juan	4ta.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16
Gutiérrez, Juan	4ta.	20/10/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 46
Gutiérrez, Juan	Obed.	19/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48
Gutiérrez, Juan	Obed.	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50v
Herrera, Jerónimo de	1ra.	28/05/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Herrera, Jerónimo de	2da.	22/04/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Herrera, Jerónimo de	3ra.	24/01/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41v
Herrera, Jerónimo de	4ta.	30/07/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41v
Herrera, Joseph de	1ra.	30/04/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 137
Herrera, Joseph de	2da.	17/12/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 138v
Herrera, Joseph de	3ra.	21/10/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 46
Herrera, Joseph de	4ta.	24/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48v
Jichera, Juan de	1ra.	19/07/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50
Jiménez del Guante, Nicolás	3ra.	19/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 71
Jiménez del Guante, Nicolás	4ta.	30/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 71
Jiménez, Miguel	1ra.	13/02/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 95v
Jiménez, Miguel	1ra.	23/05/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 69v
Jiménez, Miguel	2da.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 95v
Joseph de Gama	Obed.	03/02/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 132v
Lagarto, Ignacio	1ra.	07/07/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 55
Lagarto, Ignacio	1ra.	19/01/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 55

Leal, Lucas	1ra.	31/01/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 57v
Leal, Lucas	2da.	31/10/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 58
León, Agustín de	1ra.	06/04/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 117v
León, Agustín de	2da.	20/11/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 117v
León, Agustín de	3ra.	26/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 118
León, Agustín de	4ta.	21/10/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 118v
León, Agustín de	Obed.	09/12/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 110
Lima, Ambrosio de la	3ra.	27/11/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 5v
Lima, Ambrosio de la	4ta.	22/10/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 8v
Lima, Ambrosio de la	Obed.	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 117v
Llanos, Joseph de	1ra.	07/08/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 136
Lodosa, Diego de	1ra.	16/11/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 25
Lodosa, Diego de	3ra.	10/11/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 25v
Lodosa, Diego de	4ta.	19/10/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 25v
López Bernal, Antonio	2da.	30/07/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 117v
López Bernal, Antonio	3ra.	23/03/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 117v
López Bernal, Antonio	4ta.	15/11/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 118
López Bernal, Antonio	Obed.	30/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 110
López, Andrés	1ra.	05/11/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 115
López, Andrés	2da.	22/07/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 118v
López, Andrés	2da.	22/10/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 115
López, Andrés	2da.	23/01/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 116
López, Juan	1ra.	20/03/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 82
Lugo, Juan de	2da.	21/03/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 80
Lugo, Juan de	3ra.	28/04/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 81
Lugo, Juan de	4ta.	16/02/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 82
Luque, Antonio	1ra.	30/06/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 5v
Luque, Antonio	2da.	08/02/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 5v
Luque, Antonio	3ra.	22/08/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 6
Luque, Antonio	4ta.	02/03/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 6
Marín, Matías	1ra.	11/08/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 68v

Marín, Matías	2da.	26/03/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 69
Marín, Matías	3ra.	20/03/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 69
Marín, Matías	3ra.	29/07/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 69v
Marín, Matías	4ta.	06/06/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 70
Marín, Matías	Obed.	21/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 96
Marques de Amarilla, Antonio	4ta.	31/10/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 2
Marques Siliceo, Antonio	1ra.	28/03/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 1
Marques, Antonio	2da.	16/02/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 1v
Marroquín, Juan	1ra.	20/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50v
Marroquín, Juan	2da.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16
Martín Manzo, Bartolomé	3ra.	05/08/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7
Martín, Bartolomé	1ra.	14/02/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7
Martín, Bartolomé	2da.	30/01/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7
Martín, Bartolomé	4ta.	10/01/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7v
Martínez Carrasco, Antonio	4ta.	19/10/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 5v
Martínez Escobar, Pedro	4ta.	31/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 83
Medellín, Simón de	1ra.	28/01/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 104
Medellín, Simón de	2da.	19/10/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 104
Medellín, Simón de	3ra.	22/04/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 104
Medellín, Simón de	4ta.	04/12/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 104
Medina, Roque de	1ra.	25/03/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98
Medina, Roque de	2da.	16/05/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98
Medina, Roque de	2da.	29/10/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98
Mendoza, Eustaquio de	4ta.	19/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 27
Mendoza, Joaquín de	1ra.	26/01/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 131
Mendoza, Joaquín de	2da.	12/01/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 132v
Mendoza, Joaquín de	3ra.	15/03/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 133v
Mendoza, Joaquín de	4ta.	06/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 136
Mendoza, Joaquín de	Obed.	05/11/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48v
Mendoza, Juan Bautista de	1ra.	12/04/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 80v

Merchán, Nicolás	1ra.	17/06/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 71v
Merchán, Nicolás	2da.	11/12/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 72
Merchán, Nicolás	3ra.	22/05/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 72
Merchán, Nicolás	4ta.	11/01/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 72
Mesa, Juan de	1ra.	09/05/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Miguel de Cosar, Diego	1ra.	19/04/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 29v
Montano, Joseph	1ra.	18/08/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48
Montaño, Joseph	2da.	11/08/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50
Montaño, Joseph	3ra.	11/08/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 15v
Montaño, Joseph	4ta.	20/04/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16v
Morales, Lorenzo de	1ra.	12/08/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 58
Morales, Lorenzo de	2da.	16/03/1653	AGNM, RU, Vol. 178, f. 58
Morales, Lorenzo de	3ra.	05/12/1653	AGNM, RU, Vol. 178, f. 58
Morales, Lorenzo de	4ta.	23/10/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 58
Morón, Francisco de	1ra.	20/03/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90
Morón, Francisco de	2da.	06/11/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90
Morón, Francisco de	3ra.	14/08/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90v
Morón, Francisco de	4ta.	18/03/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 91
Muñiz, Agustín	1ra.	28/04/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 111v
Muñiz, Félix	1ra.	27/01/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 34v
Muñiz, Félix	2da.	20/03/1653	AGNM, RU, Vol. 178, f. 35
Muñiz, Félix	3ra.	28/01/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 35v
Muñoz, Bartolomé	3ra.	19/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7
Muñoz, Bartolomé	4ta.	09/02/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7
Muñoz, Lucas	1ra.	15/04/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 60
Navarrete, Felipe	2da.	22/11/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 88v
Navarrete, Félix	1ra.	29/04/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 92
Navarrete, Félix	3ra.	24/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 121
Navarrete, Félix	4ta.	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 121
Navarrete, Félix	4ta.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 121v
Nieba, Felipe de	1ra.	12/02/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 88

Nieba, Felipe de	1ra.	27/04/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 88v
Núñez de Espinoza, Joseph	1ra.	28/11/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48v
Núñez de Espinoza, Joseph	2da.	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50v
Olivas, Martín de	1ra.	07/07/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 67
Olivas, Martín de	2da.	21/01/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 67
Olivas, Martín de	3ra.	19/10/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 67v
Oro, Simón de	1ra.	23/06/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 104
Oro, Simón de	2da.	17/02/1653	AGNM, RU, Vol. 178, f. 104v
Oro, Simón de	3ra.	28/11/1653	AGNM, RU, Vol. 178, f. 104v
Oro, Simón de	4ta.	28/02/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Ortega, Bernabé de	1ro.	25/10/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 7v
Ortiz, Juan	1ra.	21/04/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 17
Osorio, Diego	1ra.	09/02/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 24
Osorio, Diego	2da.	25/10/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 24
Osorio, Diego	4ta.	19/10/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 24
Oviedo, Joseph	3ra.	11/08/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 48
Oviedo, Joseph de	1ra.	06/04/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 136
Oviedo, Joseph de	2da.	20/11/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 136v
Oviedo, Joseph de	4ta.	02/05/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 49v
Paredes, Francisco	2da.	15/06/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90
Paredes, Francisco de	1ra.	19/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 89v
Paredes, Francisco de	3ra.	06/02/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90v
Paredes, Francisco de	4ta.	19/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 90v
Paz, Andrés de la	1ra.	21/08/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 4
Paz, Andrés de la	2da.	05/04/1653	AGNM, RU, Vol. 178, f. 4
Peña, Nicolás de la	1ra.	09/04/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 72v
Peña, Nicolás de la	2da.	15/12/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 73
Peña, Nicolás de la	4ta.	23/10/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 73
Peralta, Lucas de	3ra.	23/10/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 58

Perea, Pedro de	1ra.	06/02/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 121
Perea, Pedro de	2da.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 121v
Pérez Caballero, Alonso	1ra.	17/04/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 5v
Pérez Caballero, Alonso	2da.	18/11/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 6
Pérez Caballero, Alonso	4ta.	17/01/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 6
Pérez de Argüello, Nicolás	2da.	09/06/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 75
Pérez de Argüello, Nicolás	3ra.	03/03/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 75
Pérez de Argüello, Nicolás	4ta.	12/11/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 75
Pérez de Orta, Sebastián	1ra.	30/07/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 104v
Pérez de Orta, Sebastián	2da.	11/03/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Pérez de Orta, Sebastián	3ra.	02/10/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Pérez de Orta, Sebastián	4ta.	30/10/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Pérez, Nicolás	1ra.	01/04/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 71
Pérez, Nicolás	2da.	18/11/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 71v
Prado, Joseph de	1ra.	12/02/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 80v
Prado, Joseph de	2da.	05/03/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 82v
Prado, Joseph de	2da.	26/11/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 128
Prado, Joseph de	3ra.	02/06/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 128
Prado, Joseph de	4ta.	02/02/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 129
Ramel, Antonio	2da.	22/03/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 3
Ramírez de Covarrubias, Juan	1ra.	24/04/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 15
Ramírez de Covarrubias, Juan	2da.	20/04/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 17
Ramos, Antonio	1ra.	04/12/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 3v
Ramos, Antonio	4ta.	23/10/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 3v
Ramos, Antonio	4ta.	30/05/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 5v
Resino, Sebastián	1ra.	02/08/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Resino, Sebastián	2da.	16/03/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Resino, Sebastián	3ra.	29/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Resino, Sebastián	4ta.	20/10/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106v

Resino, Sebastián	Obed.	19/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106v
Resino, Sebastián	Obed.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 107v
Resino, Sebastián	Obed.	24/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 107
Ribera, Juan de	2da.	09/03/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 15
Ribera, Juan de	3ra.	10/02/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16v
Rivera, Antonio de	1ra.	27/11/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 6
Rivera, Antonio de	3ra.	25/10/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 115
Rivera, Antonio de	4ta.	24/10/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 115v
Rivera, Joseph de	1ra.	27/08/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 50v
Rivera, Joseph de	2da.	10/04/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 15
Rivera, Joseph de	3ra.	24/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 16
Roales, Joseph		31/05/1868	AGNM, RU, Vol. 178, f. 125v
Roales, Joseph	2da.	30/05/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Roales, Joseph	3ra.	16/01/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126v
Roales, Joseph	4ta.	30/10/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127v
Rodríguez Campos, Ramón	4ta.	23/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98
Rodríguez, Manuel	1ra.	14/11/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 67v
Rodríguez, Manuel	3ra.	20/03/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 68
Rodríguez, Manuel	4ta.	06/11/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 68
Roelas, Jerónimo de	1ra.	21/04/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 39
Roelas, Jerónimo de	2da.	31/01/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 39
Roelas, Jerónimo de	3ra.	25/10/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 39
Roelas, Jerónimo de	4ta.	19/10/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 39
Rojas, Luis de	1ra.	27/11/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 57
Ruiz de Salamanca, Juan	1ra.	02/04/1647	AGNM, RU, Vol. 178, f. 53
Ruiz de Salamanca, Juan	2da.	02/11/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 53v
Ruiz de Salamanca, Juan	3ra.	05/10/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 54
Ruiz de Salamanca, Juan	4ta.	16/04/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 55
Ruiz de Sigüenza, Joseph	3ra.	19/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 51
Ruiz de Sigüenza, Joseph	4ta.	31/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 51
Rutinez, Manuel	1ra.	29/01/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 95



Rutinez, Manuel	2da.	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 95
Rutinez, Manuel	3ra.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 95v
Salamanca, Miguel de	1ra.	15/03/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 67
Salamanca, Miguel de	2da.	15/11/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 67
Salamanca, Miguel de	3ra.	19/10/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 67
Salamanca, Miguel de	4ta.	19/10/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 67v
Salgado, Feliciano	1ra.	23/05/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 91
Salgado, Feliciano	2da.	16/01/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 91v
Salgado, Feliciano	3ra.	19/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 92
Salgado, Feliciano	Obed.	15/11/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 121v
Salmerón, Joseph	1ra.	29/08/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 46
Salmerón, Joseph	2da.	09/04/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 47
Salmerón, Joseph	3ra.	17/01/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 49
Salmerón, Joseph	4ta.	24/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 14v
Sánchez Correa, Rodrigo	3ra.	19/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98
Sánchez Correa, Rodrigo	4ta	09/02/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 98
Sánchez de Medina, Francisco	1ra.	05/06/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37
Sánchez de Medina, Francisco	2da.	20/01/1661	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37
Sánchez, Francisco	1ra.	25/06/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 34
Sánchez, Francisco	2da.	15/02/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 34
Sánchez, Francisco	2da.	18/02/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 34v
Sánchez, Francisco	3ra.	20/10/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37v
Sánchez, Francisco	4ta.	19/10/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37v
Sánchez, Francisco	4ta.	27/11/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 34v
Sandategui, Joseph de	1ra.	18/06/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 125
Sandategui, Joseph de	2da.	10/01/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 125v
Sandategui, Joseph de	3ra.	29/10/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Sandategui, Joseph de	4ta.	04/11/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126v
Santa Fe, Manuel de	1ra.	22/02/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 96

Santa María, Cristóbal de	1ra.	07/08/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 119v
Santa María, Cristóbal de	2da.	22/03/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 119v
Santa María, Cristóbal de	3ra.	05/11/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 119v
Sarsuela, Joseph	1ra.	11/02/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 80v
Sarsuela, Joseph	2da.	20/11/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 81v
Sarsuela, Joseph	4ta.	12/12/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 82v
Sebrián, Francisco	1ra.	21/10/1653	AGNM, RU, Vol. 178, f. 35
Sebrián, Francisco	2da.	19/10/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 35v
Sebrián, Francisco	3ra.	19/10/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 35v
Serrano Rosales, Gonzalo	1ra.	20/10/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 39v
Sevilla, Luis de	1ra.	06/05/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 59v
Sevilla, Luis de	1ra.	07/07/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 59
Sevilla, Luis de	2da.	13/02/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 59v
Sevilla, Luis de	3ra.	19/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 59v
Sevilla, Luis de	4ta.	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 60
Sevilla, Luis de	Obed.	04/02/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 60v
Sevilla, Luis de	Obed.	20/06/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 60
Soria, Nicolás de	3ra.	03/08/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 71
Sosa, Joaquín de	1ra.	10/04/1663	AGNM, RU, Vol. 178, f. 130
Sosa, Joaquín de	2da.	20/11/1663	AGNM, RU, Vol. 178, f. 131
Sosa, Joaquín de	3ra.	25/05/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 131v
Sosa, Joaquín de	4ta.	22/12/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 132v
Soto, Diego de	1ra.	07/02/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 25v
Soto, Pedro de	2da.	23/02/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 85
Soto, Pedro de	4ta.	05/04/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 85
Sotomayor, Sebastián de	1ra.	06/08/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Sotomayor, Sebastián de	2da.	24/03/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106v
Sotomayor, Sebastián de	3ra.	05/11/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106v
Sotomayor, Sebastián de	4ta.	19/10/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106v
Sotomayor, Sebastián de	Obed.	24/10/1672	AGNM, RU, Vol. 178, f. 107
Talavera, Salvador de	1ra.	19/04/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105

Talavera, Salvador de	2da.	10/03/1663	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Talavera, Salvador de	3ra.	24/10/1663	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105
Talavera, Salvador de	4ta.	20/10/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105v
Tamayo, Gaspar	1ra.	06/05/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41
Tamayo, Gaspar	2da.	21/12/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41v
Tamayo, Gaspar	3ra.	05/11/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 9v
Tamayo, Gaspar	3ra.	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41v
Tamayo, Gaspar	4ta.	19/10/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 41v
Torres, Juan de	1ra.	18/03/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 129
Torres, Juan de	2da.	22/12/1662	AGNM, RU, Vol. 178, f. 130
Torres, Juan de	3ra.	24/10/1663	AGNM, RU, Vol. 178, f. 130v
Torres, Juan de	4ta.	20/10/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 132
Torres, Nicolás de las	1ra.	09/06/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 74v
Trujillo, Sebastián de	1ra.	15/03/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105v
Trujillo, Sebastián de	2da.	02/04/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 105v
Trujillo, Sebastián de	3ra.	20/04/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Trujillo, Sebastián de	4ta.	07/01/1669	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106
Trujillo, Sebastián de	Obed.	09/12/1671	AGNM, RU, Vol. 178, f. 107
Trujillo, Sebastián de	Obed.	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 178, f. 107
Trujillo, Sebastián de	Obed.	22/06/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 106v
Valencia, Juan de	1ra.	20/04/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 17
Vallejo, Joseph	1ra.	30/01/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 131
Vallejo, Joseph	2da.	20/10/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 132
Vallejo, Joseph	3ra.	19/10/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 133v
Vallejo, Joseph	4ta.	19/10/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 134v
Vallejo, Joseph	Obed.	07/10/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 136
Valverde, Isidro		11/05/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 125v
Valverde, Isidro	2da.	22/12/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Valverde, Isidro	4ta.	16/01/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127
Valverde, Joseph de	1ra.	09/06/1664	AGNM, RU, Vol. 178, f. 131v
Valverde, Joseph de	2da.	26/01/1665	AGNM, RU, Vol. 178, f. 132v

Vans, Joseph		08/05/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 125v
Vans, Joseph	2da.	24/12/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Vans, Joseph	3ra.	27/06/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Varela, Esteban	3ra.	20/10/1645	AGNM, RU, Vol. 178, f. 27
Varela, Esteban	4ta.	19/10/1646	AGNM, RU, Vol. 178, f. 27
Vásquez de Ynostrosa, Diego	1ra.	13/05/1648	AGNM, RU, Vol. 178, f. 21v
Vásquez de Ynostrosa, Diego	1ra.	28/01/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 21v
Vásquez de Ynostrosa, Diego	2da.	21/10/1649	AGNM, RU, Vol. 178, f. 22
Vásquez, Antonio	1ra.	15/06/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 4
Vásquez, Diego	3ra.	02/03/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 22
Vásquez, Diego	4ta.	14/12/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 22v
Vega Lagarto, Ignacio de la	2da.	16/06/1650	AGNM, RU, Vol. 178, f. 56
Vega Lagarto, Ignacio de la	3ra.	30/01/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 56v
Vega Lagarto, Ignacio de la	4ta.	21/10/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 77
Vega Lagarto, Ignacio de la	4ta.	31/10/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 77v
Vega, Joseph de la	1ra.	20/10/1654	AGNM, RU, Vol. 178, f. 80
Vela del Castillo, Félix	1ra.	21/03/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 35v
Vela del Castillo, Félix	2da.	15/12/1655	AGNM, RU, Vol. 178, f. 36
Vela del Castillo, Félix	4ta.	01/02/1657	AGNM, RU, Vol. 178, f. 36
Velasco, Diego de	1ra.	08/02/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 22v
Velasco, Diego de	2da.	31/10/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 22v
Velasco, Diego de	3ra.	03/10/1652	AGNM, RU, Vol. 178, f. 23
Velázquez Guerrero, Juan	1ra.	04/03/1656	AGNM, RU, Vol. 178, f. 82
Villagrán, Joseph de	1ra.	15/03/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 133v
Villagrán, Joseph de	2da.	08/10/1666	AGNM, RU, Vol. 178, f. 134v
Villagrán, Joseph de	3ra.	19/10/1667	AGNM, RU, Vol. 178, f. 135v
Villagrán, Joseph de	4ta.	27/04/1668	AGNM, RU, Vol. 178, f. 136
Villagrán, Joseph de	Obed.	15/07/1670	AGNM, RU, Vol. 178, f. 46

Villalobos, Antonio de	1ra.	27/04/1674	AGNM, RU, Vol. 178, f. 111v
Villalobos, Gabriel	1ra.	18/03/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 40
Villalobos, Gabriel	2da.	03/01/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 40
Villalobos, Gabriel	3ra.	19/10/1660	AGNM, RU, Vol. 1784, f. 40v
Ximénez, Francisco	1ra.	20/03/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 36v
Ximénez, Francisco	2da.	15/11/1658	AGNM, RU, Vol. 178, f. 36v
Ximénez, Francisco	3ra.	27/10/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 36v
Ximénez, Francisco	4ta.	22/11/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 37
Zetina, Joseph	4ta.	18/04/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 77
Zetina, Joseph	4ta.	31/10/1651	AGNM, RU, Vol. 178, f. 77v
Zúñiga, Joseph de	1ra.	28/02/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Zúñiga, Joseph de	2da.	20/10/1659	AGNM, RU, Vol. 178, f. 126
Zúñiga, Joseph de	3ra.	19/10/1660	AGNM, RU, Vol. 178, f. 127

### Matrículas en Medicina. 1699-1700

Nombre	Matrícula	Fecha	Referencia
Bohórquez, Francisco	2da.	19/10/1699	AGNM, RU, Vol. 179 <sup>4</sup> , s/f
Bohórquez, Francisco	3ra.	19/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Calvo, Juan Gregorio	3ra.	19/10/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Clavijo, Nicolás	2da.	19/10/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Clavijo, Nicolás	3ra.	19/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Colín, Francisco	1ra.	01/12/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Escobar, Joseph	4ta.	19/10/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Fernández Castellón, Manuel	2da.	19/10/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Fernández Castellón, Manuel	3ra.	19/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Murientes, Miguel	2da.	20/10/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Murientes, Miguel	3ra.	19/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Ortiz, Miguel Jerónimo	2da.	12/12/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Ortiz, Miguel Jerónimo	3ra.	22/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Parra, Dionisio de la	3ra.	08/03/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Parra, Dionisio de la	4ta.	21/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Patiño, Joseph Antonio	4ta.	19/10/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Pérez Berganza, Pedro	3ra.	19/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Reina, Nicolás de	3ra.	03/11/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Reina, Nicolás de	3ra.	13/11/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Rosa, Miguel de la	2da.	30/03/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Ruiz, Miguel	3ra.	23/10/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Ruiz, Miguel	4ta.	22/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Urbina, Damián de	4ta.	08/12/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Vega, Jacinto de la	2da.	03/11/1699	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Vega, Jacinto de la	3ra.	21/10/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f
Vega, Joseph de la	3ra.	02/03/1700	AGNM, RU, Vol. 179, s/f

<sup>4</sup> Este volumen no se encuentra numerado.



**LIBROS DE CURSOS EN MEDICINA DEL RAMO UNIVERSIDAD DEL ARCHIVO GENERAL DE LA  
NACIÓN DE MÉXICO. SIGLOS XVI Y XVII**

Vol. 404. En todas las facultades. Desde el año de 1597 hasta el de 1603.

Vol. 405. En todas las facultades. Desde el año de 1609 hasta el de 1612.

Vol. 421. Artes y Medicina. Desde el año de 1616 hasta el de 1619.

Vol. 422. Artes y Medicina. Desde el año de 1619 hasta el de 1623.

Vol. 423. Artes y Medicina. Desde el año de 1632 hasta el de 1642.

Vol. 424. Artes y Medicina. Desde el año de 1668 hasta el de 1680.

Vol. 425. Artes y Medicina. Desde el año de 1680 hasta el de 1690.

Vol. 426. Artes en Física. Desde el año de 1690 hasta el de 1699 (Contiene de Medicina).

Vol. 427. Artes y Medicina. Desde el año de 1699 hasta el de 1704 (Contiene hasta el año de 1707).



### Cursos en Medicina. 1597-1603

Nombre	Cursos jurados	Fecha	Referencia
Domínguez de Espinoza, Juan	2º y 3º Prima y Vísperas	05/07/1601	AGNM, RU, Vol. 404 <sup>1</sup>
Domínguez de Espinoza, Juan	4º Prima y Vísperas	19/06/1602	AGNM, RU, Vol. 404
Espinoza, Teodoro Miguel	1º Prima	13/06/1598	AGNM, RU, Vol. 404
Franco, Gaspar	2º Prima y Vísperas	03/07/1599	AGNM, RU, Vol. 404
Franco, Gaspar	3º Prima y Vísperas	21/10/1600	AGNM, RU, Vol. 404
Franco, Gaspar	4º Prima y Vísperas	05/07/1601	AGNM, RU, Vol. 404
García, Alonso	4º Prima y Vísperas	26/04/1601	AGNM, RU, Vol. 404
Gutiérrez, Damián	1º Prima	04/11/1597	AGNM, RU, Vol. 404
Gutiérrez, Damián	2º Prima	30/05/1598	AGNM, RU, Vol. 404
Gutiérrez, Damián	3º Prima y Vísperas	05/05/1599	AGNM, RU, Vol. 404
Gutiérrez, Damián	4º Prima y Vísperas	21/04/1600	AGNM, RU, Vol. 404
Hidalgo, Cristóbal	2º Prima y Vísperas	04/09/1602	AGNM, RU, Vol. 404
Monterrey, Melchor de	2º Prima y Vísperas	03/08/1602	AGNM, RU, Vol. 404
Muñoz, Rodrigo	1º Prima y Vísperas	05/02/1600	AGNM, RU, Vol. 404
Núñez de Luna, Juan	1º Prima	13/06/1598	AGNM, RU, Vol. 404
Núñez, Cristóbal	1º Prima y Vísperas	16/08/1600	AGNM, RU, Vol. 404
Núñez, Cristóbal	2º Prima y Vísperas	14/05/1601	AGNM, RU, Vol. 404
Pérez de Ribaguda, Juan	1º Prima	23/02/1598	AGNM, RU, Vol. 404
Pérez de Ribaguda, Juan	2º Prima	07/09/1598	AGNM, RU, Vol. 404
Pérez de Ribaguda, Juan	3º Prima	21/04/1599	AGNM, RU, Vol. 404
Pérez de Ribaguda, Juan	4º Prima y Vísperas	26/04/1600	AGNM, RU, Vol. 404

<sup>1</sup> Este volumen no se encuentra numerado.

Risueño, Gaspar	1º Prima	02/12/1598	AGNM, RU, Vol. 404
Ruiz, Juan	1º Prima y Vísperas	05/02/1600	AGNM, RU, Vol. 404
Ruiz, Juan	2º Prima y Vísperas	14/05/1601	AGNM, RU, Vol. 404
Ruiz, Juan	2º Prima y Vísperas	16/08/1600	AGNM, RU, Vol. 404
Sabinas, Rodrigo de	4º Prima	22/04/1598	AGNM, RU, Vol. 404
Torres, Manuel de	1º Prima	30/07/1598	AGNM, RU, Vol. 404
Torres, Manuel de	1º Prima <sup>2</sup>	03/11/1599	AGNM, RU, Vol. 404
Torres, Manuel de	2º Prima <sup>3</sup>	23/04/1599	AGNM, RU, Vol. 404
Torres, Manuel de	2º Prima y Vísperas	07/09/1599	AGNM, RU, Vol. 404
Torres, Manuel de	3º Prima y Vísperas	21/04/1600	AGNM, RU, Vol. 404
Torres, Manuel de	4º Prima y Vísperas	14/05/1601	AGNM, RU, Vol. 404
Trujillo, Francisco	2º Prima y Vísperas	09/07/1602	AGNM, RU, Vol. 404

---

<sup>2</sup> Repite la primera matrícula.

<sup>3</sup> No pasó la matrícula.

## Cursos en Medicina. 1609-1612

Nombre	Cursos jurados	Fecha	Referencia
Flores, Domingo	4º Prima y Vísperas	04/05/1609	AGNM, RU, Vol. 405 <sup>4</sup>
Urieta, Francisco de	1º Prima y Vísperas	04/05/1609	AGNM, RU, Vol. 405
Urieta, Francisco de	2º Prima y Vísperas	20/12/1609	AGNM, RU, Vol. 405
Urieta, Francisco de	3º Prima y Vísperas	21/10/1610	AGNM, RU, Vol. 405
Urieta, Francisco de	4º Prima y Vísperas	06/08/1611 <sup>5</sup>	AGNM, RU, Vol. 405

---

<sup>4</sup> Este volumen no se encuentra numerado.

<sup>5</sup> Presenta por testigos a los doctores catedráticos, Juan de Contreras, de Prima, y Diego de los Ríos, de Vísperas, por no haber otros oyentes en las cátedras.

### Cursos en Medicina. 1616-1619

<b>Nombre</b>	<b>Cursos jurados</b>	<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>
Acevedo, Tomás de	1º Prima y Vísperas	10/04/1617	AGNM, RU, Vol. 421 <sup>6</sup>
Acevedo, Tomás de	2º Prima y Vísperas	27/04/1619	AGNM, RU, Vol. 421
Castro, Sebastián de	1º Prima y Vísperas	04/04/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Castro, Sebastián de	2º Prima y Vísperas	15/12/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Castro, Sebastián de	3º Prima y Vísperas	27/07/1618	AGNM, RU, Vol. 421
Castro, Sebastián de	4º Prima y Vísperas	24/04/1619	AGNM, RU, Vol. 421
Fernández de Ribas, Luis	4º Prima y Vísperas	19/07/1616	AGNM, RU, Vol. 421
Gutiérrez Bocanegra, Alonso	1º Prima y Vísperas	11/12/1618	AGNM, RU, Vol. 421
Hernández, Andrés	1º Prima y Vísperas	19/10/1616	AGNM, RU, Vol. 421
Hernández, Andrés	2º Prima y Vísperas	02/04/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Hernández, Andrés	3º Prima y Vísperas	18/05/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Hernández, Andrés	4º Prima y Vísperas	19/04/1619	AGNM, RU, Vol. 421
Hinojosa, Mateo de	1º Prima y Vísperas	18/03/1619	AGNM, RU, Vol. 421
López de los Reyes, Jacinto	2º Prima y Vísperas	20/04/1619	AGNM, RU, Vol. 421
López, Jacinto	1º Prima y Vísperas	12/05/1618	AGNM, RU, Vol. 421
Martín, Bartolomé	3º Prima y Vísperas	30/05/1616	AGNM, RU, Vol. 421
Ortiz, Jerónimo	1º Prima y Vísperas	06/09/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Ortiz, Jerónimo	2º Prima y Vísperas	19/10/1618	AGNM, RU, Vol. 421
Ortiz, Jerónimo	3º Prima y Vísperas	22/05/1619	AGNM, RU, Vol. 421
Parejo, Bartolomé	1º Prima y Vísperas	23/01/1619	AGNM, RU, Vol. 421
Rioja, Leandro de	2º Prima y Vísperas	30/08/1616	AGNM, RU, Vol. 421
Rioja, Leandro de	3º Prima y Vísperas	06/10/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Rioja, Leandro de	4º Prima y Vísperas	18/05/1618	AGNM, RU, Vol. 421
Rodríguez de Campos, Diego	4º Prima y Vísperas	21/04/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Ruiz, Melchor	4º Prima y Vísperas	08/07/1617	AGNM, RU, Vol. 421

<sup>6</sup> Este volumen no se encuentra numerado.

Sánchez de Armas, Francisco	1º Prima y Vísperas	23/01/1619	AGNM, RU, Vol. 421
Sotelo, Juan	4º Prima y Vísperas	05/07/1616	AGNM, RU, Vol. 421
Sotomayor, Diego de	1º Prima y Vísperas	04/04/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Sotomayor, Diego de	2º Prima y Vísperas	22/06/1618	AGNM, RU, Vol. 421
Tartajo, Cristóbal	1º Prima y Vísperas	19/10/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Tartajo, Cristóbal	2º Prima y Vísperas	16/12/1617	AGNM, RU, Vol. 421
Valencia, Jusepe de	1º Prima y Vísperas	11/05/1618	AGNM, RU, Vol. 421
Valencia, Jusepe de	2º Prima y Vísperas	23/01/1619	AGNM, RU, Vol. 421
Valencia, Jusepe de	3º Prima y Vísperas	19/10/1619	AGNM, RU, Vol. 421

### Cursos en Medicina. 1619-1623

Nombre	Cursos jurados	Fecha	Referencia
Acevedo, Tomás de	3º Prima y Vísperas	19/01/1620	AGNM, RU, Vol. 422 <sup>7</sup>
Acevedo, Tomás de	4º Prima y Vísperas	30/06/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Aguilera, Diego de	1º Prima y Vísperas	22/08/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Becerra, Juan	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/01/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Becerra, Juan	2º Prima y Vísperas	20/08/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Codina, Francisco	1º Prima y Vísperas	22/08/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Gutiérrez Bocanegra, Alonso	2º Prima y Vísperas	27/11/1619	AGNM, RU, Vol. 422
Gutiérrez Bocanegra, Alonso	3º Prima y Vísperas	10/06/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Gutiérrez Bocanegra, Alonso	4º Prima y Vísperas	28/04/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Hinojosa, Mateo de	2º Prima y Vísperas	09/11/1619	AGNM, RU, Vol. 422
Hinojosa, Mateo de	3º Prima y Vísperas	10/06/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Hinojosa, Mateo de	4º Prima y Vísperas	20/05/1621	AGNM, RU, Vol. 422
López, Jacinto	3º Prima y Vísperas	03/12/1619	AGNM, RU, Vol. 422
Ortega, Diego de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	23/02/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Ortega, Diego de	2º Prima y Vísperas	29/08/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Ortiz, Guillermo	4º Prima y Vísperas	28/04/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Parejo, Bartolomé	2º Prima y Vísperas	21/10/1619	AGNM, RU, Vol. 422
Parejo, Bartolomé	3º Prima y Vísperas	14/11/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Parejo, Bartolomé	4º Prima y Vísperas	30/04/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Ramírez, Jerónimo	1º Prima y Vísperas	28/04/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Ramírez, Jerónimo	2º Prima y Vísperas	17/12/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Ramírez, Jerónimo	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	01/07/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Riba, Diego de	1º Prima y Vísperas	02/05/1620	AGNM, RU, Vol. 422

<sup>7</sup> Este volumen no se encuentra numerado

Riba, Diego de	2º Prima y Vísperas	27/02/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Riba, Diego de	3º Prima y Vísperas	19/10/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Riba, Diego de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/05/1623	AGNM, RU, Vol. 422
Ribera, Leonardo de	1º Prima y Vísperas	16/12/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Ribera, Leonardo de	2º Prima y Vísperas	21/06/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Ribera, Leonardo de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/05/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Rumbo, Antonio	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	03/03/1623	AGNM, RU, Vol. 422
Sánchez de Armas, Francisco	2º Prima y Vísperas	21/10/1619	AGNM, RU, Vol. 422
Sánchez de Armas, Francisco	3º Prima y Vísperas	19/05/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Sánchez de Armas, Francisco	4º Prima y Vísperas	29/01/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Sánchez, Blas	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/11/1622	AGNM, RU, Vol. 422
Tartajo, Cristóbal	3º Prima y Vísperas	03/04/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Tartajo, Cristóbal	4º Prima y Vísperas	07/01/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Valencia, Joseph de	4º Prima y Vísperas	20/04/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Villalobos, Sebastián de	1º Prima y Vísperas	12/06/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Villalobos, Sebastián de	2º Prima y Vísperas	01/07/1620	AGNM, RU, Vol. 422
Villalobos, Sebastián de	3º Prima y Vísperas	27/02/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Villalobos, Sebastián de	4º Prima y Vísperas	19/10/1621	AGNM, RU, Vol. 422
Villalobos, Sebastián de	Lectura de 10 lecciones	19/10/1621	AGNM, RU, Vol. 422

### Cursos en Medicina. 1632-1642

Nombre	Cursos jurados	Fecha	Referencia
Aguilar, Juan de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/06/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 229
Aguilar, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/09/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 286
Álvarez Gastelu, Damián	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	29/08/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 76
Álvarez Gastelu, Damián	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	30/08/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 76
Álvarez, Damián	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	12/05/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 71v
Álvarez, Damián	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	01/09/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 72v
Amarilla, Manuel de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/04/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 199
Amarilla, Manuel de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/04/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 199
Arias, Domingo	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/06/1632	AGNM, RU, Vol. 423, f. 60v
Arias, Domingo	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/06/1632	AGNM, RU, Vol. 423, f. 60v
Asencio, Martín	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	25/05/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 200
Asencio, Martín	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/08/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 200v
Avilés, Juan de	1º Prima, Vísperas y	07/05/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f.



	Matemáticas y Astrología		329
Avilés, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	23/05/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 329v
Avilés, Juan de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/07/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 285v
Ayllón, Gregorio	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 118v
Ayllón, Gregorio de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 116
Ayllón, Gregorio de	2º y 3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 118v
Ayllón, Rodrigo de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía <sup>8</sup>	18/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 274
Ayllón, Rodrigo de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía <sup>9</sup>	19/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 274v
Bonilla, Bartolomé de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	12/05/1632	AGNM, RU, Vol. 423, ff. 20-20v
Bonilla, Bartolomé de	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/05/1632	AGNM, RU, Vol. 423, ff. 20v-21
Cano de Nava, Antonio de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	18/02/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 364v
Cárdenas, Lucas de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/10/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 175
Cárdenas, Lucas de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	29/04/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 175v

<sup>8</sup> Consta en el documento que no pasó la certificación de cursos.

<sup>9</sup> Consta en el documento que no pasó la certificación de cursos.

Cárdenas, Lucas de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	18/02/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 177
Cárdenas, Lucas de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/06/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 177v
Castañeda, Juan de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	18/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 224
Castañeda, Nicolás de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	18/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 216v
Castañeda, Nicolás de	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/12/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 217v
Castilleja, Diego de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/01/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 81
Castilleja, Diego de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/03/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 78v
Castilleja, Diego de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/09/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 83
Castillo, Matías del	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	11/03/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 353
Céspedes, Luis	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	10/08/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 174
Céspedes, Luis de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 173
Céspedes, Luis de	2º y 3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	10/04/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 173v
Ciprés, Pedro	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 253v
Ciprés, Pedro	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 254

Ciprés, Pedro	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 254
Ciprés, Pedro	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 254v
Escobar, Alonso de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/08/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 11v
Escobar, Alonso de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/07/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 13v
Estrada, Juan de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 224
Estrada, Juan de	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/06/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 261v
García Daza, Diego	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/02/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 70
García, Diego	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 67
Gismeros, Juan de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/05/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 266v
Gismeros, Juan de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 268v
Gutiérrez de los Olivos, Diego	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/02/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 77v
Gutiérrez de los Olivos, Diego	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/08/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 80
Gutiérrez de los Olivos, Diego	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/07/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 82
Gutiérrez de los Olivos, Diego	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/03/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 84v
Halconero, Joseph	1º Prima, Vísperas y	20/07/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f.

	Matemáticas y Astrología		331
Herrera, Diego de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/09/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 66v
Herrera, Diego de	2º y 3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 72
Herrera, Diego de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 72
Hoyo, Francisco del	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	21/02/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 112v
Hoyo, Francisco del	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	23/08/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 114v
Hoyo, Francisco del	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/04/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 297
Hoyo, Francisco del	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/02/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 301v
Huesca, Antonio de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	30/08/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 238
Irolo, Gabriel de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/02/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 120
Irolo, Gabriel de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	10/02/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 120
Irolo, Gabriel de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía <sup>10</sup>	12/02/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 120v
Irolo, Gabriel de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	24/04/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 121
Jordán, Diego	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	06/03/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 77v

<sup>10</sup> Se repite el tercer curso.

Jordán, Diego	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/01/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 80v
Jordán, Diego	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/08/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 82v
Jordán, Diego	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/12/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 83v
Juárez, Bernardino	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/06/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 27v
Juárez, Bernardino	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 28
Juárez, Bernardino	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 28v
Juárez, Bernardino	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	27/04/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 30
Leiva, Nicolás de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/06/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 308
Leiva, Nicolás de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	13/07/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 313
López de Hinojosa, Francisco	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/09/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 295
López de Hinojosa, Francisco	3º y 4º Prima y Matemáticas y Astrología. Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/09/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 295v
Losada, Mauricio de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	29/04/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 195
Losada, Mauricio de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/05/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 195v
Lucero, Luis	1º Prima, Vísperas y	14/12/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f.

	Matemáticas y Astrología		176v
Lucero, Luis	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/05/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 177
Lucero, Luis	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/07/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 178
Lucero, Luis	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	18/05/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 178v
Luna, Juan de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/03/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 340
Luna, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/10/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 287
Luna, Juan de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	11/03/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 289v
Magaña, Diego	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/03/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 66
Magaña, Diego	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, ff. 67-67v
Magaña, Diego	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/12/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 67v
Martínez Bueno, Francisco	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	29/04/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 302v
Martínez Bueno, Francisco	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/04/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 304v
Mata, Joseph de la	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	01/09/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 269v
Mata, Joseph de la	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	27/04/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 272v
Mata, Joseph de la	3º Prima, Vísperas, Cirugía y Anatomía	18/02/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 375
Mata, Joseph de la	4º Prima, Vísperas y	17/06/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f.

	Cirugía y Anatomía		330
Melgarejo, Juan de	1º Prima, Víspera y Cirugía y Anatomía	20/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 224v
Melgarejo, Juan de	2º y 3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	18/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 262v
Méndez, Nicolás	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/06/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 216v
Méndez, Nicolás	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/07/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 317v
Mesa, Juan de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	15/02/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 374v
Mesa, Juan de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/05/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 379
Mesa, Juan de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/06/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 329v
Nava, Antonio de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/07/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 366v
Nava, Antonio de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/07/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 235
Nava, Antonio de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/11/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 235v
Navarro, Bernardino	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/06/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 32
Núñez, Blas	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	15/04/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 31v
Núñez, Blas	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/09/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 32v
Núñez, Blas	3º Prima, Vísperas y	07/03/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f.

	Cirugía y Anatomía		33
Ocaña, Pedro de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/08/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 258
Ocaña, Pedro de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/08/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 277
Ocaña, Pedro de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/04/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 278v
Ocaña, Pedro de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/06/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 279
Ortega, Domingo de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	31/01/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 84
Pacheco Halconero, Joseph	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/04/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 341
Pacheco, Joseph	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/09/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 286
Pacheco, Joseph	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/03/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 290
Pinelo, Lorenzo	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/04/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 172v
Pinelo, Lorenzo	2º y 3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/10/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 174
Porras, Pedro de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	01/04/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 253
Porras, Pedro de	2º y 3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	11/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 253v
Porras, Pedro de	4º Prima, Vísperas y cirugía y Anatomía	05/09/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 255
Prados, Gil de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	01/09/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 269v
Prados, Gil de	2º Prima, Vísperas y	04/09/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f.



	Cirugía y Anatomía		270v
Quesada, Jerónimo de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/12/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 116v
Quesada, Jerónimo de	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/12/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 117
Quiñones, Juan de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/05/1633	AGNM, RU, Vol. 423, f. 157v
Quiñones, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/05/1632	AGNM, RU, Vol. 423, ff. 157v-158
Quiñones, Juan de	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/05/1633	AGNM, RU, Vol. 423, f. 158.
Ramírez, Diego	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/11/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 76v
Ramírez, Diego	3º Prima, Vísperas, Cirugía y Anatomía	15/11/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 80
Ramírez, Diego	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/04/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 81v
Ramírez, Rodrigo	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/08/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 75v
Rendón, Francisco Manuel	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	29/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 119
Rendón, Francisco Manuel	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	31/08/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 111
Rendón, Francisco Manuel	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	01/09/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 111
Reyes, Juan de los	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	11/03/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 289v
Ríos, Juan de los	1º y 2º Prima,	19/05/1634	AGNM, RU, Vol. 423, f.

	Vísperas y Cirugía y Anatomía		162
Ríos, Juan de los	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/05/1634	AGNM, RU, Vol. 423, f. 162v
Rodríguez de Esparragosa, Juan	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/02/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 333
Rodríguez de Esparragosa, Juan	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/10/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 337v
Rodríguez de Esparragosa, Juan	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	10/05/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 342v
Rodríguez, Juan	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/05/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 329
Ruano, Andrés	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	24/09/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 14v
Ruano, Andrés	3º y 4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	30/01/1637	AGNM, RU, Vol. 423, ff. 14v-15
Ruiz Franco, Miguel	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	24/07/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 195v
Ruiz Franco, Miguel	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	29/07/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 196v
Ruiz, Miguel	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/05/1635	AGNM, RU, Vol. 423, f. 192
Ruiz, Miguel	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	18/04/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 193v
Salazar, Francisco de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/12/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 109
Salazar, Francisco de	3º y 4º de Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/12/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 109

Salcedo, Matías de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/04/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 202v
Salcedo, Matías de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	31/10/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 203
Salcedo, Matías de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/08/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 351
Salcedo, Matías de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/02/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 352v
Tinoco, Pedro	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	11/08/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 256
Tinoco, Pedro	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/07/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 257v
Tinoco, Pedro	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/04/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 276
Tinoco, Pedro	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/11/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 277v
Torres Moreno, Juan de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/01/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 340
Torres, Juan de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/08/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 331
Torres, Juan de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	27/04/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 334
Torres, Juan de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	10/06/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 284
Ulibarri, Juan de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	02/04/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 340v
Ulibarri, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/04/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 341
Ulibarri, Juan de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/09/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 286v

Ureta, Nicolás de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/05/1640	AGNM, RU, Vol. 423, f. 320v
Ureta, Nicolás de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	15/04/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 323
Ureta, Nicolás de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/09/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 324
Ureta, Nicolás de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	09/07/1642	AGNM, RU, Vol. 423, f. 327
Vera, Juan de	1º y 2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/03/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 227v
Vera, Juan de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/03/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 227v
Vera, Juan de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/04/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 265v
Vergara, Juan de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	09/06/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 267
Vergara, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/09/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 271
Vergara, Juan de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	17/05/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 371v
Vergara, Juan de	4º Prima y Vísperas	05/11/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 373v
Villagrán, Antonio de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/09/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 238v
Vitoria, Nicolás de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/11/1636	AGNM, RU, Vol. 423, f. 221
Vitoria, Nicolás de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/09/1637	AGNM, RU, Vol. 423, f. 309v
Vitoria, Nicolás de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y	25/08/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 313v

	Astrología		
Vitoria, Nicolás de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/12/1638	AGNM, RU, Vol. 423, f. 314
Yáñez, Francisco	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	29/08/1639	AGNM, RU, Vol. 423, f. 295
Yáñez, Francisco	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/05/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 303
Yáñez, Francisco	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/06/1641	AGNM, RU, Vol. 423, f. 303

### Cursos en Medicina. 1668-1680

Nombre	Cursos jurados	Fecha	Referencia
Albistur, Antonio de	1º Prima y Vísperas	23/10/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 3
Albistur, Antonio de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/10/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 7
Albistur, Antonio de	3º Prima, Vísperas y Método	22/04/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 8v
Albistur, Antonio de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/05/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 11v
Aldalur y Mendiola, Sebastián	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/09/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 254v
Aldalur y Mendiola, Sebastián	2º Prima, Vísperas y Método	19/10/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 255v
Aldalur y Mendiola, Sebastián	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	17/07/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 258
Altamirano, Nicolás	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/07/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 224
Altamirano, Nicolás de	1º Prima, Vísperas y Método	14/08/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 222
Altamirano, Nicolás de	4º Prima y Vísperas	26/04/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 300
Anguita Sandoval, Juan de	1º Prima, Vísperas y Método	29/10/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 136
Anguita Sandoval, Juan de	2º Prima y Vísperas	23/11/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 147
Anguita Sandoval, Juan de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/05/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 152v
Anguita Sandoval,	4º Prima, Vísperas y	06/05/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f.

Juan de	Cirugía y Anatomía		163v
Anzures, Ignacio de	1º Prima, Vísperas y Método	22/05/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 334
Aparicio, Bernardo de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	29/01/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 31v
Aparicio, Bernardo de	2º Prima, Vísperas y Método	19/10/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 33
Aparicio, Bernardo de	3º Prima y Vísperas	27/07/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 34v
Aparicio, Bernardo de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	23/04/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 35
Apelo, Salvador	4º Prima y Vísperas	19/06/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 244v
Arroyo, Sebastián de	1º Prima y Vísperas	03/01/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 251v
Arroyo, Sebastián de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/10/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 252
Arroyo, Sebastián de	3º Prima, Vísperas y Método	20/10/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 253v
Arroyo, Sebastián de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	10/05/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 254
Ávila y Escobar, Bernardo	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	29/10/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 33
Ávila y Escobar, Bernardo de	1º Prima, Vísperas y Método	21/04/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 30v
Ávila y Escobar, Bernardo de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/03/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 32
Ávila y Escobar, Bernardo de	4º Prima y Vísperas	04/05/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 34
Ávila, Bernardo de	1º Prima, Vísperas y	20/12/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f.

	Cirugía y Anatomía		38
Ávila, Bernardo de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	04/09/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 121
Avilés, Juan de	1º Prima, Vísperas y Método	11/07/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 182v
Avilés, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/03/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 187v
Avilés, Juan de	3º Prima, Vísperas y Método	20/02/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 289
Avilés, Juan de	4º Prima y Vísperas	24/10/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 297
Azpeitia, Andrés de	1º Prima, Vísperas y Método	14/08/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 19v
Azpeitia, Andrés de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/04/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 21v
Baeza, Luis de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	02/12/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 191
Baeza, Luis de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	13/07/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 192
Baeza, Luis de	3º Prima, Vísperas y Método	02/09/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 192v
Baeza, Luis de	4º Prima y Vísperas	21/04/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 193
Barbero Flores, Miguel	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/12/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 344v
Barbero Flores, Miguel	2º Prima, Vísperas y Método	04/09/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 346v
Brizuela, Joseph de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	22/11/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 146v
Brizuela, Joseph de	2º Prima, Vísperas y	30/06/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f.



	Cirugía y Anatomía		153v
Brizuela, Joseph de	3º Prima y Vísperas	09/11/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 169v
Brizuela, Joseph de	4º Prima, Vísperas y Método	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 177v
Bueno, Felipe	3º Prima, Vísperas, Método y Matemáticas y Astrología	04/06/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 226
Bueno, Felipe	4º Prima y Vísperas	12/02/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 227
Burgos, Gabriel de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	07/06/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 107v
Calderón, Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	06/06/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 316v
Calderón, Joseph de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/10/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 328
Cosar, Diego de	1º Prima, Vísperas y Método	11/02/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 52v
Cosar, Diego de	2º Prima y Vísperas	01/02/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 55
Cosar, Diego de	3º Prima y Vísperas	12/01/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 58v
Covarrubias, Juan de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 177
Dávila, Joseph	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/12/1668	AGNM, RU, Vol. 424, f. 129
Dávila, Joseph	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	13/11/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 137
Dávila, Joseph	3º Prima y Vísperas	20/10/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f.

			148v	
Escobar Juan de	Soltero,	1º Prima y Vísperas	19/02/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 195v
Escobar Juan de	Soltero,	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/09/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 316v
Escobar Juan de	Soltero,	3º Prima, Vísperas y matemáticas y Astrología	19/10/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 328
Escobar Juan de	Soltero,	4º Prima, Vísperas y Método	22/05/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 334v
Escobedo, Miguel de		1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/01/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 204v
Espinoza, Joseph de		4º Prima y Vísperas	02/05/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 282v
Fernández Saldaña, Nicolás	de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	10/12/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 219v
Fernández Saldaña, Nicolás	de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 220v
Fernández Saldaña, Nicolás	de	3º Prima y Vísperas	20/10/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 222v
Fernández Saldaña, Nicolás	de	4º Prima y Vísperas	30/04/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 223
Flores, Miguel		3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	31/05/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 349v
Galván, Juan		1º Prima, Vísperas y Método	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 177v
Galván, Juan		3º Prima y Vísperas	26/04/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 189
Gama, Ignacio de		1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	09/11/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 330v
Gama, Ignacio de		2º Prima, Vísperas y	03/06/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f.

	Método		335
García, Juan	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/11/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 146v
García, Juan	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/06/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 153v
García, Juan	3º Prima y Vísperas	30/08/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 167v <sup>11</sup>
García, Juan	4º Prima, Vísperas y Método	24/04/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 173
Gómez Solano, Luis	1º Prima y Vísperas	26/01/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f.195v
Gómez Solano, Luis	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/11/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 196v
Gómez Solano, Luis	3º Prima, Vísperas y Método	25/05/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 197
Gómez Solano, Luis	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/07/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 198
González de la Rosa, Francisco	1º Prima y Vísperas	10/12/1668	AGNM, RU, Vol. 424, f. 77
González de la Rosa, Francisco	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 79v
González de la Rosa, Francisco	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/04/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 82v
González de la Rosa, Francisco	4º Prima, Vísperas y Método	24/10/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 86v
González, Felipe	1º Prima y Vísperas	14/06/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 241
González, Felipe	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/04/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 242
González, Felipe	3º Prima, Vísperas y	25/05/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f.

<sup>11</sup> La foja 167 se encuentra repetida.

	Cirugía		318
Gutiérrez Diego	Cueto, 1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	11/05/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 53
Gutiérrez Diego	Cueto, 1º Prima, Vísperas y Método	03/08/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 51v
Gutiérrez Diego	Cueto, 3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/06/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 56v
Gutiérrez Diego	Cueto, 4º Prima y Vísperas	26/04/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 59
Gutiérrez, Juan	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	12/01/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 129v
Gutiérrez, Juan	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	10/12/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 158v
Gutiérrez, Juan	2º Prima y Vísperas	28/06/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 164
Gutiérrez, Juan	2º Prima, Vísperas y Método	15/07/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 132
Gutiérrez, Juan	3º Prima y Vísperas	21/04/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 141
Gutiérrez, Juan	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/07/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 175
Gutiérrez, Juan	4º Prima, Vísperas y Método	20/04/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 181v
Herrera, Jerónimo de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/06/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 107v
Herrera, Joseph de	1º Prima y Vísperas	17/12/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 137v
Herrera, Joseph de	2º Prima y Vísperas	16/07/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 142v
Herrera, Joseph de	3º Prima y Vísperas	13/05/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 152

Herrera, Joseph de	4º Prima, Vísperas y Método	01/07/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 164
Infante, Nicolás	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/04/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 300v
Jiménez, Miguel	1º Prima, Vísperas y Método	19/10/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 268v
Jiménez, Miguel	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	23/04/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 270v
Jiménez, Miguel	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/10/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 273v
Jiménez, Miguel	4º Prima y Vísperas	03/04/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 275v
Jubera, Juan de	1º Prima y Vísperas	09/03/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 172
Jubera, Juan de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	10/02/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 180
León, Agustín de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/11/1668	AGNM, RU, Vol. 424, f. 1
León, Agustín de	2º Prima, Vísperas y Método	25/10/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 3
León, Agustín de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/10/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 7
León, Agustín de	4º Prima y Vísperas	27/04/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 9
López Bernal, Antonio	2º Prima, Vísperas, Método y Cirugía y Anatomía	03/03/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 2
López Bernal, Antonio	3º Prima y Vísperas	15/11/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 3v
López Bernal, Antonio	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y	14/06/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 6

	Astrología		
Marín, Matías	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/06/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 208
Marín, Matías	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	04/07/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 211v
Marroquín, Juan	1º Prima, Vísperas y Método	20/06/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 175
Marroquín, Juan	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 184
Marroquín, Juan	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/04/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 189v
Marroquín, Juan	4º Prima y Vísperas	21/04/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 290
Martínez de Andrada, Joseph	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/12/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 322v
Martínez de Andrada, Joseph	2º Prima, Vísperas y Método	21/10/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 330
Martínez, Gabriel	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	24/01/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 113v
Martínez, Gabriel	2º Prima y Vísperas	21/10/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 113v
Martínez, Gabriel	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/10/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 119
Martínez, Gabriel	4º Prima, Vísperas y Método	15/07/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 115v
Montaño, Joseph	1º Prima y Vísperas	11/08/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 166v
Montaño, Joseph	2º Prima, Vísperas y Método	11/08/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 176
Montaño, Joseph	3º Prima, Vísperas y	18/04/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f.

	Cirugía y Anatomía		180v
Montaño, Joseph	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/03/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 187v
Montoya, Santiago de	1º Prima y Vísperas	19/07/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 251v
Montoya, Santiago de	2º Prima, Vísperas y Método	20/10/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 252v
Montoya, Santiago de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/05/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 253
Montoya, Santiago de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/05/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 254v
Morón, Francisco de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	03/11/1668	AGNM, RU, Vol. 424, f. 76
Morón, Francisco de	2º Prima, Vísperas y Método	05/05/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 78
Morón, Francisco de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/03/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 82
Morón, Francisco de	4º Prima y Vísperas	12/11/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 89
Navarrete, Pedro Félix	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	22/11/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 229v
Navarrete, Pedro Félix	2º Prima y Vísperas	18/11/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 231v
Navarrete, Pedro Félix	3º Prima, Vísperas y Método	03/06/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 232v
Nieto, Diego	2º Prima, Vísperas y Método	24/01/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 65
Nieto, Diego	3º Prima y Vísperas	02/09/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 67v
Nieto, Diego	4º Prima y Vísperas	20/04/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f.

			69v
Núñez de Espinoza, Joseph	2º Prima, Vísperas y Método	18/08/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 176v
Núñez de Espinoza, Joseph	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/05/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 182
Núñez, Joseph	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	30/05/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 163v
Ochoa Galván, Juan de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	13/05/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 292
Ochoa, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 184
Ortiz de Ribera, Juan	1º Prima, Vísperas y Método	10/12/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 185v
Ortiz de Ribera, Juan	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	23/05/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 292
Ortiz de Ribera, Juan	4º Prima y Vísperas	30/04/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 301v
Ortiz, Juan	1º Prima y Vísperas	19/10/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 320
Ortiz, Juan	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	12/06/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 283v
Ortiz, Juan	2º Prima, Vísperas y Método	15/05/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 325
Ortiz, Juan	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	04/06/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 335v
Osorio, Francisco	1º Prima y Vísperas	09/11/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 309
Osorio, Francisco	2º Prima, Vísperas y Método	19/10/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 320v



Osorio, Francisco	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	14/08/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 118v
Osorio, Francisco	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/05/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 120v
Oviedo, Joseph	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	29/10/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 136
Oviedo, Joseph de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/11/1668	AGNM, RU, Vol. 424, f. 128v
Oviedo, Joseph de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/05/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 163
Paredes, Francisco de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/02/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 77v
Paredes, Francisco de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	06/09/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 79v
Paredes, Francisco de	4º Prima, Vísperas, Cirugía y Anatomía y Método	23/04/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 83
Pedroza, Joseph de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	21/05/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 315
Pedroza, Joseph de	2º Prima, Vísperas y Método	03/07/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 326v
Pedroza, Joseph de	3º Prima y Vísperas	07/09/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 338 <sup>12</sup>
Perea, Pedro de	1º Prima, Vísperas y Método	05/09/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 233v
Perea, Pedro de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía <sup>13</sup>	19/10/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 235v

<sup>12</sup> La foja 338 se encuentra repetida.

<sup>13</sup> Al margen dice 2º de Artes, lo cual es un error del secretario.

Perea, Pedro de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	28/06/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 238v
Perea, Pedro de	4º Prima y Vísperas	22/05/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 240v
Pérez de Argüello, Nicolás	1º Prima, Vísperas y Método	30/10/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 216
Pérez de Argüello, Nicolás	2º Prima y Vísperas	03/03/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 218
Pérez de Argüello, Nicolás	3º Prima y Vísperas	07/09/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 219
Ramírez de Covarrubias, Juan	1º Prima y Vísperas	20/04/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 181
Ramírez de Covarrubias, Juan	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	01/12/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 185v
Ramírez de Covarrubias, Juan	3º Prima, Vísperas y Método	05/11/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 287
Ramírez de Covarrubias, Juan	4º Prima y Vísperas	11/07/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 292bis <sup>14</sup>
Resino, Sebastián de	1º Prima y Vísperas	18/03/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 244
Resino, Sebastián de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	29/10/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 245
Resino, Sebastián de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	01/05/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 246
Resino, Sebastián de	4º Prima, Vísperas y Método	21/04/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 247v
Ribera, Joseph de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	10/04/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 172v
Ribera, Joseph de	2º Prima, Vísperas y Método	24/11/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 178v

<sup>14</sup> La foja 292 se encuentra repetida.

Ribera, Joseph de	3º Prima y Vísperas	15/11/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 185
Ribera, Joseph de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	17/05/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 283
Rodríguez Cavallero, Miguel	1º Prima, Vísperas y Método	18/05/1680	AGNM, RU, Vol. 424, f. 349v
Rodríguez Guzmán, Blas	1º Prima y Vísperas	20/04/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 26v
Rodríguez, Miguel	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/12/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 344
Rodríguez, Miguel	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	28/06/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 346
Ruitinel, Manuel	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	12/08/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 213
Ruitinel, Manuel	2º Prima, Víspera y Método	17/07/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 268
Ruitinel, Manuel	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 272
Ruitinel, Manuel	4º Prima y Vísperas	22/04/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 273
Ruiz Santana, Joseph	1º Prima y Vísperas	30/04/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 301
Salgado, Feliciano	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	16/01/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 85v
Salgado, Feliciano	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/08/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 86v
Salgado, Feliciano	3º Prima y Vísperas	27/04/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 89v
Salgado, Feliciano	4º Prima, Vísperas y	22/04/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f.

	Método		92v
Salmerón de Castro, Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	09/04/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 149v
Salmerón de Castro, Joseph	2º Prima y Vísperas	03/03/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 160v
Salmerón de Castro, Joseph	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/08/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 166
Salmerón de Castro, Joseph	4º Prima, Vísperas y Cirugía	19/05/1673	AGNM, RU, Vol. 424, f. 174v
Sevilla, Diego Leonardo de	1º Prima, Vísperas y Método	01/02/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 54v
Sevilla, Diego Leonardo de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/10/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 57v
Sevilla, Diego Leonardo de	3º Prima y Vísperas	18/05/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 60
Sevilla, Diego Leonardo de	4º Prima y Vísperas	21/05/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 66v
Sevilla, Luis de	3º Prima y Vísperas	19/10/1668	AGNM, RU, Vol. 424, f. 190
Sevilla, Luis de	4º Prima, Vísperas y Método	19/10/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 190v
Sosa Mascareñas, Nicolás de	1º Prima, Vísperas y Método	29/01/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 225
Sosa Mascareñas, Nicolás de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	03/08/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 294v
Sosa Mascareñas, Nicolás de	4º Prima y Vísperas	24/04/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 314v
Sotomayor, Sebastián de	1º Prima y Vísperas	24/03/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 245v
Sotomayor, Sebastián de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	05/11/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 247

Sotomayor, Sebastián de	3º Prima, Vísperas y Método	30/07/1671	AGNM, RU, Vol. 424, f. 248v
Sotomayor, Sebastián de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	13/05/1672	AGNM, RU, Vol. 424, f. 248v
Souza, Nicolás de	3º Prima y Vísperas	09/05/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 303
Tamayo, Gaspar	3º Prima, Vísperas, Método y Matemáticas y Astrología	20/07/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 108
Tamayo, Gaspar	4º Prima y Vísperas	21/04/1670	AGNM, RU, Vol. 424, f. 108v
Trujillo, Sebastián	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/06/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 244v
Trujillo, Sebastián	4º Prima, Vísperas y Método	22/10/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 245
Velázquez Aliaga, Mateo	1º Prima, Vísperas y Método	19/10/1679	AGNM, RU, Vol. 424, f. 347
Villagrán, Joseph de	4º Prima, Vísperas, Método y Matemáticas y Astrología	10/04/1669	AGNM, RU, Vol. 424, f. 130
Villalobos, Antonio de	1º Prima y Vísperas	15/12/1674	AGNM, RU, Vol. 424, f. 20v
Villalobos, Antonio de	2º Prima, Vísperas y Método	28/06/1675	AGNM, RU, Vol. 424, f. 22v
Villalobos, Antonio de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/11/1676	AGNM, RU, Vol. 424, f. 28v
Villalobos, Antonio de	4º Prima y Vísperas	08/05/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 59v
Zamora, Matías de	1º Prima y Vísperas	30/04/1677	AGNM, RU, Vol. 424, f. 301
Zamora, Matías de	2º Prima, Vísperas y	22/04/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f.

	Método		342v
Zamora, Matías de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	23/12/1678	AGNM, RU, Vol. 424, f. 344v

### Cursos en Medicina. 1680-1690

Nombre	Cursos jurados	Fecha	Referencia
Acevedo, Francisco de	1º Prima y Vísperas	09/10/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 101v
Acevedo, Francisco de	1º Prima, Vísperas y Método <sup>15</sup>	20/12/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 110v
Acevedo, Francisco de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía <sup>16</sup>	20/12/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 111
Acevedo, Francisco de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1690	AGNM, RU, Vol. 425, f. 114v
Adame Tallón, Joseph	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/10/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 164v
Adame Tallón, Joseph	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	22/04/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 178v
Adame Tallón, Joseph	4º Prima y Vísperas	08/05/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 187
Adame, Joseph	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/05/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 171
Aguilar, Antonio de	1º Prima, Vísperas y Método	18/03/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 9
Aguilar, Antonio Sebastián de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	29/05/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 12v
Aguilar, Antonio Sebastián de	3º Prima y Vísperas	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 15v
Aguilar, Antonio Sebastián de	4º Prima, Vísperas y Astrología	22/07/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 18v
Aldatur, Sebastián de	4º Prima y Vísperas	28/04/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f.

<sup>15</sup> Al margen dice: "Recevido por mandamiento del excelentísimo señor conde de la Monclova".

<sup>16</sup> Al margen dice: "Recevido por mandamiento del excelentísimo señor conde de la Monclova".

			314v
Anzures, Ignacio	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/07/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 337
Anzures, Ignacio	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	03/07/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 339
Anzures, Ignacio de	4º Prima y Vísperas	29/05/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 340
Araujo, Diego de	1º Prima, Vísperas y Cirugía	31/05/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 54
Araujo, Domingo	2º Prima, Vísperas y Método	02/05/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 55
Araujo, Domingo	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/05/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 56
Araujo, Domingo	4º Prima y Vísperas	26/05/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 58
Armenta, Nicolás de	1º Prima, Vísperas y Método	20/12/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 275v
Armenta, Nicolás de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/07/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 276
Armenta, Nicolás de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	07/05/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 277v
Armenta, Nicolás de	4º Prima y Vísperas	23/04/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 279
Ávila, Bernardo	3º Prima, Vísperas Y Método	19/08/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 42
Ávila, Bernardo	4º Prima y Vísperas	16/06/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 42v
Ballesteros, Gregorio	1º Prima, Vísperas y Método	20/12/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 134
Ballesteros, Gregorio	2º Prima, Vísperas y	05/09/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f.



	Cirugía y Anatomía		135
Ballesteros, Gregorio	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	18/08/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 136
Ballesteros, Gregorio	4º Prima y Vísperas	22/04/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 136v
Balli, Joseph	1º Prima y Vísperas	20/10/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 219
Balli, Joseph	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/08/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 304
Barroso, Mateo	1º Prima y Vísperas	19/10/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 253
Barroso, Mateo	2º Prima, Vísperas y Método	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 255
Barroso, Mateo	3º Prima y Vísperas	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 259v
Barroso, Mateo	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/05/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 264v
Birueña, Felipe de	1º Prima, Vísperas y Método	07/08/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 301v
Birueña, Felipe de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	30/04/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 302v
Birueña, Felipe de	3º Prima y Vísperas	22/04/1690	AGNM, RU, Vol. 425, f. 143v
Brizuela, Juan Joseph de	1º Prima, Vísperas y Método	03/07/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 153v
Brizuela, Juan Joseph de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/11/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 165v
Brizuela, Juan Joseph de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	18/07/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 171v
Brizuela, Juan	4º Prima y Vísperas	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f.

Joseph de			183
Calderón, Joseph	3º Prima y Vísperas	19/10/1680	AGNM, RU, Vol. 425, f. 144v
Calderón, Joseph	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/06/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 162v
Campos, Felipe de	1º Prima y Vísperas	20/02/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 298v
Campos, Felipe de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/08/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 299
Campos, Felipe de	3º Prima, Vísperas y Método	14/05/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 301
Campos, Felipe de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/08/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 304
Campos, Joseph de	1º Prima, Vísperas y Método	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 174v
Campos, Joseph de	2º Prima, Vísperas y Cirugía	05/05/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 196v
Campos, Joseph de	3º Prima y Vísperas	14/03/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 203
Campos, Joseph de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	04/11/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 208
Castellón, Agustín	1º Prima, Vísperas y Método	19/10/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 23v
Castellón, Agustín	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/07/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 26v
Castellón, Agustín	3º Prima, Vísperas y Astrología y Matemáticas	12/05/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 28
Castellón, Agustín	4º Prima y Vísperas	20/04/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 30v

Colina, Tomás de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/10/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 328v
Colina, Tomás de	2º Prima, Vísperas y Método	25/06/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 329v
Cumplido, Antonio	1º Prima, Vísperas y Método	04/02/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 17v
Cumplido, Antonio	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/09/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 19v
Cumplido, Antonio	3º Prima, Vísperas y Astrología	30/01/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 30
Cumplido, Antonio	4º Prima y Vísperas	03/08/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 32v
Díaz, Joseph	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/02/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 203
Díaz, Joseph	2º Prima, Vísperas y Método	20/08/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 206v
Díaz, Joseph	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	12/08/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 217
Díaz, Joseph	4º Prima y Vísperas	20/05/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 226v
Díaz, Salvador	1º Prima, Vísperas y Método	07/09/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 330
Fernández Lechuga, Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	23/01/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 147
Fernández Lechuga, Joseph	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/11/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 157v
Fernández Lechuga, Joseph	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/10/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 164v
Fernández Lechuga, Joseph	4º Prima y Vísperas	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 175
Ferrer de Olivos,	1º Prima, Vísperas y	04/11/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f.

Juan	Método		165
Ferrer de Olivos, Juan	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/08/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 172v
Ferrer de Olivos, Juan	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/07/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 180
Ferrer de Olivos, Juan	4º Prima y Vísperas	05/05/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 186v
Ferrer, Nicolás	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/05/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 281v
Ferrer, Nicolás	2º Prima y Vísperas	23/08/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 312
Figuroa, Esteban de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/09/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 83
Flores Valdés, Miguel	4º Prima y Vísperas	29/08/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 250v
Galván, Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	02/09/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 181v
Galván, Joseph	2º Prima y Vísperas	19/10/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 189
Galván, Joseph	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/09/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 200
Galván, Joseph	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	15/07/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 206
Gálvez, Miguel de	1º Prima, Vísperas y Método	17/01/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 257v
Gálvez, Miguel de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 259v
Gálvez, Miguel de	4º Prima y Vísperas	23/10/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 265v
Gama, Ignacio de	3º Prima y Vísperas	22/08/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 337v

Gama, Ignacio de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/10/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 339
García de Santillana, Miguel	1º Prima, Vísperas y Método	13/01/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 246
García de Santillana, Miguel	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/07/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 249v
García de Santillana, Miguel	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	27/04/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 251
García de Santillana, Miguel	4º Prima y Vísperas	21/08/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 254v
García de Santillana, Roque	1º Prima, Vísperas y Método	20/12/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 317v
García de Santillana, Roque	2º Prima y Vísperas	26/06/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 310
García de Santillana, Roque	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	26/04/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 310
García de Santillana, Roque	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	02/05/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 310v
Godínez, Joseph	2º Prima y Vísperas	19/10/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 189v
Godínez, Joseph	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	15/07/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 206
Godínez, Juan Egidio	1º Prima, Vísperas y Método	14/06/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 229
González de Ledo, Domingo	3º Prima y Vísperas	06/09/1690	AGNM, RU, Vol. 425, f. 71v
González de Ledo, Domingo	4º Prima, Vísperas y Astrología	04/09/1691	AGNM, RU, Vol. 425, f. 73
González de Ribas,	2º Prima, Vísperas y	14/08/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f.

Domingo	Método		65v
González de Ribas, Domingo	3º Prima y Vísperas	08/07/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 67v
González de Ribas, Domingo	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	13/07/1690	AGNM, RU, Vol. 425, f. 71
González de Toledo, Domingo	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/01/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 66v
González de Toledo, Domingo	2º Prima, Vísperas y Método	25/08/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 68v
González, Domingo	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/04/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 64
Guerrero, Domingo	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/10/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 54v
Guerrero, Domingo	2º Prima, Vísperas y Método	22/04/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 54v
Guerrero, Domingo	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	16/05/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 56v
Guerrero, Domingo	4º Prima y Vísperas	20/07/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 58v
Heredia, Antonio de	1º Prima, Vísperas y Método	19/05/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 22
Heredia, Antonio de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/08/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 26v
Heredia, Antonio de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/05/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 28v
Heredia, Antonio de	4º Prima y Vísperas	27/04/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 31
Herrera y Villafranca, Pedro de	1º Prima, Vísperas y Método	07/09/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 290v
Herrera y Villafranca,	2º Prima, Vísperas y	17/03/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f.

Pedro de	Cirugía y Anatomía		295v
Herrera y Villafranca, Pedro de	3º Prima y Vísperas	14/11/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 295v
Herrera y Villafranca, Pedro de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	18/05/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 297
Herrera, Juan de	1º Prima, Vísperas y Método	20/12/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 177v
Herrera, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 182v
Herrera, Juan de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/05/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 187v
Herrera, Juan Vicente de	4º Prima y Vísperas	10/05/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 197
Hidalgo, Domingo	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	12/08/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 65
Hidalgo, Domingo	2º Prima, Vísperas y Método	15/07/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 67v
Hidalgo, Domingo	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	23/06/1690	AGNM, RU, Vol. 425, f. 70v
Hidalgo, Domingo	4º Prima y Vísperas	27/04/1691	AGNM, RU, Vol. 425, f. 72v
Hita, Antonio de	1º Prima, Vísperas y Método	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 15
Hita, Antonio de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	02/09/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 19
Hita, Antonio de	3º Prima y Vísperas	19/10/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 24
Hita, Antonio de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	09/05/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 24v

Infante, Nicolás	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	02/05/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 271v
Infante, Nicolás	3º Prima, Vísperas y Método	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 274
Infante, Nicolás	4º Prima y Vísperas	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 276v
Jiménez, Salvador	1º Prima, Vísperas y Método	21/01/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 313v
Jiménez, Salvador	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	29/08/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 314v
Jiménez, Salvador	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 316
Jiménez, Salvador	4º Prima y Vísperas	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 316v
León Lorenzo, Joseph de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/12/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 305
León, Lorenzo Joseph de	1º Prima, Vísperas y Método	20/12/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 243v
López Calderón, Ignacio	1º Prima y Vísperas	10/12/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 342v
López Calderón, Ignacio	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	18/08/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 343v
López Godínez, Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 182
López Godínez, Joseph	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 200v
López, Domingo	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/01/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 63
López, Domingo	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	30/07/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 63



López, Domingo	3º Prima, Vísperas y Método	26/04/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 64
López, Domingo	4º Prima y Vísperas	16/07/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 68
Martínez de Andrada, Joseph	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1680	AGNM, RU, Vol. 425, f. 144
Martínez de Andrada, Joseph	4º Prima y Vísperas	08/08/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 153v
Mayoral Flores, Juan de	1º Prima, Vísperas y Método	20/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 176
Mayoral Flores, Juan de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	31/05/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 179v
Mayoral Flores, Juan de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/05/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 188
Mayoral Flores, Juan de	4º Prima y Vísperas	06/05/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 196v
Melón de Herrera, Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	18/11/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 220
Melón de Herrera, Joseph	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/07/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 229v
Meras Morcillo, Juan de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 174v
Meras Murcillo, Juan de	2º Prima y Vísperas	21/10/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 157
Meras Murcillo, Juan de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 164
Meras Murillo, Juan de	1º Prima, Vísperas y Método	21/01/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 147
Montiel de Ortega, Pedro	1º Prima, Vísperas y Método	24/12/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 289

Montiel de Ortega, Pedro	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	03/07/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 290
Montiel de Ortega, Pedro	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 293
Montiel de Ortega, Pedro	4º Prima y Vísperas	05/05/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 295
Muñoz, Cristóbal	1º Prima, Vísperas y Método	10/01/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 335v
Muñoz, Cristóbal	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/07/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 336
Muñoz, Joseph	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/01/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 202v
Muñoz, Joseph	2º Prima, Vísperas y Método	10/07/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 205v
Muñoz, Joseph	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/04/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 212v
Muñoz, Joseph	4º Prima y Vísperas	22/04/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 223v
Oliver, Diego de	1º Prima, Vísperas y Método	20/10/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 54
Oliver, Diego de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	27/04/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 55
Ortiz, Juan	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/06/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 153
Osorio Peralta, Diego	1º Prima, Vísperas y Método	23/01/1692	AGNM, RU, Vol. 425, f. 74
Osorio, Diego	2º Prima y Vísperas	07/11/1692	AGNM, RU, Vol. 425, f. 75
Partida, Cristóbal	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/12/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 335v
Partida, Cristóbal	2º Prima, Vísperas y	22/06/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f.

	Método		336
Patiño de las Casas, Joseph	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/05/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 226v
Pedroza, Joseph	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/04/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 148
Ramírez Bohórquez, Miguel	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	10/05/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 264v
Ramírez Bohórquez, Miguel	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	02/05/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 267v
Ramírez, Bohórquez, Miguel	1º Prima y Vísperas	20/12/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 260v
Ramírez, Bohórquez, Miguel	2º Prima, Vísperas y Método	19/10/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 262
Redín, Gabriel	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/08/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 137
Redín, Gabriel	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	22/08/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 138
Redín, Gabriel de	2º Prima y Vísperas	07/08/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 136
Redín, Grabriel de	1º Prima, Vísperas y Método	04/07/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 134v
Rodríguez, Caballero, Miguel	4º Prima y Vísperas	14/08/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 250
Rojas, Ildefonso	4º Prima y Vísperas	08/05/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 340v
Rojas, Ildefonso de	1º Prima, Vísperas y Método	14/12/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 339v
Rojas, Ildefonso de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	11/07/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 340
Rojas, Ildefonso de	3º Prima, Vísperas y	22/06/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f.

	Matemáticas y Astrología		340v
Rojo, Pedro	1º Prima, Vísperas y Método	07/09/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 290v
Rojo, Pedro	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/09/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 292v
Rojo, Pedro	3º Prima, Vísperas y Astrología	01/08/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 295v
Rojo, Pedro	4º Prima y Vísperas	26/04/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 296v
Rosa, Joseph de la	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/01/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 178v
Rosales de Ribas, Domingo	2º Prima, Vísperas y Método	14/08/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 46v
Ruiz de Salazar, Nicolás	1º Prima, Vísperas y Método	18/11/1680	AGNM, RU, Vol. 425, f. 269
Ruiz de Salazar, Nicolás	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	31/05/1681	AGNM, RU, Vol. 425, f. 269v
Ruiz de Salazar, Nicolás	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	24/04/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 271v
Saga, Antonio de la	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/04/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 13v
Saldaña, Miguel de	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/08/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 268
Saldaña, Miguel de	2º Prima, Vísperas y Método	26/04/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 321
Saldaña, Miguel de	3º Prima y Vísperas	22/04/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 141v
Salgado, Marcos	1º Prima y Vísperas	06/02/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 266
Salgado, Marcos	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y	07/09/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 307v

	Astrología		
Salgado, Marcos	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	14/05/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 311
Salgado, Marcos Joseph	2º Prima, Vísperas y Método	22/08/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 268v
Sevilla, Diego de	1º Prima, Vísperas y Método	20/12/1680	AGNM, RU, Vol. 425, f. 53
Sevilla, Diego de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1690	AGNM, RU, Vol. 425, f. 52
Sevilla, Diego de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1690	AGNM, RU, Vol. 425, f. 72
Sevilla, Diego de	3º Prima y Vísperas	23/07/1691	AGNM, RU, Vol. 425, f. 73
Sevilla, Diego de	4º Prima, Vísperas y Cirugía	28/04/1692	AGNM, RU, Vol. 425, f. 74v
Suárez, Cristóbal	1º Prima, Vísperas y Método	22/12/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 333
Suárez, Cristóbal	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/11/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 334
Suárez, Cristóbal	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	10/05/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 334v
Suárez, Cristóbal	4º Prima y Vísperas	14/05/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 335
Tornes, Jerónimo	1º Prima y Vísperas	20/02/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 137v
Tornes, Jerónimo	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/08/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 137v
Tornes, Jerónimo	3º Prima, Vísperas y Método	14/05/1688	AGNM, RU, Vol. 425, f. 138v
Tornes, Jerónimo	Prima, Vísperas y	14/07/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f.

	Matemáticas y Astrología		139v
Trejo, Joseph de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	03/07/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 163
Trejo, Joseph de	2º Prima, Vísperas y Método	19/10/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 175v
Trejo, Joseph de	3º Prima y Vísperas	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 183
Trejo, Joseph de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/10/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 190
Trujillo, Félix	1º Prima, Vísperas y Método	15/01/1690	AGNM, RU, Vol. 425, f. 115v
Trujillo, Félix	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/07/1691	AGNM, RU, Vol. 425, f. 117
Trujillo, Félix	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	06/05/1692	AGNM, RU, Vol. 425, f. 120
Valdés, Marcelo de	1º Prima, Vísperas y Método	26/01/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 260v
Valdés, Marcelo de	2º Prima y Vísperas	04/09/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 261v
Valdés, Marcelo de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/04/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 263
Valdés, Marcelo de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	02/05/1687	AGNM, RU, Vol. 425, f. 267
Valdés, Miguel de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 262
Valentín, Joseph Juan	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/04/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f. 223
Valentín, Joseph	2º Prima, Vísperas y	20/12/1689	AGNM, RU, Vol. 425, f.

Juan	Método		231v
Vázquez, Ventura Antonio	1º Prima, Vísperas y Método	14/08/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 43v
Vázquez, Ventura Antonio	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 44
Vázquez, Ventura Antonio	3º Prima y Vísperas	19/10/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 44v
Vázquez, Ventura Antonio	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/06/1686	AGNM, RU, Vol. 425, f. 44v
Vega y Arteaga, Cristóbal de	1º Prima y Vísperas	17/12/1682	AGNM, RU, Vol. 425, f. 331v
Vega y Arteaga, Cristóbal de	2º Prima, Vísperas y Método	26/11/1683	AGNM, RU, Vol. 425, f. 331v
Vega y Arteaga, Cristóbal de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1684	AGNM, RU, Vol. 425, f. 332v
Vega y Arteaga, Cristóbal de	4º Prima, Vísperas y Cirugía	06/11/1685	AGNM, RU, Vol. 425, f. 333v
Virueña, Felipe	4º Prima y Vísperas	23/04/1691	AGNM, RU, Vol. 425, f. 116

### Cursos en Medicina. 1690-1699

<b>Nombre</b>	<b>Cursos Jurados</b>	<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>
Aguayo, Pedro de	1º Prima, Vísperas y Método	10/01/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 288
Aguayo, Pedro de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/07/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 289
Aguayo, Pedro de	3º Prima y Vísperas	30/04/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 290v
Aguayo, Pedro de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	30/04/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 293v
Alcivia, Manuel de	1º Prima, Vísperas y Método	23/02/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 242
Alcivia, Manuel de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/12/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 246
Alcivia, Manuel de	3º Prima y Vísperas	22/11/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 251v
Alcivia, Manuel de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/06/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 253v
Armijo, Nicolás de	1º Prima, Vísperas y Método	29/10/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 258v
Armijo, Nicolás de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/05/1692	AGNM, RU, Vol. 426, f. 279v
Armijo, Nicolás de	3º Prima y Vísperas	19/10/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 262
Armijo, Nicolás de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	06/05/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 264
Balli, Joseph	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/08/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 135v
Balli, Joseph	4º Prima, Vísperas y	12/05/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f.



	Método		143v
Bejarano, Miguel	1º Prima, Vísperas y Método	01/08/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 238v
Bejarano, Miguel	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/05/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 239v
Bejarano, Miguel	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/04/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 243
Bejarano, Miguel	4º Prima y Vísperas	30/04/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 248
Benavides, Matías	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	07/01/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 255
Benavides, Matías Félix	1º Prima, Vísperas y Método	09/03/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 242
Benavides, Matías Félix	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/01/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 128v
Benavides, Matías Félix	3º Prima y Vísperas	07/01/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 252v
Bocanegra, Antonio	4º Prima y Vísperas	29/08/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 22
Bocanegra, Antonio de	1º Prima, Vísperas y Método	26/02/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 11v
Bocanegra, Antonio de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/01/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 15
Bocanegra, Antonio de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 17v
Bohórquez, Francisco	1º Prima, Vísperas y Método	30/05/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 97v
Cabrera, Gregorio	1º Prima, Vísperas y Método	08/01/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 126
Cabrera, Gregorio	2º Prima, Vísperas y	01/09/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f.

	Cirugía y Anatomía		127
Cabrera, Gregorio	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	18/08/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 129
Cabrera, Gregorio de	3º Prima y Vísperas	26/10/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 128v
Calvo, Juan Gregorio	1º Prima, Vísperas y Método	09/01/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 209v
Calvo, Juan Gregorio	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/07/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 214
Clavijo, Nicolás	1º Prima, Vísperas y Método	26/08/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 272v
Conchoso, Marcos	1º Prima, Vísperas y Método	21/01/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 239
Conchoso, Marcos	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/01/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 241
Conchoso, Marcos	3º Prima y Vísperas	20/12/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 246v
Conchoso, Marcos	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/12/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 252
Díaz, Andrés	1º Prima, Vísperas y Método	21/06/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 16v
Díaz, Andrés	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/05/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 20
Díaz, Andrés	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	15/06/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 24v
Díaz, Andrés	4º Prima y Vísperas	27/05/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 28
Díaz, Salvador	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/05/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 306
Díaz, Salvador	3º Prima, Vísperas y	14/05/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f.

	Matemáticas y Astrología		306v
Díaz, Salvador	4º Prima y Vísperas	23/04/1692	AGNM, RU, Vol. 426, f. 307
Enríquez, Antonio	1º Prima, Vísperas y Método	27/08/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 21
Enríquez, Antonio	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/08/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 25v
Enríquez, Antonio	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	27/08/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 28v
Enríquez, Antonio	4º Prima y Vísperas	04/07/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 31v
Escobar, Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	29/01/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 200
Escobar, Joseph	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/08/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 205v
Escobar, Joseph	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/05/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 212v
Estrada, Nicolás de	1º Prima y Vísperas	12/02/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 265
Estrada, Nicolás de	2º Prima, Vísperas y Método	12/11/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 267
Estrada, Nicolás de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	18/05/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 268
Estrada, Nicolás de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/04/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 269
Ferel, Nicolás	3º Prima, Vísperas y Método	04/07/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 257v
Fernández Castellón, Miguel	1º Prima, Vísperas y Método	20/05/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 346v

Fernández Lechuga, Francisco	1º Prima, Vísperas y Método	27/11/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 83
Fernández Lechuga, Francisco	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	03/06/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 85v
Fernández Lechuga, Francisco	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/05/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 88v
Fernández Lechuga, Francisco	4º Prima y Vísperas	08/05/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 91
Fernández, Domingo	1º Prima, Vísperas y Método	10/01/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 59
Fernández, Domingo	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/08/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 60v
Galván, Francisco Carlos	1º Prima, Vísperas y Método	08/01/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 126
Galván, Francisco Carlos	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	08/01/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 83v
Galván, Francisco Carlos	3º Prima y Vísperas	19/10/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 86v
Galván, Francisco Carlos	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	04/07/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 89
Gamboa, Marco Antonio de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/01/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 246v
Gamboa, Marco Antonio de	2º Prima, Vísperas y Método	03/08/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 250v
Gamboa, Marco Antonio de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/06/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 253
Gamboa, Marcos	4º Prima y Vísperas	29/04/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 255
Garay, Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	15/02/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 191
Garay, Joseph	2º Prima, Vísperas y	19/10/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f.

	Matemáticas y Astrología		197v
Garay, Joseph	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/05/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 202
Garay, Joseph	4º Prima y Vísperas	26/08/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 215
Godínez, Juan Higinio	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 137
Godínez, Juan Higinio	3º Prima y Vísperas <sup>17</sup>	23/12/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 149v
González del Álamo, Francisco	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 91v
González del Álamo, Francisco	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	28/04/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 94
González del Álamo, Francisco	4º Prima y Vísperas	27/04/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 97
González, Félix	1º Prima, Vísperas y Método	18/02/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 84v
González, Félix	2º Prima, Vísperas y Cirugía	19/10/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 86v
González, Félix	3º Prima y Vísperas	19/10/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 90
González, Félix	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	03/07/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 91v
González, Francisco	1º Prima y Vísperas	02/03/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 90v
Groso, Joseph de	1º Prima, Vísperas y Método	10/02/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 58
Groso, Joseph Diego	2º Prima, Vísperas y	08/11/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f.

<sup>17</sup> Al margen: "Recevido con mandamiento de su Excelencia y dispensa para el grado de bachiller".

	Cirugía y Anatomía		177
Groso, Joseph Diego	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 187v
Groso, Joseph Diego	4º Prima y Vísperas	29/08/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 197v
Gutiérrez, Juan	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/11/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 169
Herrera, Joseph Lorenzo de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	01/07/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 135
Juárez, Nicolás	1º Prima, Vísperas y Método	15/06/1692	AGNM, RU, Vol. 426, f. 280v
Juárez, Nicolás	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/08/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 268
Juárez, Nicolás	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	21/05/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 264
Juárez, Nicolás	4º Prima y Vísperas	06/08/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 266
León, Juan Joseph de	1º Prima, Vísperas y Método	01/04/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 164v
León, Juan Joseph de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	17/01/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 170v
León, Juan Joseph de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/12/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 178v
León, Juan Joseph de	4º Prima y Vísperas	23/12/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 190
López Calderón, Ignacio	3º Prima, Vísperas y Método	09/08/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 330v
López Calderón, Ignacio	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y	27/04/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 331

	Astrología		
Martínez de Chavarría, Juan	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	07/06/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 134v
Martínez de Chavarría, Juan	2º Prima, Vísperas y Método	25/06/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 144v
Martínez de Chavarría, Juan	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	22/04/1692	AGNM, RU, Vol. 426, f. 150
Martínez de Chavarría, Juan	4º Prima y Vísperas	16/05/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 159
Medrano, Ambrosio de	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 22v
Medrano, Ambrosio de	2º Prima, Vísperas y Método	19/10/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 26v
Medrano, Ambrosio de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 29
Medrano, Ambrosio de	4º Prima y Vísperas	20/08/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 32
Melón de Herrera, Joseph	4º Prima y Vísperas	25/05/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 144
Moncada, Cristóbal Blas de	1º Prima, Vísperas y Método	20/12/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 326v
Moncada, Cristóbal Blas de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/06/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 327
Moncada, Cristóbal Blas de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	02/06/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 327v
Moncada, Cristóbal, Blas de	4º Prima y Vísperas	26/04/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 328
Moya, Pedro de	1º Prima, Vísperas y Método	31/08/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 289v
Moya, Pedro de	2º Prima y Vísperas	14/08/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f.

			293
Moya, Pedro de	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	17/08/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 294v
Moya, Pedro de	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	06/09/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 295v
Muñoz, Cristóbal	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	18/07/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 324
Muñoz, Cristóbal	4º Prima y Vísperas	23/06/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 325
Murillo, Joseph	1º Prima y Vísperas	04/03/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 210v
Noriega, Ignacio	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	22/10/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 331v
Olmedo, Juan de	1º Prima, Vísperas y Método	28/11/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 190
Olmedo, Juan de	2º Prima y Vísperas	29/05/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f.194
Olmedo, Juan de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/05/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 202
Osorio, Diego	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/07/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 56v
Osorio, Diego	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	20/10/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 57
Osorno, Joaquín	1º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 136
Osorno, Joaquín	2º Prima, Vísperas y Método	15/05/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 143v
Osorno, Joaquín	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	23/04/1692	AGNM, RU, Vol. 426, f. 150v



Osorno, Joaquín	4º Prima y Vísperas	23/05/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 159
Parra, Dionisio de la	1º Prima, Vísperas y Método	23/01/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 63
Parra, Dionisio de la	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/08/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 63v
Partida, Cristóbal	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	17/06/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 324
Partida, Cristóbal	4º Prima y Vísperas	16/05/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 324v
Patiño, Joseph	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	31/05/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 194v
Patiño, Joseph	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	26/08/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 206
Pérez, Nicolás	1º Prima, Vísperas y Método	15/06/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 266
Pérez, Nicolás	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	26/05/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 268v
Pérez, Nicolás	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/06/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 269v
Pérez, Nicolás	4º Prima y Vísperas	12/05/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 270v
Quintanilla, Jinés de	1º Prima, Vísperas y Método	24/10/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 325
Quintanilla, Jinés de	2º Prima y Vísperas	05/12/1692	AGNM, RU, Vol. 426, f. 325v
Quintanilla, Jinés de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	25/08/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 326
Quintanilla, Jinés de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y	12/11/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 326v

	Astrología		
Reyes, Joseph de los	1º Prima, Vísperas y Método	15/02/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 191
Reyes, Joseph de los	2º Prima y Vísperas	07/08/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 197
Reyes, Joseph de los	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	09/06/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 202v
Reyes, Joseph de los	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/08/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 216
Rivero, Pedro	1º Prima, Vísperas y Método	23/05/1692	AGNM, RU, Vol. 426, f. 280v
Rivero, Pedro	2º Prima y Vísperas	07/04/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 284
Rivero, Pedro	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/01/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 286
Rivero, Pedro	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	08/01/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 287v
Robledo, Antonio	1º Prima, Vísperas y Método	04/03/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 16
Robledo, Antonio	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	30/04/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 19v
Robledo, Antonio	3º Prima y Vísperas	30/04/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 23v
Robledo, Antonio	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	30/04/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 28
Robledo, Miguel	1º Prima, Vísperas y Método	15/01/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 231v
Robledo, Miguel	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	16/07/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 233v
Robledo, Miguel	3º Prima, Vísperas y	29/04/1692	AGNM, RU, Vol. 426, f.

	Matemáticas y Astrología		234v
Robledo, Miguel	4º Prima y Vísperas	01/06/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 237v
Rosal, Salvador del	1º Prima, Vísperas y Método	22/01/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 309
Rosal, Salvador del	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	21/01/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 309v
Rosal, Salvador del	3º Prima y Vísperas	23/10/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 310v
Rosal, Salvador del	4º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/10/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 311
Rubio, Antonio	1º Prima, Vísperas y Método	15/07/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 20v
Rubio, Antonio	2º Prima y Vísperas	13/07/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 25
Ruiz, Miguel	1º Prima, Vísperas y Método	01/12/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 256v
Ruiz, Miguel	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	02/06/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 347
Saldaña, Miguel de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	24/04/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 229
Sandoval, Miguel	2º Prima y Vísperas	19/10/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 254
Sandoval, Miguel	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	09/06/1698	AGNM, RU, Vol. 426, f. 255v
Sandoval, Miguel	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	06/08/1699	AGNM, RU, Vol. 426, f. 347v
Sandoval, Miguel Joseph	1º Prima, Vísperas y Método	28/11/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 252

Torres Moreno, Juan de	2º Prima, Vísperas y Método	07/01/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 163
Torres, Juan de	1º Prima y Vísperas	10/03/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 158
Torres, Juan de	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	16/11/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 177
Trujillo, Félix	4º Prima y Vísperas	16/05/1693	AGNM, RU, Vol. 426, f. 79v
Urbina, Damián de	1º Prima, Vísperas y Método	20/10/1694	AGNM, RU, Vol. 426, f. 168v
Urbina, Damián de	2º Prima y Vísperas	29/08/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 175v
Urbina, Juan Damián de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	20/10/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 187v
Valentín, Joseph Juan	3º Prima y Vísperas	02/09/1690	AGNM, RU, Vol. 426, f. 135v
Valentín, Joseph Juan	4º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/05/1691	AGNM, RU, Vol. 426, f. 143v
Villagómez, Salvador de	1º Prima, Vísperas y Método	04/03/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 309v
Villagómez, Salvador de	2º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	19/10/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 310
Villagómez, Salvador de	3º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/08/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 310v
Villagómez, Salvador de	4º Prima y Vísperas	31/10/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 311v
Villate, Diego	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	05/09/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 58
Villate, Diego	3º Prima, Vísperas y Astrología	02/06/1696	AGNM, RU, Vol. 426, f. 60

Villate, Diego	4º Prima y Vísperas	15/07/1697	AGNM, RU, Vol. 426, f. 61v
Villate, Diego de	1º Prima, Vísperas y Método	25/01/1695	AGNM, RU, Vol. 426, f. 57v

### Cursos en Medicina. 1699-1700

Nombre	Cursos jurados	Fecha	Referencia
Bohórquez, Francisco	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	21/04/1700	AGNM, RU, Vol. 427, f. 86
Calvo, Juan Gregorio	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	28/04/1700	AGNM, RU, Vol. 427, f. 140v
Clavijo, Nicolás	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	11/05/1700	AGNM, RU, Vol. 427
Escobar, Joseph	4º Prima y Vísperas	27/04/1700	AGNM, RU, Vol. 427, f. 140
Fernández Castellón, Manuel	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	27/04/1700	AGNM, RU, Vol. 427
Loza, Miguel de la	1º Prima, Vísperas y Método	30/03/1700	AGNM, RU, Vol. 427
Murientes, Miguel	1º Prima, Vísperas y Método	20/10/1699	AGNM, RU, Vol. 427 <sup>18</sup>
Murientes, Miguel	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	11/05/1700	AGNM, RU, Vol. 427
Ortega, Joseph	1º Prima y Vísperas	30/10/1700	AGNM, RU, Vol. 427, f. 146
Ortiz, Jerónimo	1º Prima, Vísperas y Método	12/12/1699	AGNM, RU, Vol. 427
Ortiz, Miguel Jerónimo	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	15/06/1700	AGNM, RU, Vol. 427
Parra, Dionisio de la	3º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/04/1700	AGNM, RU, Vol. 427, f. 80v.
Patiño Joseph, Antonio	3º Prima, Vísperas y Método	19/10/1699	AGNM, RU, Vol. 427, f. 135v
Patiño, Joseph	4º Prima y Vísperas	04/08/1700	AGNM, RU, Vol. 427, f.

<sup>18</sup> No tiene foliación; la numeración llega sólo a la foja 187.

			144v
Pérez Vergara, Pedro	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	19/08/1700	AGNM, RU, Vol. 427
Pérez, Pedro	1º Prima, Vísperas y Método	19/11/1699	AGNM, RU, Vol. 427
Reina, Nicolás de	1º Prima, Vísperas y Método	03/11/1699	AGNM, RU, Vol. 427
Reina, Nicolás de	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	30/10/1700	AGNM, RU, Vol. 427
Ruiz, Miguel	1º Prima, Vísperas y Matemáticas y Astrología	26/04/1700	AGNM, RU, Vol. 427
Vega, Jacinto de la	1º Prima, Vísperas y Método	03/11/1699	AGNM, RU, Vol. 427, f. 137v
Vega, Jacinto de la	2º Prima, Vísperas y Cirugía y Anatomía	18/08/1700	AGNM, RU, Vol. 427, f. 144

**ÍNDICE ONOMÁSTICO. EXPEDIENTES DE GRADUADOS DE BACHILLER EN MEDICINA DE LA  
REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO. SIGLO XVII**

<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tesis</b>	<b>Referencia</b>
Acebedo, Francisco de	08/11/1691		AGNM, AGNM, RU, Vol. 279 ff. 529-532
Acevedo Quiñones, Felipe de	14/06/1663		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 385-387
Adame, Joseph	11/05/1685		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 370-372
Aguaio, Pedro de	12/08/1697		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 410-412
Aguilar Colón, Juan	22/12/1642		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 98-104
Aguilar, Antonio Sebastián	23/08/1684		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 144-146
Airolo, Gabriel de	30/04/1638	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 557-566
Alarcón, Sebastián de	12/06/1663		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 465-467
Albistur Idoyaga, Antonio de	23/05/1672		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 137-139
Alcivia, Manuel de	09/07/1697		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 177-179
Aldalur, Sebastián de	24/07/1681		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 491-493
Altamirano, Nicolás	04/05/1677		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 293-296
Álvarez de Castelo, Damián	31/08/1639	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 300-308
Anguita, Juan de	10/06/1672		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 288-290



Anzures, Ignacio de	14/08/1683		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 618-620
Aparicio, Bernardo de	30/07/1674		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 259-261
Apelo, Salvador	27/07/1669		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 471-473
Aranda, Francisco de	25/08/1660		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 493-497
Arausto, Domingo de	12/08/1684		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 400-402
Arisa, Félix de	02/06/1663	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 504-508
Armenta, Nicolás de	26/04/1686		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 303-305
Armijo, Nicolás Antonio de	22/05/1694		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 306-308
Arroyo, Sebastián de	23/07/1678		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 488-490
Ávila Baptista, Bernardo	29/08/1682		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 262-264
Ávila y Escobar Bernardo de	10/07/1673		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 256-258
Ávila, Felipe de	10/06/1653		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 375-377
Avilés, Juan de	05/12/1676		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 323-326
Ayllón, Gregorio de	26/08/1637		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 549-556
Baessa, Luis de	08/05/1673		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 59-61
Ballesteros, Gregorio	23/04/1686		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 594-596
Balli, Joseph	02/06/1691		AGNM, RU, Vol. 280 ff.

			399-401
Barroso, Matheos	17/05/1686		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 153-155
Básquez, Bonaventura Antonio	17/03/1687		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 265-268
Bazán, Miguel	14/08/1647		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 114-122
Bedin, Gabriel de	01/02/1690		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 597-599
Bejarano, Miguel de	21/07/1696		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 174-176
Benavides, Mathías Félix	24/01/1699		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 186-190
Blas de Moncada, Christóbal	07/05/1697		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 289-291
Bocanegra, Antonio de	26/01/1699		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 180-183
Brizuela, Joseph	26/02/1678		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 333-335
Brizuela, Juan de	22/05/1665	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 256-259
Brizuela, Juan Joseph de	23/12/1684		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 356-366
Bueno, Felipe	09/05/1670	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 388-391
Bueno, Francisco Martín	16/12/1644	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 457-466
Burgos, Baltasar de	30/06/1646		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 233-238
Cabrera, Gregorio	22/08/1696		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 603-605
Calderón y Mendoza, Joseph	04/02/1683		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 348-352

Campos, Felipe de	08/08/1689		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 401-403
Cano de Nava, Antonio	16/03/1641		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 45-55
Cárdenas, Lucas de	21/06/1639		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 19-28
Castellón, Agustín	29/04/1688		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 156-158
Castilleja, Diego de	09/12/1644	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 346-356
Castillo, Domingo del	23/05/1659	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 378-383
Castillo, Joseph del	04/04/1663	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 251-255
Castillo, Mathías del	13/06/1644	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 100-106
Céspedes, Luis de	14/08/1636	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 1-11
Chavarría, Juan de	25/08/1693		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 416-418
Ciprés, Pedro	05/09/1637		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 318-326
Consuegra, Joseph de	28/06/1657		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 207-209
Córdoba, Antonio de	30/04/1665	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 126-130
Cruz, Joseph de la	03/12/1661	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 235-239
Cumplido, Antonio	08/11/1688		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 159-161
Davila Sigüenza, Martin	23/05/1668		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 133-135
Dávila, Jerónimo	26/05/1668		AGNM, RU, Vol. 279 ff.

			579-581
Dávila, Joseph	25/05/1671		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 282-284
Días Brizuela, Joseph	28/06/1646		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 170-175
Díaz Velasco, Salvador	26/06/1693		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 497-499
Díaz, Andres	01/06/1697		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 162-164
Díaz, Joseph	25/05/1689		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 396-398
Enríquez, Antonio	07/07/1698		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 165-167
Escobar Soltero, Juan de	31/05/1680		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 336-338
Escobar, Alonso de	09/07/1636		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 26-36
Escobar, Joseph de	18/06/1700		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 434-437
Estrada, Nicolás de	07/05/1697		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 312-314
Fernández Correa, Rodrigo	07/09/1646	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 433-441
Fernández de Lares, Joseph	08/08/1672		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 291-293
Fernández Guerrero, Joseph	12/06/1649	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 176-182
Fernández Lechuga, Francisco	21/01/1698		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 542-545
Fernández Lechuga, Joseph	05/09/1684		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 353-355
Fernández, Francisco	09/11/1651	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 472-482

Ferrer y Olivos, Juan	15/11/1685		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 373-375
Ferrer, Nicolás	06/09/1649	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 261-268
Figueroa, Pedro de	27/06/1657		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 382-384
Flores de Valdés, Miguel	13/02/1682	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 149-152
Flores, Juan	24/07/1651	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 187-197
Gago, Juan	04/06/1646	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 163-169
Galván del Castillo, Francisco Carlos	05/07/1696		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 536-538
Galván, Joseph	29/07/1687		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 385-387
Gama, Joseph de	24/05/1662		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 243-245
Gamboa, Marcos	28/06/1698		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 183-185
Garay, Joseph	28/05/1700		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 428-433
García Cortes, Ramón	16/05/1657	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 442-446
García Daza, Diego	21/02/1637		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 292-299
García de Santaiana, Roque	09/05/1687		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 447-449
García Manzo, Francisco	15/05/1649		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 467-471
García Salgado, Feliciano	10/05/1673		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 520-522
García Serrano, Juan	18/11/1644	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff.

			121-129
García, Carlos	22/06/1668		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 274-276
García, Juan	06/05/1673		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 298-300
Garnica Ayala, Antonio de	19/08/1644	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 64- 71
Godínez, Juan Higinio	26/01/1692		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 408-412
Gómez Riquelme, Juan	02/05/1668		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 271-274
Gómez Solano, Luis	28/01/1681		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 62-64
González de la Rosa, Francisco	30/01/1673		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 517-519
González de Rivas, Domingo	08/08/1690		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 408-410
González del Álamo, Francisco	28/04/1699		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 546-548
González Ledo, Domingo	22/10/1691		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 414-416
González, Félix	27/07/1697		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 539-541
Grosso, Diego	14/07/1668		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 387-389
Grosso, Joseph Diego	29/08/1697		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 422-424
Guerrero, Domingo	14/08/1684		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 403-405
Gutiérrez Carmona, Juan	16/05/1671		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 278-281
Gutiérrez de Cuero, Diego	30/04/1677		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 390-392

Gutiérrez de los Olivos, Diego	11/04/1642		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 328-336
Gutiérrez, Juan	09/06/1674		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 304-306
Heredia, Antonio de	28/04/1688		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 153-155
Herrera, Jerónimo de	15/06/1669	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 582-585
Herrera, Joseph de	16/12/1672		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 294-296
Herrera, Juan Vicente de	10/06/1686		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 382-384
Hidalgo, Cristóbal	11/05/1604		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 269-273
Hidalgo, Domingo	30/04/1691		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 411-413
Hita, Antonio de	10/05/1686		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 150-152
Hoyo Cerezo, Francisco del	05/03/1641		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 447-456
Huesca, Antonio de	13/02/1644		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 56-63
Infante, Nicolás de	14/04/1685		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 300-302
Jordán, Diego	23/12/1641	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 318-327
Juarez, Christóbal	06/09/1688		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 280-282
Leal de Peralta, Lucas	23/12/1653		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 49-52
Leal, Baltasar	03/07/1645	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 222-232
León, Agustín de	05/06/1671		AGNM, RU, Vol. 279 ff.

			134-136
León, Juan Joseph de	25/06/1698		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 425-427
Leyva Serfare, Nicolás de	29/07/1638		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 194-201
Lima, Ambrosio de la	23/12/1658	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 111-115
Lodosa, Diego de	06/06/1663		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 384-386
López Bernal, Antonio	15/12/1670		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 131-133
López Calderón, Ignacio	05/05/1691		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 621-624
López de Hinojosa, Francisco	06/09/1639	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 435-446
López de Losada Mauricio	04/09/1637		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 65-80
López Godínez, Joseph	24/03/1688		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 388-390
López Ladrón de Guevara, Lázaro	17/08/1644	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 39-48
López, Guerrero, Domingo	09/02/1690		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 406-407
López, Nicolás	24/07/1645	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 243-251
Lucero, Luis	22/05/1640	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 29-38
Lugo, Juan de	14/03/1657		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 204-206
Luna, Juan de	10/11/1642	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 88-97
Luque Montenegro, Antonio	26/08/1658	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 97-110



Marin, Mathias	15/10/1671		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 136-138
Marroquín, Juan	30/05/1676		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 316-318
Martin, Bartholomé	16/01/1649		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 247-255
Martínez Alonso	08/03/1607		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 15-19
Martínez Carrasco, Antonio	12/05/1657	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 82-89
Martínez de Andrade, Joseph	20/08/1682		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 345-347
Martínez de Escobar, Pedro	27/05/1649	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 364-374
Martínez de la Mata, Joseph	20/06/1639	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 40-49
Martinez, Gabriel	27/07/1678		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 591-593
Mayoral, Flores, Juan de	13/05/1686		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 379-381
Medellín, Simón de	18/06/1650		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 450-454
Medrano, Ambrosio	29/08/1698		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 168-173
Melgarejo, Juan de	04/07/1636		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 10-17
Melón de Herrera, Joseph	08/06/1691		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 402-404
Méndez, Nicolás	05/05/1640	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 211-223
Mendoza, Joaquín de	26/06/1671		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 285-287
Meras Morcillo, Juan de	12/04/1685		AGNM, RU, Vol. 280 ff.

			367-369
Merchán, Nicolás	27/08/1650		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 269-276
Mesa, Juan de	16/06/1639		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 31-39
Montaño, Joseph	20/12/1675		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 313-315
Montoya, Santiago de	18/06/1678		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 484-487
Monzón, Francisco de	28/10/1670		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 514-516
Morales, Lorenzo de	27/08/1659		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 53-55
Moya, Pedro de	08/05/1700		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 413-416
Muñiz, Félix	16/07/1657	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 483-486
Muñoz Bartholomé	22/08/1646	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 239-246
Muñoz de Olivares, Joseph	23/04/1689		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 393-395
Muñoz, Christóbal	03/07/1691		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 286-288
Muñoz, Rodrigo	22/06/1607		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 417-424
Navarro, Bernardo	31/10/1642	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 191-200
Nieto, Diego	21/04/1679		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 396-399
Núñez de Espinosa, Joseph	08/06/1675		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 307-309
Núñez de Yllescas, Blas	01/06/1644	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 201-213

Ocaña, Pedro de	21/06/1641		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 335-347
Ochoa Galbán, Juan de	09/06/1677		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 330-332
Oliver, Joseph de	09/06/1645	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 145-155
Olivos, Martín de	19/01/1663		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 123-125
Oro, Simón de	04/09/1658		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 455-459
Ortega, Domingo de	19/01/1643		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 337-346
Ortega, Pedro de	25/08/1685		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 392-394
Ortiz de Ribera, Juan	12/05/1677		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 327-329
Ortiz, Juan	22/08/1681		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 339-341
Osorio y Peralta, Diego	19/05/1658		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 374-377
Osorio, Diego de	24/03/1696		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 421-423
Osorio, Francisco	12/06/1680		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 526-528
Osorno, Joaquín	02/06/1693		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 413-415
Pacheco, Joseph	09/04/1642		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 77-87
Paredes, Francisco de	15/01/1680		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 523-525
Partida, Christóbal	15/06/1691		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 283-285
Paz, Andrés de la	14/05/1657	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff.

			90-93
Pedroza, Joseph de	01/09/1681		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 342-344
Peña y Frías, Nicolás de la	02/09/1658	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 277-289
Pérez Cavallero, Alonso	25/08/1659	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 116-120
Pérez de Arguello, Nicolás	25/07/1674		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 290-292
Pérez de Gálvez, Miguel	10/01/1687		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 156-158
Pérez de la Cámara, Alonso	19/02/1607		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 5-14
Pérez de la Horta, Sebastián	21/06/1660	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 460-464
Pérez de Mendoza, Alonso	05/07/1607		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 20-25
Pérez, Nicolás	08/07/1698		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 315-317
Pinelo, Lorenzo	07/11/1636		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 12-18
Porras, Pedro de	04/12/1637		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 327-334
Prado, Joseph de	05/08/1662	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 246-250
Ramírez de Covarrubias, Juan	07/11/1676		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 319-322
Ramírez, Bohórquez, Miguel	12/06/1687		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 162-164
Ramírez, Diego	28/06/1641	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 309-317
Ramos, Antonio	17/08/1657		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 94-96

Rendón, Francisco Manuel	15/12/1637		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 427-434
Resino, Sebastián	08/05/1671		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 478-480
Reyes, Joseph de los	10/07/1700		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 438-442
Reyes, Juan de los	04/11/1643		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 113-120
Ribero, Pedro	04/05/1697		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 407-409
Ríos, Juan de los	26/05/1634		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 1-9
Rivera, Antonio de	04/07/1663	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 121-125
Rivera, Joseph de	09/08/1675		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 310-312
Roales, Joseph de	27/08/1661	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 228-234
Robledo, Antonio	07/01/1699		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 174-179
Robledo, Miguel	03/06/1693		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 171-173
Rodríguez Cavallero, Miguel	03/09/1681		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 146-148
Rodríguez de Campos, Ramón	23/07/1644		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 425-432
Rodríguez de Esparragosa, Juan	17/05/1641	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 50-64
Rodríguez, Manuel	13/07/1665		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 130-132
Roelas, Jerónimo de las	07/08/1649	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 567-573
Roxas, Ildfonso de	23/05/1685		AGNM, RU, Vol. 279 ff.

			147-149
Roxo, Pedro	27/04/1686		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 395-397
Ruano, Andrés	04/02/1637		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 37-44
Rubio del Portillo, Pedro	06/09/1646	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 357-363
Ruitinez, Manuel de	18/05/1675		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 139-141
Ruiz de Salamanca, Juan	01/12/1649		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 183-186
Ruiz de Sigüenza, Joseph	30/05/1646		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 156-162
Ruiz Franco, Manuel	02/12/1644		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 107-113
Sáenz de Goya, Juan	08/05/1645	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 130-144
Salamanca, Miguel de	21/12/1664	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 126-129
Salas, Buena Ventura de	05/09/1644		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 214-221
Salcedo, Mathías de	08/02/1642		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 81-89
Saldaña y Campos, Joseph de	02/04/1688		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 391-392
Saldaña, Miguel de	18/05/1690		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 168-170
Salgado, Marcos Joseph de	28/05/1689		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 165-167
Salmerón y Castro, Joseph de	23/08/1673		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 301-303
Sanchez Conchoso, Manuel	27/06/1698		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 180-182

Sánchez de Medina, Francisco	08/06/1663	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 509-513
Sandatégui, Joseph de	23/08/1660	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 223-227
Sandoval, Miguel	04/09/1699		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 191-193
Sarsuela, Joseph de	07/07/1657		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 210-213
Sevilla, Diego de	16/05/1692		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 417-420
Sevilla, Diego Leonardo de	09/08/1678		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 393-395
Sevilla, Luis Leonardo de	28/11/1669		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 56-58
Sossa Victoria, Joachin de	06/07/1665		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 264-266
Soto, Pedro de	23/12/1655	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 378-381
Sotomayor, Sebastián de	27/05/1672		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 481-483
Souza, Nicolás	05/02/1678		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 297-299
Suárez, Bernardino	05/06/1638		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 184-190
Suárez, Nicolás	18/08/1695		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 309-311
Talavera, Salvador de	04/07/1665		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 468-470
Tamayo, Gaspar	16/05/1670		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 586-590
Téllez de Santos, Antonio	22/08/1645		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 72-81
Tinoco, Pedro	07/09/1641		AGNM, RU, Vol. 281 ff.

			348-356
Torres Moreno, Juan de	18/06/1641	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 65-76
Torres, Jerónimo	31/08/1691		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 600-602
Torres, Juan de	27/06/1665	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 260-263
Torres, Juan de	02/12/1695		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 419-421
Trejo, Joseph de	04/05/1686		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 376-378
Trujillo Villavicencio, Félix	18/05/1693		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 533-535
Trujillo, Sebastián	23/05/1670	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 474-477
Ulibarri, Juan de	23/12/1642		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 105-112
Ureta, Nicolás de	27/08/1642		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 224-232
Valdés, Marcelo de	22/05/1687		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 159-161
Valdivieso, Miguel de	28/05/1644	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 90-99
Valentín del Guijo, Joseph Juan	26/06/1691		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 405-407
Vallejo, Joseph	04/06/1667		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 267-270
Valverde, Isidro	17/07/1660	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 612-617
Vans Bueno, Joseph	26/08/1660	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 214-222
Vásquez de Hinojosa, Diego	02/05/1651	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 357-368



Vega Lagarto, Ignacio de la	01/07/1652	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 606-611
Vega, Christóbal de la	09/12/1686		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 277-279
Vela del Castillo, Félix	03/08/1657	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 487-492
Velasco, Diego de	20/12/1653	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 369-373
Vera Velasco, Nicolás de	29/04/1645	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 233-242
Vera, Juan de	29/04/1637		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 18-20
Vergara, Juan de	06/11/1638	tesis	AGNM, RU, Vol. 280 ff. 21-30
Victoria, Nicolás de	16/12/1638		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 202-210
Villa Franca, Pedro de	24/05/1686		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 398-400
Villagómez, Salvador de	09/08/1698		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 500-503
Villagrán, Joseph de	13/03/1669		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 275-277
Villalobos, Antonio de	17/05/1677		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 140-143
Villalobos, Gabriel de	22/05/1662	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff. 574-578
Villate, Diego	07/08/1697		AGNM, RU, Vol. 279 ff. 424-426
Virueña, Felipe de	26/04/1691		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 404-406
Ximénez del Guante, Nicolás	30/08/1646	tesis	AGNM, RU, Vol. 281 ff. 252-260
Ximénez, Francisco	09/01/1662	tesis	AGNM, RU, Vol. 279 ff.

			498-503
Ximénez, Miguel	01/08/1676		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 142-145
Ximénez, Salvador	24/01/1684		AGNM, RU, Vol. 281 ff. 494-496
Zetina, Joseph	22/05/1652		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 198-203
Zúñiga, Joseph de	05/05/1662		AGNM, RU, Vol. 280 ff. 240-242



### CATEDRÁTICOS DE MEDICINA. SIGLOS XVI Y XVII

Cátedra	Opositores	Ganador	Fecha	Notas	Referencia
Prima	Juan de la Fuente	Juan de la Fuente	21/06/1578	Creación	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 3-10
Prima	Juan de la Fuente	Juan de la Fuente	10/11/1580	Toma de posesión	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro II, Cap. 8, 48, pp. 111-112
Prima	Juan de la Fuente	Juan de la Fuente	00/07/1582	Por fin de cuatrienio. Se vuelve de propiedad	<i>La facultad de Medicina</i> , Fernández del Castillo, p. 95
Prima	Juan de Contreras, Cristóbal de Villalobos, Alonso Diosdado, Jerónimo de Herrera, Juan de Cárdenas, Juan de Plasencia	Juan de Contreras	10/04/1595	Por muerte de Juan de la Fuente	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 14-59 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro II, Cap. 27, 257, p. 170
Vísperas	Diego de los Ríos, Juan de Plasencia, Juan de Cárdenas, Francisco Gómez	Juan de Plasencia	07/01/1599	Creación	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 60-84 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro II, Cap. 31, 311, p. 189
Vísperas	Juan de Plasencia	Juan de Plasencia	23/01/1603	Se cumplió el cuatrienio. Único opositor	AGNM, RU, Vol. 288, f. 126 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 5, 17, p. 203
Vísperas	Juan de Cárdenas	Juan de	01/09/1607	Por muerte de	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro

		Cárdenas		Juan de Plasencia	III, Cap. 8, 33, p. 210
Vísperas	Alonso García de Tapia, Diego Martínez de los Ríos, Cristóbal Hidalgo Vendaval, Francisco Gómez	Diego Martínez de los Ríos	17/07/1609	Por muerte de Juan de Cárdenas	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 85-114 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 11, 46, pp. 217-218
Vísperas	Diego Martínez de los Ríos	Diego Martínez de los Ríos	23/07/1613	Por fin de cuatrienio. Único opositor	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 16, 78, pp. 233
Prima	Juan de Haro	Juan de Haro	17/10/1615	Por jubilación de Juan de Contreras	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 18, 93, pp. 240-241
Vísperas	Diego Martínez de los Ríos	Diego Martínez de los Ríos	07/07/1617	Fin de cuatrienio. Único opositor	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 20, 104, p. 246
Prima	Damián González Cueto, Alonso García de Tapia, Diego de Sisneros	Damián González Cueto	10/11/1618	Por muerte de Juan de Haro	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 85-149 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 22, 114, p. 253
Método	Cristóbal Hidalgo Vendaval	Cristóbal Hidalgo Vendaval	17/02/1621	Se propone leer la cátedra sin salario	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 150-184 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 27, 145, pp. 268-270

Vísperas	Diego Martínez de los Ríos	Diego Martínez de los Ríos	11/08/1621	Fin de cuatrienio. Único opositor	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 26, 143, p. 267
Cirugía y Anatomía	Cristóbal Hidalgo Vendaval	Cristóbal de Hidalgo Vendaval	29/11/1621	Se lee en lugar de la de Método	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 150-184 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 27, 148, pp. 271-272
Prima	No especificado	Damián González Cueto	06/12/1622	No se especifican los opositores. Fin de los cuatro años de la sustitución	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 28, 151, p. 272
Prima	Diego Martínez de los Ríos	Diego Martínez de los Ríos	24/04/1624	Por muerte del catedrático jubilado Juan de Contreras. Único opositor	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 31, 179, p. 288
Vísperas	Damián González Cueto	Damián González Cueto	00/05/1624	Por ascenso de Diego Martínez de los Ríos a la cátedra de Prima. Se apunta en la	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 31, 180, p. 288

				<i>Crónica</i> que González Cueto había sido catedrático de Cirugía	
Vísperas	Damián González Cueto	Damián González Cueto	20/05/1628	Vaca por fin de cuadrenio	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 185- 192 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro III, Cap. 35, 214, p. 302
Vísperas	Juan Sotelo de Betanzos, Francisco de Urieta, Diego Rodríguez de Campos	Juan Sotelo de Betanzos	01/02/1632	En sustitución de Damián González de Cueto por enfermedad	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 193- 210 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 3, 20, pp.325-326
Vísperas	Alonso Fernández Osorio, Francisco de Urieta, Bartolomé de Amezquita, Juan de los Ríos, Joseph de Prado, Juan de Quiñones, Francisco Ramos de Santacruz	Francisco de Urieta	14/09/1635	Por muerte de Juan Sotelo de Betanzos	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 211- 242 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 7, 48, p. 336
Prima	Diego Rodríguez de Campos, Alonso Fernández de Osorio,	Diego Rodríguez de Campos	16/12/1635	Por jubilación de Diego Martínez de los Ríos	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 7, 50, p. 337

	Francisco Ramos, Juan de Quiñones, Juan de los Ríos				
Matemáticas y Astrología	Fray Diego Rodríguez	Fray Diego Rodríguez	26/03/1637	Creación de la cátedra	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 243-247 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 9, 60, pp. 341-342
Vísperas	Francisco de Urieta, Alonso Fernández Osorio, Joseph de Prado, Lorenzo Pinelo, Pedro de Porras	Francisco de Urieta	30/10/1639	Fin de cuatrienio	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 249-274 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 11, 78, p. 348
Prima	No especificado	Alonso Fernández Osorio	11/02/1640	Fin de cuatrienio	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 12, 87, pp. 351-352
Prima		Manuel de Sosa	04/05/1641	Interinato. Impuesto por el Virrey	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 13, 98, pp. 356-357
Prima	Francisco de Urieta, Alonso Fernández Osorio, Juan de los Ríos Zavala, Nicolás de Castañeda	Alonso Fernández Osorio	08/08/1642	Se removió a Manuel de Sosa. La elección se hizo por votación de estudiantes	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 14, 112 y 118, pp. 360-361
Vísperas	Joseph de Prado, Juan	Joseph de Prado	08/06/1643	Por dejación de	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 275-



	de Melgarejo, Bernardo Navarro, Lucas de Cárdenas, Pedro de Ocaña, Juan de Mesa			Francisco de Urieta. Se otorga la cátedra porque Prado tenía los grados de maestro y doctor. Los otros eran bachilleres y por lo tanto quedaron excluidos	294 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 15, 129, pp. 365-366
Vísperas	Joseph de Prado, Juan de Mesa, Diego de Magaña, Lucas de Cárdenas, Pedro de Monroy	Joseph de Prado	22/06/1647	Vacó por fin de cuadrenio	<i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 19, 171, p. 386
Vísperas	Diego de Magaña, Domingo de Arias, Lucas de Cárdenas, Mathías de Salcedo, Juan Rodríguez de Salamanca	Domingo de Arias	02/11/1651	Por muerte de Joseph de Prado	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 295- 323 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 24, 205, p. 404
Vísperas	Diego de Magaña, Diego Rodríguez de Campos, Mathías de Salcedo, Joseph de Brisuela,	Diego de Magaña	20/04/1652	Por muerte de Domingo de Arias	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 324- 357 <i>Crónica</i> , De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 24, 216, p. 408

	Bartolomé Martín				
Prima	Diego de Magaña	Diego de Magaña	14/09/1655	Por muerte de Alonso Fernández Osorio. No hubo oposición, se dio por designación directa del Virrey	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 358-361 <i>Crónica, De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 29, 271, p. 437</i>
Vísperas	Jerónimo Ortiz	Jerónimo Ortiz	14/09/1655	En sustitución de Diego de Magaña que pasó a leer la de Prima. Por designación del Virrey	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 364-366 <i>Crónica, De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 29, 272, pp. 437-438</i>
Prima	Jerónimo Ortiz	Jerónimo Ortiz	12/01/1658	Vacó por muerte de Diego de Magaña. Nombramiento del Virrey	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 367-371 <i>Crónica, De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 32, 312, p. 455</i>
Vísperas	Nicolás Méndez	Nicolás Méndez	14/01/1658	En sustitución de Jerónimo Ortiz, que pasó a la de Prima. Designación del	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 372-375 <i>Crónica, De la Plaza (I), Libro IV, Cap. 32, 312, p. 455</i>

				Virrey	
Prima	Lucas de Cárdenas, Juan de Mesa, Juan de Torres Moreno, Félix Vela del Castillo, Diego de Osorio y Peralta	Lucas de Cárdenas Soto	09/03/1661	Se remueve a Jerónimo Ortiz que había sido impuesto por el Virrey. La elección del nuevo catedrático se hizo por voto estudiantil	<i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 2, 24, p. 10
Vísperas	Juan de Mesa, Miguel de Bazán, Bartolomé Martín Manzo, Félix Vela del Castillo	Juan de Mesa	10/03/1661	Se le dio la cátedra como único opositor. No se admitió a los demás por ser bachilleres. El doctor Miguel Bazán no se presentó a la oposición porque vivía en Pachuca	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 376-388 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 2, 25, pp. 10-11
Vísperas	Juan Germán Birós, Bartolomé Martín Manzo, Pedro de Soto y Acuña,	Juan de Torres Moreno	05/03/1665	Vacó por muerte de Juan de Mesa	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 389-427 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II),

	Diego Osorio y Peralta, Félix Vela del Castilla, Diego Vázquez de Hinostrosa, Juan de Torres Moreno				Libro V, Cap. 6, 78, p. 31
Cirugía y Anatomía	Juan Germán Biros	Juan Germán Biros	10/07/1665	En sustitución de Juan de Torres Moreno <sup>1</sup> , que pasó a la de Vísperas. Se discute el salario del catedrático de 200 pesos	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 428- 433 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 6, 84, p. 33
Método	No hubo	Luis de Céspedes	07/11/1666	Reapertura. Se lee sin salario	<i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Caps. 8 y 10; 95 y 104, pp. 40 y 47
Cirugía y Anatomía	No hubo	Diego Osorio y Peralta	05/03/1667	Vacó por muerte de Juan Germán Biros.	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 434- 439 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II),

<sup>1</sup> No se sabe exactamente en qué fecha Juan de Torres Moreno comenzó a leer la cátedra de Cirugía y Anatomía. Aquí se le presenta como el lector de dicha cátedra al momento de pasar a la de Vísperas en enero de 1665. Los documentos del AGNM ni la *Crónica* del bachiller De la Plaza y Jaén indican cuando inició su gestión como catedrático en Cirugía y Anatomía. No obstante, ésta última fuente señala que para el año 1661, Torres Moreno ya se encontraba leyendo la cátedra de Cirugía y Anatomía. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, *Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México II*, versión paleográfica, proemio, notas y apéndice por el profesor Nicolás Rangel, México, UNAM, 1931, p. 7.

				Designación hecha por rector y Virrey	Libro V, Cap. 10, 109, pp. 48-49
Matemáticas y Astrología	Fray Ignacio Muñoz	Fray Ignacio Muñoz	27/08/1668 <sup>2</sup>	Vacó por muerte de Diego Rodríguez. Único opositor	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 440-451 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 12, 132, p. 57
Vísperas	No hubo	Juan de Torres Moreno	11/03/1669	Fin de cuatrienio. En este Claustro se le concedió la jubilación a Juan de Torres Moreno, pero seguiría al frente de la cátedra hasta que tuviera impedimento	<i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 13, 147, p. 64
Prima	Juan de Torres Moreno, Diego Vázquez de Hisnostrosa, Diego	Juan de Torres Moreno	09/08/1670	Vacó por muerte de Lucas de Cárdenas Torres	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 452-501 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II),

<sup>2</sup> Un año más tarde, en 1669, la cátedra de Matemáticas y Astrología se declaró vacante por ausencia del catedrático fray Ignacio Muñoz, quien pasó a los reinos de Castilla al servicio de su Majestad. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, *op. cit.*, p. 63.

	Osorio y Peralta, Antonio de Córdoba, Juan de Brizuela, Joseph Vallejo			Moreno era catedrático jubilado de Vísperas <sup>3</sup>	Libro V, Cap. 14, 175, pp. 79-80
Vísperas	Diego Vázquez de Hinostrosa	Diego Vázquez de Hinostrosa	12/08/1670	Vacó porque Juan de Torres Moreno pasó a la de Prima. Único opositor	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 502-510 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 14, 176, p. 80
Matemáticas y Astrología	Luis de Becerra	Luis de Becerra	14/03/1672	Becerra era regente de la cátedra en ausencia del titular fray Ignacio Muñoz y fue el único opositor	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 511-523 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 16, 200, p. 94
Matemáticas y Astrología	Carlos de Sigüenza y Góngora, Joseph de Salmerón y Castro, Juan de Saucedo	Carlos de Sigüenza y Góngora	20/07/1672	Vacó por muerte de Luis de Becerra	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 524-547 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 16, 204, p. 95
Método	Diego de Osorio y Peralta	Diego de Osorio y Peralta	12/08/1672	Por renuncia de Luis de	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 548-555

<sup>3</sup> Juan de Torres Moreno había solicitado el año pasado de 1669 su jubilación atento a que había leído por veinticuatro años cátedra, veintiuno en la de Cirugía y Anatomía y lo restante en la de Vísperas de Medicina, la cual le fue concedida. En 1670 optó por la cátedra de Prima, aunque ya estuviera jubilado como catedrático de Vísperas. Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén, *op. cit.*, pp. 63-64.

				Céspedes. Único opositor	<i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 16, 206, p. 97
Cirugía y Anatomía	Juan de Brizuela	Juan de Brizuela	22/08/1672	Vacó porque Diego de Osorio y Peralta pasó a la de Método. Único opositor	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 556-565 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 16, 207, p. 97
Prima	Joseph de Salmerón y Castro, Agustín de León, Diego Grosso, Antonio de Córdova,	Antonio de Córdova	19/12/1673	Vacó por la jubilación de Juan de Torres Moreno, quien leyó 21 años la de Cirugía y Anatomía, 5 y medio la de Vísperas y 3 la de Prima	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 566-595 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 18, 231, p. 107
Vísperas	Diego Vázquez de Hinostrosa, Diego de Osorio, José Vallejo, Diego Grosso	Diego de Osorio	21/08/1674	Vacó por fin de cuatrienio	<i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 18, 238, p. 109
Método	Juan de Brizuela, Joseph de Salmerón y Castro	Juan de Brizuela	27/08/1674	Vacó porque Diego de Osorio pasó a la de	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 596-616 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II),

				Vísperas	Libro V, Cap. 18, 239, p. 109
Cirugía y Anatomía	Diego Grosso, Joseph de Salmerón	Diego Grosso	10/09/1674	Vacó porque Juan de Brizuela pasó a la de Método	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 617-631 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 18, 242, p. 109
Prima	Antonio de Córdoba, Joseph de Salmerón	Antonio de Córdoba	20/04/1678	Por fin de cuatrienio de sustitución	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 632-655 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 22, 304, p. 136
Cirugía y Anatomía	Juan de Avilés Ramírez, Joseph de Salmerón,	Joseph de Salmerón y Castro	31/03/1678	Vacó por ausencia de Diego Grosó	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 656-676 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 22, 305, p. 136
Vísperas	Diego de Osorio y Peralta, Diego Grosso, Agustín Sánchez de León	Diego de Osorio y Peralta	27/09/1678	Vacó por fin de cuatrienio. Repite Diego de Osorio	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 677-697 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 23, 336, p. 147
Método	Juan de Brizuela, Agustín Sánchez de León, Diego Grosso	Juan de Brizuela	01/10/1678	Vacó por fin de cuatrienio. Repite Juan de Brizuela	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 699-719 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 23, 337, p. 147
Prima	Jerónimo Dávila Villavicencio, Diego Leonardo de Sevilla,	Jerónimo Dávila Villavicencio	04/06/1680	Vacó por renuncia de Antonio de	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 720-759 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II),



	Joseph de Herrera, Juan de Ochoa Galván, Diego Grosso, Agustín Sánchez de León, Juan de Avilés, Sebastián de Arroyo			Córdoba. Se pidió a doctor Juan de Torres Moreno, catedrático jubilado que regresara a leer; no accedió	Libro V, Cap. 26, 354, p. 155
Prima	Joseph de Herrera Arteaga, Juan de Avilés, Nicolás Altamirano, Juan de Ochoa Galván, Joseph de Pedroza,	Joseph de Herrera Arteaga	24/12/1681	Vacó por muerte de Jerónimo Dávila	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 760-781 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 30, 429 y 430, p. 191
Cirugía y Anatomía	Joseph de Salmerón, Sebastián de Arroyo, Diego de Sevilla	Joseph de Salmerón	11/05/1682	Vacó por fin de cuatrienio. Repite Joseph de Salmerón	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 782-810 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 30, 438, p. 195
Vísperas	Diego de Osorio y Peralta, Diego Leonardo de Sevilla, Juan de Ochoa Galván	Diego de Osorio y Peralta	23/10/1682	Vacó por fin de cuatrienio. Repite Diego de Osorio	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 811-828 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 30, 445, p. 197
Método	Juan de Brizuela, Juan de Ochoa Galván, Diego Leonardo de Sevilla	Juan de Brizuela	26/10/1682	Vacó por fin de cuatrienio. Repite Juan de Brizuela	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 829-846 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 30, 445, p. 197

Prima	Juan de Avilés Ramírez, Bernardo de Ávila, Joseph Montaña	Juan de Avilés Ramírez	08/08/1684	Vacó por muerte de Joseph de Herrera Arteaga	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 847-867 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 32, 487, p. 215
Cirugía y Anatomía	Antonio de Aguilar, Joseph de Pedroza, Luis Gómez Solano, Diego León de Sevilla, Diego Grosso, Joseph Montaña	Joseph Montaña	26/06/1685	Vacó por muerte de Joseph de Salmerón	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 868-899 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 33, 507, p. 227
Prima	Diego de Osorio y Peralta, Joseph Díaz Brizuela, Juan de Brizuela, Joseph Montaña, Joseph Dávila Villavicencio, Juan de Avilés Ramírez, Juan de Escobar, Joseph Adame y Arriaga, Juan Joseph de Brizuela, Diego Leonardo de Sevilla,	Joseph Díaz Brizuela	21/04/1687	Vacó por muerte del titular jubilado Juan de Torres Moreno	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 900-946 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 36, 542 y 547, pp. 248 y 251
Vísperas	Joseph Adame y Arriaga, Juan Joseph de Brizuela, Antonio de Aguilar Cantú, Luis Gómez Solano,	Diego de Osorio y Peralta	22/04/1687	Vacó por fin de cuatrienio	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 947-997 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 36, 548, p. 252

	Joseph de Pedroza, Joseph Dávila Villavicencio, Juan de Escobar y Otero, Joseph Montaña, Diego de Osorio y Peralta, Joseph Díaz Brizuela, Juan de Brizuela, Juan de Avilés				
Método	Joseph Adame Arriaga, Juan Joseph de Brizuela, Antonio Sebastián de Aguilar, Luis Gómez Solano, Joseph Dávila Villavicencio, Juan de Brizuela, Juan de Avilés Ramírez	Juan de Brizuela	29/04/1687	Vacó por fin de cuatrienio	AGNM, RU, Vol. 89, ff. 998-1028 <i>Crónica, De la Plaza (II), Libro V, Cap. 36, 549, p. 252</i>
Vísperas	Antonio Sebastián de Aguilar Cantú, Cristóbal de la Vega y Arteaga, Francisco Antonio Jiménez, Juan de Avilés Ramírez, Agustín Sánchez de León, Joseph Dávila	Francisco Antonio Jiménez	20/02/1688	Vacó por jubilación de Diego Osorio y Peralta	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 1-33 <i>Crónica, De la Plaza (II), Libro V, Cap. 38, 578, p. 278</i>

	Villavicencio, Juan Joseph de Brizuela,				
Cirugía y Anatomía	Joseph Montaña, Juan Vicente de Herrera, Juan de Escobar,	Joseph Montaña	14/07/1689	Vacó por fin de cuatrienio	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 34-52 <i>Crónica</i> , De la Plaza (II), Libro V, Cap. 39, 590, p. 287
Vísperas	Juan de Brizuela, Joseph Montaña, Juan de Avilés Ramírez, Francisco Antonio Jiménez, Agustín Sánchez de León, Juan Gutiérrez, Juan Joseph de Brizuela, Luis Gómez Solano, Antonio Sebastián de Aguilar, Cristóbal Xavier de la Vega, Joseph Salgado	Juan de Brizuela	24/01/1691	Vacó por muerte de Diego Osorio y Peralta	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 52-96
Método	Juan de Avilés Ramírez, Agustín Sánchez de León, Juan Joseph de Brizuela, Joseph Fernández Lechuga, Gregorio Ballesteros y Picazo, Antonio de Hita, Cristóbal de la Vega,	Juan de Avilés Ramírez	19/02/1691	Vacó porque Juan de Brizuela pasó a la de Vísperas	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 96-128

Cirugía y Anatomía	Marcos Joseph Salgado, Joseph Montaña,	Joseph Montaña	08/08/1693	Vacó por fin de cuatrienio	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 129-144
Vísperas	Juan de Brizuela	Juan de Brizuela	16/12/1694	Se vuelve de propiedad por orden del Virrey	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 145-152
Método	Juan de Avilés Ramírez, Marcos Salgado, Diego de Sevilla,	Juan de Avilés Ramírez	11/03/1695	Vacó por fin de cuatrienio	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 153-173
Método	Agustín Sánchez de León, Marcos Salgado, Cristóbal Partida, Buenaventura Vázquez, Marcelo de Valdés, Juan de Chavarría,	Agustín Sánchez de León	07/02/1697	Vacó por muerte de Juan de Avilés Ramírez	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 174-203
Matemáticas y Astrología	Luis Gómez Solano, Juan de Chavarría, Pedro Pérez Varela, Marcos Antonio de Gamboa, Francisco González del Álamo	Luis Gómez Solano	08/02/1697	Vacó por jubilación de Carlos de Sigüenza y Góngora	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 204-230
Cirugía y Anatomía	Juan de Chavarría, Diego de Sevilla, Joseph Montaña	Joseph Montaña	26/08/1697	Vacó por fin de cuatrienio	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 231-250
Prima	Nicolás Pérez, Joseph	Juan de Brizuela	08/05/1699	Vacó por muerte	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 252-

	Diego Grosso, Diego Villate, Manuel de Alcivia, Andrés Díaz Rosales, Pedro de San Miguel Ribera, Diego de Chavarría, Diego de Sevilla, Joseph Valentín del Guijo, Ignacio López Calderón, Ventura Antonio Vázquez, Cristóbal de la Vega, Marcos Joseph Salgado, Luis Gómez Solano, Agustín Sánchez de León, Joseph Montaña, Juan de Brizuela			de Juan Jiménez, propietario	322
Vísperas	Nicolás Pérez, Juan de Chavarría, Ignacio López Calderón, Marcos Salgado, Agustín Sánchez de León, Diego Villate, Joseph Valentín del Guijo, Diego de Sevilla, Manuel de	Joseph Montaña	06/07/1699	Vacó porque Juan de Brizuela ascendió a la de Prima	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 323-384

	Alcivia, Cristóbal de la Vega, Luis Gómez Solano, Marcos Sánchez Conchoso, Gregorio de Cabrera, Joseph Diego Grosso, Andrés Díaz, Antonio Sebastián de Aguilar, Joseph Montaña				
Cirugía y Anatomía	Marcos Joseph Salgado, Nicolás Pérez, Diego Villate, Juan de Chavarría, Luis Solano, Ignacio López Calderón	No especificado	17/07/1699	Vacó porque Joseph Montaña ascendió a la de Vísperas. Este expediente se halló descuadernado, según se lee en la primera foja del mismo y está incompleto	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 385-400
Matemáticas y Astrología	Juan de Chavarría, Antonio de Aguilar Cantú, Luis Gómez Solano,	Luis Gómez Solano	23/11/1700	Vacó por muerte de Carlos de Sigüenza y Góngora	AGNM, RU, Vol. 90, ff. 401-433

**SUSTITUCIONES DE CÁTEDRA EN MEDICINA. 1601-1700**

<b>Catedrático propietario</b>	<b>Cátedra</b>	<b>Catedrático sustituto</b>	<b>Motivo de la sustitución</b>	<b>Fecha</b>	<b>Referencia</b>
Damián González de Cueto	Vísperas	Andrés Hernández	Enfermedad	02/06/1628	AGNM, RU, Vol. 119, f. 12
Diego de los Ríos	Prima	Telmo Martínez	Sustitución de S. Juan a vacaciones	03/07/1628	AGNM, RU, Vol. 119, f. 17
Diego Martínez de los Ríos	Prima	Mateo de Hinojosa	Sustitución de S. Juan a vacaciones	03/06/1629	AGNM, RU, Vol. 119, f. 20
Damián González de Cueto	Vísperas	Francisco de Urieta	Enfermedad	22/12/1630	AGNM, RU, Vol. 119, ff. 30-31
Damián González de Cueto	Vísperas	Francisco de Urieta	Enfermedad	23/02/1630	AGNM, RU, Vol. 119, f. 33
Diego Martínez de los Ríos	Prima	Gonzalo Rodríguez Gallardo	Enfermedad	22/05/1633	AGNM, RU, Vol. 119, f. 60
Cristóbal Hidalgo Vendaval	Cirugía y Anatomía	Francisco de Urieta	Enfermedad	23/05/1633	AGNM, RU, Vol. 119, f. 62
Diego Rodríguez	Matemáticas y	No especificado	Negocios fuera de	02/05/1639	AGNM, RU, Vol.



	Astrología		la ciudad		119, f. 73
Diego de los Ríos	Prima	Francisco Ramos <sup>4</sup>	Enfermedad	22/06/1635	AGNM, RU, Vol. 119, f. 74
Alonso Fernández de Osorio	Prima	Juan de Torres Moreno <sup>5</sup>	Sustitución de S. Juan a vacaciones	25/06/1640	AGNM, RU, Vol. 119, f. 92
Cristóbal Hidalgo Vendaval	Cirugía y Anatomía	Juan de los Ríos Zavala <sup>6</sup>	Enfermedad	20/04/1640	AGNM, RU, Vol. 119, f. 94
Cristóbal Hidalgo Vendaval	Cirugía y Anatomía	Francisco López de Hinojosa <sup>7</sup>	Enfermedad	04/07/1643	AGNM, RU, Vol. 119, f. 128
Alonso Fernández Osorio	Prima	Juan de Mesa	Sustitución de S. Juan a vacaciones	05/07/1644	AGNM, RU, Vol. 119, f. 130
Cristóbal Hidalgo Vendaval <sup>8</sup>	Cirugía y Anatomía	Juan de Melgarejo <sup>9</sup>	Enfermedad	18/04/1644	AGNM, RU, Vol. 119, ff. 131-132
Alonso Fernández Osorio	Prima	Juan de Mesa	Sustitución de S. Juan a vacaciones	04/07/1645	AGNM, RU, Vol. 119, f. 141

<sup>4</sup> Bachiller pasante.

<sup>5</sup> Catedrático de Cirugía y Anatomía.

<sup>6</sup> Catedrático de Retórica. Había comenzado a leer de manera extraordinaria el Método. Él se propone como sustituto debido a la ausencia por enfermedad del catedrático propietario.

<sup>7</sup> Bachiller.

<sup>8</sup> Se especifica que es el Protomédico más antiguo y decano de la facultad de Medicina.

<sup>9</sup> Protomédico.

No especificado <sup>10</sup>	Prima	Sebastián de Arroyo	Ausencia del catedrático <sup>11</sup>	No especificada <sup>12</sup>	AGNM, RU, Vol. 119, f. 152
Alonso Fernández Osorio	Prima	Juan de Torres Moreno <sup>13</sup>	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1648	AGNM, RU, Vol. 119, ff. 171-172
Joseph de Prado	Vísperas	Lucas de Cárdenas	Enfermedad	20/10/1649	AGNM, RU, Vol. 119, f. 188
Diego Rodríguez	Matemáticas y Astrología	Nicolás de Alarcón	Enfermedad y distintas ocupaciones en la Orden de la Merced	18/11/1650	AGNM, RU, Vol. 119, f. 199
Domingo Arias	Vísperas	Matías de Salcedo	Por enfermedad debe ausentarse del frío de la ciudad por dos meses.	08/01/1652	AGNM, RU, Vol. 119, f. 210
Alonso Fernández Osorio	Prima	Juan de Torres Moreno	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1653	AGNM, RU, Vol. 119, f. 219

<sup>10</sup> Se sabe, por el contexto del documento, que el catedrático era Alonso Fernández Osorio.

<sup>11</sup> La petición de sustitución se hizo por iniciativa de los estudiantes quienes declararon que no se estaba leyendo la cátedra.

<sup>12</sup> Se puede situar en torno a los años 1645 y 1646.

<sup>13</sup> Catedrático de Cirugía y Anatomía.

Alonso Fernández de Osorio	Prima	Juan de Mesa	Enfermedad	25/04/1655	AGNM, RU, Vol. 119, ff. 236-237
Diego de Magaña <sup>14</sup>	Prima	Pedro de Soto <sup>15</sup>	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1656	AGNM, RU, Vol. 119, f. 250
Juan de Torres Moreno	Cirugía y Anatomía	Diego Osorio <sup>16</sup>	Sustitución de S. Juan a vacaciones	06/07/1658	AGNM, RU, Vol. 119, f. 262
Jerónimo Ortiz <sup>17</sup>	Prima	Diego Vázquez de Hinostrosa	Sustitución de S. Juan a Vacaciones	21/06/1658	AGNM, RU, Vol. 119, f. 263
Jerónimo Ortiz	Prima	Diego Vázquez de Hinostrosa	Sustitución de S. Juan a Vacaciones	26/06/1659	AGNM, RU, Vol. 119, f. 269
Juan de Torres Moreno	Cirugía y Anatomía	Diego Osorio	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/07/1659	AGNM, RU, Vol. 119, f. 271
Juan de Torres Moreno	Cirugía y Anatomía	Diego Osorio y Peralta	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1660	AGNM, RU, Vol. 119, f. 283
Juan de Torres Moreno	Vísperas	Antonio de Córdoba <sup>18</sup>	Enfermedad	23/06/1668	AGNM, RU, Vol. 119, f. 321

<sup>14</sup> Protomédico más antiguo.

<sup>15</sup> Bachiller pasante.

<sup>16</sup> Bachiller pasante.

<sup>17</sup> Protomédico más antiguo y médico del Virrey duque de Albuquerque.

<sup>18</sup> Bachiller.

Lucas de Cárdenas Soto	Prima	Joseph Vallejo Hermosillo <sup>19</sup>	Sustitución de S. Juan a vacaciones	09/06/1669	AGNM, RU, Vol. 119, f. 326
Juan de Torres Moreno <sup>20</sup>	Vísperas	Antonio de Córdoba	Sustitución de S. Juan a vacaciones	25/06/1670	AGNM, RU, Vol. 119, f. 333
Juan de Torres Moreno	Prima	Antonio de Córdoba	Sustitución de S. Juan a vacaciones	22/06/1671	AGNM, RU, Vol. 119, f. 336
Juan de Torres <sup>21</sup>	Prima	Juan de Brizuela	Sustitución de S. Juan a vacaciones	27/06/1672	AGNM, RU, Vol. 119, f. 345
Diego Vázquez de Hinostrosa	Vísperas	Antonio de Córdoba <sup>22</sup>	Enfermedad	25/06/1672	AGNM, RU, Vol. 119, f. 347
Juan de Torres Moreno	Prima	Antonio de Córdoba <sup>23</sup>	Sustitución de San Juan a Vacaciones	26/06/1673	AGNM, RU, Vol. 119, f. 350
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Bernardo de Escobar y Ávila	Viaje a la ciudad de Valladolid	14/12/1673	AGNM, RU, Vol. 119, f. 354
Carlos de Sigüenza	Matemáticas y	Miguel Ximénez <sup>24</sup>	Ausencia de la	18/12/1676	AGNM, RU, Vol.

---

<sup>19</sup> Bachiller.

<sup>20</sup> Catedrático jubilado.

<sup>21</sup> Catedrático jubilado de Vísperas.

<sup>22</sup> Bachiller.

<sup>23</sup> Doctor.

<sup>24</sup> Bachiller.

y Góngora	Astrología		ciudad		119, f. 378
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Joseph Salmerón de Castro	Enfermedad	01/01/1676	AGNM, RU, Vol. 119, f. 381
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Diego Astacio de Guzmán	Ausencia de la ciudad por treinta días	09/12/1678	AGNM, RU, Vol. 119, f. 396
Joseph de Salmerón y Castro <sup>25</sup>	Cirugía y Anatomía	Sebastián de Arroyo <sup>26</sup>	Enfermedad	05/08/1678	AGNM, RU, Vol. 119, f. 403
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Juan de Avilés <sup>27</sup>	Enfermedad	25/06/1678	AGNM, RU, Vol. 119, f. 406
Juan de Brizuela	Método	Joseph de Herrera Arteaga	Enfermedad	05/06/1679	AGNM, RU, Vol. 119, f. 427
Joseph de Escobar Salmerón y Castro	Cirugía y Anatomía	Joseph Montaña	Enfermedad	01/07/1679	AGNM, RU, Vol. 119, f. 430
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Miguel Flores	Elaboración del arco para la entrada del Virrey	19/10/1680	AGNM, RU, Vol. 119, f. 443

---

<sup>25</sup> Bachiller.

<sup>26</sup> Bachiller.

<sup>27</sup> Bachiller.

			marqués de la Laguna		
Juan de Brizuela	Método	Juan de Avilés	Enfermedad	08/07/1680	AGNM, RU, Vol. 119, f. 444
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Miguel de Flores	Negocios en la ciudad de Querétaro	04/05/1680	AGNM, RU, Vol. 119, f. 446
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Miguel Flores	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1680	AGNM, RU, Vol. 119, f. 447
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Manuel Rodríguez	Enfermedad	31/03/1680	AGNM, RU, Vol. 119, f. 451
Joseph de Salmerón y Castro	Cirugía y Anatomía	Sebastián de Arroyo	Enfermedad	24/01/1680	AGNM, RU, Vol. 119, f. 452
Jerónimo Dávila Villavicencio	Prima <sup>28</sup>	Manuel Rodríguez	Enfermedad	04/07/1681	AGNM, RU, Vol. 119, f. 450
Juan de Brizuela	Método	Joseph de Herrera	Enfermedad	14/03/1681	AGNM, RU, Vol. 119, f. 462
Juan de Brizuela	Método	Joseph de Herrera	Ausencia de la	10/05/1681	AGNM, RU, Vol.

<sup>28</sup> Catedrático sustituto.

		y Arteaga	ciudad		119, f. 464
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Agustín de León	Enfermedad	18/06/1681	AGNM, RU, Vol. 119, f. 465
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Diego de Sevilla	Enfermedad	30/05/1682	AGNM, RU, Vol. 119, f. 471
Joseph de Escobar Salmerón y Castro	Cirugía y Anatomía	Juan de Pedroza	Enfermedad	03/06/1682	AGNM, RU, Vol. 119, f. 472
Juan de Brizuela	Método	Agustín de León	Enfermedad	06/07/1682	AGNM, RU, Vol. 119, f. 474
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Agustín de León	Enfermedad	12/06/1683	AGNM, RU, Vol. 119, f. 484
Juan de Brizuela	Método	Juan de Escobar Soltero	Enfermedad	28/06/1683	AGNM, RU, Vol. 119, f. 485
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Juan de Avilés	Enfermedad	17/08/1683	AGNM, RU, Vol. 119, f. 495
Joseph de Castro y Salmerón	Cirugía y Anatomía	Joseph de Pedroza	Enfermedad	28/11/1684	AGNM, RU, Vol. 119, f. 499
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Juan de Avilés Ramírez	Enfermedad	12/04/1684	AGNM, RU, Vol. 119, f. 506

Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Diego de Sevilla	Enfermedad	08/08/1684	AGNM, RU, Vol. 119, f. 510
Juan de Avilés Ramírez	Prima	Joseph Adame y Arriaga	Enfermedad	23/06/1685	AGNM, RU, Vol. 119, f. 516
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Diego Leonardo de Sevilla	Enfermedad	23/06/1685	AGNM, RU, Vol. 119, f. 528
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Domingo de Araujo	Negocios fuera de la ciudad	07/01/1685	AGNM, RU, Vol. 119, f. 528bis
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Domingo de Araujo	Sustitución de S. Juan a Vacaciones	23/06/1685	AGNM, RU, Vol. 119, f. 530
Juan de Avilés Ramírez	Prima	Francisco de Aguilar	Enfermedad	1686	AGNM, RU, Vol. 119, f. 538
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Domingo de Araujo	Ausencia de la ciudad	1686	AGNM, RU, Vol. 119, f. 541
Juan de Avilés Ramírez	Prima	Ildefonso de Rojas	Enfermedad	1686	AGNM, RU, Vol. 119, f. 542
Juan de Brizuela	Método	Joseph Adame	Enfermedad	1686	AGNM, RU, Vol. 119, f. 543
Juan de Brizuela	Método	Joseph de Pedroza	Sustitución de S.	23/06/1687	AGNM, RU, Vol.



			Juan a vacaciones		119, f. 547
Joseph Díaz Brizuela	Prima	Juan Gutiérrez	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1687	AGNM, RU, Vol. 119, f. 554
Diego de Osorio y Peralta	Vísperas	Diego Leonardo de Sevilla	Sustitución de S. Juan a Vacaciones	23/06/1687	AGNM, RU, Vol. 119, f. 555
Joseph Montaña	Cirugía y Anatomía	Domingo de Araujo	Ausencia de la ciudad	20/10/1687	AGNM, RU, Vol. 119, f. 558
Juan de Brizuela	Método	Luis Solano	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1688	AGNM, RU, Vol. 119, f. 567
Joseph Díaz Brizuela	Prima	Domingo de Araujo	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/08/1688	AGNM, RU, Vol. 119, f. 572
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Juan Núñez de Villavicencio	Enfermedad	22/10/1689	AGNM, RU, Vol. 119, f. 575
Joseph Díaz Brizuela	Prima	Juan de Avilés Ramírez y Agustín de León	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1689	AGNM, RU, Vol. 119, f. 576
Juan de Brizuela	Método	No especificado	Enfermedad	23/06/1689	AGNM, RU, Vol. 119, f. 580
Juan de Brizuela	Método	Antonio de Aguilar	Sustitución de S.	23/06/1690	AGNM, RU, Vol.

			Juan a vacaciones		119, f. 589
Joseph Montaña	Cirugía y Anatomía	Marcos Joseph Salgado	Enfermedad	23/06/1690	AGNM, RU, Vol. 119, f. 600
Joseph Díaz Brizuela	Prima	Cristóbal Suárez	Sustitución de San Juan a vacaciones	23/06/1690	AGNM, RU, Vol. 119, f. 601
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Miguel de Gálvez	Sustitución de S. Juan a vacaciones	1690	AGNM, RU, Vol. 119, f. 605
Jerónimo Dávila Villavicencio <sup>29</sup>	Prima	Joseph Dávila	No especificado	25/10/1681 <sup>30</sup>	AGNM, RU, Vol. 119, f. 606
Joseph Montaña	Cirugía y Anatomía	Marcos Joseph Salgado	Enfermedad	1691	AGNM, RU, Vol. 119, f. 613
Joseph Días Brizuela	Prima	Juan de Escobar Soltero	Sustitución de S. Juan a vacaciones	25/06/1691	AGNM, RU, Vol. 119, f. 617
Juan de Brizuela	Vísperas	Antonio de Hita	Enfermedad	11/07/1692	AGNM, RU, Vol. 119, f. 627bis
Juan de Avilés Ramírez	Método	Cristóbal Partida	Enfermedad	30/07/1692	AGNM, RU, Vol. 119, f. 628

<sup>29</sup> Catedrático de sustitución.

<sup>30</sup> La fecha de la primera foja dice 1681 y en la foja 606v la data es 1691. Sin duda debe ser un expediente trasapelado puesto que Jerónimo Dávila Villavicencio murió precisamente en 1681.

Joseph Díaz Brizuela	Prima	Agustín Sánchez de León	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1692	AGNM, RU, Vol. 119, f. 631
Juan de Avilés Ramírez	Método	Marcos Salgado	Enfermedad	08/01/1692	AGNM, RU, Vol. 119, f. 632
Francisco Antonio Jiménez	Prima	Ildefonso de Rojas	Sustitución de S. Juan a vacaciones	21/06/1693	AGNM, RU, Vol. 119, f. 636
Juan de Avilés Ramírez	Método	Joseph Melón	Enfermedad	13/05/1693	AGNM, RU, Vol. 119, f. 640
Juan de Brizuela	Vísperas	Antonio de Hita	Enfermedad	23/06/1693	AGNM, RU, Vol. 119, f. 642
Antonio Jiménez	Prima	Luis Gómez Solano	Enfermedad	27/11/1694	AGNM, RU, Vol. 119, f. 662
Francisco Antonio Jiménez	Prima	Joseph de Brizuela	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1694	AGNM, RU, Vol. 119, f. 665
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	No especificado	Enfermedad	14/06/1694	AGNM, RU, Vol. 119, f. 671
Juan de Brizuela	Vísperas	Antonio de Hita	Sustitución de S. Juan a vacaciones	25/06/1695	AGNM, RU, Vol. 119, f. 683

Juan de Brizuela	Vísperas	Antonio de Hita	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1695 <sup>31</sup>	AGNM, RU, Vol. 119, f. 690
Francisco Antonio Jiménez	Prima	Marcos Salgado	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1695	AGNM, RU, Vol. 119, f. 691
Francisco Antonio Jiménez	Prima	No especificado	Enfermedad	1696	AGNM, RU, Vol. 119, f. 700
Juan de Avilés Ramírez	Método	No especificado	Enfermedad	10/07/1696	AGNM, RU, Vol. 119, f. 701
Carlos de Sigüenza y Góngora	Matemáticas y Astrología	Marcos Salgado	No especificado	12/07/1696	AGNM, RU, Vol. 119, f. 704
Francisco Antonio Jiménez	Prima	Luis Solano	Sustitución de S. Juan a vacaciones	23/06/1696	AGNM, RU, Vol. 119, f. 710
Juan de Brizuela	Vísperas	Juan de Chavarría	Sustitución de S. Juan a vacaciones	25/06/1696	AGNM, RU, Vol. 119, f. 714
Marcos Joseph Salgado <sup>32</sup>	Prima	Bernardo de Ávila	Enfermedad	20/07/1697	AGNM, RU, Vol. 119, f. 722
Luis Gómez Solano	Matemáticas y	Félix González	Enfermedad	01/07/1697	AGNM, RU, Vol.

<sup>31</sup> Se repite la sustitución de junio de 1695.

<sup>32</sup> Regente.

	Astrología				119, f. 740
Luis Gómez Solano	Matemáticas y Astrología	Juan de Chavarría	Enfermedad	11/02/1697	AGNM, RU, Vol. 119, f. 742
Juan de Brizuela	Vísperas	Antonio de Hita	Sustitución de S. Juan a vacaciones	25/06/1698	AGNM, RU, Vol. 119, f. 754
Joseph Montaña	Cirugía y Anatomía	Andrés Díaz	Sustitución de S. Juan a vacaciones	25/07/1698	AGNM, RU, Vol. 119, f. 756
Joseph Montaña	Cirugía y Anatomía	Ignacio Calderón	Sustitución de S. Juan a vacaciones	15/07/1699	AGNM, RU, Vol. 119, f. 783
Juan de Brizuela	Vísperas	Cristóbal de la Vega	Sustitución de S. Juan a vacaciones	27/06/1699	AGNM, RU, Vol. 119, f. 784
Luis Gómez Solano	Matemáticas y Astrología	Manuel de Alcivia	Enfermedad	21/03/1699	AGNM, RU, Vol. 119, f. 785
Joseph Montaña	Vísperas	Cristóbal de la Vega	Sustitución de S. Juan a vacaciones	22/06/1700	AGNM, RU, Vol. 120, f. 310

## FORMA FINAL DEL PROTOMEDICATO DE LA NUEVA ESPAÑA. CÉDULA REAL DE 1647

Archivo General de Indias, México, 36, N. 20g.

También se encuentra en AGI, México, 780.

[Sin foliación] 16 de mayo de 1647.

El Rey

[Al margen] Vuestra Magestad da la forma que se a de guardar en proveer las plaças de Protomédicos de la Nueva España y el número que a de haver dellos.

Conde de Salvatierra, pariente, mi Virrey gobernador y capitán general de la Nueva España y presidente de mi Audiencia Real della, a la persona, o personas a cuyo cargo fuere su gobierno por ser una de las cosas más importantes a la salud de mis vasallos, el buen gobierno del Protomedicato, por exsaminar estos a los médicos y çirujanos, reconocer las voticas, y remedios, y ser dueños de la vida y de la muerte de los enfermos que caen en sus manos, y porque si en lo exsaminado ay ygnorançia y relaxación, es conocido el riesgo y los daños irreparables, deseando escusarlos quanto fuere posible y aplicar el remedio que combiene a los yncombenientes que en lo pasado se an reconoçido; y que en las palças de Protomédicos aya personas de la çiençia y experiencia necessaria, he tenido por bien de resolver y mandar que de aquí en adelante el catredático de Prima de Medicina que al presente es ya delante fuere en la Universidad desa ciudad sea perpetuo Protomédico con preçedençia a todos los demás que ay y que huviere y que les preçeda y pressida en las juntas y concurrencias dando como desde luego doi y conçedo esta calidad a la cáthedra de Prima della; para que por este medio todos estudien y trabajen y procuren llegar a conseguir con la çiençia este puesto; y que el segundo Protomédico, de tres que son, aya de ser preçissamente el decano en la facultad, si no es que sea decano, el cathredático de Prima, que en este caso es mi voluntad que pase al lector que le tocare la antigüedad de grado de doctor de la mesma facultad ynmediato al decano; y el terçero tengo por bien que sea a nombramiento *vuestro* y de la persona que os

suçediere en los cargos, estando advertidos vos y ellos de que para ellos abéis de nombrar siempre de los doctores de más satisfacción que huviere incorporado en la mesma Universidad, y que desde luego entren estos dos cathredáticos de Prima y decano a ser Protomédicos, convirtiéndose las plaças de los demás como fueren vacando hasta que queden en tres en la forma referida; y para que esto tengo cumplido y puntual efecto, os mando que luego que reçiváys ésta sin ninguna dilación lo executéis y les deis los títulos en que refiriréis sus letras partes y calidades, con calidad de que bengan a pedir confirmación mía dello, lo qual así haréis, irremisiblemente; ya don Juan de Palafox y Mendoza le avisó desta resolución para que la ponga en los Estatutos de esa Universidad que por mi orden está formando en virtud de zédula mía en diez y nueve de diciembre de seisçientos y treinta y nueve por los buenos efectos que de ello espero se an de seguir y de haverse executado me havisaréis en la primera ocasión. Fecha en Madrid a diez y ocho de febrero de mil y seisçientos y quarenta y seis años. Yo el Rey, por mandado del Rey nuestro señor Juan Bautista Sáenz Navarrete, y señaladas de los del Consexo. Concuerta con el *assiento* deste Consejo. Sacose en virtud de decreto de los señores del Consejo de 16 de mayo de 1647.

Copia de zédula al Virrey de Nueva España y capítulo de carta el señor Obispo visitador.

Sobre los Protomédicos de ella

Para las confirmaciones que piden:

El doctor Pedro de los Arcos

El doctor Juan de Melgarejo

Que están remitidos

Don Diego de Ribera.